Año LXIV Enero y febrero de 1945 Nos. 865 y 866

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LOS GÉNEROS PERIODÍSTICOS EN LA ÉPOCA COLONIAL

por Ángel Rivera y Raúl Quintana

ÍNDICE

	Pág.
ADVERTENCIA PRELIMINAR . . .	3
CAPÍTULO I — Las primeras noticias	5
CAPÍTULO II — Las gacetas manuscritas	9
CAPÍTULO III — Las primeras noticias impresas . .	14
CAPÍTULO IV — Un gran proyecto frustrado . . .	18
CAPÍTULO V — Propósitos del "Telégrafo" . . .	20
CAPÍTULO VI — Como se trasmitían las noticias .	25
CAPÍTULO VII — Apuntan varios géneros periodísticos	28
CAPÍTULO VIII — Cabello el periodista	37
CAPÍTULO IX — La redacción del "Telégrafo" . .	41
CAPÍTULO X — La imprenta	44
CAPÍTULO XI — Los pequeños anuncios	48
CAPÍTULO XII — Un negocio problemático	53
CAPÍTULO XIII — La clausura del "Telégrafo" . . .	56
CAPÍTULO XIV — El programa del "Semanario" . .	59
CAPÍTULO XV — Los medios materiales	62
CAPÍTULO XVI — La orientación agraria	65
CAPÍTULO XVII — Mayor substancia periodística . .	67
CAPÍTULO XVIII — Un nuevo mundo moral	69
CAPÍTULO XIX — Momento culminante del periodismo colonial	73
CAPÍTULO XX — Periodismo fragmentario	76
CAPÍTULO XXI — La gaceta inglesa	77
CAPÍTULO XXII — La importancia del cuarto poder .	82
CAPÍTULO XXIII — El calco sevillano	85
CAPÍTULO XXIV — La última gaceta colonial	91

Dirección y Administración: RODRÍGUEZ PEÑA 935
BUENOS AIRES

Las personas interesadas en el contenido de la SECCIÓN OFICIAL de la revista podrán consultar las colecciones del "SUPLEMENTO DE EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN", que hallarán en las direcciones de las escuelas, en la Biblioteca Nacional de Maestros y en estas oficinas.

Año LXIV Enero y febrero de 1945 Nos. 865 y 866

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LOS GÉNEROS PERIODÍSTICOS EN LA ÉPOCA COLONIAL

por Ángel Rivera y Raúl Quintana

ÍNDICE

	Pág.
ADVERTENCIA PRELIMINAR	3
CAPÍTULO I — Las primeras noticias	5
CAPÍTULO II — Las gacetas manuscritas	9
CAPÍTULO III — Las primeras noticias impresas	14
CAPÍTULO IV — Un gran proyecto frustrado	18
CAPÍTULO V — Propósitos del "Telégrafo"	20
CAPÍTULO VI — Como se trasmitían las noticias	25
CAPÍTULO VII — Apuntan varios géneros periodísticos	28
CAPÍTULO VIII — Cabello el periodista	37
CAPÍTULO IX — La redacción del "Telégrafo"	41
CAPÍTULO X — La imprenta	44
CAPÍTULO XI — Los pequeños anuncios	48
CAPÍTULO XII — Un negocio problemático	53
CAPÍTULO XIII — La clausura del "Telégrafo"	56
CAPÍTULO XIV — El programa del "Semanario"	59
CAPÍTULO XV — Los medios materiales	62
CAPÍTULO XVI — La orientación agraria	65
CAPÍTULO XVII — Mayor substancia periodística	67
CAPÍTULO XVIII — Un nuevo mundo moral	69
CAPÍTULO XIX — Momento culminante del periodismo colonial	73
CAPÍTULO XX — Periodismo fragmentario	76
CAPÍTULO XXI — La gaceta inglesa	77
CAPÍTULO XXII — La importancia del cuarto poder	82
CAPÍTULO XXIII — El calco sevillano	85
CAPÍTULO XXIV — La última gaceta colonial	91

Dirección y Administración: RODRÍGUEZ PEÑA 935
BUENOS AIRES

LOS GÉNEROS PERIODÍSTICOS EN LA ÉPOCA COLONIAL (*)

ADVERTENCIA PRELIMINAR

Esperamos que ninguno de los maestros nos atribuya afanes teorizantes o preceptistas: sólo el propósito de estudiar íntegramente la evolución de la prensa nos ha movido en este trabajo a diferenciar géneros periodísticos.

Los estudios de la moderna Zeitungswissenschaft, *nombre que los alemanes dan a la ciencia del periódico fundada en la investigación histórica, impiden actualmente condicionar el nacimiento de éste a la invención de la imprenta. Georges Weill, no obstante reconocer que* "c'est l'invention de l'imprimerie qui a rendu le journal possible", *estudia las* nouvelles *manuscritas que precedieron a aquélla y las impresas que la siguieron, si bien desde el plano externo en que forzosamente lo colocan los propósitos de su documentada obra* Le Journal. *Es este limitado punto de vista el que lo mueve a desdeñar, como simples* "ingénieux rapprochements", *las curiosas conclusiones de Joseph-Victor Le Clerc acerca del periodismo de los antiguos romanos, que tanto ilustran sobre la evolución de la noticia, y el que le impide descubrir en muchos* avvisi *del Renacimiento noticias más interesantes, de mayor sentido periodístico, que las publicadas, verbigracia, en la venerable* Gazette *de Théophraste de Renaudot.*

Idéntico peligro se corre entre nosotros si el estudioso sólo se detiene, como suele ocurrir, en los periódicos del siglo XIX, porque las gacetas y hojas volantes, manuscritas e impresas, que los antecedieron y sucedieron, deparan a menudo realizaciones periodísticas mejor logradas que las de aquéllos. No hay que olvidar que ciertas manifesta-

(*) Al ofrecer a los maestros esta colaboración de Rivera y Quintana, la dirección de la revista incluye en las páginas de "El Monitor de la Educación Común", un trabajo que une a sus méritos, como contribución para el estudio del periodismo nacional, el de constituir un valioso elemento para el conocimiento de un aspecto de nuestro pasado que el docente no debe ignorar.

ciones periodísticas, como la noticia y el pasquín, son muy anteriores a los periódicos mismos, de igual modo que las fiestas dionisíacas, origen del teatro, preceden a las representaciones dramáticas propiamente dichas o los cantares de gesta a las epopeyas literarias.

En nuestro sentir, la historia de la noticia es el verdadero punto de partida de la historia del periodismo. Hay que estudiar a aquélla desde que nace, en el rudimentario periodismo mural, hasta que se incorpora a la prensa moderna y origina los múltiples componentes del diario actual. Editoriales, crónicas, comentarios, sueltos, reportajes, notas. ¿Será impropio reunir todos estos elementos bajo la denominación común de géneros periodísticos? ¿En qué otra forma podríamos llamarlos?

Hemos adoptado en este trabajo un criterio evolucionista; un criterio que impone, como punto de referencia, en vez del periódico, el género periodístico, cualquiera sea el medio en que se produzca. Con términos propios de las ciencias naturales, diríamos, a mayor abundamiento, que estudiamos el periodismo con criterio filogenético, no ontogénico.

Además, hemos contemplado la historia de los géneros periodísticos en el Río de la Plata, con relación a las demás naciones civilizadas del mundo, donde ellos se cultivaban desde épocas muy anteriores; nos parece tan esencial este punto de vista comparativo en periodismo, como en ciencias o en literatura, aunque se lo descuide frecuentemente.

Nos daríamos por satisfechos, en fin, con haber ensanchado un poco el campo de los estudios periodísticos argentinos, hasta ahora demasiado circunscriptos a los detalles externos de los órganos y a las minucias biográficas de sus redactores; con haber insinuado una nueva posibilidad a los cultores de la Zeintungswissenschaft *en nuestra patria; con haber demostrado, ya en lo que concierne a las conclusiones del trabajo mismo, que en la época colonial, tan poco considerada hasta ahora bajo este aspecto, aparecen los principales elementos que actualmente nutren las columnas de la magnífica prensa nacional.*

Ángel RIVERA y Raúl QUINTANA

I

LAS PRIMERAS NOTICIAS

En Buenos Aires, como en todas partes del mundo, las primeras manifestaciones periodísticas que aparecen son la noticia y el pasquín, sometidos a su evolución normal.

No se han encontrado aquí vestigios de noticias murales —pasquines murales sí hubo—, representativas de la edad antigua, como las famosas *acta diurna* romanas o como las que Tong Si, filósofo y abogado contemporáneo de Confucio, incluía en los carteles públicos que pegaba en las calles de Tschong y que originaron la persecución encarnizada de Tsï Tsch'an, el canciller del Estado [1]; pero podemos establecer, en cambio, cierta semejanza entre las noticias manuscritas de la colonia con las *fogli a mano, nouvelles à la main* o *new letters,* características del periodismo medieval.

No sólo existían los manuscritos anónimos a que alude Pillado [2], "empleados para desahogar el rencor de los oprimidos o de los impotentes contra la autoridad dominante" y que circulaban por la ciudad "de casa en casa o se fijaban en las esquinas, antes y después de la introducción de la imprenta", sino también hojas noticieras que justifican mejor el parangón recién formulado.

Una de estas hojas contiene una serie de "*Noticias comunicadas de la Colonia del Sacramento* a esta Ciu[d], de Bu[s], Ayres en 5 de Diz[e] —de 1759—" en la que hay un poco de todo[3]. Son gacetillas escuetas, sin ningún asomo de comentario. Sabemos por ellas, entre otras cosas, que el 29 de noviembre llegó una embarcación a la Colonia, procedente de Río de Janeiro, con noticias sobre la entrada en aquel

---

1 WILHEM, RICARDO, *Kungtse* (Confucio), Madrid, 1926, p. 77.

2 PILLADO, JOSÉ ANTONIO, *Buenos Aires Colonial,* Buenos Aires, 1943, p. 153.

3 *Noticias comunicadas dela Colonia del Sacramento a esta Ciud. de Bues. Ayres en 5 de diz-e de 1759.* Biblioteca Nacional. Sección Manuscritos. Documento nº 1.948.

puerto de dos navíos de guerra, el 30 de octubre, uno de los cuales "echó bando" para salir con destino a Buenos Aires a fines de noviembre, y el otro quedó a la orden del señor conde de Bobadela. A la madrugada siguiente —31 de octubre—, arribaron a la Colonia del Sacramento dos nuevos navíos, al parecer con jesuítas como pasajeros, porque la gacetilla dice que mandó el señor conde poner un cerco a la compañía y confiscarle todos sus bienes para la Corona, y le señaló para su manutención a los padres tres reales y tres cuartos por día a cada uno. Conviene recordar que, en ese año de 1759, los jesuítas habían sido expulsados de Portugal, lo que justifica las providencias tomadas contra ellos en la Colonia, que era entonces una posesión portuguesa. La gacetilla agrega que a los dos padres Antonio Galbán y Pedro Barreyroz, que se habían retirado de la Colonia, los tienen con centinela de vista, y "disen que por tener negocioz con los de Buenos Ayrez" y que "los P^{es} demás detrez votoz los mandan recoxer a Roma".

Después, a otra cosa. En dos navíos llegó un coronel de Lisboa y dicen que viene para gobernador de la Colonia. Y, más abajo, algunas noticias de Europa: las guerras continúan y el inglés y prusiano con ventaja. El rey de España murió el 17 de agosto —se trataba de Fernando VI—, y se han suscitado diferencias sobre el que ha de sucederlo en la corona, porque España quiere al rey de Nápoles, la Parmesana y Francia pretenden sea el infante don Felipe, hijo de la primera —se trataba de Isabel de Farnesio— y yerno del rey de Francia.

Para terminar, transcribiremos las tres últimas noticias fielmente, a fin de que el lector poco acostumbrado a los manuscritos antiguos pueda saborear su realidad: "Sebastián J$\overline{ph}$ de Caraballo primero Ministro de Portugal lo hicieron Conde de Ocyras y Su Hermano que se abia recoxido de govern^{r} del Marañon se alla con el empleo de Secretario de estado"; "Que el nav^{o} el Panteon llego a Cadiz en Abril; y en el viaje murió d^{n} franc^{co} Guerrero Villalobos"; "El Sor Fern^{do} arribo a d^{o} P^{to} de Cadiz el 2-de Agosto; estas dos notiz^{as} las comunica de Cadiz d^{n} Marcelino Junq^{ra} en carta a d^{n} Eujenio Lerdo &^{a}".

En poco más de trescientas palabras el volante nos da diez noticias, cuatro de ellas vinculadas con el mismo asunto. A veces, cuando la importancia de éste lo requiere, una sola noticia ocupa íntegramente la hoja, como en la *Razón de Testamento dela Reyna de España Dª Maria Amelia de Saxonia, q de Dios haya, mujer q fue del Rey D^{n} Carlos 3º* [1], aparecida en el año siguiente.

---

1 *Razón del testamento dela Reyna de España Dª Maria Amelia de Saxonia, q de Dios haya, mujer q fué del Rey D^{n} Carlos 3º.* Biblioteca Nacional. Sec-

Dice que la reina, que de Dios goce, ha entregado su espíritu al Criador a las tres menos tres minutos de la tarde "de oy 27 de septiembre de 1760", y que a las ocho de la noche se abrió el testamento, ante diferentes jefes y señores prelados, que sirvieron de testigos. Lo leyó públicamente, en la sala de besamanos, el señor marqués de Esquilache. Deja por universal heredero al Rey, su amado esposo, y a su arbitrio los sufragios por su alma, que no duda serán copiosos. Dispone que su cuerpo no sea embalsamado y que se vista con el hábito del Carmen, al uso de las demás religiosas. Y en seguida vienen las mandas, que son numerosas. Deja a todos sus hijos, como recuerdo, diferentes alhajas, especialmente al rey de Nápoles, y a sus hijas unas guarniciones de diamantes. A todos sus hermanos y hermanas una alhaja de recuerdo, y a la reina madre e infante don Luis sendas sortijas. Toda la ropa blanca de la reina, ropa de cama y vestidos, pasan a propiedad de sus camareras y demás mujeres de servicio, en partes iguales, a excepción de doña Petronila y de doña Frasquini, que han de tener la tercera parte, con más quinientos doblones a cada una; y a la primera "el Taulin ò mesa de plata sobredorada. Y à la segunda la caja de plata consu servicio para tee y cafee". A la de Castro Piñano un estuche ý reloj de oro guarnecido de diamantes. A toda la servidumbre de sus habitaciones particulares les deja de cincuenta a cien doblones. A la griega 4.000 ducados napolitanos, y "suplica al rey, para q sea valido este testamento, y q todas las mujeres de su seruicio, gozen durantes sus vidas, el sueldo que tienen. Y las q se quisieren boluer, q seles pague halla". Lega, finalmente, doscientos doblones para repartirlos entre pobres al tiempo de su entierro, y encarga a todos aquellos a quienes deja algún recuerdo que manden a decir dos misas, comulguen una vez y recen o manden rezar el oficio por su alma, pues si, como espera, su alma va a "buen lugar" no les será ingrata, empeñándose en buenos oficios en favor de ellos. Y en último párrafo suplica al rey que continúe con las limosnas que acostumbra a hacer "de sus Alfileres", así en España como en Nápoles.

Ignoramos la importancia que adquirieron estos *avvisi* coloniales, su procedencia, su difusión, etc.; pero nada nos autoriza a pensar que ellos motivaron una industria como la de los *rapportisti* venecianos del Renacimiento, ni siquiera en menor escala. Su contenido, sin embargo, contempla las sempiternas necesidades de la "mercadería" periodística: son noticias atrayentes para los lectores de todas las épocas. Y noticias al parecer desinteresadas, sin ningún espíritu tendencioso; noticias que podemos suponer exclusivamente destinadas a satisfacer la curiosidad del público.

No ocurría lo mismo, por cierto, con los pasquines que, según los cronistas, menudearon en el Buenos Aires de antaño y que causaron frecuentemente la condigna reacción de la autoridad. Pillado dice que [1] "en 1768 y 69 se tramitó un expediente para probar si don Miguel de Rocha [2] había escrito en esta ciudad un folleto contrario a la potestad y dominio de Su Majestad en los pueblos de indios del Uruguay. En 1776 se publicó otro manifiesto titulado: *La verdad desnuda conforme debe decirse y practicarse; lamentaciones continuas en que gimen los moradores de los pueblos del Río de la Plata de quien toca por incidencia la del Paraguay; representación de los mismos pueblos a su soberano, etc., etc.* En este manuscrito anónimo se denunciaban los excesos del Gobernador don Pedro de Cevallos, ocultando su nombre con un seudónimo, y se referían los abusos de los padres de la Compañía de Jesús en las misiones de los indios guaraníes. Don Manuel José Ordoñez lo mandó desde Montevideo al conde de Florida Blanca el 31 de octubre de 1791, diciendo que lo encontró oculto llegando casualmente a su poder. En el mismo año 66 una Real Orden fechada el 2 de abril ordenaba lo que debía practicarse con relación a un papel anónimo referente al establecimiento de los ingleses en las islas Falkland, y otra se publicó en Aranjuez el 14 de mayo sobre estampas injuriosas a Carlos III, grabadas en Roma. Hemos citado estos anónimos de especial importancia porque afectaban la política del Rey o comprometían la autoridad de su Gobierno y que se producían de tarde en tarde; pero los más frecuentes, dirigidos a las personas de figuración, si algunas veces eran ofensivos, muchas no pasaron de bromas más o menos ingeniosas, tendientes a ridiculizar costumbres o defectos individuales, bien que los calumniadores sabían que la Ley 3, Título 9, Partida 7, los castigaría con la pena del Talión, es decir, que incurrirían en la misma que merecería el injuriado, si se le probasen en juicio los delitos que en el libelo anónimo se le atribuyeran, aun cuando estas penas fueran las de muerte o destierro " [3].

La noticia es lo que más interesa como antecedente embrionario, ya que los pasquines sólo cuando tratan una cuestión de orden público, pocas veces, deben considerarse género periodístico. No podríamos darle categoría de tal a los que fueron simples libelos difamato-

1 PILLADO, JOSÉ ANTONIO, *Buenos Aires Colonial, etc., cit.*, p. 144-155.

2 ALTAMIRA, RAFAEL, *Historia de España*, Barcelona, 1914, t. IV, (p. 233). Altamira afirma que se desterró a don Miguel Rocha en castigo.

3 Según Torre Revello, Pillado supuso equivocadamente que este anónimo se conoció en Buenos Aires, "cuando en realidad no circuló, y posiblemente nadie sospechase su existencia en nuestra ciudad". (TORRE REVELLO, JOSÉ, *Crónicas del*

rios o, en el mejor de los casos, maliciosas bromas destinadas a amenizar la severa y monótona vida de la colonia.

En realidad, "la noticia es la célula del periódico, su elemento constitutivo esencial, lo que lo justifica desde sus más remotos orígenes. De ella han surgido, por sucesivos desprendimientos determinados por su propia evolución, todos los géneros periodísticos cultivados ahora, desde el editorial hasta los anuncios comerciales "[1]. Las hojas noticieras que hemos analizado serían, pues, un ente rudimentario, que va complicándose, poco a poco, hasta convertirse en un animal superior. Desgraciadamente, los escritores que se han ocupado de la historia de nuestro periodismo, más historiadores que periodistas, con alguna excepción reciente, olvidaron hasta ahora estos prístinos antecedentes, que reservan sin duda un feraz campo al investigador; ninguno va más allá de las gacetas manuscritas de 1764, bastante difundidas entre los estudiosos desde 1910[2], con ligeras referencias a los pasquines anónimos que las precedieron y sucedieron.

II

LAS GACETAS MANUSCRITAS

Las gacetas manuscritas constituyen una nueva e importante etapa en la historia de nuestro periodismo; el volante noticiero se convierte en un cuadernillo de varias hojas, nutrido de informaciones diversas, y adquiere cierta periodicidad, al parecer no muy regular. Los cuatro ejemplares existentes en la Biblioteca Nacional, son del 19 de junio, 24 de julio, 28 de agosto[3] y 25 de septiembre; carecen de números y contienen noticias y referencias que los vinculan entre sí y permiten pensar en que no hubo entre ellos otros. La comparación con las *foglie a mano, nouvelles à la main* o *new letters* medievales es ahora más posible.

El contenido sufre también una evolución importante: la escueta

---

1 RIVERA, ÁNGEL, *Historia de la Noticia*. Conferencia pronunciada en *El Círculo* de Rosario, el 23 de octubre de 1941.

2 DELLEPIANE, ANTONIO; MARCÓ DEL PONT, JOSÉ; PILLADO, JOSÉ ANTONIO, *Prefacio*, en *Gaceta de Buenos Aires* (1810-1821). Junta de Historia y Numismática Americana. Reimpresión facsimilar. Buenos Aires (Compañía Sud-americana), 1910, t. I, pp. XIII-XIV.

3 Dice Torre Revello en su obra *El Libro, la Imprenta y el Periodismo en América* (p. 187), "que manos alevosas han hecho desaparecer", esta *gaceta*. Es un error; el precioso documento puede consultarse en la Biblioteca Nacional, Sección Manuscritos, bajo el nº 6541.

gacetilla objetiva se convierte en noticia comentada, a veces con jocunda intención. Los médicos, cirujanos, boticarios, barberos y curanderos, que formaban entonces una misma familia, llevan la peor parte de los chistes. En la gaceta de julio, al informar sobre la salud del gobernador, quien ha sufrido un ataque de ictericia, se dice que "la resistencia grande conque tolera estos males y el evitar que la concurrencia de medicos selos acareen maiores hasido suficiente p^{a} que beamos oy restablecida la importante salud de nrõ Gefe que tanto nos importa" [1]. En el ejemplar de septiembre se insiste en la intencionada ocurrencia, con mayor encarnizamiento. "El 28, del corr^{te} —se dice allí—, hizo en la Ciudad de Sta Feé consagraz^{on} de Oleos ntro Illmo obpo. d^{or} D^{n}. Man^{l} Ant^{o} de la Torre, y el Domingo 2,, subsiguiente la de los nuevos y SS^{ros} obpos. D^{or} D^{n} Diego Salgero de la de Arequipa y el D^{or} D^{n} Man^{l} Abad Yllana de la del tucumán; y aunq^{e} el 1º a pocos dias de haver llegado â la de Sta Fee la pusieron unos despeños en los vltimos terminos p^{a} recivir la Extrema vncion, y evitar la de consagrarse, tubo la felicidad de no haverse encontrado Medico alguno alli q^{e} lo asistiese y con ese veneficio consiguio el de su mejoria, y segun las noticias q^{e} de alli tenemos caminaban p^{a} la de Cordova estos dos Ill^{mos} obpos" [2].

En el mismo ejemplar se informa sobre las perspectivas de la continuación de las lluvias, que promete a todos el año más abundante de cosechas, lo que ha causado una rebaja del trigo a 4 pesos la fanega. Hoy se encuentran con abundancia —agrega el cronista— por menos de 3 pesos vinos y aguardientes, y cuanto necesita este país lo hallamos con abundancia y a los precios más convenientes. Y en seguida el venenoso comentario: con que si consiguiéramos que de aquí se ausentaran 23 médicos y cirujanos, sin incluir boticarios y barberos y curanderos, que continuamente están produciendo dinero para ellos y entierros para los demás; pudiéramos decir que lográramos toda la felicidad. La ironía a veces resulta chocante para nuestra actual sensibilidad, como cuando asocia un mal de moda frívolo, cual las seguidillas a la prusiana, con una epidemia real que ha costado la vida a bastantes niños [3].

El verso sirve también para exprimir la intención satírica del anónimo periodista. La introducción de los peluquines a la prusiana,

---

1 *Gazeta de Buenos Ayres*, marzo 24 de julio de 1764. Biblioteca Nacional. Sección Manuscritos. Documento nº 6.542.

2 *Gazeta de Buenos Ayres*, martes 25 de septiembre de 1764. Biblioteca Nacional. Sección Manuscritos. Documento nº 6.540.

3 *Gazeta de Buenos Ayres*, martes 19 de junio de 1764. Biblioteca Nacional.

destinados a disimular las canas y la calvicie de muchas damas respetables, le inspira unas décimas bastante sueltas [1], las cuales constituyen el más remoto antecedente poético de nuestro periodismo. La poesía no es común en las *nouvelles à la main* medievales, esencialmente noticieras; las hojas que se tiran a partir del Renacimiento, en cambio, utilizan con frecuencia el verso en el relato de episodios heroicos [2]. De cualquier manera, la letrilla satírica que comentamos acerca un poco la gaceta manuscrita a los pasquines y anónimos corrientes en la época.

La gaceta era oficial o estaba subvencionada por el gobierno, ejercido a la sazón por el teniente general don Pedro Antonio de Ceballos; su primera noticia invariablemente se refiere a la salud del gobernador, que como hemos visto no andaba del todo bien, allá por 1764, y termina con un comentario adulatorio: "Nrõ Exmo. Sor Gov. se mantiene bueno en la Quinta de D^n^ Carlos Balente distante media legua desta Ciu^d^ pero estan tomadas tan vellas providencias que sin molestarse nadie delos que solizitan providencias de Govierno las tienen prontas, y sin molestias alguna". Se agrega que se ha pagado ya a los oficiales de esta plaza mayor y se va a ejecutar lo propio con todos aquellos a quienes se les están debiendo sueldos con motivo de la guerra anterior, que no es otra que la que Ceballos sostuvo contra los portugueses y que dió por resultado la toma de la Colonia del Sacramento, Río Grande de San Pedro, Fuerte de Santa Teresa, Santa Tecla y San Miguel. Esta guerra había tenido el año precedente un último episodio "en la premeditada sorpresa por el capitán inglés Machamara, que, con un navío y dos fragatas, pretendió, el día 6 de enero de 1763, recuperar la expresada plaza de la Colonia, y quien, después de dos horas de un vivo y continuado fuego, pagó su temerario arrojo, incendiándose el navío nombrado Lord Clive" [3]. Y concluye el cronista que "vendran aquedarse nrõs sin el menor asumpo con que poderla hazer de este Gran Gefe, o segundo Alejandro Farnecio". Sin embargo, más de dos meses después, en la gaceta del 28 de agosto, el gobernador, aun no enteramente restablecido, si bien aliviado, no ha podido dedicarse al reconocimiento de listas y estados que deben preceder a la general paga de cuanto se está debiendo con motivo de tales guerras. En el ejemplar de setiembre, por fin, nos enteramos del

---

1 *Gazeta de Buenos Ayres*, martes 24 de julio de 1764. Biblioteca Nacional. Sección Manuscritos. Documento nº 6.542.

2 RIVERA, ÁNGEL, *Historia de la Noticia, etc. cit.*

3 ZINNY, ANTONIO, *Historia de los Gobernadores de las Provincias Argentinas*, Buenos Aires (Casavalle), 1879, t. I, p. XXXV.

restablecimiento completo del gobernador, que desde principios del mes se ha dejado ver en la Fortaleza, con general júbilo de la tropa allí acuartelada, "restituyendose despues â la quinta q^{e} fué de D^{n} Carlos Valente, donde tiene su havitacion; con cuyo motivo y laborioso genio, q^{e} p^{a} todo tiene este grand Gefe, há compuesto la Huerta de tal suerte q^{e} puede competir en aseo, diferencia de Arboles, de todas verduras, Ensaladas, y q^{to} haze deleitable, á qualesquiera de las de Europa; haziendonos ver, q^{e} este Pais es su fertilidad propria y adequada p^{a} toda agricultura". La poca cultura clásica del cronista nos salva del parangón con Cincinato, que parecería de rigor.

Hay noticias lejanas, principalmente de la Colonia, a la que las guerras últimas daban siempre actualidad, de Corrientes y el Paraguay, y del río y la costa sud. Se informa que los corsarios tomaron una embarcación de dos palos que al parecer se había arrimado a dejar en tierra a algunos negros que traía de Río de Janeiro, la cual resultó ser de propiedad de don Antonio Arriaga, comerciante de Buenos Aires, y, armada en guerra, fué tomada por los ingleses en el río de la Plata cuando el fracasado asalto por sorpresa a la Colonia. Con lo que "es digno de contarse la felicidad denr̄o Gefe que be oy restaurada la vnica perdida q^{e} tuvo enlas antezedentes Guerras" [1].

Las gacetillas navieras, que ocuparán tanto espacio en los primeros periódicos impresos, también aparecen en las gacetas manuscritas. El 10 de este mes —dice una publicada en la de junio— se hizo a la vela el navío nombrado San Juan Evangelista, con carga de cueros, más 800 mil pesos en oro y plata y 18 pasajeros, entre los cuales se hallan los cuatro procuradores jesuítas en Roma, procedentes de Chile y Buenos Aires.

La información policial, en cambio, es más frecuente que en el *Telégrafo*, el *Semanario* y el *Correo de Comercio;* menudean las noticias de "quimeras" que concluyen a garrotazos, pescozones, bastonazos y silletazos, con los consiguientes heridos. A veces las cosas adquieren mayor gravedad, como cuando, frente a la botica del colegio de la Compañía, riñe don Antonio Arriaga con el teniente Rey, por el cobro de unos pesos que éste le debe a aquél, y "ano haverlos dividido vnas mujeres huvieran tenido peores resultas esta tragedia por que D^{n} Manuel de Arriaga (sic) puesto de pies sobre el then^{te} Rey intentara darle con el espadin que tenia enla mano desembainado" [1].

Las novedades judiciales también abundan, y algunas de ellas

1 *Gazeta de Buenos Ayres,* martes 19 de junio de 1764. Biblioteca Nacional. Sección Manuscritos. Documento nº 6.543.

2 *Ibíd*

tienen bastante extensión, como la que da cuenta de la querella entablada ante el alcalde de primer voto por don Manuel de Cueto contra don Domingo Basabilbaso, que proporciona material informativo para las ediciones del 19 de junio y del 25 de setiembre.

La croniquilla social apunta en la necrología que cierra la edición de setiembre. Dícese allí que a don Alonso de Arze y Arcos, que ha sido tesorero en el dilatado tiempo de más de 45 años en estas Reales Cajas, "se enterró oy" en el convento grande de nuestro Padre San Francisco, y que, por su avanzada edad, obtenía el puesto don Pedro Medrano. Fué el citado don Alonso —se agrega— hombre inmutable con constancia en las adversidades, muy sigiloso en sus asuntos, y, lo que es más plausible, muy devoto del señor San Martín, patrono de esta ciudad de Buenos Aires.

Tampoco faltan las recetas útiles, tan frecuentes en el *Semanario* de Vieytes, aunque más breves que las de éste y con una solemne introducción que no puede dejar de hacer sonreir a un lector contemporáneo. Transcribiremos una que procede de la edición citada: "Pra q^{e} se verifique que nt$_{ro}$ Pais no careze de sugetos que entiendan de todas facultades, y Filosoficas Expresiones, daremos al Publico en otra Gazeta el facil modo con que de distintos mixtos se podrá formar vn vnguento que puesto en cualquier Planta ô Mazeta, la preserbará enteram^{te} de la gral plaga que se padeze aqui con las Hormigas, cuyo beneficio lograrán todos con muy corto costo q^{e} les tendrá este nuevo mixto ô vnguento".

Y, finalmente, una noticia, sin duda la más interesante de todas, nos informa sobre la próxima instalación en el Cabildo de un reloj y campana, igual al que tenía la ciudad de Cádiz, costeado por suscripción del vecindario y adquirido en Europa por el alférez real Jerónimo Matorras, delegado especialmente para ello, y que acababa de llegar en el navío *El Carmen*. Ya algún cronista ha evocado, con acierto, el revuelo que debió producir en la aldea colonial la nueva del arribo de este lujoso reloj, cuya campana se oiría aún a una distancia de legua y media, es decir, en la tranquila zona de las quintas.

La información, como se ve, es muy completa, más completa que la de los periódicos impresos posteriores, los cuales dan mayor importancia al comentario que a la noticia. Las gacetas manuscritas, de medios tan exiguos, debían limitarse a transcribir gacetillas, con uno que otro comentario fugaz; lo que les da cierto aire actual de boletines radiotelefónicos, ágiles, variados, amenos. Campea en ellas un sentido periodístico raro en la prensa argentina antigua. Su anónimo redactor sabe despertarnos interés por los asuntos que interesan a quien le pa-

ga para comentarlos; entremezcla hábilmente, entre varias noticias atractivas, las noticias oficiales u oficiosas, sin darle a éstas ninguna exagerada preponderancia. ¡Lástima que su redacción y escritura, tan torpes, nos obliguen a reconstruir casi completamente las gacetillas para entender su contenido! Que el interés periodístico, antes como ahora, no siempre suponía cultura literaria.

III

LAS PRIMERAS NOTICIAS IMPRESAS

La instalación de la imprenta en Buenos Aires iba a permitir, diecisiete años después de las gacetas manuscritas, la aparición de las primeras noticias impresas, con lo que se cumplía entre nosotros, en pleno siglo XVIII, la etapa que la historia del periodismo registra en Europa a fines del siglo XV. En Córdoba, la imprenta, establecida por los jesuítas en 1766, no había sido utilizada, por lo que sabemos hasta ahora, con propósitos periodísticos.

En 1926, el coleccionista español don José Lázaro dió a conocer, en un libro que produjo cierto revuelo entre nuestros bibliófilos, dos noticieros impresos de su propiedad, hasta entonces ignorados [1].

Uno de ellos es del 8 de enero de 1781 y lleva por título *Noticias recibidas de Europa por el correo de España.* Según Lázaro— no tenemos otros datos que los que él nos proporciona—, está compuesto de ocho páginas de letra menuda y "contiene noticias de España, Francia, Portugal, Inglaterra, Filipinas, etc., algunas, como la revolución de Londres y la derrota de la escuadra inglesa, de verdadera emoción. No eran en verdad excesivamente frescas —agrega— pues tardan 140 días en llegar: del 21 de agosto de 1780, en que el Tucumán levó el ancla en La Coruña, al 8 de enero del año siguiente, en que se publicaron en Buenos Aires. El barco había tocado en las islas Canarias, adonde una *saetilla* [2] llevó desde Cádiz, con rapidez de solo ocho días, las últimas noticias que eran de gran sensación: *la escuadra española al mando de D. Luis de Córdoba había apresado un convoy inglés compuesto de 52 buques que transportaban tropas, armas y varios efectos de consideración para la India. Este suceso* —dice—, *es de mucho perjuicio*

1 LÁZARO, J., *Los Incunables Bonaerenses, Madrid* (La España Moderna), 1925.

2 Diminutivo de *saeta*, nave de guerra veloz que servía para observación y correo. También nave menor de dos palos. Se conocían *saetas* de 48, 58, 64, 80 y 100 remos. Como navíos veloces que eran se les utilizó como corsarios.

para la Inglaterra. Debe referirse —continúa Lázaro— a la batalla del Cabo de San Vicente, la más gloriosa de aquellos tiempos hasta Trafalgar; pues noticias que en el mismo periódico se publican, procedentes de Londres, hacen subir las pérdidas inglesas a millón y medio de libras esterlinas, cantidad que, en una nota, se dice que son siete millones y 200.000 pesos fuertes argentinos. Por noticias de Filipinas, sin fecha determinada pero de fines de 1779, sabemos que *el gobernador D. José Basco y Vargas, con 8.000 hombres de tropas veteranas, esperaba poder rechazar todo acontecimiento que los enemigos proyectasen.* Las de Francia están fechadas en París el 12 de junio y se refieren a cartas recibidas de Inglaterra describiendo *los terribles lances ocurridos de resultas de haberse amotinado el pueblo y entregádose a cometer muchos excesos contra los católicos al grito de ¡Fuera los papistas, siga la guerra con tesón contra las Españas!, quemando las capillas de los embajadores de Cerdeña y de babiera y reduciendo a cenizas los monumentos sagrados, libros y demás cosas que contenían, como también muchas casas de los Cathólicos.* Todo esto, naturalmente, lo hacía la *indigna plebe.* Noticias llegadas posteriormente a París aseguran haberse ahorcado ya a algunos sediciosos y se trata de sentenciar al jefe de ellos, Lord Jorge Gordon. Vienen, además, informaciones directas de Londres y de Lisboa, todas seguramente de gran interés entonces. Hemos olvidado decir que las primeras líneas están consagradas a participar a los ciudadanos de Buenos Aires *la agradable noticia de que el Rey N. S. y toda la familia real permanecían en la más completa salud,* al menos a la salida del correo" [1].

Agrega el coleccionista español que el ejemplar consta de ocho páginas, con el colofón de la imprenta de los Niños Expósitos. "Los tipos están como si hubieran trabajado poco en Córdoba, bastante buenos; hay excesivas erratas y abusa de las letras mayúsculas y de la bastardilla".

La circunstancia de que este papel volante lleve un número 1 en su primera página permite pensar en que pueda tratarse de la edición inicial de un periódico, aunque el mismo Lázaro, autor de la hipótesis, dice luego que "falto de noticias para completar la octava página, la llena con un grabado tipográfico grande, detalle que a nuestro juicio tiene gran interés, porque pudo llenarse con el anuncio de anteriores publicaciones, si éstas hubieran existido al aparecer el periódico". O quizá fuera más correcto suponer que dicho blanco debió aprovecharse estampando en él anuncios de las publicaciones posteriores —precios de subscripción, lugares donde se realizaba ésta,

1 *Ibid.*, p. 38.

etc.—, tal como ocurría con los periódicos de principios del siglo siguiente, ya que se trata de un ejemplar primigenio.

Mientras nuevos datos fidedignos no nos permitan afirmar que estamos en efecto ante el primer número de un periódico, debemos considerar la mencionada hoja como una simple *foglie a la mano* impresa, y señalar de paso la diferencia que revela con las publicaciones similares que aparecen en Europa a fines del siglo XV y principios del XVI. En Italia y Europa central, su cuna, los primeros papeles informativos impresos contienen una sola noticia, comunicada con detalles —casi una crónica—, y a menudo adornada con ornamentos y dibujos.

Podríamos estar, también, en presencia de un ejemplar semejate a aquellos otros aparecidos más tarde en Buenos Aires, entre los años 1806 y 1810, numerados en la misma forma, con noticias de gacetas extranjeras, reimpresas en Niños Expósitos, que dieron pie para que algunos estudiosos los confundieran con verdaderos periódicos locales. Tal ocurrió, como veremos en el capítulo correspondiente, con la supuesta gaceta de Cisneros.

Aquí, en cambio, la hoja volante con una noticia única aparece meses después de la anterior, según la discutible opinión de su descubridor, el ya citado señor Lázaro. "A primera vista —dice el coleccionista español, para quien ambos papeles son periódicos—, se parece al precedente: es sin embargo distinto. El primero, que ignoramos si tuvo continuación, puede compararse, salvo la natural distancia, con los diarios modernos por la abundancia y diversidad de las informaciones" o, más cerca de su tiempo, con las reimpresiones salidas de la Imprenta de Niños Expósitos, entre los años 6 y 10, a que nos hemos referido. "El segundo no se ocupa más que de la guerra con los ingleses, el asedio a Gibraltar y el temor de que Inglaterra invada el Río de la Plata, tres dedos de la misma mano. El del 8 de enero lleva estampado el nº 1; el de 1º de Mayo carece de numeración, lo que, en principio, indica que no es correlativo ni sucesor del otro. Aquél se publica *con licencia,* sin decir de quién; éste, *por orden del Exmo. Sr. Virrey.* El primero permite el escepticismo; el segundo es dogmático, impone la credulidad sirviéndose de esa literatura militar empleada en las guerras modernas que, por lo visto, es de tiempos anteriores, ¡Quizá de todos los tiempos! Veamos: contra una escuadra inglesa compuesta de 28 navíos de línea (nueve eran de 3 puentes), 10 fragatas y 97 embarcaciones de transporte, *el Mayor General Don Ventura Moreno con 15 lanchas armadas de artillería, salió al encuentro con tal intrepidez, resolución y método que haciendo fuego contra*

una Fragata y 2 Navíos que venían por cabeza, los obligaron a responder con toda su artillería, durando el ataque dos horas, hasta que las dichas lanchas se retiraron por haber refrescado el viento. Naturalmente, aunque el Virrey no lo dice, la escuadra inglesa pasó el Estrecho, rompió el cerco y aprovisionó a Gibraltar. Los españoles nos vengamos —continuamos transcribiendo a Lázaro—, *doblando el fuego sobre la plaza, que fué muy certero, mientras los sitiados correspondieron con 2.000 tiros, que todos fueron sin provecho.* Los ingleses de aquellos tiempos debían ser unos detestables artilleros. Trata de tranquilizar a los argentinos respecto de una posible acometida de los ingleses, consignando noticias procedentes de Amsterdam de 26 de abril (no dice de qué año, pero, apareciendo el periódico el 1º de mayo de 1781 y dada la rapidez de aquellos correos, debemos suponer que se refiere a la de 1780, de manera que sólo tardaron 361 días en llegar), según las cuales nadie quiere allí creer que los ingleses se decidan a marchar contra Buenos Aires. *Ahora* —dice— *que la crítica situación de los negocios de la Gran Bretaña en la India es notoria, ¿cómo será posible imaginar que en el punto en que sus más preciosas posesiones están en peligro, puedan los ingleses descuidarlas para hacer una expedición de piratas en un país tan apartado como Buenos Aires?* La lógica es poderosa, pero los asuntos militares no siempre se rigen por ella. Agrega que *no es de presumir ese intento contra un país defendido por un Regimiento completo de Tropas regladas y por 5 ó 6 mil hombres de milicias.* Confiesa que existió el proyecto y que *se buscó un piloto que guiase los barcos ingleses por el Río de la Plata, ofreciendo por ese servicio hasta dos mil guineas; pero un honrado prisionero Español rechazó la oferta.* Y prosigue Lázaro: "Nuevas noticias del asedio de Gibraltar: Nuestros artilleros, donde ponen el ojo ponen la bomba; los ingleses, cada vez más torpes, no nos causan ningún daño. Sin embargo, refiere que ha sido nombrado Mayor General Dn. Gerónimo Bueras, en reemplazo de Dn. Ventura Moreno, *que no está todavía restablecido de sus heridas.* De estas heridas había el señor Virrey olvidado de darnos cuenta, pues nos le presentó volviendo indemne cuando tuvo la temeridad de atacar con 15 lanchas a los 28 navíos de línea de la escuadra inglesa, aunque, hábil estratégico, escogió para hacerlo la embocadura del Estrecho de Gibraltar, donde no podían aceptar la batalla todos juntos. La relación del suceso, lejos de hablar del general herido, sólo refiere que se retiró en la lancha... *por haber refrescado el viento.* Todo esto, desarrollado en nueve páginas de maciza prosa". En la reproducción fotográfica que el bibliófilo español nos ofrece, podemos leer el encabezamiento, donde,

debajo de un firulete tipográfico, dice: *Extracto de las / Noticias recibidas de Europa por / la via de Portugal. / Gaceta de Lisboa. / 1 de Mayo de 1781.*

Abel Cháneton demuestra que Lázaro "ha tomado como fecha de impresión de esa hoja, la fecha de la *Gaceta* de Lisboa, cuyas son las noticias que en la hoja se reproducen" [1]; pero el error, importante para las conclusiones bibliográficas que pretende deducir el propietario del documento, no afecta en absoluto las que sostenemos nosotros. Publicada un año antes o un año después, la hoja volante datada el 1º de mayo, constituye, de igual modo que la del 8 de enero, el único vestigio que nos permite afirmar que aquí, como en Europa, la noticia manuscrita se convierte en noticia impresa antes de alcanzar la forma superior de periódico.

IV

UN GRAN PROYECTO FRUSTRADO

Diez años después, en 1791, aparece en Buenos Aires un proyecto de periódico, suscrito por el conde de Liniers [2], hermano del que sería más tarde héroe de la Reconquista.

Al fundarlo, dice su autor que "esta capital es la única de los virreinatos de la América que no tiene Gazeta particular, y es, sin embargo, una de las que por su posición y comercio, tiene más necesidad de este medio de comunicación entre sus ciudadanos", y pone de relieve en seguida sus miras altruístas, declarando que lo que el papel produzca se aplicará únicamente al beneficio de los Niños Expósitos [3].

1 CHÁNETON, ABEL, *Los Incunables bonaerenses,* en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas,* Buenos Aires, t. V, pp. 116-119. Ver también: VICTORICA, RICARDO, *Crítica Estéril,* Buenos Aires, 1927, pp. 78-84.

2 Este Conde de Liniers, como es sabido, era hermano de don Santiago de Liniers, cuya historia es de todos conocida. Según el biógrafo de la Casa de ese nombre, Santiago Luis Enrique, Conde de Liniers, nació en Niort, el 28 de Abril de 1749, fué coronel de infantería, caballero de San Luis y desde joven, cultivó la poesía y la literatura dramática, en cuyo género se distinguió también como autor. En la época de la revolución francesa, abandonó la Francia, y después de recorrer la Europa se acogió al lado de su hermano don Santiago (NITROT, *Biographie de Jacques de Liniers,* p. 70). Desde esta ciudad escribía el 25 de noviembre de 1790 al Marqués de Campo de Alange, proponiéndole un plan de defensa de la Colonia, pues "V. E. me estimuló —le dice—, á darle cuenta de los diferentes objetos que podrían interesar á la situación militar de estos países, cuando tuve la honra de tomar sus órdenes para pasar á ellos". Consta que falleció aquí á principios de junio de 1809". (MEDINA, JOSÉ TORIBIO, *Historia y Bibliografía de la Imprenta en la América Española,* La Plata, 1892, p. 155).

3 *Ibid.*

La lista del material que contendrá el periódico, que será dominical, delata un escritor dotado de singular criterio periodístico para la época. Hela aquí:

"*Gobierno.* — Ordenanzas. Reglamento de Policía. Avisos relativos al orden público.

"*Precio de comestibles.* — Del trigo, de la cebada, del vino de España, de el de la tierra. Precio de los aguardientes, del carbón, la yerba, la azúcar, del aceite y de la grasa, &.

"*Comercio.* — El navío, bergantín, fragata, procedente de..., capitán y maestre..., en tantos días de navegación. Abre registro de venta en Montevideo, Buenos Aires—, en la calle de... Casa de... El barco —, abre registro para España, toma fletes de cueros á —, Ventas de bienes. — Casas. — Muebles. — Esclavos. — Utensilios. — Caballos. — Mulas. — Novilladas, &.

"*Teatro.* — Piezas nuevas anunciadas, representadas, reflexiones sobre las piezas.

"*Literatura y artes.* — Libros nuevos, descubrimientos, máquinas útiles, artistas nuevamente establecidos, hechos históricos.

"*Noticias.* — Extractos de las Gazetas políticas y cartas particulares de este continente y el de Europa.

"*Necrología.* — Muertes, avisos relativos á las herencias de los particulares".

Por su índole esencialmente noticiera, así como por la amplitud y variedad de las materias proyectadas, la *Gazeta de Buenos Ayres*, que así había de llamarse el proyectado órgano, acusaba mejor técnica periodística que sus sucesores de principios de siglo.

Costaría, como el *Semanario,* doce pesos por año, con abonos de un mínimo de tres meses, de los que dos meses por lo menos se pagarían adelantados. Uno de los artículos dice que "todas las noticias que se querrán dar al público por intereses particulares estarán dirigidas al Puesto de las *Gazetas,* franqueando las cartas que se escriban de fuera, siempre que el aviso o noticia no contenga más de diez renglones, no costará nada el hacerlo incluir; pero pasando de diez renglones y llegando a media cuartilla, costará dos pesos. Se tendrá particular cuidado de insertar los avisos por orden de fecha". Es ésta, sin duda, la primera iniciativa de publicidad comercial que registra la historia de nuestro periodismo; ningún indicio hay de que los anuncios se pagaran ni siquiera en el *Telégrafo* y las gacetas que lo sucedieron.

Y, finalmente, el redactor se preocupa de solicitar la colaboración espontánea, tan importante en el periodismo de la época, con una invitación "a todos los ciudadanos de este continente, de participarle

cuantas noticias curiosas, útiles e interesantes puedan adquirir con el fin de aprovecharlas para la utilidad pública''.

Es lástima que tan bello proyecto no llegara a realizarse; al parecer ni siquiera logró la aprobación de las autoridades. ''El virrey Arredondo, que gobernaba entonces —dice Medina—, pasó en vista al Fiscal los antecedentes y no hay constancia alguna ni del parecer de ese funcionario, ni mucho menos de la resolución final que dictara''.

Diez años más tarde, en 1801, apareció el *Telégrafo Mercantil, Rural, Político, Económico e Historiógrafo del Río de la Plata*, nuestro primer periódico impreso. El periodismo, en Europa y los Estados Unidos, se había convertido en diarismo; la prensa, después de la revolución francesa, era cuotidiana en todas partes. Hacía trece años que se publicaba en Londres el venerable *The Times*.

Surge nuestro *Telégrafo* en pleno florecimiento del periodismo mundial. Sin embargo, la noticia, antes de incorporarse a él, sufre en medio siglo, aunque en forma muy rudimentaria, casi las mismas transformaciones que en Europa la caracterizan a través de las épocas históricas, desde la antigüedad clásica. No sabemos que nadie lo haya señalado hasta ahora.

V

PROPÓSITOS DEL "TELÉGRAFO"

Cuando apareció el *Telégrafo Mercantil, Rural, Político, Económico e Historiográfico del Río de la Plata*, el miércoles 1º de abril de 1801, la cultura de Buenos Aires estaba suficientemente madura para tener un periódico. Lo tenían ya, y en las tres primeras ciudades desde hacía más de medio siglo, Méjico, Guatemala, Lima, La Habana, Santa Fe de Bogotá y Quito.

Sin embargo, el *Telégrafo* no surgió como resultado de un movimiento colectivo que le impusiese categoría de impostergable necesidad pública; las dificultades que debió salvar su editor para sostenerlo, de las que nos informa desde los primeros números, demuestran que nuestro primer periódico fué principalmente el fruto de la empeñosa gestión del inquieto Francisco Antonio Cabello y Mesa, abogado, militar y escritor, de paso en Buenos Aires, que se improvisó periodista en América. Tal vez no fuera aventurado afirmar que en el Virreinato del Río de la Plata hubo antes un periodista que un periódico, y que el último fué la consecuencia del primero.

Para conocer los verdaderos propósitos del *Telégrafo*, anticipos de

su técnica periodística, no nos bastará leer el consabido prospecto ni las palabras prologales del primer número, donde se declara el deseo de "poner a Buenos Aires, a la par de las poblaciones más cultas, mercantiles, ricas, e industriosas de la iluminada Europa", así como de "hacer un servicio a Dios, al Rey y a las Provincias Argentinas", e "impulsar en Buenos Aires sus argentinos superiores genios", mediante un "papel periódico, que concurriendo, sino a instruir y cultivar al pueblo, le de (a lo menos) un entretenimiento mental, e inspire inclinación a las ciencias y artes".

A través de la colección del periódico encontramos diversas alusiones, confesiones personales del editor y opiniones de sus colaboradores, que nos permitan descubrir con bastante claridad cuál era la concepción periodística que inspiraba el *Telégrafo*.

Una fórmula algo didáctica, explicable en la época, es la que se enuncia en la edición del 19 de agosto de 1801, al iniciarse un artículo sobre comercio: "uno de los objetos de este *Telégrafo* es dar a conocer lo que ignora el común de las gentes".

Resulta todavía más intelectual el criterio que se pone en evidencia en dos artículos aparecidos el 4 de octubre siguiente y debidos a la pluma solemne y farragosa de Enio Tullio Grope, seudónimo de don Eugenio del Portillo, erudito abogado cordobés que enviaba colaboraciones desde el Alto Perú. En el primero, se proclama el criterio literario que existía en los periódicos de entonces, con una serie de ejemplos europeos muy interesantes para ilustrar al lector actual. En el segundo, se practica un minucioso y severo escrutinio de todo el material publicado en el *Telégrafo*, desde su aparición, el cual nos permite conocer la opinión de los lectores de principios de siglo. En los comentarios, del Portillo vuelve a derrochar erudición y formula juicios acertados sobre algunos aspectos del órgano de Cabello, para terminar con esta enunciación de principios: "Con promover las ciencias y la Literatura, y con introducir ó insinuar el buen gusto para dispertar á la ignorancia, a la desidia y á las preocupaciones, abriendo la puerta para mayores cosas, se habrá conseguido un beneficio de incalculable tamaño".

Promover las ciencias, con minúscula, y la Literatura, con mayúscula (como corresponde a un órgano de habla española); otra vez el criterio intelectual que confundía los periódicos coloniales, salvadas las distancias, con nuestros suplementos dominicales de ahora. En el escrutinio, los lectores, reales o no, censuran las informaciones comerciales y todo lo verdaderamente periodístico que tiene el *Telégrafo*, y elogian las colaboraciones poéticas, cuyos autores son "conducidos

por las reglas de Píndaro y Horacio, insignes maestros de este género, sin metáforas desmesuradas, hipérboles extrabagantes, fraces inchadas y otros defectos''. Falta el sentido de lo popular.

Desde luego, no podría editarse un periódico, en 1801 ni ahora, sin proclamar como fin mediato la elevación de la cultura pública, porque tales propósitos, sinceros o no, están ínsitos en toda empresa periodística; pero eso no quiere decir que el *Telégrafo* haya aparecido con un designio cultural concreto, político y social, como el que inspiró el *Semanario* de Vieytes, la *Gazeta* de Moreno, o, ya en el último tercio del siglo, *La Prensa* de Paz y *La Nación* de Mitre.

Cabello pertenece a ese tipo de periodista, común en nuestros tiempos, que utiliza el diario antes como fin que como medio, que no busca adeptos a una causa sino simples lectores, y que para conquistar a éstos se afana en descubrirles hasta las menores veleidades de su curiosidad, con criterio de publicista moderno. De ahí que el *Telégrafo,* donde su pintoresca personalidad se vuelca íntegramente, resulte tan interesante desde el punto de vista estricto de la técnica periodística. No lo estimaron así los estudiosos, como Gutiérrez y Zinny, que tenían más de historiadores que de periodistas, y para quienes el ideario de un periódico, su parte editorial, era lo único de verdadero valor.

Evidentemente, el coronel Cabello se inspiraba con preferencia en los órganos españoles o hispanoamericanos, en los cuales la actualidad, alma de la prensa moderna, carecía de importancia. Por eso podemos recorrer muchas páginas de las gacetas coloniales, sin recibir a través de ellas una impresión de la época; Groussac dice que tanto el *Telégrafo* como el *Semanario* son ''desesperantes para nosotros por su indigencia de datos locales'' [1]. ¿Qué diríamos del *Correo de Comercio* que se publica en 1810 sin una sola noticia de la Revolución de Mayo? Y lo mismo ocurre con los pocos periódicos españoles de ese año, coleccionados en nuestra Biblioteca Nacional. Ni *El Voto de la Nación Española,* ni *La Gazeta del Comercio de Cádiz,* traen una palabra de las revoluciones americanas; sólo el *Semanario Patriótico,* en su edición del 22 de noviembre de 1810, contiene una imprecisa referencia a las ''provincias disidentes'' de América, rematada en un comentario demasiado optimista [2].

1 GROUSSAC, PAUL, *Santiago de Liniers, Conde de Buenos Aires,* Buenos Aires (Edit. Americana), Ed. 1942, pp. 21-22.

2 SILVESTRE, ARTURO, *Hace tantos años,* en *Mundo Argentino,* 26 de mayo de 1937.

Noticias Comunicadas Ola C. del Jesuiti- en S. de Mº de M.C.—

En 29 de 9bre llegó una embarcación ala Colonia que salio en 10 de dho mes del Rio Jeneiro y dá noticia de haber entrado enel en 20 de Octubre dos na Vios deguerra uno Seechó bando para Salir esta fines De Noviembre, ... queda ala orden del Sor Conde de Bobadela Luego que llegaron dhos na bios enla madrugada siguiente mandó dho Sor Conde poner un Serco ala Compañia para Confiscarles todos sus bienes para la Corona, ... para su manutencion alos PP, tres Reales ... quanto corres pondia acada uno. Los dos Pes Antonio Galben, y Pedro Barreiros, que Sehabian retirado dela Colonia Los tienen Con Sentinela avista, y disen que por te ner negocios Con los de Buenos Ayres.
Los Pes demas dentro Votos los mandan Recoger a Roma endhos nabios bino un Coronel delisboa y disen biene para Governador dela Colonia. Los Pes que Sehallan presos asaber el Pe Malagrida, el Pe Juan de Matos, elJuan Alexandro con monsenor Hermano del Defun to Marques deTabora, quedan amorir ajusticia dos ... y estos Varios Fidalgos y particulares presos. Las guerras Continuan y el Ingles ó prusiano Con bentaxa. El Rey de Espª murio al 17 de Agosto hanpubicado ay diferencias enel q hade Suceder en la Corona, porque Espª quiere al Rey deNa

poler, la Parmesana y la Francia presenten sea ~~fuerza~~ el Infante Dn. Felipe
~~i Francia hace la misma fuerza porque yeaso;~~
VS. que es el mismo Infante hijo de la Reyna, y
Hermano del Rey de España —
Sebastian Jph de Carvalho primero Ministro de Por-
tugal lo hicieron Conde de Oeyras y su Hermano
que se ibia ocupado de governar el Marañon se
alla con el empleo de Secretario de estado.

Que el nuevo el Parreon llego a Cadiz en
Abril; y en el viaje murio Dn. Juan Ao. Guerrero
Villalobos —

El Sr. Dn. Juan Do. arribo a dho. Pto. de Cadiz
el 2 de Agosto; estas son noticias las comunica
de Cadiz Dn. Marcelino Durga en carta ad
Enero de oo VS —

Noticias Comunicadas de
la Colonia del Sacramento
a dicha Ciud. de Bs. Ays.
5 de Dice. de 1759 —

VI

CÓMO SE TRANSMITÍAN LAS NOTICIAS

Es que los periódicos antiguos, de elaboración lenta y difusión escasa, no podían servir como vehículos de las informaciones realmente interesantes para el público. No se conocía aún, en ninguna parte del mundo, una tirada superior a tres mil ejemplares. Era imposible que la noticia impresa compitiera con la noticia oral, mucho más ágil y veloz, exactamente como ocurre ahora, curiosa paradoja, por culpa de la radiotelefonía.

Veamos en qué forma se transmitían aquí las novedades sensacionales en los tiempos de nuestras primeras gacetas. Una *Advertencia Preliminar,* insertada entre los papeles impresos de las *Invasiones Inglesas al Río de la Plata* [1] de la Colección Carranza, nos informa que por un "extraordinario" llegado a la ciudad de La Plata, hoy Sucre, se tuvo allá la infeliz nueva de que las armas inglesas se habían apoderado de la ciudad de Buenos Aires, capital del Virreinato. "Desde el mismo punto que se esparció tan triste noticia —dice—, esta noble y valerosa Ciudad, penetrada del mayor sentimiento por esta desgracia, comenzó a dar las más relevantes pruebas de su Religión, de su fidelidad al Soberano, de su amor a la Patria, y de la parte que tomaba en la desgracia de su Capital". Pero, como era natural, "tantas fervorosas Oraciones dirigidas a un Dios, que se gloria de ser Padre de las misericordias, tantas lágrimas y suspiros de almas Justas, movieron al fin sus paternales entrañas a compadecerse de nuestra desgracia. El quiso consolar a esta Ciudad afligida con la feliz nueva de la recuperación de la de Buenos Ayres". Y veamos en qué forma llegó la jubilosa nueva a la ilustre ciudad de La Plata.

El "día dos de Setiembre —dice la *Advertencia Preliminar* citada—, como a las cinco de la tarde se hallaba el Exmo. Señor Presidente a extramuros de esta Ciudad, dirigiendo por sí mismo la composición de la entrada y camino S. Roque, quando en la quebrada del El Texar se oyó la corneta que anunciaba llegada de Correo. Con este incidente se puso su Excelencia sobre el mismo camino, á tiempo que ya se dexaba ver el Conductor del Extraordinario. Venía éste con una bandera de color encarnado en la mano, y con la caballería llena de cascabeles por indicio de sus buenas nuevas. Preguntóle S. E. qué no-

---

1 *Advertencia preliminar,* en [*Invasiones Inglesas al Río de la Plata*], Colección Carranza, años 1806-1807. Biblioteca Nacional, t. I.

ticia traía? Y habiendo respondido, que la de que Nuestras Armas habían gloriosamente reconquistado la Ciudad de Buenos Ayres, logrando una completa victoria sobre los Ingleses, S. E. después de levantar los ojos al Cielo, y rendir gracias al Todopoderoso, de cuya mano venía este beneficio, dió orden al Conductor de que no entrase a la Administración de Correos por el camino breve, que por calles algo excusadas conducía a ella, sino que se fuese por las más públicas, para ir en lo posible adelantando la feliz nueva. Restituyóse prontamente S. E. a las casas de la Presidencia, y luego que abrió el pliego el Exmo. Sr. Virrey de estas Provincias, que anunciaba tan próspero acontecimiento, se publicó éste por la salva de la artillería, y por solemnisimo repique de Campanas, que al punto empezó en la Iglesia Catedral, y todas las demás de la Ciudad, y continuó hasta el toque de Ave Marias, repitiéndose con la misma solemnidad de nueve a diez de la noche. No es fácil explicar el universal gozo, las aclamaciones de alegria y las demostraciones de la Ciudad. Todos los Vecinos se comunicaban a gritos la noticia, y unos a otros se daban naturalmente el parabien. El dia tres siguiente, los Señores del muy Venerable Dean y Cabildo, luego que se congregaron en la Santa Iglesia, acordaron celebrar el dia quatro inmediato una Misa Solemne de accion de gracias, para rendirlas al Dios de los Exércitos por el señalado beneficio, que acababa de dispensarnos su piedad''. ¿Quedaría alguien en la pequeña ciudad de La Plata sin enterarse de lo ocurrido? ¿Qué podría agregar a esta bulliciosa transmisión de una noticia lejana cualquiera de los periódicos de la época, de medios tan precarios?

En Lima, la noticia de la Defensa y segunda capitulación de los ingleses llega el 18 de agosto de 1807, a la 1.30 de la mañana. El virrey Abascal hace echar a vuelo todas las campanas de la ciudad, despierta al vecindario y lo informa de la grata nueva con un bando de su puño y letra [1].

La Gazeta Ministerial del 9 de octubre de 1812 nos informa que el 5 de enero del mismo mes, es decir, once días después de realizada la batalla, cuando la población de la ciudad tenía el ánimo agitado por la peligrosa situación del ejército del Alto Perú, arribó a Buenos Aires el correo extraordinario con el parte de la victoria de Tucumán. "Las salvas de artilleria —agrega—, los repiques generales de las campanas, los alegres vivas anunciaron luego la prosperidad de las

---

1 *Demostración de los regocijos públicos en Lima con motivo de la derrota de los ingleses en el Río de la Plata.* Suplemento a la *Minerva Peruana*, miércoles 26 de agosto de 1807, en [*Invasiones Inglesas al Río de la Plata*], Colección Carranza, años 1806-1807. Biblioteca Nacional, t. III.

armas de la patria, y fué preciso satisfacer la ansiosa curiosidad del público circulando, en el momento, por medio de la imprenta el parte que acababa de llegar''.

El parte ocupa apenas veinte líneas y no tiene detalles difíciles de transmitir oralmente con fidelidad. Señala, como todos los comunicados de batalla, el número de cañones y banderas tomados al enemigo, los oficiales y soldados muertos y prisioneros, y promete más pormenores para cuando las circunstancias lo permitan, en un nuevo parte, que aparece en una *Gazeta* extraordinaria, cuatro días después. Pero lo cierto es que lo fundamental del triunfo patriota, y aún algo de lo accesorio, era del dominio del vecindario de Buenos Aires, cuatro días antes de su publicación en un periódico. ¿Qué podrían agregar los redactores de la *Gazeta* a esto? Lógicamente un comentario fervoroso sobre el memorable hecho de armas, y nada más; porque todavía en 1812 la noticia, en su lenta evolución, no había producido los distintos géneros periodísticos —reportajes, notas, etc.,— con que cualquier diario moderno informaría sobre suceso de tamaña magnitud.

Consideremos, a mayor abundamiento, de qué modo llegó la sensacional nueva de Maipo a la ciudad de Córdoba, según lo refiere la misma *Gazeta,* en su edición del 29 de abril de 1818. ''Córdova ha recibido la noticia de la victoria de nuestras armas en Chile —dice el periódico—, con una alegría extraordinaria. La tarde, en que llegó el pliego de Mendoza, se agolpó â casa del gobernador un concurso inmenso de empleados, militares, eclesiásticos, y particulares ciudadanos à esperar su apertura. El xefe leyó en público la feliz noticia, y en transportes de su comun regocijo, se desparramaron à propagarla por toda la ciudad. Tras el bando que en aquella misma noche la publicaba salieron con el gobernador los xefes militares, y oficialidad, los Alcaldes y miembros de la municipalidad, los canónigos, un numeroso pueblo con achas encendidas y conforme iban discurriendo las calles, se iban incorporando las damas de la primera distinción; de suerte que no se escuchaban más que vivas, y aclamaciones. Al siguiente dia se celebró una misa de gracias al Dios de los exércitos en la Iglesia Catedral, con asistencia de todas las corporaciones, y pueblo, y predicó en ella el R. P. Fr. Pantaleon Garcia sin más preparación, que la de algunas horas una oración elocuentísima y llena del mas entusiasta, y religioso zelo. La municipalidad, cuyo patriotismo ha brillado en esta ocasión no menos, que el del Cabildo eclesiastico, arengó de regreso, como tambien las demas corporaciones al xefe de la provincia. . . ''

Podríamos decir, sin temor a la metáfora, que noticias jubilosas como las que ilustran los ejemplos precedentes corrían vertiginosamen-

te en alas del mismo fervor popular que las acogía; los periódicos, aun con sistemas más rápidos de impresión, siempre las habrían transmitido demasiado tarde. Además, había muchos procedimientos visuales y auditivos para llamar la atención del público: desde la bandera roja, la corneta y los cascabeles del correo, hasta las salvas de artillería y el doblar de las campanas.

Cuando las novedades no eran sensacionales, se difundían tranquilamente desde los mentideros comunes, noticiarios parlantes cuya capacidad expansiva alcanzaba para satisfacer la curiosidad de las pequeñas ciudades del virreinato.

La gente, por otra parte, no sentía esa insaciable necesidad de información actual; no se había acostumbrado a enterarse cuotidianamente de lo que pasaba en el mundo; bastábale para amenizar la pachorruda vida colonial los chismes de vecindad que corrían por mercados, cafés y reboticas. Tampoco los periódicos tenían ninguna prisa para informar a sus lectores. "Tiene el Editor el Extracto de las Gazetas de Madrid, para insertarlo en los siguientes Ns. de modo que no haga falta para el Correo del Perú", reza una advertencia final del *Telégrafo* del 20 de mayo de 1801. Ni le permitían tenerla los lentos e irregulares medios de comunicación. "La Gazetas llegaràn de Montevidéo al primer viento", dice otra en el número anterior [1].

Careció nuestra primera prensa de un improvisado cuerpo de *corresponsales viajeros* como el formado por los postillones, quienes renovaron fundamentalmente el material informativo de las gacetas europeas del siglo XV. "Les maîtres de postes se trouvaient bien placés pour recueillir les nouvelles du dehors: ils se les comuniquaient réciproquement, et la vente de ces nouvelles au princes et aus particuliers devenait pour eux une source de profits. L'imprimerie et la poste, voilà réunies les deux conditions nécessaires aux débuts du journal; au XIX siècle, un nouvel essor suivra la decouverte des presses mécaniques et des chemins de fer" [2].

VII

APUNTAN VARIOS GÉNEROS PERIODÍSTICOS

Más que noticias, o crónicas —ampliaciones perfeccionadas de las noticias, todavía no logradas en el periodismo de la época—, las gacetas

1 *Telégrafo Mercantil*, Buenos Aires, años 1801-1802, t. I, nº 14, p. 112.

2 WEILL, GEORGES, *Le Journal, Origines, Évolution et rôle de la presse périodique*, París (La Renaissance du Livre), 1934, pp. 15-16.

coloniales no ofrecen comentarios del tipo llamado ahora editorial. Una sucesión de editoriales sobre las más diversas materias —comercio, artes, educación, etc.—, forman el contenido principal de los cinco tomos del *Telégrafo Mercantil.* Los matizan extensos poemas, que suelen ocupar hasta la mitad de sus páginas. Es lo que conviene a un órgano decididamente intelectual, que se preocupa en huir "quanto sea posible de bagatelas y generalidades insipidas y frias" [1].

Estos largos comentarios, que a menudo se prolongan hasta el número o los números siguientes, antes que artículos periodísticos, resultan pesadas disertaciones de estilo farragoso, campanudo y pedante. Les falta claridad, concisión, y, sobre todo, sentido de la actualidad para interesar al público. En nuestro criterio, es lo menos importante que tiene la hoja de Cabello.

Alternando con los editoriales, apuntan los distintos géneros periodísticos actuales, unas veces bastante desarrollados, otras en formación incipiente, sólo perceptibles para el periodista experto. El *Telégrafo,* en este sentido, es una rica almáciga.

Resulta interesante descubrir, y nadie lo ha intentado aún, cómo van apareciendo en sus páginas, a menudo muy tímidamente, la crónica moderna, las secciones ahora en uso, los comentarios teatrales, etc.

Ya en el primer número advertimos, en embrión, una de las secciones indispensables de la prensa actual editada en ciudades portuarias: la información marítima. En el siguiente, descubrimos, bajo el título de *Origen de las Academias*, una nota en cierne, por cuanto se evocan allí circunstancias históricas que no tendrían ningún interés si no se vincularan con un suceso de actualidad. En su capacidad para actualizar cosas viejas, para volver a comunicar interés a episodios que ya no lo despiertan, finca el mérito de la *nota* histórica, uno de los seguros recursos de las redacciones modernas.

En el mismo ejemplar comprobamos que la gacetilla marítima adquiere una conformación semejante a la de los diarios modernos. También allí se publican, por primera vez, noticias de Europa, más escuetas todavía que las de los papeles volantes de Lázaro. Y la edición se cierra con el primer anuncio de una empresa comercial, que dice: "Los SS. D. Casimiro Francisco de Necochea, y D. Narciso de Iranzuaga del Comercio de esta Capital, han establecido una *Compañia de giro* que deberá desde ahora titularse de *Necochea, è Iranzuaga.* Las personas, que de America y Europa, quisieren favorecerlos con sus confianzas, y las de sus Amigos, podran hacerlo, seguros de su desempeño". [2].

---

1 *Telégrafo Mercantil, etc., cit.,* t. II, nº 18.
2 *Ibíd.* t. I, nº 2, p. 16.

El 8 de abril se estrena el artículo polémico, género que tuvo singular importancia en la prensa del siglo pasado y que sólo se cultiva ahora en determinados órganos políticos y literarios. A la semana siguiente, aparecen las más antiguas noticias militares impresas en nuestro país, las cuales no tardarán en organizarse en sección periódica: promociones, cambios de destino, etc. La edición sucesiva inaugura las informaciones de mercados, publicando los precios de los frutos del país, que debieron prestar mucha utilidad en la época, a pesar de las doctorales protestas del doctor Enio Tullio Grope. En la inmediata posterior descubrimos dos valiosos antecedentes: entre las noticias marítimas, se deslizan algunas de agricultura; y los precios de los frutos del país no proceden todos de la Capital, como hasta entonces, sino también de provincias lejanas, como el Paraguay, lo que supone la existencia de un corresponsal en el interior, sin duda el primero de nuestra prensa.

En el número 7 [1] ¡qué alivio!, no hay editoriales y las noticias pasan a la primera página, lo cual, deliberado o no, supone un cambio en el plan del *Telégrafo* que moderniza su estructura. Estamos ante una edición absolutamente noticiera, con amplias informaciones sobre los precios de los frutos nacionales, la cual remata con una extensa crónica, de carácter sensacional, redactada en forma de acta, cosa que sin duda la desvaloriza. Es probable que se trate de la simple transcripción de un documento oficial. Con respecto a la información del exterior, señalemos que nunca habíamos leído hasta allí noticias procedentes de Estados Unidos.

Dos semanas después [2], bajo el título de *Provisión*, se informa al lector del nombramiento de un sacerdote; prístino antecedente de la respectiva sección actual. La crónica sobre los certámenes públicos de la Academia de Náutica del Consulado, publicada el 13 de mayo [3], es la primera de hechura moderna: sobria, objetiva, sin comentarios. La gacetilla de designaciones administrativas, que en una ciudad burocrática como la de Buenos Aires del virreinato debían suscitar animados comentarios, ha crecido hasta ocupar casi una página del periódico [4].

El miércoles 20 de mayo [5] aparece una crónica sobre maniobras militares realizadas en Montevideo diez días antes, que no necesitaría muchas correcciones para figurar en cualquier diario actual; si se quiere aquilatarla mejor compáresela con otra que, dos meses después, encabeza la gaceta de Cabello [6] y versa sobre "Invasiones, muertes, robos y corre-

---

1 *Ibíd.*, t. I, nº 7.
2 *Ibíd.*, t. I, nº 9, p. 71.
3 *Ibíd.*, t. I, nº 13, pp. 100-101.
4 *Ibíd.*, t. I, nº 13, p. 104.
5 *Ibíd.*, t. I, nº 15, p. 116.
6 *Ibíd.*, t. I, nº 32, p. 249.

rías de los Indios infieles *Charrúas, y Minuanes,* y victoria ganada contra estos *por el Capitan de Blandengues D. Jorge Pacheco*".

Leamos los párrafos iniciales de ambas: "El Domingo 10 del corriente —se dice en *Ataque figurado*—, se verificó el ensayo Militar de un desembarco en las inmediaciones de la Plaza de Montevidéo, dirigido por el Sr. Marqués de Sobre-Monte, Sub-Inspector general y Cabo Subalterno de este Vireynato, y dispuesto con el correspondiente acuerdo del Sr. D. Joseph de Bustamante y Guerra, Gobernador de ella, y Comandante general de su Apostadero: à las dos de la tarde se formaron en el Campo del Arroyo Seco dos Esquadrones del Regimiento de Dragones, mandados por el Sr. D. Joseph Ignacio de la Quintana, Coronel graduado, Teniente Coronel y Comandante de este Cuerpo, y su Sargento mayor el Teniente Coronel D. Manuel Gutierrez, tres del Regimiento de Milicias de la misma Plaza, por su comandante D. Felipe Perez, una Compañia de Granaderos, y otra de Fusileros del Batallon de Milicias por el Capitan D. Juan Balbin, Comandante accidental de él".

Un secretario de redacción de *La Prensa* actual, verbigracia, no tendría ningún reparo en aprobar esta crónica; tal vez transformara en punto aparte los dos puntos que siguen a *Apostadero,* y suprimiera muchas mayúsculas, que sobran, achaque de la época. Le resultaría muy difícil, en cambio, reducir a sus términos concretos de simple información la crónica sobre los indios charrúas y minuanes, porque ésta se diluye continuamente en largos comentarios: "Las continuas irrupciones de los Indios infieles *Charruas, y Minuanes,* sus robos de ganados para transportarlos á los Dominios de Portugal, inducidos por los Changadores, Contrabandistas, y otros malébolos que infestan las Campañas desiertas del N. de este Rio de la Plata, y las muertes que reunidos con los mismos facinerosos, han dado atroz y cruelmente á varios Españoles, é Indios *Guaranis* establecidos en las inmediaciones de las márgenes del *Rio Uruguay,* y otros graves desòrdenes, ni se pueden mirar con indiferencia, ni dexar de prestarse á la consolacion, seguridad, y alivio de las personas, vida, y haciendas de aquellos Vasallos del Rey afligidos, hasta echar mano, si fuere necesario, de los medios que proporciona el poder, y dicta la justicia".

En el número 22 [1], la cambiante orientación del *Telégrafo* sufre un nuevo vuelco, que desde el punto de vista estrictamente periodístico no lo favorece, aunque incorpora a sus páginas un colaborador ilustre: se acerca a la revista especializada publicando la *Introduccion á la Historia natural de la Provincia de Cochabamba, y circunvecinas, con sus*

1 *Ibíd.*, t. I, nº 22, p. 172.

producciones, exáminadas, y descriptas por D. Tadeo Haenke, *Socio de las Academias de Esciencias de Viena, y Praga, y de la Sociedad Patriotico-Literaria, y Económica que se halla estableciéndose en Buenos Aires.* De cualquier manera, es éste sin duda nuestro antecedente más remoto de periodismo científico.

Descubrimos en el mismo ejemplar la primera noticia necrológica impresa. Procede de Córdoba del Tucumán, está datada casi un mes antes del periódico, y dice: "El Diputado de este Real Consulado en aquella Plaza *D. Manuel Isidoro Gutierrez* avisa (y el Editor lo comunica por lo mucho que puede importar á los Troperos del alto y vajo Perú) que el 24 del proximo Abril falleciò en dicha Capital *D. Pedro Lucas de Allende,* uno de los Vecinos mas acaudalados, y de un basto giro en el Comercio de Mulas". Antes que como homenaje póstumo, la noticia se publica por el interés que pueda despertar en determinado sector de lectores.

Dos números más y recibimos la sorpresa de una croniquilla social, con esa tendencia a lo sensacional, a lo escandaloso, que caracteriza los comentarios mundanos de ciertas revistas modernas destinadas al público femenino. Se nos cuenta en ella cómo [1] "en una Ciudad de este Virreynato" —la ingenua discreción del cronista le impedía decir que se trataba de Buenos Aires—, "una Señorita de veinte años de edad, rica y de sobresalientes luces", encontró inconveniente cierta escritura otorgada por su marido y, "no obstante el bochorno que a su sexo, calidad, y educacion le causaba el ingreso á una Oficina pública", tuvo la osadía de ir a casa del escribano para enmendarla. Aquí también apunta un nuevo género periodístico.

Otra novedad descubrimos un poco más adelante: un cuadro que explica el "*estado condicional del oro amonedado*" [2]. El 12 de agosto [3] la primera página estrena los cuadros meteorológicos, indispensables en la prensa moderna. Cabello declara que hubiera deseado publicar observaciones meteorológicas desde la aparición del *Telégrafo;* pero se lo impidieron la falta de instrumentos y de un observatorio en Buenos Aires. Luego ha logrado suplir una y otra merced a la colaboración de un amigo, que caracteriza con las siglas D. A. S. C.

Diez días después, tenemos la noticia policial primigenia de nuestro periodismo impreso. Está datada en Víboras, el 18 de agosto, y dice: "Al ponerse el Sol el día 16 llegaron à esta Campaña una quadrilla como de 25 à 30 vandidos, y facinerosos, cargados de armas de chispa,

---

1 *Ibíd.*, t. I, nº 24, p. 185.
2 *Ibíd.*, t. I, nº 30, p. 236.
3 *Ibíd.*, t. II, nº 4, p. 19.

y blancas, y robaron todas las casas que tenían intereses. A D. Florencio N. le dispararon dos tiros, y otros dos à un Peon de D. Joseph Fernandez, hirieron à D. Berisimo Martinez, y montarà el robo à mas de 7 pesos. Se dice que van a volver con solo el designio de robarse las mugeres. Finalmente, el Comandante de la Colonia à quien se le despachò un chasque el dicho dia 16, mandó 40 hombres de tropa que llegaron la noche del 17, donde el Portugues Alexandro" [1]. Resulta curioso que esta noticia, sin duda la más sensacional del número que la contiene, aparezca en cuerpo menor que el común del *Telégrafo*, con lo cual el editor logra destacarla, aunque no se lo proponga. En el ejemplar del 2 de setiembre [2], se nos vuelve a hablar de esta pandilla de bandoleros, la cual, después de asaltar una estancia cercana de Víboras, cae en poder de la autoridad, no sin encarnizada lucha. Meses más tarde, asistimos al último acto del drama. El consejo de guerra ordinario, en sentencia confirmada por la capitanía general, condena a la horca a los principales componentes de la aludida banda de malhechores. El jefe de ella, además, deberá ser descuartizado y a los otros "Reos comprehendidos en la causa se les deberan cortar las cabezas, y manos para que colocadas unas, y otras en las entradas, y salidas del Pueblo de las Víboras; en las inmediaciones de la Estancia de D. Francisco Albin, y en los principales caminos desde la Colonia hasta el Pueblo de Sto. Domingo Soriano, y Capilla de N. Señora de Mercedes sirban de publico escarmiento á otros malechores" [3]. Al más inocente de los forajidos se le condena a diez años de presidio, más 200 azotes.

El *Telégrafo Mercantil* no se limita a publicar in extenso las dos sentencias aludidas, sino que trata de justificarlas, con más de cuatro ilegibles páginas de reflexiones filosóficas, religiosas, morales y jurídicas, atiborradas de latinajos y citas. El periodismo, como la ciencia misma, no era aún una disciplina que pudiera descender a las razones sencillas, pero convincentes, y a las palabras comunes. Cabello y sus colaboradores cultivaban un estilo ingenuamente esotérico, que hoy nos hace sonreír. Sin embargo, el sentido de lo popular, que posee en grado sumo, lo traiciona. Cuando, en ese indigesto artículo que comentamos, el asunto le ofrece un episodio curioso, lo aprovecha, aunque sea como extensa nota incidental. En la nómina de los reos, en efecto, un nombre tiene una llamada, con la siguiente aclaración: "*Anecdota*. Este Reo despues de las 24 horas de estar puesto en Capilla, discurriendo medios para librar la vida, propuso uno tan especioso que, á concurrir

---

1 *Ibíd.*, t. II, nº 7, p. 50.
2 *Ibíd.*, t. II, nº 10, p. 70.
3 *Ibíd.*, t. II, nº 34, pp. 278-284.

en él una instruccion igual á su malicia, pudiera haber logrado la suspension del suplicio. Dixo, pues, en aquel tremendo lance: yo soy Principe Potentado, conde de Buda, y Señor de Vasallos en Ungria; y pues he de morir en breve sin remedio, suplico se me dé licencia para testar de estos mis Estados en favor de una hermana que tengo en ellos. Sorprehendidos con esta declaracion, è interrogándole que qual fue la causa de su transmigracion á esta América, expuso: hallandome en Roma en servicio del Emperador mi Amo, fui hecho prisionero por los Franceses; y transferido á bordo de sus Baxeles, continèe con ellos hasta Montevidéo, de cuyo Puerto hice desercion para la Campaña del N del Rio de la Plata. En vista de estas y otras exposiciones, el zeloso hermano mayor de la Santa Hermandad de caridad, pasó incontinenti un parte á S. E. con la relacion de tan extraordinario suceso; y el Oficial Defensor del Reo presentó igualmente un pedimento, pidiendo que por la dignidad que se indica en la persona juzgada y sentenciada; y mediante á que ademas de constar del proceso, que este Reo no quiso percibir el dinero que le daba el Capitan Curú, y cupo en suerte del saquéo del Pueblo de las Vivoras, se podian tambien deducir presunciones graves de su magnanimidad, desinterés, y otras prendas relevantes, muy contrarias á la codicia; intrepidéz, viciosidad y genio sanguinario de los otros Reos; se indagase escrupulosamente la verdad, y calificada ó probablemente cierta, se suspendiese en él la sentencia de muerte, hasta dar cuenta à S. M. y recibir su Soberana Resolución. — El Excmo Sr. D Joaquin del Pino actual y dignisimo Virey, Gobernador y Capitan General de estas Provincias, no sugeto como los Jueces inferiores à obedecer, y executar la ley al pie de la letra *Bobadilla, lib. 2 cap 10 per totum signanter num. 8 & 32,* sino con plenitud de potestad para juzgar; y midiendo el delito, no aritmeticamente (como la ley de Radamento llamada del *Talion*) que á todos castigaba igualmente por un mismo exceso, quitando diente por diente, ojo por ojo, y vida por vida, sin dexar lugar al arbitrio, ni á la calidad de las personas; sino regulando la causa, carácter del delinquente, el lugar, la qualidad, el efecto, &c. *Ley 44 tit. 18 lib. 6 de la Recop. Ley 2 tit. 10 lib. 8 id. Ley 20 tit. 9 Ley 8 tit. 31 p. 7 Bobad. lib. 2 Politica cap. 4 n. 10.* Ordenó inmediatamente que el Sr. Oidor honorario, Auditor general de la Guerra, y Asesor del Vireynato D. Juan Almagro, asistido del Escribano mayor de la Gobernacion, y Guerra D. Ramon de Basavilbaso, pasase à la Capilla donde se hallaba el desventurado Reo Lorenzo Salay á efecto de tomarle una escrupulosisima declaracion. Llegó en efecto este Magistrado á la Capilla, y habiendole interrogado por su nombre, patria, ascendencia, nombre de su titulo, lugares de su Señorio, grado que obtenia baxo la Milicia del Emperador, y otras particularidades que

bien escudriñadas, y convinadas con la historia de aquellos Paises, aclarasen la verdad de sus asertos, se vió el infeliz Salay tan atacado que no pudiendo resolver los cargos dixo: yo no soy Principe, ni Conde, ni Señor de Vasallos; soy solo un hombre desventurado que por temor de la muerte afrentosa, y cierta que me está decretada, discurri, como único, este efugio para librarme de ella. Soy en fin hijo de un Hostalero. Suspendió el Sr. Ministro en este estado la declaracion, y el presuntivo Principe tomó un Crucifixo y se dispuso para morir".

¿Aprobaría esta pintoresca nota el erudito Enio Tullio Grope, quien proclamaba la necesidad de que los papeles públicos huyeran de "bagatelas y generalidades insipidas y frias"? Seguramente, no; y, de haber practicado un nuevo escrutinio en el material del *Telégrafo,* nos lo habría dicho. Pero la solemnidad didascálica de Cabello no le impedía buscar al público, con criterio amplio digno del difundido aforismo yanqui del hombre que muerde al perro. Otra prueba de tal criterio nos da el coronel extremeño, tres días después, al tirar una edición extraordinaria sólo para reproducir de una gaceta de Filadelfia una crónica sobre sublevación de un grupo de esclavos negros que viajaba, en barco español, entre Montevideo y El Callao; crónica que no tiene más virtud que el profundo interés que despierta entre los lectores. Es decir, el periodismo por el periodismo. De acuerdo con esta concepción, que surge cuando los diarios se convierten en prósperas empresas comerciales, el periódico es una fuente de solaz, un simple pasatiempo, antes que una tribuna de ideas.

Volvamos un poco atrás. El 2 de noviembre, en edición extraordinaria de cuatro páginas, se transcribe íntegramente la capitulación de Olivenza, importante episodio de la breve guerra que sostuvieron en este año de 1801 España y Portugal. Los españoles tomaron a Olivenza el 20 de mayo, la capitulación se publicó en una *Gazeta Extraordinaria* de Madrid del 3 de junio, y se reprodujo en nuestro periódico cinco meses después. No obstante, es un alarde informativo realmente precursor.

El 27 de diciembre [1] aparece el primer comentario bibliográfico, más extenso, en proporción, que los estilados ahora. No eran más frecuentes, a pesar del carácter libresco del periódico, por falta de tema para el comentario.

Y la colección del *Telégrafo* no nos ofrece ninguna otra novedad hasta los ejemplares del 7 y 14 de marzo de 1802 [2], donde encontramos las más antiguas noticias universitarias, las cuales nos informan de las inscripciones en la Cátedra de Medicina y de los solemnes exámenes

1 *Ibíd.,* t. II, nº 37, p. 310.
2 *Ibíd.,* t. II, nº 10, p. 152 y nº 11, p. 168.

públicos de Anatomía celebrados en el Real Tribunal de Protomedicato, con mención de los "colegiales" examinados. Esta costumbre de publicar los nombres de los estudiantes que rinden exámenes perdurará en nuestra prensa hasta fines de siglo.

En la edición del 2 de mayo siguiente [1]. Enio Tullio Grope nos relata la leyenda de Lucía Miranda, en estilo sencillo y claro, raro en él; si algún suceso de actualidad la justificara, sería una verdadera nota periodística; así sólo se reduce a un escarceo histórico. Una nota perfecta resulta, por el contrario, la publicada veinte días después [2] y que divulga consejos útiles para precaverse del rayo, precisamente con motivo de una espantosa y durable "tempestad que se radicó sobre esta Ciudad y sus cercanias, descargando en cada *chasquido ó trueno* muchos *rayos,* cuyos estragos aun no hay tiempo de saberse".

Cerramos este pequeño florilegio con el antecedente de un género muy en boga en la prensa contemporánea: la crónica o comentario de lo faboluso, que aparece por primera vez cuando comienza la lenta agonía del periódico. Bajo el título de *Fenómeno* [3], se nos informa que "el terreno de la Villa de *Tarija,* tiene la virtud de acrecentar excesivamente los huesos. Enterrado un cadaber de regular estatura, si se saca despues de algun tiempo se encuentran los huesos sumamente crecidos, por lo qual estan algunos creidos que en aquella tierra hubo Gigantes y vajo este propio concepto *D. Matias Baulen,* vecino de dicha Villa, y natural de Canarias, llevó á Lima el año 1768 un esqueleto en 4 caxones grandes, que le presentó al Exmo. Señor Virey de aquel Reyno *D Manuel de Amat,* y obtuvo en premio el Corregimiento del Cuzco. Pero examinados bien por varios facultativos, es visto que tales Gigantes nunca los produgeron estos Paises, y que la magnitud de los huesos proviene de que aquella tierra tiene la secreta virtud de dilatarlos y engrosarlos hasta aquel grado en que conservan su intrinseca sustancia, pues acavada esta, como ya no tiene en que obrar la de la tierra, se reducen en polvo. De esta propia especie eran los huesos que trajeron á Buenos Ayres de los confines de Luxán, los quales se remitieron à la Corte pocos años, hace y han dado ocasión á que se escriba que las Provincias Argentinas abundaban de Gigantes, y es falso". Algunos números después bajo el mismo título [4], se nos habla de una laguna que atrae misteriosamente, hasta ahogarlos, a los animales que se detienen a beber en ella. ¿Cuáles serían las fuentes de tales infundios? Cabello

1 *Ibíd.,* t. IV, nº 1, p. 9.
2 *Ibí.,* t. IV, nº 4, p. 62.
3 *Ibíd.,* t. IV, nº 16, p. 281.
4 *Ibíd.,* t. V, nº 1, p. 6.

no las indica, con lo cual omite un requisito que ni siquiera descuidaba el bueno de Heródoto, padre venerable de los historiadores de relatos inverosímiles.

VIII

CABELLO, EL PERIODISTA

Los datos biográficos sobre Francisco Antonio Cabello y Mesa, sujetos a documentadas rectificaciones recientes, pueden condensarse en muy pocas líneas. Sabemos que nació en Extremadura en 1764, que se graduó de abogado en España y que abandonó su patria a los 26 años, para radicarse en el Perú, donde ingresó en la milicia y obtuvo el grado de "coronel del regimiento provincial fronterizo de infantería de Aragón" [1]. Fué, además, "letrado de la Real Audiencia de Lima y protector de los naturales de la frontera de Jauja".

Parece que en la ciudad de los Reyes practicó el periodismo, aunque sean harto contestables sus propias declaraciones al respecto. Dispuesto a regresar a España, en 1800 se traslada a Buenos Aires, con el propósito de embarcarse, y debe quedarse aquí, según lo expresa él mismo, "por la excasez de buques, por el peligro de n[uest]ros mares y (mas que todo) por lo quebrantada que se halla mi salud" [2]. Funda el *Telégrafo Mercantil,* que dirige y redacta hasta su clausura. En 1807, se alista en el cuerpo expedicionario que al mando de don Pedro de Arze va a defender a Montevideo contra los ingleses, con el grado de capitán del regimiento de dragones veteranos de Buenos Aires. Lucha valientemente, hasta que, al caer la ciudad, es hecho prisionero y llevado a Inglaterra, donde, al poco tiempo, recupera la libertad. En 1808 aparece en La Coruña, solicitando licencia para regresar a su tierra; y ésta es la última noticia que tenemos de él.

Poseemos, en cambio, abundante documentación para juzgar su personalidad periodística, que es la que perdura: los cinco tomos del *Telégrafo.* A través de casi mil trescientas páginas que los forman, descubrimos la primera condición que cimenta tal personalidad: la inquietud de Cabello, su constante afán de innovación, que comunica a la venerable gaceta una mutabilidad con frecuencia desconcertante.

---

1 TORRE REVELLO, JOSÉ, *Francisco Antonio Cabello y Meza,* en *La Prensa,* 28 de agosto de 1938.

2 TORRE REVELLO, JOSÉ, *El Libro, la Imprenta y el Periodismo en América,* Buenos Aires (Peuser), 1940, p. 188.

Salta el *Telégrafo,* sin ningún género de transición, de la prosa al verso, del comentario trascendental a la poesía solemne o festiva, de la disertación científica a la crónica de actualidad o a las escuetas listas comerciales. A números que comienzan con extensos poemas, que relegan a las últimas páginas y constriñen el material periodístico propiamente dicho, le siguen inmediatamente otros encabezados por informaciones comerciales tan amplias, que apenas dejan espacio para todo lo demás [1]. A una edición casi exclusivamente dedicada a publicar la referida crónica sensacional del motín de negros y moros en alta mar, le sucede otra que se inicia con una fría memoria acerca del cultivo del algodón y el fomento de sus fábricas en América y con una fábula. Por eso, Gutiérrez afirma "que las materias asinadas una sobre otras reducen al *Telégrafo* a un verdadero *cajón de sastre* en que se encuentran con dificultad los retazos de buena tela que por otra parte abundan en sus páginas dislocadas" [2].

Es que para Cabello el periódico debía ser algo adaptado siempre a la realidad y por tanto cambiante como la realidad misma. Lo expresa así, aunque no con mucha claridad, al comentar el *Tratado de Filosofía natural y espejo de la naturaleza,* de Juan de Alsina [3]. "A la verdad esta obra —declara— aunque no es de la clase de los verdaderos Periódicos, o Papeles públicos, porque las materias de ella son de precisa continuación, uniformes, y finitas, y los Folios volantes por el contrario, siguen á par con los siglos, y sus misturados opùsculos, ya serios, ya jocosos, ya crìticos, ya medianos, forman como en el prado las flores su ornato y hermosura, siendo por esto tan utiles à todas las clases sociales, Pueblos, y Repùblicas".

Su escasa biografía nos sugiere que la mutabilidad era vital en Cabello; pero se la imponían, además, los propósitos inspiradores del *Telégrafo,* que sólo consistían en conseguir lectores, en estirar la corta lista de subscripciones. No olvidemos que era su único medio de vida. Este mal disimulado afán estalla al aparecer el número quinceno, del 20 de mayo de 1801 [4], donde Cabello, con evidente impaciencia, confiesa su incapacidad para satisfacer el gusto de todos. "Los vnos —dice—, gustan mas de las *noticias particulares* que de los *rasgos eruditos;* los otros reputan estas como fruslerias y quisieran que el *Telégrafo* se llenase solamente de opúsculos científicos; el Comerciante busca la plan-

---

1 *Telégrafo Mercantil, etc., cit.,* t. I, nos 6 y 7.

2 GUTIÉRREZ, JUAN MARÍA, *Bibliografía de la primera imprenta de Buenos Aires,* en *La Revista de Buenos Aires,* año 1866, t. IX, p. 458.

3 *Telégrafo Mercantil, etc., cit.,* t. II, nº 37, p. 310.

4 *Ibíd.,* t. I, nº 15, p. 115.

ta é ideas de su noble giro, y desestima las observaciones fisicas, los tratados de educacion, y quanto no le traiga una real é inmediata conveniencia à su negocio, y (en una palabra) todos quisieran que este Periódico no tratase otras cosas que aquellas que son de su respectivo gusto y estudio. Fastidianse unos de que los rasgos sean tan largos que ocupan uno ó mas Numeros; otros sienten que se les corten los discursos; imaginan varios que el *Telegrafo* se ha hecho para despiques particulares, y amargamente se quexan de que en él no se publiquen y vean de letra de molde sus partos, ó abortos; otros finalmente estrañan que en 14 Numeros corridos no se ha hablado una palabra de Geografia, é Historia de estas Provincias, ó á lo menos de la Capital de Buenos-Ayres; pues, Señores mios, yo hago lo que puedo por complacer á todos, y creo que hasta aqui he desempeñado mi obligacion á juicio de los sensatos''. ¿Quiérese más paladina confesión de propósitos periodísticos? ''Yo hago lo que puedo por complacer a todos''... esta declaración no podría haber salido de la pluma de un Vieytes, un Belgrano o un Moreno.

Es difícil dar con la fórmula de un periódico sin ideario, que es la fórmula de la curiosidad pública lícita; acertar con sus componentes, primero, y con la medida que debe dársele á cada uno de ellos, luego, conforme al interés inaprensible de los lectores. Cabello, como vemos, no ha podido encontrar en los primeros quince números la fórmula del *Telégrafo,* ni la encontrará en los restantes; de ahí que éste nos ofrezca tantas sorpresas. Para justificarse mejor ante sus lectores, en el comentario transcripto invoca el ejemplo de las gacetas de Europa, que no juzga muy superiores a la suya, y formula algunas promesas respecto al material que se publicará. Finalmente, pide que el público se abstenga de enviar anónimos, ante los cuales promete ser sordo, convencido de que tales habladurías no harán ninguna impresión ''en los Patriotas que tienen bien puestas las *entendederas''*.

Pero no siempre la orientación de Cabello está inspirada en su lógico deseo de atraer al público. Su personalísima manera de interpretar el periodismo se pone de relieve en ediciones, como la del 16 de mayo de 1801, casi exclusivamente consagrada a la reproducción del *Canto al Príncipe de la Paz,* compuesto por Leandro Moratín, el cual, según propia manifestación, publica ''no tanto por la dignidad de las personas ni como anecdota del siglo pasado, ni por ser su paisano y favorecedor cuando por presentar a los americanos un dechado de poesia único en su especie''. La vocación literaria lo traiciona, como a muchos otros periodistas.

Estos desplantes literarios, que mantendrá siempre, no dejan de

producirle a veces cierto ligero arrepentimiento. En el ejemplar del 15 de julio de 1801 [1], el coronel extremeño, traído sin duda a la realidad periodística por la inminencia de la renovación de las subscripciones, formula una serie de solemnes promesas, que sólo cumple en parte en el tomo siguiente. Cuando "convida de nuevo á todos los Naturales, y Extrangeros domiciliados en Buenos Ayres, ó en qualquiera otro Pais de los Reynos, y Señorios de España" a asociarse a la institución patrocinadora del periódico, invoca el celo y amor patriótico que lo animan. Promete hacer conocer "las cosas de esta tierra", y no insistir en *conversatas* —se refiere a la sostenida entre un *palangana* y un estudiante, tres números atrás [2]—, "ni otros papeles que no sean de instruccion y buen gusto".

Mas la disparatada fantasía de Cabello es superior a sus propósitos de disciplina. Es esta fantasía la que lo induce, en la edición del 25 de julio de 1802, a proponer que se explote en gran escala el caldo de caimán, para venderlo en todas las boticas del país y también exportarlo a Europa, a raíz de haberse descubierto en la ciudad de San Juan de Vera de las Siete Corrientes su eficacia inmunizadora contra la picadura de las víboras. Nada documenta mejor que tal proyecto sobre la psicología del pintoresco gacetero extremeño.

Posee sin duda Cabello una rica personalidad periodística para la época en que vive, aunque la mayoría de las condiciones que la forman aparezcan apenas desarrolladas. Tiene el sentido de lo popular, que orienta al periodista auténtico; intuye lo popular y va a su encuentro, tímidamente, coartado por los prejuicios intelectuales del siglo y de su propia vocación de escritor. (Porque evidentemente hay en Cabello, abogado, militar y periodista, un escritor fracasado, y fracasado en buena hora, según permiten deducirlo sus desahogos literarios del *Telégrafo*). A veces, se despoja de dichos prejuicios y logra lo popular plenamente, con mejor técnica periodística que sus sucesores ilustres; otras, simplemente lo busca, con sagacidad en verdad precursora.

Lástima que todas esas condiciones innegables se vean malogradas por su estilo confuso, ampuloso y pedante, siempre propenso a la divagación y a las abstracciones. Su colega Enio Tullio Grope, que participa asimismo de tales vicios, determina muy bien los efectos de este estilo entre los lectores, cuando asegura que "las generalidades fastidian y huelen a pedantería" [3]. Es un contraste más de la personalidad periodística de Francisco Antonio Cabello y Mesa, tan llena de contrastes.

---

1 *Ibíd.*, t. I, nº 31, p. 248.

2 *Ibíd.*, t. I, nº 29, p. 228.

3 *Ibíd.*, t. II, nº 18, p. 122.

IX

LA REDACCIÓN DEL "TELÉGRAFO"

No tenía el *Telégrafo*, ni la necesitaba, una redacción permanente como la de los periódicos actuales; bastaban para llenar sus pequeñas ocho páginas la pluma profusa del director y las de los colaboradores, entre los cuales se contaban los más calificados escritores de la época.

Manuel de Lavardén publicó allí, como se sabe, su *Oda al Paraná*, y José Prego de Oliver, que "comparte con él el primer puesto entre los poetas de la colonia", lo ensalzó en una canción inspirada por el mismo río; Domingo de Azcuénaga inauguró un género, la fábula, que no había de prosperar en las letras argentinas. Sus composiciones didascálicas constituyen, después de la oda citada, la mejor contribución literaria de nuestra primera gaceta.

Destacados colaboradores fueron igualmente el porteño José Joaquín de Araujo, autor de la *Guía de Forasteros del Virreinato de Buenos Aires*, quien firmaba "El Patricio de Buenos Aires", y el erudito cordobés José Eugenio del Portillo, cuyo seudónimo era, como vimos, el anagrama arcádico Enio Tullio Grope; el célebre deán Funes (Patricio Saliano); el Director de la Academia Náutica, D. Pedro Cerviño (Cipriano Orden Vetoño); el naturalista Tadeo Haenke, de Cochabamba, entre otros de menor significación. Si "La amante de la Patria", que colabora con una pequeña traducción en el número del 27 de diciembre de 1801 [1], era realmente una mujer, su seudónimo, hasta ahora no descifrado, correspondería a la más antigua de nuestras periodistas, siempre que le diéramos a la palabra una amplitud desusada en nuestro trabajo.

Pero este esclarecido cuerpo de redactores proporcionaba sólo el material literario y los artículos editoriales del *Telégrafo*. ¿De dónde provenía el escaso servicio informativo?

Cuando se trataba de crónicas o noticias de la Capital, los mismos interesados se encargaban de redactarlas y llevarlas al periódico; es probable que Cabello se limitara a leerlas y, si le resultaban adecuadas, a enviarlas a la Censura y luego a la imprenta. Al parecer ni siquiera las corregía, porque no se advierte el menor indicio que delate cierta unidad de criterio en los detalles. Se explican así la diversidad de las

1 *Ibíd.*, t. II, nº 37, p. 306.

crónicas, que hemos señalado antes, los aciertos y desaciertos, tan categóricos.

La información del interior, que supone una organización más complicada, tenía distintas procedencias. Hemos visto que en el número 6 [1], aparece, en Paraguay, el primer corresponsal, quien envía noticias comerciales del lugar. Se trata del diputado del Real Consulado de aquella provincia. Cabello, con atinadas razones, invita a los diputados de otras provincias para que imiten el ejemplo y pueda establecerse así un servicio regular de informaciones comerciales a cargo de estos corresponsales honorarios. Nótese que hasta los más poderosos diarios modernos utilizan también en el interior corresponsales improvisados y honorarios.

Siete números después [2], verificamos que la invitación ha surtido efecto, porque aparecen noticias comerciales de Mendoza, Jujuy y Córdoba, lo cual nos permitirá decir que el *Telégrafo* ha formado ya su pequeño cuerpo de corresponsales permanentes. Son los diputados D. Eusebio Videla, en Mendoza; D. José Alvarado, en Jujuy, y D. Manuel Isidoro Gutiérrez, en Córdoba. Después se agregaron D. José de Iriondo, del Real Consulado de La Paz; D. Isidoro Martínez y Cires, de Corrientes; y D. Joseph Velarde, de Tucumán.

Las comunicaciones terrestres son lentas y escasas; las informaciones de Mendoza y de Córdoba se publican veintiún y veintiséis días después, respectivamente; las procedentes de Jujuy tardan más de un mes y medio en aparecer. Conviene recordar que las carretas, principal medio ordinario de comunicación, cumplían un recorrido diario de siete leguas, "si no se presentaban inconvenientes, como ser vadear ríos, evitar accidentes del terreno, pantanos, etc." y que el "trayecto de Buenos Aires a Mendoza, por ejemplo, necesitaba seis semanas de viaje" [3].

El 27 de mayo de 1801, luego de una corta información sobre España, se publica la siguiente nota: "El Editor tiene á la vista todas las Gazetas de Madrid, de que ha sacado este Extracto; pero en ninguna se halla una especie que dé la menor idea de quanto sobre otras ocurrencias de nuestra Corte expresan las muchas é implicadas papeletas que aqui corren; agregandose á todo esto el que igualmente tiene el Editor Carta de Cadiz fecha 20 de Enero proximo pasado, donde aunque indica algunas de ellas añade lo siguiente: *Refiero a V. las noticias se-*

1 *Ibíd.*, t. I, nº 6, p. 48.

2 *Ibíd.*, t. I, nº 13, pp. 101-103.

3 CÁNEPA, LUIS, *El Buenos Aires de Antaño*, Buenos Aires (Linari), 1936, p. 345.

gun corren aquí; pero conviene no darles todo el asenso, hasta que el tiempo nos las aclare, y entre tanto opino que no llegara el caso, etc.".

He aquí señaladas tres de las principales fuentes que utilizaba el *Telégrafo* para su información de Europa: las gacetas procedentes de allá; los papeles impresos en Buenos Aires, como en otras ciudades del virreinato; y las cartas particulares, que en el siglo pasado eran mucho más largas y noticieras que las actuales. Una buena colección de gacetas anticipaba nutrida información extranjera; por eso se preocupa el editor de anunciar a sus lectores que se ha suscrito a las mejores gacetas de Europa [1]. De los aludidos papeles volantes con noticias sueltas de Europa, semejantes a los de Lázaro, hay una nutrida colección en la Biblioteca Nacional, correspondientes a la época colonial, a las invasiones inglesas y a los años 1810 y 1811 [2]. En ellos encontramos con frecuencia crónicas y noticias de mejor factura periodística que la revelada por las gacetas contemporáneas.

A veces son los tripulantes de los barcos fondeados en Buenos Aires y Montevideo los que traen las novedades, como lo demuestra una información que aparece el 10 de junio de 1801 [3]. Este nuevo género de corresponsales queda desde entonces incorporado a la redacción espontánea del *Telégrafo,* que es periodísticamente la más importante y que continuamente aumenta. Más adelante [4], se cita, como fuente de una noticia de Corrientes sobre guerrillas en la frontera con los portugueses, a un capitán de obreros del campamento de San Feliciano; y después [5] se da como procedencia de una información de Montevideo a cuatro milicianos españoles que escaparon de una embarcación portuguesa, donde estaban prisioneros. A menudo, cuando se trata de un suceso importante, como el combate naval que se relata en la edición del 13 de diciembre [6], el periódico se limita a transcribir el parte oficial, sin quitarle ni añadirle nada, bajo un largo título que es el único aporte de la redacción.

Pero toda esta colaboración espontánea no basta para llenar las páginas del *Telégrafo* con artículos interesantes; de aquí que el editor decida solicitar colaboraciones remuneradas. Al segundo mes de vida, cuando es más vivo y patente su afán de imponer el periódico, Cabello

---

1 *Telégrafo Mercantil, etc., cit.,* t. III, nº 17, p. 260.

2 [*Invasiones Inglesas,* 1806-1807, *Epoca Colonial,* 1808-1809, *Publicaciones Sueltas,* 1810-1811]. Colección Carranza, Biblioteca Nacional, 10 ts.

3 *Telégrafo Mercantil, etc., cit.,* t. I, nº 21, p. 167.

4 *Ibíd.,* t. II, nº 30, p. 240.

5 *Ibíd.* t. II, nº 33, p. 266.

6 *Ibíd.,* t. II, nº 34, p. 272.

declara que "aspirando á que este *Telégrafo* no solo sea buscado ansiosamente por todos los habitantes del Globo sino que haga honor y conveniencia á las Provincias Argentinas ofrece dar *gratis* este periódico à todos los que en cada un mes formen y le dirijan *franco del porte de Correo* 2 Rasgos sobre cualquiera materia de Comercio, Agricultura, Industria, Nabegación, Mineralogia, Geografia, Historia Eclesiastica, Civil, y Natural de esta y otras qualquiera partes de America; y con tal que proporcione el conocimiento de cosas que no se hallen escritas particularmente en otros autores" [1]. Pero no se limitan a esto los premios, pues "tambien ofrece el Editor un *Doblon* de á 4 ps. à todo el que le presente en su Despacho y con calidad de reintegro, algunos Legajos de papeles ineditos que contengan antiguas fundaciones de Ciudades, Pueblos, Conventos, Seminarios, Cedulas de privilegios &c. Y utimamente ofrece 50 ps al que le presente la mejor memoria sobre estos 6 Problemas: *¿Como las Provincias Argentinas progresarán más* 1º En *Comercio* — 2º En *Agricultura* — 3º En *Industria* — 4º En *Poblacion* — 5º En *Nabegacion* — 6º En *Policia?* Estas memorias que se han de remitir francas de porte, las pasará el Editor à la Censura y el Autor de la que se aprobare, ocurrirá por su premio luego que se dé aviso por este Periodico. Ultimamente, esta Superioridad tiene recomendado á los SS. Xefes de Provincia que comuniquen las noticias interesantes y posteriormente ha remitido el Editor unos apuntamientos de sus respectivas Descripciones historicas y topograficas, para que sirviendo de pauta, logremos formar despues una Historia completa de este Vireynato".

Y éstos fueron todos los recursos con que contaba la precaria redacción de nuestro primer periódico.

X

LA IMPRENTA

No mucho mejor dotada estuvo su imprenta. Sabemos en qué forma precaria trabajaba la de Niños Expósitos, que imprimió el *Telégrafo Mercantil*, "con solo dos Oficiales que son los únicos que hay en esta Ciudad" [2]. Parece que no entraba en la cuenta el regente como diríamos ahora, don Agustín Garrigós, ex-cabo de dragones en Montevideo, quien había sido traído a Buenos Aires por el virrey

1 *Ibíd.*, t. I, nº 14, p. 111.

2 *Ibíd.*, t. II, nº 1, p. 8.

Vértiz, cuando se instaló la imprenta, en mérito a sus conocimientos tipográficos. Los investigadores han descubierto que, en 1782, colaboraban con Garrigós en la histórica prensa el compositor Antonio Ortiz y el encuadernador Antonio López [1] "El compositor o tipógrafo Ortiz, que había sido estudiante, aunque no *consumado en la facultad, era bastante hábil. Hay el embarazo de que es solo por lo que se le sufren muchas impertinencias, y se enferma o disgusta, parará la prensa; porque el que hace de maestro* (Garrigós) *no es ni medio oficial, pues es tan corto y malo en componer, que cuasi no sabe nada*" [2].

Ignoramos si los dos oficiales a que alude el anuncio del *Telégrafo*, en 1801, son los mismos de 1782, Ortiz y López, un compositor y un encuadernador; en este caso es probable que se ayudasen recíprocamente, porque la tarea de composición era sin duda la más complicada y lenta. El mismo Garrigós, que como maestro tiraba la prensa, "cuando no había que tirar, ayudaba en lo que se ofrecía" [3], aunque ya hemos visto que con muy relativa eficacia. Necesitábase cierta cultura, como la de Ortiz, para componer con velocidad regular y mediana ortografía, porque el tipógrafo no podía lógicamente copiar el original letra por letra. En otro anuncio de las postrimerías del *Telégrafo*, se especifica ya la calidad de los dos operarios: "Como no hay mas que una Imprenta con dos Oficiales compositores, y esta debe siempre preferir á otra qualquiera obra, las que pertenezcan al Real Servicio, principalmente si urge su impresion: se advierte á SS. Subscritores tanto de este *Telegrafo* como del Semanario, que uno y otro *Periodico* se suspenden por todo el presente mes poco mas ó menos, é interin dicha Oficina puede expedirse del trabajo que se le encarga en la Superior Orden..." [4].

En cualquiera forma, si la Imprenta de Niños Expósitos aumentó su personal en veinte años, cosa contestable, no lo hizo en proporción a sus crecientes necesidades; no es menester perderse en un *mare magnum* de legajos para aseverarlo. Cabello y sus redactores no pudieron encontrar en ella una colaboradora que realzara sus artículos con una presentación gráfica atrayente, ni lo pretendieron, porque en aquella época no se pensaba todavía en tales cosas; apenas si tuvieron el medio imprescindible para materializar su pensamiento perio-

---

1 UGARTECHE, FÉLIX, *La Imprenta Argentina. Sus orígenes y desarrollo*, Buenos Aires (Canals), 1929, pp. 74-75.

2 *Ibíd.*, p. 76.

3 *Ibíd.*, p. 76.

4 *Telégrafo Mercantil, etc., cit.*, t. V, nº 2, p. 20.

dístico. ¡Y cuántas discusiones habrá debido sostener, para lograrlo discretamente, el coronel extremeño con el ex-cabo de dragones en la trastienda de las calles San José y San Francisco!

El periodismo no conocía aún la íntima vinculación entre continente y contenido, la interdependencia entre imprenta y redacción que caracteriza a la prensa moderna. Probablemente, la tarea del editor terminaba con la entrega de los originales al taller, ya que la precaria organización de éste nos permite suponer que ni siquiera corregía las pruebas, o, cuando esto ocurría, los compositores no tomaban en cuenta sus observaciones, por incuria o malicia, según se desprende de una carta de Araujo a Funes, donde le dice que "habiendome pasado las pruebas de este pliego (se refiere a la famosa *Carta Crítica* del primero) para su corrección, les noté este defecto, y se los enmendé; pero ellos muy distantes de ejecutarlo, así lo han dejado correr" [1]. A lo sumo, el editor acompañaría los artículos y noticias de recomendaciones, advertencias y encargos orales, que muchas veces correrían la suerte que acabamos de ver. No creemos, como Ugarteche, que "ha de haber sido Garrigós, quien primero oyera, de labios de Cabello, sus artículos satíricos y letrillas" [2].

El *Telégrafo* comienza a salir como bisemanario, los miércoles y sábados, en cuadernillos de ocho páginas en cuarto menor. La presentación tipográfica es discreta, de una o dos columnas compuestas principalmente de una redonda cuerpo doce, con subrayados en bastardilla y notas en cuerpos menores. Los adornos tipográficos se usan con bastante sobriedad, sólo en la cabecera; los títulos se componen con mayúsculas muy poco variadas. Los investigadores han descubierto, sin embargo, que de Córdoba habían venido en 1780, con la antigua imprenta de los jesuítas, nada menos que ocho ejemplares de letras, algunos de ellos todavía sin usar [3]. Lo más descuidado del periódico es la corrección, quizá tampoco muy escrupulosa en algunos de sus originales.

Al final del número 6, encontramos una pequeña noticia compuesta íntegramente en bastardilla, la cual constituye el primer antecedente de la costumbre actual de destacar las informaciones más in-

1 Esta referencia en bastardilla, citada por Ugarteche, pertenece al *Memorial* del capitán D. Alfonso Sánchez Stoca, presentado a la Hermandad de Caridad, en 1789 (72).

2 Ugarteche, Félix, *La Imprenta Argentina, etc., cit.*, p. 10.

3 *Ibíd.*, p. 58.

teresantes imprimiéndolas en cuerpos distintos, con recuadros o sangrías [1].

El 8 de agosto de 1801 el *Telégrafo* cambia, por un número, su formato habitual, al parecer con una sola hoja, a todo pliego; se debe la mudanza a una gran tabla donde se establece la correspondencia entre el calendario español y el de la revolución francesa, que a Cabello se le había ocurrido publicar, no por cierto como primicia. El pretexto es facilitar al comercio la inteligencia de cartas, letras de cambio y otros documentos procedentes de Francia, que en verdad no serían a la sazón muchos.

Un mes después [2], encontramos en una misma página tres cuerpos distintos, adaptados ya definitivamente al periódico: 12, 10 y 8.

El 23 y 26 de setiembre el periódico vuelve a imprimirse a todo pliego, para dar cabida a cuadros estadísticos cuyas dimensiones les impedían entrar en el tamaño común. Estos inesperados y bruscos cambios de formato son una consecuencia más de la peculiar mutabilidad periodística del coronel Cabello.

En el número siguiente, que recupera su estructura común [3], se introduce una sensible mejora en la cabecera del *Telégrafo,* al reemplazar los versos de Virgilio que servían de lema desde el principio, con un anuncio en que se explica dónde y cómo se realiza la suscripción del periódico, lo que le da un aspecto más moderno, menos libresco. A partir de este número, la venerable gaceta se torna hebdomadaria, aparece los domingos y duplica sus páginas, que llegan a dieciséis.

Con la publicación semanal del *Telégrafo* se produce otra novedad importante: las ediciones extraordinarias, destinadas a reproducir noticias, casi siempre extranjeras, que no alcanzaban el número dominical. La primera aparece, como suplemento del ejemplar del 18 de octubre de 1801, y consta de cuatro páginas [4].

La entrega destinada a reproducir la capitulación de Olivenza se publica compuesta en su totalidad, por exigencias del texto, a dos columnas, lo que sin duda facilita su lectura y moderniza el aspecto del periódico.

La edición del 20 de junio de 1802 [5], por fin, resulta realmente extraordinaria, por su continente y contenido. Trae la famosa *Carta Critica sobre la Relacion Historica de la Ciudad de Cordoba,* del deán

1 *Telégrafo Mercantil, etc., cit.*, t. I, nº 6, p. 48.
2 *Ibíd.*, t. II, nº 12, p. 86.
3 *Ibíd.*, t. II, nº 18.
4 *Ibíd.*, t. II, nº 21, p. 165.
5 *Ibíd.*, t. IV, nº 8.

Funes, que firma Patricio Saliano, la cual consta de cuarenta y seis páginas. Es, sin duda, uno de los mejores trabajos en prosa que nos depara el *Telégrafo,* aunque su publicación delate, desde el punto de vista periodístico, un criterio nada ponderable.

Y desde el tomo V, el *Telégrafo* sufre un nuevo y último cambio. Saldrá los viernes, en una entrega de doce páginas y los domingos, en una de cuatro, para completar los dos pliegos por semana, que Cabello se comprometió ofrecer a sus lectores. Y en esa forma continuará hasta el fin.

XI

LOS PEQUEÑOS ANUNCIOS

Los historiadores, demasiado imbuídos del concepto de lo trascendental, no se han detenido a considerar los pequeños anuncios que cierran las ediciones del *Telégrafo Mercantil.* Sin embargo, son quizás estos anuncios la mejor contribución histórica de nuestro primer periódico, por lo intenso y colorativo de su poder evocador. Si los hubiera leído con un poco de atención, Groussac no habría encontrado al órgano de Cabello "tan desesperante por su indigencia de datos locales" [1]. Desde el punto de vista periodístico, además, resultan, por los actuales, ágiles y noticieros, mucho más interesantes que los pesados editoriales que los preceden. Por eso, para el lector moderno, constituyen la información más atractiva, la única, que pueda ofrecerles la venerable gaceta. Y que Gutiérrez y Zinny nos perdonen la irreverencia.

¿Dígasenos si no tienen un profundo sabor aldeano, como el Buenos Aires de la época, estos dos anuncios de pérdidas?

> *A quien se le hubiere perdido un Rosario de Iglesia, con cuentas y Cruz de oro, que se halló en el curso de la Procesion del Señor de la Columna, ocurra á Dña. Juana de la Bara, que dando las señas se le entregará* [2].

> *Quien hubiese hallado una Cigarrera de Carei gu*[a]*rnecida de oro que tiéne una quemadura, y se cayó desde el Portal de D. Martin Altolaguirre viniendo derecho para la Compañia desde donde se tomó la Calle de la Cuna hasta la Casa de Pes-*

1 GROUSSAC, PAUL, *Santiago de Liniers, etc., cit., Nota,* p. 22.

2 *Telégrafo Mercantil, etc., cit.,* t. I, nº 1, p. 8.

taña, ocurra á este Despacho se le dirá quien es su Dueño. y le gratificará [1].

La pueblerina pequeñez de la capital del virreinato se refleja en la falta absoluta de señas cuando se trata de cualquiera de los vecinos honorables de la ciudad. A veces, para mayor precisión, se ubica el inmueble con referencias no menos pintorescas:

Don Felipe Antonio Miera, vende una Quinta suya propia situada á dos quadras del hueco de Dña. Gracia, junto á San Nicolás... [2].

Otros anuncios nos ilustran sobre las comodidades y placeres que deparaba la ciudad colonial a quienes no eran muy amantes de permanecer todo el día en sus casas:

Mañana Jueves se abre con Superior permiso una Casa Café en la Esquina frente del Colegio, con mesa de Villar, Confiteria y Botilleria. Tiene un hermoso Salon para tertulia, y Sotáno para mantener fresca el agua en la estación de Berano [3].

También nos documentan los pequeños anuncios sobre las casas y estancias que se vendían por la época, con descripción de sus principales dependencias [4]. A veces, entre los anuncios, aparece una verdadera noticia, tan interesante en 1801 como ahora:

Para contener los desórdenes de los baños en el Rio, ha mandado el Exemo. Sr. Virey que al Oficial, un Sargento, un Cavo, y seis hombres de Voluntarios de Infanteria, se aumenten dos Patrullas mas la una de Artilleros, y la otra de Caballeria, siendo el cargo de esta impedir por mañana y tarde que persona alguna se desnude y bañe hasta despues del toque de oraciones [5].

La secular existencia del conventillo queda documentada en este aviso de venta:

. D. Juan de Roxas vende una casa con quatro quartos de alquiler en el baxo del Hospital pasado la barraca de los Peñas [6].

Los precarios medios de comunicación, marítimos, fluviales y terrestres, dejan asimismo rastros documentales en los anuncios del *Te-*

1 *Ibíd.*, t. I, nº 15. p, 120.
2 *Ibíd.*, t. II, nº 36, p. 300.
3 *Ibíd.*, t. I, nº 19, p. 152.
4 *Ibíd.*, t. II, nº 6, p. 42 y t. III, nº 4, p. 56.
5 *Ibíd.*, t. III, nº 4, p. 56.
6 *Ibíd.*, t. IV, nº 4, p. 235.

176

PROVISIONES QUE HA HECHO S M.

En el Virreynato de Buenos-Ayres y constan de la Gazeta de Madrid del 9 de Junio N.° 50.

El Rey se ha servido nombrar para el Arcedianato de la Metropolitana de Charcas, vacante por fallecimiento de D. Gregorio de Olaso, á *D. Antonio Joseph de Iribarren y Morales*: para la Chantria, que este deja en la misma Catedral, *á D. Antonio Godoy y Vilches*: para la Tesoreria, que resulta vacante por la promocion de este, al Maestre Escuela *D. Joseph de Suero Gonzalez de Andrade*: para la Maestre Escuela al Canonigo Penitenciario *D. Juan Manuel Berdeja*: para el Deanato de la Paz., vacante por muerte de D. Alejo de San Ginés, *á D Bernardo de Urja y Llanes*: para el Arcedianato, que este deja en la misma Iglesia, al Chantre *D. Felipe Antonio de Artieda*: para la Chantria al Canonigo *D. Nicolas Muñoz y Borjas*: para la Canongia al Racionero *D. Luis-Joseph Artajona*: para la Racion al medio Racionero *D. Mariano Perez Uriondo*: y para esta resulta *á. D. Luis Joseph de Arjona.*

PERDIDA.

El 6 del que rige, desde la Plaza mayor hasta la esquina de Riera, se perdiò ùn Anillo con un topacio grande, con dos orlas de diamantes: quien lo hubiere hallado ocurra à este Despacho se le dirà quien es su dueño, y le gratificará.

VENTA.

Doña Josefa Carballo, quiere vender 2 esclavos suyos, marido y muger, con una hijita de pechos como de edad de 1 año en 800 ps. libres de escritura y alcabala, mozos, sanos, y libres de todo vicio; el marido en 350 ps. y la muger con la hijita en 450 ps. y esta es costurera, lavandera, y planchadora.

AVISO. El Bergantin S. Vicente Ferrer, alias, la buena Fortuna, de D. Diego Alvares Baragaña, está à la carga en las Conchas para el Paraguy, y deberà salir dentro de 15 dias, el que le necesite vease con dicho sugeto.

VENTA. D. Juan Mariano Ferrera, Maestro de primeras letras en el barrio de S. Juan, vende 1 Negro criollo de 22 años, es buen Peon de campo, en cantidad de 360 pesos libres.

CON PRIVILEGIO.

[Una de las páginas finales del *Telégrafo*, periodísticamente lograda]

légrafo. Sabemos por ellos cuándo parten y cuándo llegan los bergantines, las barcas, chalupas, goletas, fragatas, zumacas, etc., así como las tropas de carretas de itinerario mediterráneo.

La lista de curiosidades, por lo común muy ilustrativa, que contienen algunos anuncios es larga. Nos revelan la existencia de una máquina de limpiar trigo, extraordinario adelanto agrícola para la época [1]; de igual modo que una serie de ventas curiosas: un título nobiliario de Castilla, el de Marqués de la Nava de Barcina, que vale 300 ducados [2]; de "varios vestidos, y otras prendas de mediano, y ninguno uso pertenecientes al finado Sr. Brigadier Montes, Gobernador que fue del Archipielago de Chilóe", que se venden con las respectivas licencias [3]; de "varias Efigies y entre ellas una de San Francisco de Asis, de casi una vara de alto, hecho en Madrid, que á impulso de un resorte camina como 10 vs. haciendo varios movimientos naturales con manos, cabeza, y ojos &c."; y de diferentes salsas inglesas embotelladas, pequeños indicios gastronómicos no despreciables para el historiador moderno. Tampoco lo hubieran sido todos estos detalles curiosos para un historiador antiguo, como Herodoto, tan aficionado a los pormenores pintorescos.

Los avisos de toros, que menudeaban desde la estación vernal, nos informan sobre muchos aspectos del más popular de los deportes coloniales [4]. Pero donde los anuncios del *Telégrafo* adquieren, además de valor documental, un interés tan vivo que raya en lo dramático es cuando versan sobre el comercio de esclavos. Difícilmente haya nada más sugestivo en los periódicos antiguos para el lector actual.

Una noticia de Montevideo, publicada el 11 de diciembre de 1801, nos dice que fondeó en aquel puerto el "Paquebot Portugues nombrado el San Juan Bautista que apresó el Bergantín San Francisco Xavier (Alias el Buenos Ayres) propio del Real Consulado, conocido antes por el Antilop. Conduce ciento siete negros, tabaco, fariña, arroz, frixoles, y algunos cables de Piazabal. En su navegación tuvo la desgracia de infestarsele la Negrada con la epidemia de viruelas, y se le murieron treinta y uno; por lo qual se han remitido por este Gobierno á una casa de Campo, y se ha puesto en quarentena el Buque". Doce días después, se levanta la cuarentena al barco y aparece el siguiente:

---

1 *Ibíd.*, t. II, nº 12, p. 86.

2 *Ibíd.*, t. IV, nº 40, p. 64.

3 *Ibíd.*, t. II, nº 10, p. 70.

[Una de las páginas finales del *Telégrafo*, periodísticamente lograda]

4 *Ibíd.*, t. II, nº 19, p. 148 y t. II, nº 31, p. 252.

Aviso al Público.

El Real Consulado ha comunicado sus órdenes à su Consiliario D Joseph de Maria, Comisionado en Montevidèo, para que proceda á la venta, en pùblico remate, dèl Paquebot San Juan Bautista, con sus cañones, y cargamento, inclusos los Negros: los que gusten hacer posturas al todo ó parte, acudan à aquel destino [1].

Era más seguro, por cierto, comprar negros "que habían pasado los viruelas", porque no se corría en tal forma el riesgo de que se murieran de esa terrible enfermedad, lo que significaba la pérdida de un considerable capital. De ahí que los anuncios destaquen frecuentemente dicha circunstancia:

En los Quartos de Gardeazabal, calle de las Torres se venden 2 Negritos Bozales que han pasado las Viruelas, el uno como de 10 años, y el otro de 12 [2].

Desde luego, los avisos consignan la edad, que era muy importante para el precio, y las distintas aptitudes del esclavo. Cuando lo que se ofrece en venta es un matrimonio se pide precio total:

Patricio negro Sastre y de acaballo de edad de 34 años y marido de Dolores negra de 26 años texedora de lienzos, ponchos, y bayetas, se venden en 625 ps. ambos, previniendo que la criada entiende bastantemente de cocina. El que quisiere comprarlos vease con D. Juan Paz en la casa de Sotoca, que es en donde vive [3].

A veces, el anuncio trae ilustrativos detalles sobre el indumento de los negros:

A D. Juan Pintos se le ha perdido un Negrito Bosal como de 9 años de edad, que estava vestido con chamarra Amarilla de Bayeta y calzon largo de Gerga [4].

Insistimos: a través de los pequeños anuncios del *Telégrafo* se evoca, en forma tan cabal como amena, el Buenos Aires de principios del siglo pasado. Son ellos como una sucesión de finísimos hilos policromos con los que puede bordarse una estampa exquisita.

1 *Ibíd.*, t. II, nº 34, p. 277.
2 *Ibíd.*, t. I, nº 30, p. 240.
3 *Ibíd.*, t. III, nº 14, p. 216.
4 *Ibíd.*, t. I, nº 28, p. 224.

XII

UN NEGOCIO PROBLEMÁTICO

Gutiérrez supone que el *Telégrafo* importó un próspero negocio para su editor, basado en una circunstancia muy poco convincente —la de que éste solicitara colaboraciones remuneradas— y en un cálculo incompleto [1]. Estimaba, de acuerdo con el número de suscripciones, en quinientos pesos fuertes las entradas mensuales del periódico y consideraba los gastos de papel y de impresión inferiores a esta cifra, sin establecer con mucha precisión su monto.

Aceptemos por un momento que los ingresos fueran efectivamente de quinientos pesos fuertes por mes. Datos suministrados por Zinny en su *Efemeridografía Argirometropolitana* [2], nos muestran que el deán Funes pagó por la impresión de su *Carta Crítica,* a razón de setenta centavos el cuadernillo de cuarenta y seis páginas. Cada ejemplar de dieciséis páginas del *Telégrafo,* que era el tamaño de la edición semanal, debía en consecuencia costar treinta centavos, y cada ejemplar de ocho páginas, correspondiente a las primitivas ediciones bisemanales, quince centavos. La impresión de los trescientos ejemplares que Cabello tiraba hebdomadariamente le costaban unos noventa pesos fuertes, más veinte pesos por concepto de papel. Obtenemos este último dato de Gutiérrez, quien, en su *Bibliografía de la primera Imprenta de Buenos Aires,* dice que, según los informes comerciales publicados en el *Telégrafo,* "la resma de papel valía de 14 a 16 pesos" [3]

Es decir, ciento diez pesos fuertes semanales, o sea cuatrocientos cuarenta pesos por mes. Restémoselos a la entrada supuesta por Gutiérrez y nos quedará una ganancia para Cabello, sin contar propinas [4]

---

1 GUTIÉRREZ, JUAN MARÍA, *Bibliografía de la primera Imprenta, etc., cit.,* t. IX, p. 456.

2 ZINNY, ANTONIO, *Efemeridografía argirometropolitana,* Buenos Aires, 1869, p. 270.

3 GUTIÉRREZ, JUAN MARÍA, *Bibliografía de la primera Imprenta, etc., cit.,* t. IX, p. 456.

4 Para estimular la buena voluntad de los dos únicos tipógrafos con que contaba la ciudad de Buenos Aires en esa época, era indispensable recurrir a la clásica y eficaz *propina.* En una carta fechada el 26 de junio de 1802, leemos lo siguiente: "Bochornoso me es referir este gasto, por que habiendo advertido à VS. que 125 ps. serian suficientes, experimentè todo lo contrario, pues en la ultima semana me manifestaron los Compositores no podian concluir para el día señalado: Reconvengolos con su palabra: se encogen de hombros: Busco à Cabello: Este lo primero que me pregunta es si les habia prometido gratificarlos: le digo que no; y me añade qe si no executo nos dejaran burlados, por qe ellos al instante dan en rostro con decir, qe no hàn contratado mas qe dos Pliegos Semanales: à esto contestè que sino

y otros gastos menudos, de sesenta pesos mensuales, aproximadamente. Unos veinte pesos más de lo que cobraban el maestro Garrigós y el tipógrafo Castro. No era un mal sueldo, si estuviese basado en un cálculo sólido.

No lo es, en efecto, el de Gutiérrez, por cuanto supone una entrada equivalente al número de suscriptores consignados en las propias listas del *Telégrafo,* sin tener para nada en cuenta los deudores morosos, que fueron la pesadilla del coronel extremeño. Tantos llegaron a ser éstos que pusieron en peligro la existencia del periódico. Por eso, el 11 de julio de 1802 "el Editor siente verse precisado á informar al Pùblico del mal estado en que hoy se halla la subsistencia de este Periódico por la mala fé de algunos de sus Suscriptores. Es el caso: que habiendo hecho estampar varias *Notas de aviso,* antes que cumpliese el término porque cada uno hizo sus suscripciones respectivas, según los Departamentos de sus domicilios, *para que el que cumpliese y no quisiere continuar, avisase en este Despacho oportunamente,* cuya nota se simplificó despues mas, y pareció conveniente fixarla en la cabeza de todos los *Telégrafos,* como se halla, porque ninguno alegase ignorancia; y habiendo ademas de lo dicho, escrito el Editor à cada uno en particular varias *cartas preventivas* para que librasen la importancia de sus adeudos, *y avisasen de si les continuaba ó no la remision de ejemplares*: efugiados algunos del silencio, no contextando á las dichas *cártas preventivas,* y desentendiéndose de las diferentes *notas de aviso,* pretenden hoy no pagar los Ns. recibidos" [1]. Para que no se les escapase a sus lectores la gravedad de la situación, el editor, después de otras consideraciones, exclama en tono patético: "¡Ah! Estos mismos fueron los motivos porque cesaron en Lima el *Diario,* el *Mercurio,* y el *Semanario-Critico,* y este tambien podrà ser el ùnico porque cese el *Telégrafo Argentino,* y quantos otros papeles ùtiles y curiosos se intente dar á luz en esta América Meridional, incomparablemente atrasada á los Paises del Septentrion". Pero, como las lamentaciones no suelen por lo general surtir efecto, termina con la amenaza "de que ocurrirá con su quexa instruida ante este Superior Gobierno contra el que fúere moroso, ó se escusase".

---

se les paga el aumto me respondio que ignoraba la gente con qe me habia metido; que ya lo tenian aburrido, y que si queria que no lo hechasemos a perder, que inmediatamte fuese à ofrecerles dha. gratificazon asi lo executé ofreciendoles 20 ps à cada uno, y no hàn quedado contentos: aun asi no cesaron mis temores". Fácil es advertir por lo que acaba de leerse, que este medio eficaz de persuasión no sólo era frecuente sino indispensable. ARAUJO, JOSÉ JOAQUÍN DE, *Carta de... al deán Gregorio Funes,* Buenos Aires, 26 de junio de 1802, Biblioteca Nacional. Sección Manuscritos. Documento nº 545.

[1] *Telégrafo Mercantil, etc., cit.,* t. IV, nº 4, p. 202.

Poco más de un mes después, cuando el periódico tenía casi un año y medio de vida, el editor expone en una larga nota el nuevo plan a que se ajustará su publicación [1]. E inmediatamente agrega que "solo resta una cosa para perfeccion de esta obra y es el que se *pague con puntualidad la suscripcion,* pues de lo contrario no habrá periodico que subsista". Anuncia que el Virrey ha dispuesto lo conveniente ante los jefes de Provincia para que los deudores del *Telégrafo* cancelen sin demora sus partidas. Y agrega: "En Buenos Ayres hay tambien bastantes que deben la suya, algunos desde el primer dia de la publicacion de este Periodico, y sin que se haya podido conseguir de ellos el que paguen, ó se borren, ya pidiendo unos esperas, ya otros escondiendose á los cobradores: por cuyo motivo ha sido preciso que ocurra contra ellos al propio Sr. Exm. pero espero que desde este dia hasta el 1. de Septiembre inmediato, ocurriràn al Despacho à pagar y recibir su voletin de abono, en la inteligencia que pasado este ultimo plaso, se executarà la superior resolucion de S. E.". Tan grave es la situación que, en el párrafo final, Cabello reconoce que estos procedimientos "son como *sintomaticos,* ó por mejor decir, como los ultimos *parasismos del Telegrafo*".

Luego de leer estas exhortaciones y amenazas, no es posible calcular los ingresos del *Telégrafo,* como lo hizo Gutiérrez, exclusivamente con arreglo a las listas de suscriptores y a las tarifas publicadas en sus páginas. ¿A cuánto habrán quedado reducidos los quinientos pesos fuertes mensuales que el ilustre publicista estipula?

La documentación conocida, por otra parte, no nos permite suponer que el periódico haya tenido otra entrada regular que la procedente de las suscripciones y de la venta de algunos de los pocos ejemplares que quedaban como remanente. La publicidad, en efecto, fué gratuita. Una nota insertada en el número 4 [2], al pie de los pequeños anuncios habituales, dice: "Todas las personas á quienes ocurran estas, ú otras nobedades, avisarán con claridad en este Despacho, que siempre está pronto á recibirlas sin paga ó gratificacion alguna". Nada nos autoriza a pensar que esta línea de conducta no se haya mantenido hasta el final, a pesar de que algunos anuncios que aparecen posteriormente, más extensos que los ordinarios, como los de corridas de toros, bien podrían haber merecido alguna gratificación. ¿Por qué no cumpliría Cabello en el *Telégrafo,* el propósito anunciado por el conde de Liniers, en el prospecto de la frustrada *Gazeta de Buenos Ayres,* de cobrar determinada cantidad por los anuncios que pasaran de diez renglones?

---

1 *Ibíd.*, t. IV, nº 18, p. 309.

2 *Ibíd.*, t. I, nº 4, p. 32.

La tentada hipótesis, aunque se comprobara, no resolvería las precarias finanzas de nuestro primer periódico.

Alguna vez también se refiere el coronel extremeño, ya no en tono patético, a los gastos de impresión, cuando dice, que, si no fueran éstos "tan crecidos y si el papel estuviese barato", no cobraría los números extraordinarios que aparecerán en lo sucesivo.

Y, por si todo esto fuere poco, el 10 de junio de 1802 se dirige al Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda de Indias, para pedir la protección del Rey por medio de una suscripción de "todos los consulados de la Peninsula y puertos habilitados de America, asi como lo ordenó su Real beneficencia para el Correo Mercantil que se publica en esa Corte". Cabello funda su solicitud en que no puede permanecer "el periódico *Telégrafo Mercantil* de esta Capital por solo la suscripción de sus habitantes y algunos pocos de los pueblos interiores, porque aunque empiezan ya a palpar sus beneficios conocen poco el buen gusto que poseen los moradores de México, Guatemala, Lima y otras provincias más civilizadas" [1].

Nuestros cálculos nos permiten asegurar que el editor no exageraba la verdad, en lo que atañe a la subsistencia del periódico, ni pedía gollerías.

XIII

LA CLAUSURA DEL "TELÉGRAFO"

Es opinión generalizada entre los críticos que la suspensión del *Telégrafo,* ordenada por el virrey del Pino, según consta en un oficio del Consulado de Buenos Aires al secretario de Estado y del despacho universal de Hacienda de Indias, publicado por Torre Revello [2], se debió al artículo aparecido el 8 de octubre de 1802, con el título de *Politica. Circunstancias en que se halla la Provincia de Buenos-Ayres, é Islas Malbinas, y modo de repararse.*

Ricardo R. Caillet-Bois y Julio César González deducen de un documento [3] descubierto por ellos que la clausura fué provocada por el *Retrato Politico Moral del Gobierno Secular y Eclesiástico antiguo y moderno de la Sierra del Perù,* publicado el 15 de octubre siguiente.

---

1 Torre Revello, José, *El Libro, la Imprenta y el Periodismo, etc., ct.,* Apéndice, nº 93, p. CCXVI.

2 *Ibíd.*, Apéndice, p. CCXX.

3 Caillet-Bois, Ricardo R. y González, Julio César. *Nuevos aportes sobre el primer periódico impreso en Buenos Aires,* en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas,* t. XXVI, año XX, nos 89-92, pp. 16-19.

Es indiscutible que tan impertinentes artículos contribuyeron en forma decisiva a la providencia virreinal, pero, en nuestro concepto, no fueron ellos la única causa que originó la clausura. Que *Política* preocupó a las autoridades del virreinato lo demuestra la circunstancia de que causó una respuesta en el número 6 del *Semanario*, gaceta que también gozaba del favor oficial, donde se refutan cumplidamente los argumentos sostenidos en este artículo... y se anuncia en cuatro líneas la suspensión del *Télegrafo* [1]. En cuanto a la reacción provocada por el *Retrato Político Moral*, se demuestra en la nota dirigida al Virrey, por el comisario del Santo Tribunal de la Inquisición, que determinó el secuestro de la edición del 15 de octubre [2]. Pero, cuando sobrevino el decreto de del Pino, el órgano de Cabello estaba ya prácticamente muerto, por culpa de su propio editor.

Porque la muerte del *Telégrafo* no fué repentina, sino lenta, y estuvo precedida de una larga y penosa agonía. Ya en la citada carta de Araujo al deán Funes —26 de junio de 1802—, se anunció con las siguientes palabras: "es preciso fomentar al *Semanario de Agricultura, Industria y Comercio* para que no le suceda lo que al *Telégrafo*, que ya se halla con todos los sacramentos esperando por horas su fallecimiento" [3].

Al principio, Cabello hizo lo posible por evitar este desenlace, después no tuvo más remedio que resignarse ante su fatalidad. Hemos visto que la gaceta era un negocio problemático, capaz, en el mejor de los casos, de proporcionarle una pobre mensualidad. ¿Para qué habría de empeñarse su editor en sostenerla contra tantas dificultades? La gloria de haber sido el primer periodista de las orillas del Rimac y del Plata, de que tanto se jactaba, ya estaba lograda. Los beneficios indirectos que, entonces como ahora, proporcionaban los órganos de publicidad, al parecer, no lo alcanzaban. En efecto, no se sabe que haya tenido respuesta favorable el oficio con que el inquieto extremeño, en mérito a la publicación de su *Telégrafo Mercantil*, pide al secretario de Estado y del despacho universal y de hacienda de Indias el grado de coronel del ejército u otro empleo, entre varios que mencionaba [4]. ¡Ni siquiera como trampolín le servía ya el periódico!

---

1 *Semanario de Agricultura, Industria y Comercio*, Buenos Aires, años 1802-1806, t. I, nº 6, p. 48.

2 Caillet-Bois, Ricardo R. y González, Julio César. *Nuevos aportes sobre el primer periódico impreso*, etc., cit., p. 19.

3 Zinny, Antonio, *Efemeridografía argirometropolitana, etc., cit.*, p. 261.

4 Torre Revello, José, *El Libro, la Imprenta y el Periodismo, etc., cit.*, Apéndice, p. CCVII.

A principios de 1802, antes de que el *Telégrafo* recibiera los sacramentos, según la expresión de Araujo, Cabello proyectaba un viaje a Europa, el cual hubiera supuesto el abandono de su tarea periodística. De ahí que, en la edición del 21 de febrero de 1802, un lector llamado Apolinario Zapata manifieste, en una nota transcripta al final, que "le ha contristado la noticia de que (el Editor) imagina proseguir su viaje a Europa, y desamparar el periódico"; el aludido lo tranquiliza con la seguridad de que "en cualquiera tiempo que hubiese de marchar dejará una o más personas encargadas de la edición del Telégrafo, de que oportunamente se dara aviso al público". No olvidemos que el fundador de nuestro primer periódico llegó a Buenos Aires, en tránsito para Europa, y que permaneció aquí sólo por contingencias fortuitas. La suerte adversa le recordó sin duda su situación de ave de paso y despertó nuevamente sus inquietudes; el *Telégrafo* no era una empresa con bastantes alicientes para retenerlo en estas playas.

Iniciado el segundo año, precisamente por la época a que alude la carta de Araujo, es fácil advertir cierto desamor en la confección del periódico; falta aquel celo por interpretar la curiosidad del público, que se evidenció en los primeros números, aunque se cambien planes y se renueven los materiales. Estamos lejos de la enfática declaración de Cabello: "pues, señores míos, yo hago lo que puedo por complacer á todos..."

Y, lo que es peor, falta criterio de fiscalización, o, si se quiere, existe una tolerancia demasiado amplia y peligrosa en un periódico subvencionado y censurado por la autoridad virreinal. No hemos visto que nadie haya reparado en un artículo que, con el título de *Reflecciones christianas sobre los Negros Esclavos,* apareció el 11 de julio de 1802 y cuyo tono, profundamente revolucionario para la época, debió de producir escozor entre los acomodados burgueses que medraban con la lucrativa trata de negros.

Hasta que, ya próximo a la clausura, vienen los deslices que todos han comentado. La soez composición titulada *Poesía*[1], con expresiones imposibles de reproducir en cualquier prensa culta, aun en épocas más liberales, sugiere por parte del editor un estado de ánimo, mezcla de indiferencia hacia su gaceta y de venenoso desdén para con la sociedad que lo rodeaba. Tal vez, como lo dice en la petición al Rey, juzgara a Buenos Aires indigna de sus lucubraciones literarias. Si dicha composición no originó realmente la clausura del *Telégrafo,* mereció originarla; ni el más fervoroso defensor de la libertad de imprenta criticaría tal medida.

---

1 *Telégrafo Mercantil, etc., cit.,* t. V nº 1, p. 8.

En el extraordinario inmediato [1], cuando comenta la aparición del *Semanario,* que acaba de producirse, Cabello no puede disimular cierta altiva resignación al elogiar calurosamente al flamante colega y al reconocer la satisfacción que le produce "aquella especie de gloria que me resulta en haber sido sobre las márgenes del *Rimac* y del *Paraná* el primero que executó esta suerte de composiciones literarias". No sabemos por qué, pero descubrimos en estas palabras cierta velada intención de fúnebre autoelogio, y un ligero tonillo protector cuando, con respecto a Vieytes, exclama: "plegue al Cielo que este Erudito *Periodico* apueste duraciones con el tiempo, y que su *Editor* logre una eficaz proteccion, y se le estime qual merece su notorio merito".

Los desaciertos rematan en el número siguiente, con el famoso artículo *Política* [2], que tiene, por sobre la gravedad conceptual que le reconocen sensatamente todos, la gravedad de no ser siquiera un comentario original de Cabello o de cualquiera de sus colaboradores, ni tampoco un comentario de actualidad, ya que había sido escrito veinticuatro años antes. No es posible pensar sino que el editor lo transcribió, por falta de cosa más interesante con que llenar las páginas de la edición, como artículo de relleno, probablemente sin siquiera leerlo antes; sólo su patente despreocupación por el periódico justifica tan suicida actitud.

Se nos ocurre que el pobre Cabello recibió la noticia de clausura del *Telégrafo* sin ninguna sorpresa, y quizá hasta con un gesto de alivio. Es probable que, decepcionado del periodismo, proyectara ya nuevos rumbos para su actividad incansable. Nada más nos permite suponer por ahora su trunca biografía.

Zinny, por fin, dice que la muerte del *Telégrafo* "estaba ya decretada mucho antes de que ella tuviera lugar, porque sin ella no podía nacer el *Semanario,* su digno sucesor, en virtud del *privilegio exclusivo* acordado a Cabello para su periódico". Una circunstancia gruesa destruye este argumento, pues el *Semanario* apareció cuando todavía se publicaba el *Telégrafo* y ambos convivieron casi dos meses.

XIV

EL PROGRAMA DEL "SEMANARIO"

Ya dijimos que el *Semanario de Agricultura, Industria y Comercio,* cuyo primer número aparece el 1º de setiembre de 1802, responde a una

1 *Ibíd.,* t. V, nº 1, p. 16.
2 *Ibíd.,* t. V, nº 2, p. 21.

concepción periodística distinta de la que inspiró al *Telégrafo*. Éste, sin ningún ideario político o social concreto, no tiene otro propósito mediato que su vaga aspiración literaria y científica, en muchos números desmentido; aquél surge con un programa cultural, perfectamente explicado en el *Prospecto* y cumplido con fidelidad por el editor hasta que las circunstancias se lo permiten. Cabello, periodista profesional y escritor fracasado, sólo busca con su gaceta lectores que le proporcionen un medio de vida y halaguen su vanidad literaria; Vieytes, industrial próspero y estudioso de las cuestiones agrarias, utiliza su periódico exclusivamente para propulsar una gran causa social; escribe antes en procura de adeptos que de simples lectores pasivos. Por eso, los críticos enaltecen más al *Semanario* que a su predecesor, hasta el punto de reputarlo, según dice Groussac, "infinitamente superior" [1] que éste. No podrán compartir este difundido criterio los que, como nosotros, estudien a uno y otro órgano desde el punto de vista de la técnica periodística.

Tal superioridad resulta indiscutible si, como se ha venido haciendo hasta ahora, sólo consideramos los artículos editoriales de ambos periódicos. La indiferencia con que leemos las abstrusas vaguedades de Cabello o de Enio Tullio Grope se convierten en profunda admiración ante los comentarios del encendido patriota que, cuando todavía España nos desdeñaba como la más pobre de sus colonias, porque aquí no había oro ni plata, proclamaba a la nuestra como "la tierra más feráz del Universo" [2] y, en una magnífica visión del porvenir, de acento realmente profético, afirmaba que "las abundantes materias que produce nuestro suelo son de primera necesidad en todas partes: Las carnes saladas, los tocinos, las harinas de trigo, el sebo, las pieles de toda especie, las lanas, &c. Todo este conjunto de cosas son del mayor aprecio á qualquiera parte que se lleven, y permutadas traherán desde luego á nuestras Provincias todo aquello que en ellas no se produce, ni cultiva. El Labrador verá recompensado su trabajo con la posesion y goce de innumerables bienes que ahora no disfruta, ni desea: se despertará en su corazón aquel deseo de aumentar sus comodidades, y de ensanchar sus posesiones, y transmitiendose de Padres á hijos esta gloriosa emulación, ya no será el habitador de la Campaña aquel ente desgraciado condenado à vivir en la estrechéz y la miseria" [1]. Al pensar en el comercio internacional que originarán nuestros productos, anticipaba que "las Naves que nos conducen diariamente de la Europa, y de la America todas aquellas cosas que sirven no solo á satisfacer nuestras nece-

---

1 GROUSSAC, PAUL, *Santiago de Liniers, etc., cit.*, p. 22.
2 *Semanario de Agricultura, etc., cit.*, t. I, p. V.
3 *Ibíd.*, t. I, nº 1, p. 7.

sidades, sino tambien á surtir el gusto, y alimentar asombrosamente el luxo; esas mismas Naves retornarán cargadas de los frutos mas necesarios y precisos. La abundancia de las primeras materias y el acomodado precio á que las compren las harán no demorarse en nuestros puertos, y en la prodigiosa distancia de 2000 leguas con que se nos interpone el Occeano, no veremos otra cosa que esas maquinas flotantes que vienen á cargar de nuestros frutos para repartirlos por los innumerables puertos del Mundo antiguo" [1]. Quien difudía hace casi siglo y medio tales principios era, más que un simple periodista, un hombre de gobierno, con concepciones geniales. Juan Hipólito Vieytes poseía, además, un estilo, aunque asimismo propenso a las generalidades, bastante claro y ordenado para comunicar sus ideas al público. Lástima que les faltara a estos editoriales lo esencial, desde el punto de vista periodístico: el pretexto de actualidad que justificase sus comentarios. No se alcanzaba a diferenciar aún el libro del periódico.

Tan agudamente contempla el *Semanario* las necesidades argentinas que su prédica conserva todavía ahora palpitante actualidad. Los conceptos esenciales del artículo intitulado *Educación Moral*, que se publica en dos números [2], podrían reproducirse actualmente en cualquier periódico de sana orientación, porque nuestra juventud persiste aún aferrada a las profesiones liberales urbanas y desdeña las técnicas más íntimamente vinculadas con la riqueza nacional. A fin de aquilatar mejor la audacia que hacía falta para sostener en 1802 tales conclusiones, baste recordar que, alrededor de veinte años antes, Carlos IV había necesitado declarar, por real cédula, que los oficios y las artes eran ocupaciones compatibles con la nobleza, "sin duda para abrir esta nueva puerta al recurso de aquellas familias pobres y desentes, que sin esta formal declaracion, querrian antes ser víctimas de la indigencia, que envilecer su origen en el exercicio de la industria" [3]. Un economista contemporáneo, Henry Ford, quien ha ejemplificado magníficamente con una colosal industria sus revolucionarias doctrinas económicas, no desdeñaría firmar estas sagaces consideraciones de *Industria y Comercio*: "para extender y continuar con lo superfluo de nuestras producciones que es lo que forma el objeto de las permutas, á que llamamos comercio, es necesario favorecer del mismo modo lo superfluo de los Pueblos con los que establecemos nuestras relaciones mercantiles, porque este superfluo es la única moneda con que se debe pagar el va-

1 *Ibíd.*, t. I, nº 1, pp. 6-7.
2 *Ibíd.*, t. I, nos 4 y 5.
3 *Ibíd.*, t. I, nº 4, p. 31.

lor de nuestras ventas"[1]. ¿Y qué diríamos de la perenne actualidad del artículo destinado a demostrar "*la necesidad en que se hallan nuestros campos de que se proceda al plantio de árboles en ellos*"[2]? Todo esto pone de relieve un mérito que no es, por cierto, uno de los menores del *Semanario.*

Considerémoslo, por fin, como órgano especializado en cuestiones rurales y, además de la indiscutible categoría de precursor, deberemos adjudicarle una muy destacada con respecto a los que le sucedieron, mucho más destacada sin duda que la que le correspondería al *Telégrafo* si lo compararámos con los periódicos similares posteriores. Porque, a pesar de ser el nuestro un país esencialmente rural, su prensa agraria no revela un progreso acorde con el del periodismo en general, que es tan extraordinario.

Acompañan estos artículos de alto vuelo, que con expresión moderna llamamos editoriales, una serie de disertaciones y consejos prácticos, los cuales son seguramente los que hicieron hablar despectivamente a Groussac de la "ciencia casera"[3] de nuestras gacetas coloniales. Tratan ellos, entre muchas otras cosas, "*del modo de beneficiar la cera y de blanquearla*"[4], sobre "*defectos que se notan en nuestros arados*"[5] "*de como se hace tinta china con el hollin de la chimenea*"[6], de la preservación de los árboles de las heladas[7], de la curtiembre de cueros[8] y del modo de conservar las carnes[9].

XV

LOS MEDIOS MATERIALES

Los medios materiales del *Semanario* son semejantes a los de su antecesor, cuando no inferiores. En vez de bisemanalmente, como el *Telégrafo* al principio, el órgano de Vieytes aparece una vez por semana, los miércoles, con un pliego de ocho páginas en formato de cuarto menor. Costaba la suscripción, desde luego, la mitad que la del órgano de

---

1 *Ibid.*, t. I, nº 7, p. 52.
2 *Ibid.*, t. I, nº 13, p. 97.
3 GROUSSAC, PAUL, *Santiago de Liniers, etc., cit., Nota,* p. 22.
4 *Semanario de Agricultura, etc., cit.*, t. I, nº 10, p. 79.
5 *Ibid.*, t. I, nº 39, p. 308.
6 *Ibid.*, t. I, nº 50, p. 393.
7 *Ibid.*, t. II, nº 57, p. 54.
8 *Ibid.*, t. II, nº 58, p. 57.
9 *Ibid.*, t. II, nº 60, p. 79.

Cabello; pero en la Capital los ejemplares se distribuían a domicilio, cosa que no ocurría con aquél.

Es probable que Vieytes tuviera igualmente deudores morosos entre sus suscriptores; pero a él no le preocupaban, o por los menos su preocupación no trascendió nunca a las páginas del periódico. En cambio, desde el principio puso de relieve su interés porque los consejos del *Semanario* llegaran a los agricultores, aunque fuera por medios indirectos. Por eso en el *Prospecto* declara que "sería casi del todo insuficiente este papel por sí mismo, si el zelo conocido de nuestros Párrocos no le diesen todo el valor que le falta para con sus feligreses, haciéndoles entender prácticamente todo el por menor de sus preceptos en aquella parte que diga mas relacion á su situacion local" [1]. No es mala la idea, ya que los artículos del periódico, a pesar de los propósitos declarados en el *Prospecto* de tratar los *ramos* "con la mayor sencillez, y de un modo acomodado á la comun inteligencia", estaban bastante por encima de la capacidad de los hombres de campo. Cabello no podría haber patrocinado este eficaz procedimiento indirecto de difusión.

El material informativo, muy inferior al del *Telégrafo,* reconoce fuentes menos amplias que las de éste; por lo pronto Vieytes no cuenta con el cuerpo de corresponsales formado por los diputados del Consulado, quienes suministraban a Cabello una información permanente del interior, por cuanto fueron colaboradores ocasionales, Pedro Antonio Cerviño, Manuel Belgrano, Juan José Castelli, Pedro Tulla y se supone que Manuel Leiva. En el *Prospecto* asegura el editor "que nó se perdonará gasto, ni diligencia á efecto de desempeñarlo del mejor modo posible en beneficio de la Patria", y, como anticipo del material que ofrecerá a sus lectores, agrega: "Tendré á la vista los mejores Autores así Nacionales como extranjeros que en estos ultimos tiempos ilustrados hayan tratado con mas conocimiento sobre las materias indicadas. Consultaré los mejores periodicos de Europa (á los que ya me he subscrito con anticipacion) para comunicar al publico los conocimientos utiles que puedan facilmente acomodarse à nuestra situacion actual; y finalmente recibirè e insertaré en los papeles semanales, todas quantas memorias se me remitan (francas de porte) con tal que en ellas se trasluzca la utilidad que tiene por objeto este Periodico" [2].

Parece que al principio, resultado de la novedad, el *Semanario* fué acogido con interés por el público, aunque la falta de lista de suscriptores nos impida conjeturar, como en el *Telégrafo,* su tirada apro-

---

[1] *Ibíd.,* t. I, *Prospecto,* p. IV.

[2] *Ibíd.,* t. I, *Prospecto,* p. VII.

ximada. No sabemos en qué se fundó Groussac para estimar la venta en menos de 200 ejemplares y la tirada en 300 [1].

Iniciado el cuarto mes de la publicación, Vieytes declara que "este Periódico que abandonado á mis pequeñas fuerzas, hubiera sido de una momentanea duracion, dexando en sus ruinas retratadas las tristes reliquias del atrevimiento de su autor, se mira hoy acogido con benignidad, y sostenido por los Sabios Argentinos, y lo que es mas, protegido y amparado por nuestro Sabio Superior Gobierno, á cuyo poderoso apoyo serán deudoras estas Provincias del establecimiento mas benéfico" [2]. Evidencia este apoyo oficial transcribiendo una carta del Intendente del Paraguay al cabildo de Asunción, en la que le ruega destine dos individuos del mismo, para que comuniquen el prospecto del *Semanario* a los vecinos más acomodados. Funda el aludido funcionario tal pedido en una larga serie de consideraciones tendientes a demostrar la importancia de la agricultura y de su órgano y, a mayor abundamiento, transcribe una carta que acaba de recibir del Virrey, en la que le recomienda se preocupe por difundir el periódico de Vieytes.

Sin embargo, unos seis meses después, Vieytes nos habla, ya en primera plana, de los *Motivos por que se hace dificultosa la subsistencia de este Periódico* y, con marcado acento de desilusión, llega a confesarnos que "el practico agricultor ha enmudecido en el preciso tiempo en que se contaba con sus conocimientos, para empeñar al inexperto labrador á dar de mano á su viciosa practica". Por su parte, "el hacendado ha guardado un silencio profundo en el manejo económico de sus posesiones rurales. El comerciante ha creido indigno de su atencion el presentar un plan de especulaciones arregladas con proporcion á los inmensos frutos que produce nuestro suelo". Y hasta los curas párrocos, en cuya colaboración Vieytes depositaba tanta confianza, lo defraudan, como dice con una ingenua reticencia: "El Parroc... pero confunda mi pluma en el silencio respetable nombre de los que debiendo ser el instrumento de la felicidad de las campañas, no han querido ocupar un quarto de hora en leer un pliego de papel con el título de *Semanario de agricultura*" [3].

Nada nos habla de dificultades materiales, aunque tal vez las haya tenido; sólo le preocupa la difusión de sus ideas. Cabello, periodista profesional, aunque circunstancialmente, sin otro medio de vida que el *Telégrafo*, no podía demostrar tanto desinterés. Carecía, por otra parte, de ideas concretas que difundir...

---

1 GROUSSAC, PAUL, *Santiago de Liniers, etc., cit.*, pp. 38 y 191.

2 *Semanario de Agricultura, etc., cit.*, t. I, nº 12, p. 290.

3 *Ibíd.*, t. I, nº 37, p. 290.

Es probable que el *Semanario* haya terminado por ser un negocio tan problemático como el de su antecesor, ya que en periodismo, hogaño como antaño, la popularidad, la tirada de un órgano, va siempre íntimamente unida con la prosperidad económica de la empresa que lo edita. Y las quejas del editor sugieren que la popularidad no era grande.

Los anuncios, muy escasos, eran gratuitos, como en el *Telégrafo;* a veces hasta obligatorios. El 25 de enero de 1804, verbigracia, se anuncia la llegada de un nuevo médico, por lo cual se ha "pasado la órden á todos los Boticarios de esta Ciudad, para que sin embarazo alguno despachen recetas en todos los ramos del arte de curar; se me ha pasado igual noticia por este Real Tribunal para que se anuncie al publico".

XVI

LA ORIENTACIÓ AGRARIA

Desde los primeros ejemplares, el *Semanario* mantiene su orientación de órgano especializado en agricultura, industria y comercio. Así, cuando en el número 16, encontramos un aviso a los navegantes sobre el descubrimiento de "una laxa de media milla de circunferencia" en la boca del río, lo justificamos por la vinculación que la navegación tiene con el comercio. Y nos resulta sumamente raro que, tres semanas después, se anuncie que el Superior Gobierno se ha servido expedir un nombramiento de intérprete del idioma francés [1].

La preocupación de Vieytes por mantener al *Semanario* como periódico especializado se patentiza, algunas ediciones después, en la del 16 de febrero de 1803, donde se publica un artículo sobre salud pública, con una nota final que reza así: "Aunque en el plan de materias que me propuse tratar en este Periódico se hallan solamente indicadas las de *Agricultura, Industria, Comercio,* y *Educacion;* con todo he creido se lleve á bien, que asi la noticia del antecedente descubrimiento, en que tanto se interesa la humanidad, como tambien todas aquellas que baxo qualesquiera respecto pudieran interesar al público, tengan lugar en el Semanario, por ser el único Periódico que al presente se publica en esta Capital" [2].

No obstante, sin olvidar sus principios, el editor necesita también buscar al público, quien se interesa cada vez menos por las disertaciones agrarias del periódico. De ahí que, alrededor de cuatro meses más

---

1 *Ibíd.*, t. I, nº 19, p. 152.

2 *Ibíd.*, t. I, nº 22, p. 176.

tarde de dicha advertencia, el *Semanario* traiga otra para dejar constancia de que "deseando satisfacer á los justos deseos con que el comercio anhela por tener una noticia exâcta de las entradas y salidas de los barcos en nuestros puertos, y de la entidad de sus cargamentos: conociendo al mismo tiempo la estrecha necesidad en que se halla de tener unos conocimientos de esta especie, para no proceder á tientas en sus expediciones y tráficos recíprocos, y ser este el único Periódico que se publica en esta Capital; he creido indispensable el insertar en èl, y prevenir al público que para lo sucesivo tendrá en todos los pliegos semanales todas las noticias ocurrentes a este género" [1].

Y hecha esta salvedad, la gaceta publica tres páginas de informaciones comerciales. Poco a poco, los lectores llevaban a Vieytes hacia la actualidad, alma del periodismo.

Desde entonces el *Semanario* comienza a ser noticiero, va rompiendo el rígido molde de tribuna agraria en que su fundador lo ha metido, lo cual obliga a éste a menudear las excusas. En la edición del 9 de mayo de 1804, en efecto, dice: "Si en los principios de la publicacion del Semanario se ciñeron las materias al preciso circulo de los tres ramos principales de agricultura, industria y comercio que señala su prospecto, fue sin duda por hallarse en aquel tiempo publicando otro periodico que abrazaba todos los ramos de la literatura; pero habiendo cesado este, se conoció desde luego la necesidad de darle alguna mas extension, y asi se previno por un apéndice en el número 22; y desde entonces no he cesado en publicar todas aquellas cosas que he creido dicen una inmediata relación con nuestra comodidad y bien estar, y principalmente quanto mira al interesante fin de la conservación de la Salud, y sin la qual sería en vano dar reglas y preceptos para tenér en exercicio en los trabajos vigorosos de la agricultura y de las artes, unos brazos enervados por el padecimiento y el dolor. En esta virtud se hace preciso advertir asi al autor de la antecedente carta, como á todos quantos quieran tener la bondad de hacer valer este Periodico con sus producciones, que se insertarán en él quantas traigan una decidida utilidad al bien de nuestros conterráñeos" [2]. Tenemos la impresión de que sólo un exceso de escrúpulos inspiraba estas largas explicaciones, ya que nada nos permite suponer que los lectores protestaran, como en el caso del *Telégrafo*, por la publicación de éste o aquél artículo; es probable que, al contrario, les pluguiera esa lenta transformación del *Semanario* que le iba comunicando día a día mayor substancia periodística. Con

---

1 *Ibíd.*, t. I, nº 38, p. 301.

2 *Ibíd.*, t. II, nº 86, pp. 287-288.

todo, cuando la gaceta de Vieytes cumple la máxima edad que alcanzó la de Cabello —un año y medio— todavía se halla mucho más cerca del libro, y lejos por ende del periódico, que ésta. Y nos resulta difícil encontrar en el *Semanario* los atisbos precursores que abundan en el *Telégrafo*.

XVII

MAYOR SUBSTANCIA PERIODÍSTICA

El 11 de enero de 1804 el *Semanario* aparece con un suplemento, de formato apaisado, que contiene un padrón militar con detallada lista de sueldos. Y hasta casi al final del mismo año, el 28 de noviembre, la colección no nos depara una novedad desde el punto de vista de la evolución de la noticia: la publicación del primer edicto judicial, por el cual se solicita el paradero de los hijos que tuvo en Buenos Aires un ex-corregidor de la Intendencia de Guamanga, en el virreinato del Perú, "para que acreditando en toda forma su legitimidad perciban unos derechos que le son debidos".

Son realmente raros los artículos de carácter frívolo, como el *Reglamento de vida para los hombres de forma*, sin ninguna vinculación con las materias del periódico, insertado sin duda como relleno, a falta de cosa mejor [1]. Lo mismo podríamos decir del intitulado *Si la comedia corrige las costumbres*, aparecido el 20 de marzo de 1805 [2].

Se justifican plenamente, en cambio, noticias y comentarios de tan vital interés para la vida del virreinato, como los que se refieren a la inoculación de la vacuna y a la generosa actitud del doctor Cosme Argerich, quien se propuso "hacer un conocido servicio á todos los pobres de esta Capital vacunandolos de gracia en su propia feligresia" [3]. ¿Podría algún lector protestar que tales asuntos escapan a los anunciados por Vieytes en su prospecto?

Las noticias sobre vacunación constituyen uno de los más valiosos documentos históricos del *Semanario*. En ellas, con un sentido moderno de la publicidad, se aprovecha de la influencia del periódico para propagar una práctica higiénica que empieza a difundirse en la colonia a principios del siglo XIX. Dígalo si no, la siguiente *Advertencia*, transcripta textualmente: "En el Semanario anterior se padeció la

---

1 *Ibíd.*, t. III, nº 129, p. 210.

2 *Ibíd.*, t. III, nº 131, p. 225.

3 *Ibíd.*, t. IV, nº 156, p. 16.

equivocacion de asentar que la Sra. Gobernadora de Montevideo fue de las primeras que se vacunaron quando lo ha practicado ultimamente por experimentar si dicha operacion la preservaba de otras incomodidades que padece en su salud, y se traxo por prueba de la sencillez de esta operacion, y de que ningun animo ilustrado es capaz de resistirla en cualesquiera circunstancias; y tambien debe entenderse que la Sra D. Maria del Carmen de Sobremonte hija del Exmo. Sr. Virey la practicò solo por el recelo de que la inoculación de las viruelas naturales á los 7 meses de su edad no habia producido la erupcion que se esperaba, y en efecto en esta moderna tuvo todas las señales de verdadera vacuna segun el exâmen de los Facultatibos que aprobaron este medio de asegurarse sin padecer la incomodidad de consideracion"[1]; o esta otra, que aparece poco más de mes y medio después, con el título de *Vacuna*: "Con fecha de 25 de Diciembre ultimo el Administrador de Correos y de Naturales del pueblo de Itapúa D. Rafael Diaz de los Rios, há dirijido á esta Capital una relacion circunstanciada de 150 individuos, que lleva vacunados con el mejor exito de unos vidrios que al intento le dirigio de esta Ciudad el Cirujano D. Bernardo Nogue, y de haberse del mismo modo propagado en lo Departamentos de Candelaria, Santiago y Concepción"[2]. Y en seguida el mismo aviso agrega: "Ya por fin no oyremos los lamentos de aquellos naturales quando atacados de la viruela eran victima funesta de sus cruelisimos efectos. ¡Oxalá se tomase en todas partes con este empeño la propagacion de este antidoto contra el mas cruel de los males que afligen la humanidad!". Estas exclamaciones continuarán cerrando las noticias y crónicas de nuestros periódicos hasta fines del siglo XIX y sólo desaparecerán, poco después, cuando la noticia se separe del comentario, conforme lo exige la técnica moderna.

Entre los números 179 y 180, se publica una edición extraordinaria de veintiocho páginas, con una crónica del Real Consulado motivada por los certámenes públicos de la Academia de Náutica, donde se reproducen, casi sin comentarios, precedidos por una ligera anotación periodística, sendos discursos de don Pedro Antonio Cerviño y de don Manuel Belgrano, colaboradores ambos del *Semanario*. En esta misma edición hay una buena crónica, rara en el periódico, sobre *Erección de la Villa de San Fernando de Buena Vista*, la cual, convenientemente remozada, podría publicarse en cualquier diario moderno.

El 25 de junio de 1806, con el desembarco de los ingleses en Quilmes, el *Semanario* interrumpe su publicación.

---

1 *Ibíd.*, t. IV, nº 169, p. 117.
2 *Ibíd.*, t. IV, nº 176, p. 176.

XVIII

UN NUEVO MUNDO MORAL

Cuando reaparece, el 24 de setiembre, el periódico se ha transformado. "La emoción de la ciudad, el aliento heroico de la defensa, la crónica animada de los victoriosos esfuerzos nacionales para rechazar a los invasores extranjeros, llenan las últimas páginas del *Semanario* y comunican la sensación indefinible de un nuevo mundo moral" [1]. Nos parece exactísima la impresión de los prologuistas de la Junta de Historia y Numismática.

En la primera plana, un comunicado del héroe de la Reconquista exime al editor de toda explicación. Declara allí Liniers que "los periodicos de Vm. lejos de ser de esta utima clase, no respiran mas que el mas puro patriotismo, amor á las artes, y mas acendradas ideas morales, en este momento los miro mas necesarios que nunca, quedando acabada su reconquista, tememos con el mas justo recelo de vernos de nuevo atacados, y necesitamos que los moradores de esta Ciudad, y sus dependencias se inflamen de un nuevo celo para rechasar los esfuersos de los enemigos empeñados en nuestra ruina, deponiendo qualquiera otra mira que se oponga á este dichoso y glorioso fin" [2]. Y luego agrega: "Espero que volverá Vm. á emprehender este util curso literario, por el qual procurará instruir al Público de mis ideas enteramente decididas á su gloria, y ventajas, como asi mismo espero que me impondrá de los hechos de beneficencia, y de patriotismo con que se han distinguido todos estos moradores en el feliz suceso de su reconquista, y no han llegado à mi noticia, para que todo el Mundo los conozca, sirva de exemplo á todos, y me proporcione el indecible gusto de elevarlas á los pies del Trono de nuestro invicto Monarca" [3].

Este comunicado imponía a Vieytes una obligación que sin duda lo relevaba por completo del compromiso contraído en su prospecto cuatro años antes. No era, por otra parte, necesario imponérsela a un patriota fervoroso como el director del *Semanario*. La patria, amenazada aún por el inglés, cebado por la fácil conquista y en acecho desde las barrosas aguas del Plata, no estaba para disquisiciones académicas so-

---

1 Correa Luna, Carlos, Mallié, Augusto S., Zabala, Rómulo, *Advertencia.* en *Semanario de Agricultura, Industria y Comercio.* Reimpresión facsimilar, Buenos Aires (Kraft), 1928, p. 21.

2 *Semanario de Agricultura, Industria y Comercio,* años 1802-1806, Buenos Aires, t. V, nº 198, pp. 3-4.

3 *Ibíd.*, t. V, nº 198, p. 4.

bre temas agrarios. La inefable emoción colectiva de la Reconquista necesitaba un órgano donde desahogarse; las autoridades provisionales surgidas de la misma, una publicación que transcribiera sus bandos, órdenes y decretos, que mantuviese el espíritu público alerta contra la previsible segunda invasión. El *Semanario* es ese órgano, con lo que revela una sensibilidad periodística muy superior a la del *Correo del Comercio,* capaz de continuar imperturbable sus disertaciones abstractas en medio de la fragua de la Revolución de Mayo. No importa que ésta, a poco de estallar, tuviera su órgano oficial en la *Gazeta de Buenos Ayres.*

Pero, a pesar de todo, Vieytes no puede dejar de dar a sus lectores una explicación, de comunicarles que "continuará ya sin interrupcion el mismo Semanario que he podido por quatro años sostener á la sombra de vuestro decidido patriotismo. Testigo sois que en todos ellos —agrega— hè hecho quantos esfuerzos me han sido imaginables para cumplir en algun modo con la obligacion á que me habia ligado su prospecto, que fue algunas veces necesario el no ceñirme á su proposito, y que para trasmitir desde hoy en adelante al mundo entero las glorias de nuestra Patria, y los indecibles esfuerzos que hacen para sostenerla en todo su explendor sus dignos habitantes, me es hoy, mas que nunca indispensable el relajar una no pequeña parte de aquella estrecha obligacion" [1]. El programa periodístico anunciado en el prospecto de hace cuatro años es todavía una obsesión para el editor.

Sucede a este comentario una exhortación patriótica de *El Observador de Buenos Ayres á sus Compatriotas,* perfectamente explicable por las circunstancias, ya que no solamente había que congratularse de las victorias obtenidas sino apercibirse a lograr otras nuevas, tal vez más difíciles. E inmediatamente, como si nada hubiera pasado, se reanuda el diálogo sobre educación, interrumpido hace tres meses. Ésta es la desconcertante flema de las gacetas coloniales.

La actualidad, sin embargo, vuelve a apoderarse en seguida del periódico. En la última página del mismo número leemos la siguiente noticia: "Con fecha 17 de Setiembre de 1806 avisan de Montevideo lo siguiente — Los enemigos los tenemos continuamente sobre nuestras Costas apresando quantos neutrales vienen para acà, ayer soltaron dos Americanos, uno con 100 negros, y el otro procedente de Baltimore con rico cargamento y con Real Orden, después de haberlos tenido 17 dias detenidos y haberles quitado todos los viveres, en cuyo pago se les dieron por el General de mar Popham 700 pesos al primero, y 250 al segun-

1 *Ibíd.,* t. V, nº 198, p. 4.

do en letra contra Londres'' [1]. Es una noticia realmente sensacional, que uno se explica haya sido leída ávidamente por el público de Buenos Aires y que haya contribuído a exaltar más su patriotismo, exacerbado por la proximidad del enemigo. Desde entonces, hasta el final, el *Semanario* publicará en todos sus números, cada vez en mayor proporción, inquietantes novedades sobre la escuadra inglesa fondeada en el Río de la Plata. Dos números después, *El Observador de Buenos Ayres* vuelve a exhortar a los jóvenes patriotas y al final aparecen casi cuatro páginas con informaciones procedentes de Montevideo sobre la flota enemiga, las cuales distribuídas por día, forman una sucesión de boletines noticieros angustiosamente sensacionales. Hasta entonces nunca una gaceta de la colonia ha conseguido tan auténtica emoción periodística; ni probablemente la superará después. Sólo hay en este número cuatro escasas páginas de relleno literario, formado por un artículo sobre los *Monumentos literarios del Perú*, obra que acababa de publicarse.

Hasta que la actualidad colma el periódico. El número que sigue, entre comentarios y noticias, está dedicado íntegramente al tema obsesivo; absurdo resultaría publicar otra cosa cuando se reciben tantas noticias de los amenazantes navíos ingleses. Y el *Semanario* prosigue en el mismo tono; su colección se convierte en un documentado diario episódico de la angustiosa expectativa con que se aguardó en el virreinato, meses antes de producirse, la segunda invasión inglesa. ¿Dónde está la insoportable indigencia de datos locales que le reprocha Groussac?

El 5 de noviembre, el *Diario de Montevideo* continúa relatando, con dramáticos y lacónicos comunicados guerreros, no exentos de criterio periodístico, las trágicas alternativas del acecho de la flota inglesa. Explica a veces las maniobras de sus buques, que debían causar honda expectación entre la gente de las dos orillas, y cuenta refriegas entre españoles e ingleses, con muertos y heridos. Transcribamos aunque más no sea fragmentos de estas noticias: ''Este dia á las 7 de la mañana se levó la Esquadra enemiga, dirigiendose á este Puerto en numero de 26 velas, á las 9 y tres quartos de ella, comenzaron à hacer fuego á la Plaza ó Fragatas un Bergantin y un Navio, no alcanzando los fuegos de este utimo á ella, pero si el de las Fragatas y Bergantin; pues atravesaban las balas desde frente a las Baterias del Sur donde se situaron, hasta el Cubo del norte; y algunas pasaron á los Buques que estaban enfrente de dicho Cubo, cayendo muchas ba-

---

[1] *Ibíd.*, t. V, nº 198, p. 8.

las en varias casas de la Ciudad, con solo la desgracia de haber muerto á una muger una bala: á otra llevandole una pierna: á otra una contusion en un muslo; y á un Soldado del fixo que estaba de guardia en el Porton viejo, haberle lastimado una pierna un casco de una granada: Habiendo durado el fuego hasta las 11 y media, que habiendo hecho señas con unos cohetes el General Popham, se retiraron à unirse con él, que se hallaba como á una legua de distancia de las Baterias; y se han mantenido dando bordos dichas 26 belas á distancia de 2 á tres leguas de este Puerto, hasta el anochecer de este dia: el fuego activo que se hizo por nuestras Baterias no ha dexado de causarles alguna aberia, pues se le ha echado una Lancha con gente á pique, y muchos balazos se han notado desde tierra, haberles dado en el casco á dichos Buques'' [1].

El mismo ejemplar inserta una noticia del 29 de octubre, redactada así: ''Al amanecer de este dia se tocó generala por benir todos los Buques enemigos en demanda del Puerto, y á las 5 de ella se dirigieron para la playa de Bucéo los mas de ellos, los quales se ha observado tienen planchadas al costado, acaso para hacer desembarco en aquel punto; y 4 Fragatas de la misma division están en bela para este Puerto á toda volina, pero el viento como es de proa y floxo no les permite acercarse. A las 7 y media de la mañana el Cerro hizo señal de 8 Buques por la canal del Sur, con cuyo motivo nos persuadimos intenten su desembarco, y al mismo tiempo bombear el Puerto. Son las 9 las Tropas estan sobre las armas en la Plaza esperando segunda orden'' [2]. Y la edición se cierra con este dramático comunicado: ''Se avisa de Montevideo de oficio haber desembarcado los enemigos en Maldonado y entrado en el Pueblo á viva fuerza por diversos puntos, en numero considerable, habiendose retirado su Comandante militar D. Juan Moreno á la Villa de San Carlos''.

Nada más profundamente sensacional nos ofrecerá el periodismo de la colonia; tampoco hasta la Revolución de Mayo se producirá en el Río de la Plata acontecimiento tan importante. La noticia está concebida y redactada con la concisión telegráfica que impone la urgencia. Lástima que todas estas informaciones se publicaran sólo unos días después de llegadas a Buenos Aires, sin duda cuando los cultos lectores del *Semanario* ya las conocían por medios más rápidos y expeditivos que los periodísticos. Conviene recordar lo que dijimos cuando analizábamos la forma en que se transmitían las noticias en la época colonial,

---

1 *Ibíd.*, t. V, nº 204, pp. 56-57.

2 *Ibíd.*, t. V, nº 204, p. 57.

a fin de no engañarnos respecto de la actualidad de este diario montevideano, de interés tan palpitante desde que se convirtió en historia.

Mejor que las escuetas informaciones sobre sucesos trascendentales, los precarios medios periodísticos de la época divulgaban los múltiples episodios que formaban parte de tales sucesos. El 19 de noviembre, por ejemplo, se nos noticia que los testigos presenciales de la acción bélica del día 7 declaran "que los Husares Ingleses no saben manejar los caballos, comprobandose con hechos que acaecieron, y el uno de ellos, que un solo Cordovez habiéndole faltado su espada por la guarnicion, con solo un revenque revoleándolo éste, se livertó de que se le acercasen 3 Husares que le rodeaban..." [1]. Anécdotas como ésta debían hacer reír, y encorajar también, a los patriotas de esta orilla que se apercibían a rechazar por segunda vez al invasor. Es fácil imaginar la impresión que habrá producido entre los gauchos, y todos lo eran un poco por aquel entonces, la versión de que los húsares ingleses no eran de a caballo...

XIX

MOMENTO CULMINANTE DEL PERIODISMO COLONIAL

¿Y los discursos sobre agricultura, industria y comercio? En los ejemplares que acabamos de revisar han desaparecido, desplazados por la actualidad palpitante; pero el 3 de diciembre reaparecen, últimos ecos de una voz que se apaga definitivamente. Reanúdase la correspondencia entre *J. H. V.* y *un Hermano suyo, Cura de la jurisdicción de Buenos-Ayres,* con una carta en la que se vuelve a abogar en favor de la propiedad de la tierra para los que la trabajan, tema que constituye una de las nobles preocupaciones de Vieytes, todavía de actualidad en nuestro país. Este artículo es el canto del cisne doctrinario del ilustre periódico.

Pero las novedades vinculadas con la segunda invasión, ya iniciada en la otra orilla, no conceden treguas muy largas a las ocho paginitas del *Semanario.* A veces no son noticias de Montevideo las que solicitan la atención del lector, sino de la misma Buenos Aires, donde el trágico acontecimiento repercute en perdurables ecos. Dígalo si no este *Rasgo de generosidad* de que se habla en la edición del 24 de diciembre: "Sr Gobernador de Armas = Doña Agueda Antonia Naranjo viuda que fue del finado D. Marcos Flores Sargento Mayor de Milicias de

---

1 *Ibíd.*, t. V, nº 206, p. 74.

Caballería de esta Jurisdiccion, y sus hijos D. Bonifacio, D. Teodoró, D. Cayetano y D. Iulian Flores existentes en esta jurisdiccion en terrenos de su Madre conservando un escaso numero de haciendas..., ante V. S. con el respecto debido digo y en nombre de mis hijos, que deseamos contribuir con lo que nos permiten nuestras escasas suertes, á que se haga la defensa de la Patria y de los justos derechos de nuestro Soberano y con noticia de que se admite como util para el mantenimiento de las Tropas, el ganado y demas que pueda servir para este objeto, cuyos frutos son los unicos que forman nuestro corto caudal, hacemos donacion de la mitad de nuestras haciendas de campo y viveres comestibles, cuyos abastos ofrecemos poner á la disposicion de V. S. trayendolos desde luego, ó llevandolos al lugar en que se acampen las Tropas quando salgan á campaña..." Y, como si se hubiesen quedado cortos, los donantes agregan tímidamente: "Sirvase V. S. dispensar la cortedad de estas ofertas, ellas serián mayores si nuestras fortunas correspondieran á nuestros des[e]os, pero como de no hacerlas no cumpliriamos con los impulsos de nuestros corazones, nos hemos resuelto à executarlas". Liniers, como es lógico, admite "esta noble y extraordinaria generosidad", le da traslado al comisario de víveres para que haga uso de ella, y a D. Águeda Naranjo y sus hijos les da las gracias "á nombre de S. M. y de esta Comandancia que no omitirá dar cuenta al Rey de un hecho que puede servir de exemplo á la mayor parte del mundo" [1]. ¿Podían reemplazarse informaciones de este jaez, nada escasas, con discursos académicos como los que llenan los primeros años del *Semanario?* Sin embargo, la publicación de tales notas no era absolutamente espontánea; al final de la resolución referida, en efecto, el Comandante de Armas añade la siguiente providencia: "...y sáquese copia certificada, que se pasará al Editor del *Semanario* para que la dé á la prensa". Desde entonces, no son raras las órdenes similares: "Pàsese este original al Sr. Oydor D. Juan Bazo y Berri, para que mande se dé al pùblico en el Semanario proximo" [2].

La vibración periodística del órgano de Vieytes no ha llegado aún al ápice; sólo lo alcanza en su edición extraordinaria del 17 de enero de 1807. Podemos decir que, en lo que respecta al servicio informativo extranjero, esta pequeña gaceta de ocho páginas es la más clara precursora de la prensa moderna. Sin duda llegamos con ella al momento culminante del periodismo colonial. Las noticias sensacionales por estar íntimamente vinculadas al suceso de que toda la población del virreinato vivía pendiente, no provienen ya de Montevideo, sino de la misma Ingla-

---

1 *Ibíd.*, t. V, nº 211, pp. 107-108.
2 *Ibíd.*, t. V, nº 214, p. 133.

terra, por intermedio de varias de sus gacetas representativas. Se trata, pues, de novedades auténticas, seguramente no divulgadas antes. Los lectores pudieron enterarse a través de ellas, por breves informaciones datadas en Londres, Plymouth y otras ciudades británicas, de una serie de angustiosos pormenores vinculados con las expediciones militares a Buenos Aires. En la última página, el editor anuncia que sucesivamente se irán publicando en el *Semanario* cuantas noticias de interés para el público suministren las gacetas inglesas, propósito que la subitánea suspensión del periódico le impidió cumplir. Sin embargo, alcanza a tirar una edición extraordinaria con una extensa relación de la batalla de Jena.

Ya próximo al fin del periódico —fin violento de un organismo vigoroso que muere sin ofrecer, como el *Telégrafo*, un espectáculo de lenta agonía— asoma por última vez la vieja preocupación económica. El 21 de enero de 1807, en efecto, se reanudan las famosas cartas del *Observador à un hermano suyo Cura de esta Jurisdicion*. Y se dice al comenzar: "¿Esperas Anselmo continúe como te lo había prometido, las cartas de economia politica que habia empezado á escribirte en el tiempo de la serenidad y de la paz? Miserablemente te equivocas. Ya en otra ocasión te dixe que habia variado enteramente la feliz constitucion de esta populosa Capital. Ya te anuncié sus angustias, quando ocupada por unos enemigos ambiciosos se quexaba en el silencio de una opresion tan dura. Ya te pinté tambien sus glorias, quando el inmortal LINIERS puesto à la cabeza de sus esforzadas tropas la pudo redimir de tamaña vejacion"[1]. Con este exordio se justifica el contenido, el cual versa sobre cuestiones militares de actualidad. Es que hasta los economistas más recalcitrantes se hacían, por imperio de las circunstancias, guerreros.

Y en tal forma continúa el *Semanario*, entre noticias, crónicas y comentarios militares de actualidad —entreverados con algún discurso destinado a tratar "de los medios de influir el espíritu marcial a los habitantes del país" o con algún comunicado oficial, sin que falte tampoco una que otra transcripción pertinente de gacetas inglesas—, hasta el número del 11 de febrero, que se cierra trágicamente con este aviso al público: "El dia 5 del presente se supo en esta Capital haber sido tomada la Ciudad de Montevideo el 3 por la mañana por el Exêrcito Ingles que se hallaba sitiándola y batiandola desde el 19 del mes anterior. Se ignoran aun las puntuales circunstancias de este infeliz suceso; pero sí sabemos que el Señor Brigadier de Marina D. Pasqual Ruiz

---

1 *Ibid.*, t. V, nº 215, p. 139.

Huidobro, su Gobernador, se ha sostenido con las tropas de la guarnicion y con su esforzadisimo vecindario de un modo que hará época en los fastos de la America''. Y debajo: ''Aviso: El Editor suspende por ahora el Semanario''. Juan Hipólito Vieytes iba a formar como capitán de milicia. El primer periodista argentino, haciendo honor a su patriótico idealismo, trocaba la pluma por la espada para defender a Buenos Aires contra el peligro tal vez mayor de su historia.

XX

PERIODISMO FRAGMENTARIO

Las invasiones inglesas produjeron gran cantidad de papel impreso. Los principales episodios de tan magno acontecimiento de la historia rioplatense debieron reflejarse en una sucesión de noticias, crónicas y descripciones, para perpetuarlo en la memoria de las generaciones venideras. Los poetas sintieron necesidad de consagrarle largas estrofas heroicas. Además, menudearon las proclamas, exhortaciones, partes, homenajes, comunicados, cartas abiertas, advertencias, demostraciones, etc.

Hemos visto cómo el académico *Semanario de Agricultura* se vió forzado, por imperio de las circunstancias, a reemplazar sus disertos comentarios rurales por documentos referentes a la Reconquista, primero, y en seguida a los preparativos militares para la segunda invasión. Pero las ocho paginitas de la gaceta de Vieytes no alcanzaron para ingerir tanto papel digno del conocimiento público como se producía en el virreinato, así como en las restantes colonias españolas, también entusiasmadas en celebrar el heroísmo de Buenos Aires.

De manera que hubo de volverse a las *hojas volantes* impresas, las cuales circularon tal vez más que los mismos periódicos. Cuando, después de la toma de Montevideo, se clausuró el *Semanario,* dichas hojas, multiplicadas, constituyeron el único órgano oficial de publicidad.

Sobre la abundancia y variedad de hojas impresas nos dan una idea los cuatro tomos de la *Colección Carranza,* existentes en la Biblioteca Nacional, los cuales reúnen exclusivamente documentos de las invasiones inglesas. Allí se encuentran, dispersos, algunos de los géneros periodísticos que cultivan las gacetas coloniales.

Crónicas hay de técnica tan perfecta como las mejores que hemos comentado. Constituye un ejemplo la *Relacion del sorteo publico practicado la tarde del 3 de Julio de 1808, día en que se celebro el aniver-*

sario del memorable y glorioso triunfo conseguido en esta Capital el 5 de Julio de 1807, contra las tropas inglesas que la invadieron por el M. N. M. L. y Excmo. Ayuntamiento de Buenos-Ayres, de determinado numero de viudas y huerfanos para quienes el Ilmo. Sr D. Benito Maria de Moxo y Francoli, dignisimo Arzobispo de la Ciudad de la Plata, consigno los socorros que se enumeran, insertada en el tomo IV.

Las principales noticias de las gacetas españolas también se reproducen en hojas sueltas, en series a veces numeradas, que pueden confundirse ante el lector desprevenido con verdaderos periódicos. Entre estas reproducciones, suele encontrarse alguna crónica extranjera, de cabal tono moderno, como la descripción del funeral celebrado en Santiago de Chile en memoria de los soldados que cayeron en la defensa de Buenos Aires, recogida en el tomo III de la *Colección Carranza.*

Los mismos documentos oficiales adquieren mayor realce en las hojas merced a sus largos títulos, no desprovistos del todo de sentido periodístico. Desde luego, dichos títulos no figuraban en los documentos; se les agregaban al imprimir éstos, para despertar la curiosidad del lector o simplemente para anticiparle el contenido de la hoja. He aquí un ejemplo, que figura asimismo en el tomo III: PROCLAMA // *Que el Coronel D. Francisco Xavier // de Elio, Comandante en Xefe del // Exército Español de operaciones en // la banda oriental del Rio contra los // Ingleses, hizo el 22 de Mayo de 1807 // a todas sus Tropas, estando a caballo // con espada en mano, y en el centro // del gran quadro, que de todas ellas // formó.*

Es que Buenos Aires había dejado de tener periódico cuando más necesitaba de él. Estas *hojas volantes,* que fueron su sucedáneo, realizaron un periodismo fragmentario, no por ello menos eficaz. Ni tampoco menos interesante para el estudioso.

XXI

LA GACETA INGLESA

La Estrella del Sur (The Southern Star), semanario publicado en Montevideo durante la ocupación de los ingleses, constituye una gran novedad en el periodismo colonial, tanto por su continente como por su contenido.

Su editor, seguramente inglés, en lugar de imitar las gacetas españolas, según era costumbre en Buenos Aires, y quizás en toda la América hispana, se inspira en los diarios de su patria, como *The Times,* con lo que logra "una presentación más periodística que la hasta enton-

ces conocida'' [1]. Y más periodística también, podríamos agregar, que la presentación que caracterizará a los órganos argentinos hasta veinte años después de la Revolución, sin excluir a la histórica *Gaceta*.

Tiene razón Ariosto D. González al afirmar que la hoja ''se destaca, sobre la apariencia uniforme, pesada y libresca del *Telégrafo* o del *Semanario''* [2] por su aspecto periodístico. Ninguna de las gacetas de la época colonial, ni aun las posteriores, se acercan tanto al diario moderno como *La Estrella del Sur,* cuyas páginas —43 por 29 centímetros de formato— parecerían las de un moderno *tabloid* sin grabados. En rigor, es el primer periódico rioplatense que no se confunde con un libro. Y contribuyen a ello ''la división en cuatro columnas por plana; los sueltos breves y ágiles en sustitución de los largos estudios difusos; los títulos y subtítulos adecuados y expresivos; la diversidad de temas, con noticias locales; y los anuncios mercantiles visibles y suscitadores del interés del lector'' [3].

No utilizaba el semanario inglés, sin embargo, elementos desconocidos por sus predecesores. Ni siquiera tenía una redacción tan completa como la del *Telégrafo,* provista hasta de un cuerpo de corresponsales en el interior. En lo material, una imprenta con juegos de tipos sin duda más variados que la de Niños Expósitos; en lo espiritual, unos cuantos redactores, en su mayoría desconocidos para nosotros; otros tantos colaboradores espontáneos, que nunca faltan en un periódico, y las gacetas inglesas traídas por el correo trasatlántico, único ''servicio telegráfico del exterior'' conocido en la época y que en verdad no era muy frecuente. ''Se ha pasado la semana sin que haya llegado ningún buque —se dice en la edición del 27 de junio— y así nos hallamos muy impacientes por carecer de noticias de Europa, siendo así que hace quatro meses de nuestras últimas noticias recibidas''.

Resulta imposible adjudicar el mérito de esta concepción periodística, nueva en el Río de la Plata y muy original para sus habitantes, desconocedores de los diarios británicos, porque los estudiosos no han logrado aún descubrir los nombres de los organizadores de *La Estrella del Sur;* no se sabe a ciencia cierta quiénes fueron sus propietarios, director ni redactores principales. La suposición, más repetida que fundada, que indica como redactor conspicuo a un tal Bradford, quien, a

1 ECHAGÜE, JUAN PABLO, *El periodismo*, en *Historia de la Nación Argentina*, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires (Imprenta de la Universidad), 1938, vol. IV, 2ª sección, p. 9.

2 GONZÁLEZ, ARIOSTO, *Prólogo*, en *La Estrella del Sur*, Montevideo, año 1807. Reproducción facsimilar, Instituto Histórico Geográfico del Uruguay, Montevideo (Barreiro y Ramos), 1942, p. 22.

3 *Ibíd.*, p. 22.

pesar de la autorizada opinión de Medina, no sería el mismo teniente coronel Thomas Bradford que firmó como ayudante de estado mayor del ejército invasor la orden del día después de la toma de Montevideo, no aclara mucho la cuestión, ya que poco o nada sabemos de su persona [1].

El único de los redactores de *La Estrella,* que no ha podido resistir los embates de los investigadores ha sido "el cochabambino Manuel Aniceto Padilla, especie de Fígaro boliviano, gran trapisondista, tan bueno para un fregado como para un barrido. Por haber ayudado a la fuga de Béresford, con Saturnino Rodríguez Peña, recibió una pensión del gobierno inglés. De enredo en fechoría había de concluir fusilado en Chile. Entretanto escribía en Montevideo insolencias contra Liniers y el Cabildo de Buenos Aires, forjando correspondencias bajo el anagrama transparente de Ancelmo Naiteiú". La semblanza, acerada y cabal, pertenece a Groussac [2].

Como se sabe, *La Estrella del Sur* era un periódico bilingüe: dos de las cuatro columnas que contenía cada una de sus cuatro páginas se publicaban en inglés y las otras dos, en español, constituían generalmente simples traducciones de aquéllas. Apareció todos los sábados existentes entre el 23 de mayo y el 4 de julio de 1807, víspera del frustrado segundo ataque a Buenos Aires. Es decir, que se publicaron sólo siete números, más el consabido prospecto, una página suelta del suplemento comercial y otra con el anuncio de la suspensión temporaria de la gaceta, que las circunstancias convertirían en clausura definitiva.

En tan corto lapso no nos ofrece el órgano inglés ningún nuevo género periodístico; pero transforma y agiliza de tal modo los ya conocidos, que los renueva fundamentalmente y les comunica un interés hasta entonces inadvertido en las publicaciones similares de la colonia. Los editoriales son los que más se benefician con el cambio; breves, concisos, claros, están escritos en ese estilo directo y persuasivo característico de la prensa actual. ¡Qué diferencia con las farragosas y campanudas disertaciones del *Telégrafo* y aun con los académicos discursos del *Semanario!*

Es una lástima que un estilo tan eficaz no haya hecho escuela entre los periodistas patriotas; Belgrano y Moreno, por ejemplo, compartieron las ideas políticas y económicas difundidas por los ingleses, pero ninguno de los dos supo escribir con el sentido periodístico de un *Veritas;* continuaron siendo, a pesar de comprender el alcance popular de la prensa, demasiado librescos, como Vieytes y Cabello.

1 *Ibíd.,* pp. 18-19.

2 GROUSSAC, PAUL, *Santiago de Liniers, etc., cit.,* p. 106.

Completan la sección editorial, alma del periódico, un robusto cuerpo de noticias, crónicas y notas, locales y extranjeras, de indiscutible interés. Además de la orientación liberal de los artículos de fondo, donde de paso se revelaba la triste verdad de la corte española, los lectores curiosos del virreinato encontraban en *La Estrella del Sur* una variada sucesión de novedades capaz de entretener sus dilatados ocios. Y encontraban también, a pesar de la apuntada tardanza de los correos, un panorama informativo de Europa mucho más amplio y veraz que el ofrecido, directamente o a través de las reproducciones locales, por las gacetas españolas.

Las noticias, ocasionales en la prensa nativa, son allí abundantes y variadas, contemplan muchos matices de la curiosidad pública, sin descuidar lo sensacional. Tanto dan cuenta, con respecto al extranjero, de una "horrible secta" formada en Suabia, que "niega blasfemando la Trinidad Santísima y dice que el emperador Napoleón, es el único Dios verdadero" [1], como informan, en lo que atañe al país, sobre una negra esclava que parió tres hijos, con la particularidad "que la misma negra ha tenido dos partos anteriormente de mellizos tambien" [2]. Se les da, además, una extensión proporcionada a su importancia, dentro del criterio periodístico de principios del siglo pasado. Con las gacetas extranjeras fórmanse a veces síntesis noticieras muy amenas y ágiles, como la que figura en la edición del 6 de junio.

La falta de un servicio organizado reduce las fuentes informativas locales a los reporteros espontáneos —los únicos conocidos entonces aquí— y a los rumores circulantes, previas las comprobaciones del caso. Porque, según se declara en el *Prospectus*, "*La Estrella del Sur* contendrá naturalmente todas las circunstancias de inteligencia respecto al pais, que tengan pruebas, ó que no nos parezcan sospechosas. Pues, se ecluira los rumores corrientes del dia cuya fundacion no se puede descubrir". Para los enemigos de esta orilla del río, desde luego, no regían tan prudentes preceptos de ética periodística, como acabamos de decirlo por boca de Groussac.

Esta actitud de absoluta pasividad periodística hace que en el órgano inglés, como en sus antecesores porteños, las noticias locales sean más escasas y fortuitas que las extranjeras, y que revistan también muy relativo interés para lectores que seguramente las conocían antes de aparecer impresas. Sin duda los periodistas de la época no pensaron en lo preciosas que resultarían, con el andar del tiempo, las huellas que ellos

---

1 *La Estrella del Sur-The Southern Star*, año 1807, Montevideo, nº 1, p. 3.

2 *Ibíd.*, nº 5, p. 3.

imprimieron en los que hoy son venerables documentos para la historia. Por otra parte, los procedimientos informativos son los mismos que describimos al hablar del *Telégrafo Mercantil.*

Bajo la cabecera interior, ubicada en la tercera página, se publica la novedad importante de la semana, por lo general vinculada con la invasión: llegada de refuerzos, movimiento de barcos, etc. Cuando dicha novedad cobra tanta importancia como el combate de San Pedro, cerca de Colonia, en que el coronel Pack vence a una fuerza de dos mil hombres mandados por el coronel Elío, la noticia se convierte en una cumplida crónica, con algo más, no mucho, que un simple parte oficial [1]. Desde ese mismo lugar se informa, en el último número de *La Estrella del Sur,* que es del 4 de julio, acerca del desembarco de Whitelocke, "sin oposicion alguna à distancia de una milla al oeste de la ensenada de Barragan". El tono de la croniquilla es harto optimista: "Por un práctico Español que se unió a la expedicion para guiarlo hemos savido, que en las cercanías de Buenos-Ayres había unas fuerzas considerables, pero estas no deben causar mayor recelo".

Los documentos oficiales, por lo general tan largos y aburridos, se reproducen dentro de dimensiones discretas, algo despojados de su formulismo engorroso, con lo que, en vez de constituir hojarasca, enriquecen el material noble del periódico. La crónica, casi inexistente, está perfectamente lograda en *Acontecimiento funesto,* sobria descripción del naufragio de un piloto y un marinero ingleses, por culpa de un temporal, frente a la isla de Flores [2]. Abundan más las notas de diverso carácter, pero todas reproducidas de gacetas foráneas: *El sepulcro de Milord Nelson, Extensión y población del Perú, Bloqueo de Inglaterra,* etc.

A veces, la nota sirve para ilustrar y robustecer los conceptos sostenidos en los editoriales, como en una transcripción de *Edinburgh Review,* presentada a los lectores del Plata con las palabras siguientes:

"Después de haber criticado una obra traducida del Español llamada Mercurio Peruano de Historia Literaria y Noticias, imprimida en Lima, en el año del 1794. El crítico concluye con estas observaciones que nos parecen tan justas y adequadas que no podemos menos que publicarlas. Procuraremos en adelante dar extractos de la obra misma:

"No podemos dexar con este motivo sin notar los efectos funestos del sistema que sigue la corte de España en el gobierno de sus co-

---

1 *Ibíd.*, nº 4, p. 3.

2 *Ibíd.*, nº 6, p. 3.

lonias. Un pais tan rico y extendido como el que acabamos de considerar que se extiende desde Buenos Ayres hasta Guayaquil, y de este hasta la isla de Chiloe: qué tiene todas las variedades de tierra y clima donde se encuentran los productos mas ricos y preciosos tambien como los mas comunes y necesarios; que tiene la ventaja de rios navegables, y de una costa extensa à la mar; situado entre los imperios poblados y opulentos de la Asia, y los estados activos y civilizados de la Europa; despues de gozar por dos siglos y medio de una tranquilidad continuà, apenas contiene en el dia tres millones de havitantes; y aunque las alcabalas que estan impuestas son mas que su poder, no contribuye mas que medio millon de pesos à la defensa del estado --tales son los efectos de un zelo comercial y politico, y de no permitir la tolerancia religiosa. La corte de España asecha los modales y la fé de sus colonias con la vigilancia de un confesor; y mira la prosperidad comercial con la malicia de un marchante rival, y considera su union y acuerdo con el miedo de un tirano que teme perder su autoridad. Es verdad que siguiendo otro sistema la España hubiera perdido tiempo hace la posesion de sus colonias; pero estas antes de sacudir su yugo se hubieran hecho estados ricos y populosos, y creciendo hubieran contribuido à alzar su madre à tanta importancia y grandeza, que hubiera mantenido despues de separarse. La lengua Española el nombre y caracter se hubiera arraygado mucho en el mundo nuevo, y la madre si despues se hubiera hallado constreñida à luchar para conservar su existencia hubiera esperado amistosamente la ayuda de sus hijos fieles, aunque antiguamente rebeldes" [1]. ¡Ideas así necesitaban los criollos para fortalecer sus todavía débiles propósitos de emancipación!

XXII

LA IMPORTANCIA DEL CUARTO PODER

Compréndese que los nativos leyeran con avidez *La Estrella del Sur* y que la Real Audiencia de Buenos Aires adoptara providencias estrictas, como el bando del 11 de junio, para prohibir su introducción y circulación en la capital del virreinato. Ningún documento había proclamado públicamente hasta entonces, entre nosotros, la formidable importancia del *cuarto poder*. "Por cuanto desde que los enemigos de nuestra relijion, del rei, y del bien del jénero humano emprendieron la conquista de la plaza de Montevideo trayendo tropas

1 *Ibíd.*, nº 1, p. 3.

de los puertos de Inglaterra, escojieron entre todas sus armas, como la mas fuerte para el logro de sus malvados designios, la de una imprenta, por medio de la cual les fuese facil difundir entre los habitantes de esta América, especies las mas perniciosas y seductivas'', se dice para fundar el bando, cuya parte dispositiva es fulminante: ''se prohibe á toda clase de personas, sean del estado ó condicion que fueren, el que puedan introducir en esta capital, ni en otro pueblo del distrito de este virreinato las gacetas inglesas de Montevideo; leerlas en público ó privadamente, ni retenerlas el mas corto espacio de tiempo, debiendo todas las que por cualquier motivo ó arbitrio llegaren á introducirse, entregarse inmediatamente en esta capital al Sr. rejente; en las cabeceras de provincia á los señores intendentes, y en los demás pueblos á los jueces y justicias de ellos, cuidándose por todos de su remision á este tribunal; en la intelijencia, de que si alguno no lo ejecutare, será tratado como traidor al rei y al Estado, y se le impondran irremisiblemente las penas correspondientes á este atroz delito, conminándose con la misma á todas las personas que teniendo noticia de que algunos conserva en su poder, lee, ó manifiesta dichas gacetas, no lo denunciare prontamente'' [1].

Pero lo que da mayor relieve periodístico al semanario inglés es su composición tipográfica, realmente novedosa para la prensa colonial. Aunque el paralelismo establecido entre los artículos y sus traducciones complica bastante la *armada,* la distribución del material es armoniosa; no hace falta nada más en un periódico de cuatro pequeñas páginas, donde todo lo publicado salta a la vista del lector.

Severa y uniforme, la primera plana inserta, bajo una discreta cabecera ornada por el escudo británico, el editorial y su correspondiente versión castellana, impresa en cuerpo algo menor. En el número 3, a falta de artículo de fondo, se publica una de las correspondencias de Padilla y la citada nota sobre el sepulcro de Nelson. El juego tipográfico es más adecuado: la correspondencia y su traducción van en cuerpo menor que la nota y la suya. Resulta agradable el contraste que se forma, comunica variedad a la página. En las tres últimas ediciones, las primeras planas desmejoran sensiblemente, por comenzar con continuaciones de artículos anteriores, vicio capital de las gacetas coloniales cuya repetición en *La Estrella del Sur* nos hace pensar en que sus reconocidos aciertos pueden haber sido antes fruto de la casualidad que de un criterio periodístico perfeccionado.

Como el material es más breve y variado, las restantes planas

---

1 *Bando de la Real Audiencia de Buenos-Ayres,* publicado el 12 de junio de 1807, Buenos Ayres (Niños Expósitos), 1807.

Poetry.

Sonnet, from Cervantes.

O, sacred Friendship! that, with airy wing,
Long since hast fled to realms of azure hue;
And left thy shadow arm'd with many a sting,
To wound th' unwary heart that thinks it true!
From those bright scenes at times, by thy command,
Fair Peace, disguis'd beneath a veil, appears
Among whose virtues all our smiles demand,
Whose vices force involuntary tears:
Descend again to earth, O sacred Pow'r!
Nor suffer Falshood to wear thy form,
And crop Sincerity's fair unsoon'd flow'r;
For, should the monster still thy guise deform,
Soon shall the world, in discord and affright,
Sink like and sense in never-ending night.

---

writing them: (we shall endeavour, hereafter, to give extracts from the work itself) "It is impossible to quit this subject without remarking the fatal effects of the system pursued by the court of Spain in the government of its colonies. A country so valuable and extensive as the one we have been considering, reaching from Buenos Ayres to Guayaquil, and from Guayaquil to the Isle of Chiloe; possessing every variety of soil and climate—furnishing, in abundance, the most rare and costly, as well as the most common and indispensable productions—having the advantage of navigable rivers, and an extensive sea coast—situated between the populous and opulent empires of Asia, and the active and civilized states of Europe—after two centuries and a half of undisturbed tranquillity, contains hardly three millions of inhabitants—and, though taxed beyond its means, contributes only half a million of dollars to the defence of the state. Such are the effects of political and commercial jealousy and religious intolerance. The court of Spain watches over the morals and faith of its colonies with the vigilance of a confessor—views their commercial prosperity with the ill will of a rival shopkeeper—and contemplates their union and good understanding, with the fears of a despot trembling for his authority. It is true that, with a contrary system, Spain would probably, long since, lost possession of her colonies. But those colonies, before emancipating themselves from her yoke, would have grown into rich and populous states—and, during their growth, they would have contributed to exalt the mother country to a pitch of grandeur and prosperity, which she would have maintained after the separation. The Spanish name, language, and character, would have struck a deep and permanent root in the new world—and the mother country, if ever reduced to a struggle for her existence, might have looked, with confidence, to the aid and friendship of her once rebellious but now affectionate children.

To readers and correspondents.

The copy of the letters we have received from our friend P. shall have due insertion.

To the gentleman who favoured us with a translation of the beautiful Sonnet, from Don Quixote, we render our sincerest acknowledgments. Any more favours of the same nature, which he may be pleased to confer, will be gratefully received. We shall ever cheerfully dedicate a corner of our paper to the service of the Muses. Being convinced of the truth of Horace's maxim, "Poeta nascitur non fit," we shall seldom be bold enough to attempt a translation of poetry. The most beautiful sentiments and loftiest images, when an unskilful hand attempts to transplant them to a foreign idiom, exhibit the caricature features of burlesque and deformity.

DIED.

In this City early on Friday morning the 15 inst. Mr. Wardman an English Merchant from Bristol, and in the evening of the same day, was interred at the Francisco burying ground.—When it gave us much satisfaction in beholding such a numerous and respectable body of merchants attending the remains of their Country-man to the Grave.—We understand Mr. Wardman has left a Wife now in England to deplore his death.

Poesia.

SONETO

Santa amistad, que con ligeras alas;
Tu apariencia quedandose en el suelo,
Entre benditas almas en el cielo
Subiste alegre à las impireas salas.
Desde alla (quando quieres) nos señalas
La justa paz cubierta con un velo;
Por quien à veces se trasluce el zelo
De buenas obras, que à la fin son malas.
Dexa el cielo, ò amistad, ò no permitas,
Que el engaño se vista tu librea,
Con que destruye à la intencion sincera.
Que si tus apariencias no le quitas,
Presto a de verse el mundo en la pelea
De la discorde confusion primera.

MURIO

En esta Ciudad la mañana del 15 del corriente Mr. Wardman Comerciante Ingles de Bristol, y la tarde del mismo dia fues sepultado su cuerpo en el campo santo de S. Francisco, acompañadole sus Amigos y de un numero grande de sus Paisanos Comerciantes.

Monte Video.

NOTICE TO ENGLISHMEN.

ALL British Merchants, and other individuals who are not in the service of the Army or Navy, are requested to enrol their names and places of residence, in a Book provided for that purpose, at the *Government House*, on or before Monday the 25th instant.

Masters of Merchant Ships will enrol the names of all individuals in or belonging to their respective Vessels.

HENRY TORRENS, Military Secretary.

JOHN ROBINSON's,
WHOLESALE WAREHOUSE,
No. 56, Sn. Benito Street,

Where the following Goods are to be disposed of on reasonable terms.

Porter and Ale in wood
Britannias 80 ps. in case
Platillas 10 ps. in do.
Earthenware in crates, containing one complete table set, each of different qualities
A few crates of chamber pots
Ewers and basons
Tinplates in boxes
Stuffs in cases
Broad and narrow cloths in small bales
Casimeres plain and striped in do.
Dimities and muslins, of various patterns
Jaons white callicoes & checks
Velveteens plain and striped
Cotton and silk hosery

N. B. Likewise a servant wanted. If he can speak both English and Spanish it will be the more agreeable.

JUAN ROBINSON's,
ALMACEN por MAYOR,
No 56 Calle de San Benito,

En dicho Almacen estan para vender a precios commodos los efectos siguientes.

Cerveza en barrilés
Bretañas cada cajon contiene 80 piezas
Pla[illegible] ......id. ....10 id.
Losa en canastadas, conteniendo un servicio de mesa cada una di differentes calidas
Canastras que contienen servicios de loza solamente
Palanganas .... &.
Chapas de estaño en cajones
Generos diferentes en cajones
Paños anchos y angostos en quos chicos
Casimires lisos y rayados en .....id.
Cotonias y muselinas de clases diferentes
Zarazas listadas
Pana lisa y rayada
Medias de algodon y seda

N. B. Se necesita un Criado el qual si hablase el Ingles sera mas agreeable.

ON SALE,
At the Stores of the Subscribers,
35, Calle de Sn. Pedro,

Irish Linens of every description
White Callicoes
Cambric and Muslins
Woollens and Haberdashery
New Wearing Apparel
Damask and Diaper
Earthenware assorted
Paint in kegs
Saddles and Bridles
Boots and Shoes
Tin Ware assorted
Metal Pots
Iron [illegible]
Irish Butter in small kegs
Brandy, French and Spanish
Old Jamaica Rum
Port, Claret, Teneriffe, and Madeira Wines in wood and Bottles.

ARTHUR CRAUFORD, and Co.

SE VENDEN
En los Almacenes de Arthur Crawford, y Compa.

No. 35, calle de San Pedro las mercaderias siguientes.

Lienzos Irlandas de todas clases
[illegible] blancas
Cambray y Muselinas
Lanas
Muselinas bordadas
Loza
Barriles de pinturas en polvo
Aceyte de linaza preparado
Brochas para pintar
Botas y Zapatos
Quinquillerias surtidas
Jarros de metal
Hierro en chapa
Manteca Irlandesa en barriles
Aguardiente Frances y Español
Ron de Jamayca
Vinos de Oporto, Clarete, Madeira, y en pipas y botellas.

NOTICE.

Wanted a lad to attend in a mercantile house in this place, if he understands the two languages it will be prefered enquire at this office.

AVISO.

Se necesita un mozo para ayudar en un Almacen de esta Pueblo, el que sera mas apreciable si poseyese los dos ydiomas Ynglés y Español, y para este efecto pueden presentarse en esta oficina.

ON Sale at the Warehouse of N. CROMPTON, No. 35, Calle de San Carlos, Cloths, Coatings, Baizes, Kerseymeres, a large quantity of Cotton Goods of all descriptions, Hardware, Hosiery, Pullicat, Madras, and Muslin Handkerchiefs, Irish Linens, a large assortment of Saddlery, Silk and Cotton Umbrellas, and Parasols, Irish Butter in half Firkins.

Also a great quantity of Russia Flems and Duck. Linen well worthy the attention of the British Army.

PARA Vender en el Almacen de N. CROMPTON, No. 35, Calle de San Carlos: Paños, Bayetones, Bayetas, Casimeres, generos de Algodon de todas clases, Quinquilleria, Medias de Algodon, Pañuelos de Pulliaga y Muselina, Irlandas, Britañas y Platillas, Sillas Inglesas, Paraguas y Quita soles de seda y Algodon.

AT THE THEATRE,

ON Saturday next the 30th inst. will be exposed for Sale by PUBLIC AUCTION, a quantity of Scarlet, Blue and White Cloths and Casimeres, which will be sold in quantities, at the option of the Buyer, in order to accommodate the Officers of the Army, Navy and others; in the same manner will be disposed of a quantity of Table and Breakfast Cloths, green Baize, Sheets, Shirts, and some Ladies' Linen.

Thomas Gowland,
Vendue Master.

FOR SALE,
At Geo. Perkins's Store,
No 15 Calle de Sn. Luis,

London particular Madeira wine in Pipes, Hogsheads, quarter casks of superior old Claret, Hock, Champaigne, Lisbon and Vande-Grave,
London Porter, Beer, Ale, and Cyder, of the best qualities,
Good old Rum,
ditto Brandy,
Cases of best Hollands,
Fine Florence Oil in Flasks,
Liqueurs, &c. &c.

AVISO AL PUBLICO.

EL Exmo. Señor General de las tropas de su Majestad Britanica [illegible] por mui [illegible] [illegible] el crecido numero de pulperias y almacenes de venta [illegible]

las dichas casas pulperias de abasto, y [illegible] de la [illegible] una de ellas el derecho de [illegible] pesos fuertes al año que han de correr desde el dia veinte del presente mes.

El pago de dicho impuesto se hara cada [illegible] para despues hacer la entrega a la persona destinada por dicho Señor General.

Y se previene que ninguna persona pueda conservar las referidas tiendas, y almacenes de venta [illegible], sin la competente licencia del Govierno Britanico, baxo la pena de multa de confiscacion de la casa, y de las propiedades que en ella se hallaran.

Monte Video, [illegible] Mayo, de 1807.

BALCH, MORISON, and Co.

Have for Sale, at No. 11, St. Luis Street:

FIVE Hundred and Fifty barrels of Flour, 1150 barrels Tar, 100 barrels Pitch, Rosin, and Turpentine, 75 barrels Salt Beef, 10 tons Cordage, 5000 Pine Boards and Plank, from North America, 150 hogsheads, and 150 [illegible] Cod Fish, 85 barrels Pickled Mackerel, 120 kegs Pickled Salmon, 200 kegs crackers, 75 barrels Malaga Raisins, Rum, Gin, and Brandy in pipes and hogsheads, Brandy in demijons, oil proof, Porter and Ale by the hogshead, or single dozen, a few cases Cordial, and Liquors, Florence oil in boxes of 3 dozen each, Paint, Oil, Spirits, Turpentine, and black Varnish, a few [illegible] from 3 to 5 barrels, a quantity of Russia Duck, and a general assortment of dry Goods, wholesale and retail.

Monte Video, May, 1807.

Balch, Morison, y Comp.

Numero, 11, calle de San Luis
Tienen para Vender.

550 barriles de Arina. 1150 barriles de Alquitran. 100 bariles de Pez, Trementina, Resina. 400 quintales de barras de diferentes Tamaños. 5000 tablas [illegible] de Norte America. 150 pipas y 150 [illegible] de Bacalao. 85 barriles de [illegible] Salado. 120 barriles de Salmon Salado. 200 [illegible] de galletitas de Europa. 75 barriles de Pasas de Malaga. Bebidas, en pipas, como, Ginebra, Aguardiente Ron, &c. Aguardiente, en damas juanas prueva de Aceite, Cerveza de varias calidades por pipas y docenas, unos pocos cajones de licores de [illegible], Aceite de Florencia, en cajones de una docena, Aceite para pintar, [illegible] de Trementina, Varniz negro, [illegible] pequeños, de 3 a 5 [illegible]—una Cantidad de Manta Lona de varias clases.

Un assortimento general de generos ingleses de toda especie, por mayor y menor.

Monte Video.

Cocoa, Wool, Copper, Bark, Spirits, &c.

ON Monday next a Quantity of the above articles will be sold by Public Auction, at the Print Office at 11 o'clock.

The Cocoa may be seen in the stores of MADAM GARCIA, in [illegible] Street. The Copper on the Mole, and samples of the other articles will be shewn at sale.

N. B. Neutrals permitted to ship the above articles they being Prize.

Monte Video, Tuesday, 19th May, 1807.

Cacao, Lana, Cobre, Quinquina, Aguardientes, &c.

EL Lunes de la semana que viene, una cantidad de dichas haciendas se han de Vender en Almoneda, en la Oficina de las Prensa a las once de la mañana.

El Cacao se puede ver en los Almacenes de Madama Garcia, calle de San Francisco. El cobre esta en el muelle, y exemplares de los demàs se mostraràn al tiempo de vender.

N. B. Dichas haciendas siendo presas, los neutrales tendran permiso para transportarlas.

JAMES BARTON and Co.

HAVE on Sale British Manufactured Goods, a complete assortment of every description of Ship Stores, old Jamaica Rum, Hats fine and coarse, cut and plain [illegible], English Iron in bars, stoved Salt, Cords, Earthenware, Irish Linens, Lawns, and English Sheeting, London Porter, bottled in Tierces, Sherry and Port Wine, ditto, ditto.

No. 13, calle St. Vicente.

JAYME BARTON y Compa.

TIenen para Vender por Mayor todas suertes de Generos Ingleses, [illegible], Bayetas, [illegible], Paños, Sombreros, Colchas, Pañuelos, Lienzos de Irlanda y Inglaterra Sombreros, &c. &c. &c.

Factoria, No. 13, calle St. Vicente.

In the next Gazette, for the information of our Commercial Friends, we shall give to the Public an authentic list of the British and other Vessels that have entered this Port, since the first opening of the Custom-house, on the 4th of February last.

En la Gazeta subsequiente se dara al publico una relacion de la cantidad de todas los buques Britanicos y otras Naciones que entrado y salido de este Puerto desde el 4 de Febrero, proximo pasado en que en que abrio la Aduana, hasta el presente.

MONTE VIDEO: PRINTED FOR THE PROPRIETOR, AT THE SOUTHERN STAR PRINTING-OFFICE, No. 4, St. Diego Street.

MONTE VIDEO: ESTAMPADA PARA EL PROPRIETARIO, EN LA REAL IMPRENTA, DE LA ESTRELLA DEL SUR, No. 4, CALLE DE SAN DIEGO,

[Página final de *La Estrella del Sur*, muy matizada]

deparan mayores noticias: la composición aparece en tres o cuatro cuerpos distintos; se espacia, por primera vez, sin uniformidad, para realzar el conjunto, y se llega a emplear la *sangría;* se forman, por fin, atrayentes títulos con letras mayúsculas, bastardillas y góticas; títulos en los que asoma, a veces, tímidamente, el verbo, tal como lo exige la preceptiva periodística actual.

La última página, donde hay un poco de todo, es sin duda la mejor lograda del periódico, no por sus poesías ni por sus noticias dispersas, sino por los anuncios comerciales. En esto también *La Estrella del Sur* revela un notable progreso con respecto a sus antecesores. Los anuncios se hallan redactados e impresos en forma llamativa, con exacto sentido comercial. Nada nos permite asegurar aún que, al contrario de lo que ocurría hasta entonces, tales publicaciones fueran pagadas; pero no resulta absurdo suponerlo, a pesar de que en el *Prospectus* no se las cuente como fuente de recursos. De cualquier modo, en estos incipientes anuncios, y no en los del *Telégrafo* o del *Semanario,* podrá el historiador encontrar el embrión de la actual publicidad periodística. No es el menor de los méritos que puede invocarse para colocar a *La Estrella del Sur* entre los órganos precursores de la prensa argentina.

XXIII

EL CALCO SEVILLANO

Ya hemos dicho que en la época colonial, entre los años que corren desde la primera invasión inglesa a la Revolución de Mayo, principalmente, y antes del *Correo de Comercio,* aparecieron en Buenos Aires numerosos papeles impresos con noticias extranjeras y vernáculas. En una serie de estos papeles, que tenía cierta uniformidad en el título y una secuencia numérica, los estudiosos creyeron ver una nueva publicación periódica que, sin mayor análisis, calificaron de *Gazeta del Gobierno* y que generalmente se conoce como la *Gaceta* de Cisneros.

Zinny primero, y los estudiosos que se han ocupado de estas cuestiones, más tarde, la dieron como aparecida por primera vez, en Buenos Aires, el 14 de octubre de 1809, y como extinguida el día 9 de enero del año subsiguiente, con una última entrega señalada con el Nº 50.

Recientes comprobaciones nos han permitido establecer que tales asertos son erróneos. Ni apareció, ni cesó en las fechas indicadas. Tampoco constituyó, en nuestro entender, una verdadera publicación periódica. La fecha 14 de octubre y 9 de enero, de 1809 y 1810, respectiva-

GAZETA DEL GOBIERNO

DEL VIÉRNES 28 DE JULIO DE 1809.

ALEMANIA.

Erlangen 16 de junio.

Escriben de Bayreuth con fecha del 11 que apénas se supo allí que algunos hulanos austriacos habian llegado á Wessenstádt, se procuró poner en salvo los efectos de alguna consideracion, transportándolos á otro parage con la competente escolta de infantería francesa, y que el intendente Mr. de Tournon con todos sus equipages habia marchado poco despues. No habia pasado una hora quando llegaron 40 soldados de caballería, y en dos carros 20 de infantería con su oficial, é inmediatamente se apoderaron del castillo. Poco despues salió una partida de caballería en seguimient de Mr. de Tournon, y le alcanzó á una legua de distancia de Bayreuth en el camino de Sheitberg. Todos los equipages del intendente cayeron en manos de los hulanos, que con él los conduxeron á Egra.

El 14 llegó á Bamberg otro cuerpo de tropas austriacas, mandado por el Baron Mingen, y sin demora ha continuado su marcha.

Magdeburgo 17 de junio.

Las tropas saxonas que se hallaban en Willenburgo se han refugiado á esta ciudad, á donde se han transportado igualmente 50 pontones, 12 piezas de artillería, y todos los pertrechos de guerra que allí habia. Se asegura que los austriacos han entrado en Halle, y que dirigen su marcha hácia Brunswick.

Leipsic 19 de junio.

Hoy, poco ántes del medio dia, llego aquí un official austriaco con un trompeta, é inmediatamente se presentó en el Ayuntamiento á intimar, que se dispusiesen alojamientos para una fuerte columna de tropas austriacas que avanza por Duben; y cuya llegada esperamos por momentos.

[Una página de la *Gazeta del Gobierno* de Sevilla]

GAZETA DEL GOBIERNO

DEL VIERNES 28 DE JULIO DE 1809.

ALEMANIA. *Erlangen 16 de junio.*

Escriben de Bayreuth con fecha del 11 que apenas se supo alli que algunos hulanos austriacos habian llegado à Wessenstadt, se procuró poner en salvo los efectos de alguna consideracion, transportandolos á otro parage con la competente escolta de infanteria francesa, y que el intendente Mr. de Tournon con todos sus equipages habia marchado poco despues. No habia pasado una hora quando llegaron 40 soldados de caballeria, y en dos carros 20 de infanteria con su oficial, è inmediatamente se apoderaron del castillo. Poco despues salió una partida de caballeria en seguimiento de Mr. de Tournon, y le alcanzó á una legua de distancia de Bayreuth en el camino de Sheitberg. Todos los equipages del intendente cayeron en manos de los hulanos, que con él los conduxeron á Egra.

El 14 llegó à Bamberg otro cuerpo de tropas austriacas, mandado por el Baron Mingen, y sin demora ha continuado su marcha.

Magdeburgo 17 de junio.

Las tropas saxonas que se hallaban en Willenburgo se han refugiado à esta ciudad, á donde se han transportado igualmente 50 pontones, 12 piezas de artilleria, y todos los pertrechos de guerra que alli habia. Se asegura que los austriacos han entrado en Halle, y que dirigen su marcha hácia Brunswick.

Leipsic 19 de junio.

Hoy, poco antes del medio dia, llegó aqui un oficial austriaco con un trompeta, é inmediatamente se presentò en el Ayuntamiento à intimar, que se dispusiesen aloja-

[La misma página correspondiente a la reimpresión hecha en Buenos Aires en Niños Expósitos]

mente, indicadas por Zinny, en su conocida y utilísima *Bibliografía*[1], tantas veces consultada en el curso de nuestras investigaciones, no corresponden a las de publicación en Buenos Aires. Sucede que esta pequeña gaceta, tan esquiva a la curiosidad de los bibliófilos y tan poco estudiada, no es otra cosa que una reimpresión de la *Gazeta del Gobierno* de Sevilla, órgano oficial de la corona, que se publicaba en dicha ciudad, sede del gobierno español a raíz de la invasión napoleónica a la península. Estos datos, que se publican por primera vez, son irrefutables por cuanto hemos cotejado los ejemplares reimpresos en Buenos Aires con los originales sevillanos, y resultan, salvo la tipografía y alguno que otro detalle, exactamente iguales.

Podría invocarse como argumento en favor de la existencia de este periódico el de la secuencia de los números. Ésta existe en verdad, pero es independiente de los títulos y vemos así que el número XXXIII, por ejemplo, corresponde al *Diario Mercantil de Cádiz* y el número XXXIV, a la *Gazeta del Gobierno;* el XXXVII a esta última y el XXXVIII a un *Extrato de las Gazetas del Rio Janeyro,* todos reimpresos en Buenos Aires. La aparición de estos papeles volantes impresos tenía estrecha vinculación con los acontecimientos de Europa, sobre todo con la guerra franco-española. La violenta reacción espiritual y política de España frente a la actitud de Napoleón debía repercutir directamente en las colonias. Uno de los medios de manifestarla era organizar propaganda por medio de la prensa, y, a falta de periódicos, se recurrió a los volantes impresos como un modo eficaz de prevenir en contra del belicoso emperador a los apacibles habitantes del Río de la Plata.

La aparición en Buenos Aires de estos papeles resultaba posterior, en cuatro o cinco meses, a la de la edición original, que era poco más o menos el tiempo que tardaban en llegar a Buenos Aires los correos de Europa. En esta misma publicación encontramos el dato. "*La Gazeta Extraordinaria del Gobierno* del 31 de julio de 1809, salió aquí el martes 31 de octubre"[2]. Es decir, que esta reimpresión apareció en Buenos Aires exactamente cuatro meses después que en Sevilla.

Las reimpresiones se hacían en la imprenta de Niños Expósitos, cada vez que llegaban a Buenos Aires ejemplares de la gaceta de Sevilla o de otras ciudades. Con frecuencia éstas se extraviaban, lo que explica la irregularidad con que aparecían las ediciones porteñas y la falta de

---

1 ZINNY, ANTONIO, *Bibliografía periodística de Buenos Aires, etc., cit.,* t. XI, p. 464.

2 *Artículo de la Gazeta del Gobierno del jueves 3 de agosto de 1809, que recibió ayer I. de noviembre este Superior Gobierno por la fragata La Bella Carmela, procedente de Sanlucar.* Buenos Ayres, Niños Expósitos, 1809.

cronología en muchas de las entregas. El número 50, por ejemplo, es del 9 de enero de 1810 y el 49, que por su numeración es anterior, resulta posterior por la fecha, pues corresponde al 11 del mismo mes y año. Es que éste había llegado antes que aquél.

Sobre estas pequeñas contingencias del periodismo colonial, informa la siguiente *nota*, donde el editor porteño declara que, para la reimpresión de una *extraordinaria*, "no se tuvo presente el original, sino una copia manuscrita, que dió el capitan de una embarcacion española que entró en Montevideo procedente de Canarias: Hoy teniendo presente la dicha gazeta original se advierte que la copia que sirvió de exemplar tenía algunas erratas, y que la gazeta no contiene mas que los tres primeros parrafos de los que aquí se han impreso, y que no pertenece á ella el párrafo que comienza: El dia 27 de Julio, etc." [1].

Alguna vez el modelo no era la *Gazeta del Gobierno* de Sevilla, sino el *Diario Mercantil de Cádiz*, la *Gazeta de Mádrid* o las *Gazetas del Río de Janeyro.*

En ciertos casos, el editor porteño agregaba alguna noticia o aclaración de propia cosecha, como la *Advertencia del editor de Buenos-Ayres* o el *Aviso* de la *extraordinaria* del 31 de julio de 1809, que ordenó publicar el Virrey Cisneros al conocer la derrota impuesta por los españoles a los franceses en Talavera y que dice: "El Excmo. Señor Virey de estas Provincias ha dispuesto que en celebridad de tan plausibles noticias se dé gracias al Todopoderoso por medio del *Te Deum,* que deberá cantarse en la Iglesia Catedral el día primero de Noviembre á las diez de la mañana, á cuyo tiempo se hará saludo general en la Plaza, y buques de S. M., y que con igual motivo se pongan luminarias en toda la Ciudad la víspera y noche de dicho dia" [2].

La más extensa de las lucubraciones del anónimo periodista porteño aparece fechada en Buenos Aires el 25 de setiembre de 1809. La originan noticias procedentes de Río de Janeiro [3] y se refiere a la llegada a esta ciudad de una corbeta que conducía al marqués de Casa-Irujo, ministro plenipotenciario de la corte de España en Portugal y a las noticias suministradas por dicho funcionario sobre política europea y, especialmente, a las dificultades y angustias de Napoleón en España, gracias al "mérito que tan gloriosamente y á costa de su sangre

---

1 *Ibíd.*

2 *Gazeta Extraordinaria del Gobierno,* del Lunes 31 de julio de 1809, Buenos Ayres (Niños Expósitos), 1809 [Reimpresión].

3 *Ibíd.*, del Martes 20 de junio de 1809, Buenos-Ayres (Niños Espósitos), 1809, p. 6.

estan contrayendo nuestros hermanos de la Metrópoli"[1]. Y, poco más adelante, esta declamatoria exhortación: "Americanos, vosotros que felices por el local de vuestro suelo estais exéntos de los estragos que forzosamente executan aquellos viles satélites del mas inumano de los hombres, recordad vuestra obligacion de vivir unidos y de socorrer por los medios posibles á vuestros dignos compatriotas"[2]. Como vemos, la noticia continuaba todavía mezclada con el comentario.

La "gaceta" de Cisneros suministraba a los lectores porteños noticias de todo el mundo, las mismas que, sin cambiar una coma ni alterar el orden, se publicaban en el modelo sevillano. Informaba de lo que ocurría en Alemania, Sajonia, Holanda, Italia, Gran Bretaña, Suiza, Portugal, Rusia, España... De lo nuestro, nada.

Todo induce a pensar que el papel circuló en medio de la indiferencia y el desamor de los habitantes. Nadie lo tomó en cuenta, ni pensó que se trataba de un verdadero periódico. Tanto es así que Cisneros mismo que lo editaba, insatisfecho, seguía soñando con publicar un periódico en Buenos Aires.

Belgrano lo refiere en su *Autobiografía*. Cisneros —dice— "anheló a que se publicase un periódico en Buenos Aires, y era tanta su ansia que hasta quiso que se publicase el prospecto de un periódico que había aparecido en Sevilla quitándole sólo el nombre y poniéndole el de Buenos Aires"[3].

Es, precisamente, lo que ocurrió con la *Gazeta del Gobierno* de la ciudad española, que fué reimpresa en Buenos Aires; y es lo que el ansioso Virrey quiso hacer también con el *Correo de Comercio*, que él fundó y puso bajo la dirección de Belgrano.

Consideremos, para terminar, que estos impresos no llegaron a ser un periódico. Simples reimpresiones de la gaceta sevillana y otros papeles extranjeros, no dejaron a nuestro incipiente periodismo ninguna experiencia útil. En los ejemplares examinados sólo se encuentran un *aviso*, una *nota* y una *noticia* redactados en Buenos Aires.

---

1 *Ibíd.*, p. 7.

2 *Ibíd.*, p. 7.

3 BELGRANO, MANUEL, *Autobiografía*, en *Memorias y Autobiografías*, Museo Histórico Nacional, Buenos Aires (Rosas), 1910, t. I, p. 106.

XXIV

LA ÚLTIMA GACETA COLONIAL

Todo el progreso técnico que el periodismo inglés trae al Río de la Plata con la *Estrella del Sur* se desvirtúa al aparecer el *Correo de Comercio,* renovado remedo de las librescas gacetas españolas. Tanto fué el afán de imitación al concebirlo que el virrey Cisneros, su fundador, como acabamos de ver, quiso publicar un periódico de Sevilla quitándole sólo el nombre y poniéndole el de Buenos Aires [1].

El *Correo de Comercio* es la última y la menos periodística de las hojas coloniales. Apareció los sábados, desde el 3 de marzo de 1810 hasta el 6 de abril de 1811, en un pliego de ocho páginas en cuarto menor, impreso en Niños Expósitos, a menudo con un suplemento de cuatro, destinado a la información naviera y comercial. Fueron sus principales redactores, como se sabe, Belgrano y Vieytes; seguramente éste quedó al frente del periódico cuando el vocal de la Junta, en agosto de 1810, debió ponerse al frente de la expedición libertadora al Paraguay.

La declaración de Belgrano, tan citada por los historiadores, sobre que allí se publicaron "sus papeles, que no eran otra cosa que una acusación contra el gobierno español" [2], hace pensar en un tono revolucionario que el *Correo* está muy lejos de poseer. Sus artículos sobre agricultura, industria y comercio, serían iguales a los del *Semanario,* tanto por la doctrina como por la forma de desarrollarla, si no surgiera de ellos, antes del 25 de mayo de 1810, una intención irónica que les comunica valor de sátira política.

Estima Mitre que el periódico, "ocupándose de ilustrar materias científicas y literarias, y teniendo por principal objeto fomentar los intereses materiales y popularizar los sanos principios de la economía política, no podía menos que formar contraste con el atraso del país, con el sistema despótico de la España y con sus leyes restrictivas de industria y comercio" [3]. Véase, como ejemplo para ilustrar dicho concepto, el siguiente párrafo que encabeza la edición del 10 de marzo de 1810: "Los precios de todas las especies vendibles se arreglan por si mismos en todas partes, siguiendo en ello la regla de la demanda efectiva, ó lo que es lo mismo, segun la mayor o menor copia de compradores; y como fruto alguno se arregla por si mismo mas facil y exactamente que

---

1 *Ibíd.,* t. I, p. 106.

2 *Ibíd.,* t. I, p. 106.

3 MITRE, BARTOLOMÉ, *Historia de Belgrano,* Buenos Aires, 1859, t. I, p. 206.

el oro y la plata, por ser mas facil transporte á los mercados, á causa de su poco volumen y de su gran valor, es indudable, que sería inmediatamente transportado de una plaza á otra, luego que por su abundancia en la una abaratase, y encareciese por su escasez en la otra'' [1]. Ideas así contrastaban sin duda con la realidad colonial.

Otras veces la censura es franca y enérgica hasta la temeridad, como en el artículo sobre *Educación* que se publica el 17 de marzo, el cual dice: ''No es fácil comprehender en que ha podido consistir, ni en que consista que el fundamento más sólido, la base digamoslo así, y el orígen verdadero de la felicidad pública, qual es la educacion, se halla en un estado tan miserable, que aun las mismas Capitales se resienten de su falta. Hemos visto exitarse la piedad cristiana con la mayor generosidad, y acaso ningun Pueblo como Buenos Ayres podrá presentar monumentos mas ciertos de esta verdad, hácia otros establecimientos, bien que tambien importantes; y los mas principales para la educacion general, se han dexado á la suerte. Mas es; los ha habido, los hay, es á saber, escuelas de primeras letras, pero sin unas constituciones formales, sin una inspeccion del Gobierno, y entregadas acaso, á la ignorancia misma, y quien sabe, si á los vicios: es preciso lastimarse de esta situacion; la debe saber todo Magistrado, todo ciudadano para reunirse á poner remedio á tamaño mal, y prevenir las conseqüencias funestas que deben resultar de estado tan lamentable, y que tiempo há las estamos tocando'' [2].

Y en el mismo tono, desconocido todavía en la prensa porteña, continúa el articulista hasta que, cuando juzga demasiado tensa la cuerda de la crítica, hace una hábil concesión a las autoridades: ''Nuestros Reyes constantemente se han empeñado en la ilustracion de sus Pueblos: con profusion han distinguido los establecimientos de educacion, y no ha habido Colonias en todo el universo, á quienes sus Conquistadores hayan proporcionado tantos beneficios, y particularmente de la clase de que tratamos, como los han dispensado los Monarcas de la España, á las Canarias, Américas é Islas Filipinas. Universidades, Estudios, Colegios, Escuelas, establecimientos de enseñanza, Conventos con obligación de que doctrinen los Religiosos; Misiones de estos para desterrar la ignorancia, y plantar la Ley Evangélica, orígen el más cierto y verdadero de la sabiduría, han sido siempre objetos de la primera atención de nuestros amados Principes''. El lector sabía dónde estaba lo falso y dónde lo verdadero del comentario. Desde luego, no

---

1 *Correo de Comercio,* Buenos Aires, año 1810-1811, t. I, nº 2, p. 9.

2 *Ibíd.*

hay que hacerse muchas ilusiones con respecto a la eficacia proselitista de estos artículos con clave, sólo capaces de mantener vivas las ideas revolucionarias o de ampliar un poco el reducido círculo de los que las profesaban. Belgrano mismo lo reconoce, modestamente, cuando declara que con los escritos del *Correo de Comercio* "creíamos ir abriendo los ojos a nuestros paisanos: tanto fué que salió uno de mis papeles titulado: *Origen de la grandeza y decadencia de los Imperios*, en las vísperas de nuestra revolucion, que así contentó a los de nuestro partido como a Cisneros, y cada uno aplicaba el ascua a su sardina, pues todo se atribuía á la unión y desunión de los pueblos" [1]. Tal ambigüedad, que anula las virtudes suasorias del artículo, no es sólo obra de las circunstancias: está un poco en el estilo de Vieytes y Belgrano, demasiado apegado todavía a las frías formas académicas. Ni uno ni otro supieron comunicarle vibración periodística al órgano que redactaban.

De ahí que, producida la Revolución, el *Correo de Comercio* prosiguiera imperturbable su diserta *Descripción Geografica, Física é Historica de las Montañas habitadas de la Nacion de Indios Yuracarees, parte mas Septentrional de la Provincia de Cochabamba,* sin la menor alusión siquiera a los magnos acontecimientos que se estaban produciendo en la patria [2]. Sólo en el ejemplar del 11 de agosto de 1810 advertimos el primer eco de la gesta emancipadora en un artículo titulado *La Libertad de la prensa es la principal base de la ilustracion pública,* donde se ataca, ya sin ningún género de ambages, uno de los procedimientos esenciales del despotismo español. Al final se agrega una *Nota,* impresa en cuerpo distinto, con conceptos de divulgación inconcebibles tres meses antes: "¿Quando en el aciago reynado de Carlos IV hubiera el despotismo hechado tan profundas raíces? ¿Quando hubiera levantado la cabeza la impudencia y el descaro, hasta el extremo de ocupar los puestos debidos á la virtud? ¿Quándo el infame Godoy hubiera absorvido á vista de una nacion brava y generosa todos los honores y todas las riquezas? ¿Quando con sus abominables vicios se hubiera burlado publícamente de toda España, haciéndola el objeto de la burla al mismo tiempo que de la compasion de todo el mundo?", etc., etc. Al final se delata la procedencia: *Minerva Peruana* del 10 de mayo de 1810 [3]. No sabemos si solamente la nota ha sido transcripta y el artículo que la precede es original, como parecería, o si una y otra cosa son foráneas; la falta de referencias locales impiden fundar una supo-

---

1 Belgrano, Manuel, *Autobiografía, etc., cit.,* t. I, p. 107.

2 *Correo de Comercio, etc., cit.,* nº 13 y siguientes.

3 *Ibíd.,* nº 24, pp. 175-179.

sición. Las mismas cosas podrían haberse escrito en cualquier parte de la América española. Lo más curioso es que, a pesar del inspirado panegírico en favor de la libertad de prensa, el semanario continúa estampando su colofón habitual: *Con Superior Permiso*, requisito del que ni siquiera se libraba el órgano oficial de la Junta.

Probablemente tenga razón Zinny cuando, al explicar "la total prescindencia observada por el *Correo de Comercio*, sobre la revolución de mayo de 1810 y sobre los hechos ocurridos hasta su cesación", supone que los redactores han querido "manifestarse consecuentes con el título del periódico, á que exclusivamente han dedicado toda su atención" [1]. Hemos visto que también ése fué el criterio de Vieytes en el *Semanario* y que, si no lo observó hasta el fin, se debió a poderosas razones que no obraron después sobre la hoja redactada por él y Belgrano. A los pocos días de estallar la Revolución, en efecto, el primer número de la *Gazeta de Buenos-Ayres* anunciaba que la Junta había resuelto dar a luz un nuevo periódico semanal, "el qual sin tocar los objetos que tan dignamente se desempeñan en el semanario de comercio, anuncie al público las noticias exteriores é interiores que deban mirarse con algún interés" [2]. Quedaban así, pues, delimitados los campos de acción de uno y otro periódico, y el *Correo* eximido de reflejar toda otra actualidad que no fuese la comercial. La explicación es menos intelectual, pero más convincente que la de Gutiérrez [3].

Sin embargo, no puede dejar de reconocerse que desde las páginas del *Correo* se difundieron ideas, principalmente rurales, tanto o más revolucionarias que las propias ideas políticas de la Junta Gubernativa, y que aspiraban a servir de complemento a éstas. Merecen señalarse los artículos que proclaman la necesidad de combatir el latifundio y de entregar, por medio de la enfiteusis, la tierra a los que la trabajan. En algunos de ellos volvemos a oír el tono profético del *Semanario*, en conceptos todavía audaces para nuestros días, como cuando se sostiene que "se podría obligar á la venta de los terrenos, que no se cultivan, al menos en una mitad, si en un tiempo dado no se hacian plantaciones por los propietarios; y mucho mas se les debiera obligar á los que tienen sus tierras enteramente desocupadas, y están colinderas con nuestras poblaciones de campaña, cuyos habitadores están rodeados de gran-

---

1 ZINNY, ANTONIO, *Bibliografía periodística de Buenos Aires, etc., cit.*, t. X, p. 423.

2 *Gazeta de Buenos-Ayres*, Buenos-Ayres (Niños Expósitos), año 1810, nº 1, p. 3.

3 GUTIÉRREZ, JUAN MARÍA, *Bibliografía de la primera Imprenta, etc., cit.*, t. X, p. 597.

des propietarios, y no tienen ni en comun, ni en particular ninguna de las gracias que les concede la Ley: motivo porque no adelantan: pues no hay el aliciente poderoso de la propiedad, que llame a nuestros infelices conciudadanos á ellas''[1]. Con algo más de sensibilidad periodística en sus redactores, el *Correo de Comercio* hubiera sido realmente lo que supone Gutiérrez: ''un ariete formidable contra el edificio gótico de la Colonia que demolía sin estrepito pero acelerada y eficazmente''[2].

Fuera de tales artículos, bastante escasos, no son muchas las páginas de interés que pueda ofrecernos la gaceta de Belgrano. Pueden contarse con los dedos de una mano las noticias que publica, excepción hecha de la gacetilla comercial y naviera: la fundación de una academia de música instrumental (hoy le llamaríamos conservatorio)[3], una visita del virrey Cisneros al nuevo pueblo de San Fernando de Buenavista[4], la fundación de una escuela en la banda oriental[5] y alguna otra. Todas ellas, menos la gacetilla, que ya había adquirido la objetividad actual, son informaciones comentadas.

Los suplementos comerciales, con informaciones procedentes de todo el país, como en el *Telégrafo Mercantil*, son lo mejor que tiene el periódico. Alguna vez, cosa muy rara, el corresponsal, con muy acertado criterio, luego de la minuciosa gacetilla, añade una cabal síntesis noticiera, como en el suplemento del 12 de enero de 1811, donde, con respecto a Mendoza, se dice: ''En el presente mes se há mantenido el tiempo sereno y sin llover: la langosta há hecho bastante daño en los trigos y huertas: la alfombrilla y sus estragos aun continuan; pero con menos fuerzas que al principio: la Cordillera no se abrirá hasta mediados del entrante diciembre, ó más tarde; según los prácticos de élla: los fletes de mulas para Chile, en la yerba corren á 7 pesos; por lo que son generos de Europa, los abrieron á 12 pesos; pero el termino de 15 dias baxaron á 8: los de carretas están de 75 á 85 pesos''[6].

Mucho menos abundantes que en el *Semanario* son los artículos con indicaciones y consejos útiles para los agricultores (*Del modo de conseguir buena fruta temprana y de tener algunos árboles con prontitud*, etc.)[7], así como los de carácter vario, donde se discurre ya sobre la

---

1 *Correo de Comercio, etc., cit.*, t. I, nº 17, p. 130 y siguientes.

2 GUTIÉRREZ, JUAN MARÍA, *Bibliografía de la primera Imprenta, etc., cit.*, t. X, p. 599.

3 *Correo de Comercio, etc., cit.*, t. I, nº 4, p. 28.

4 *Ibíd.*, t. I, nº 4, p. 29.

5 *Ibíd.*, t. I, nº 7, p. 55.

6 *Ibíd.*, año 1811, *Suplemento*, 12 de enero de 1811, p. [4].

7 *Ibíd.*, t. I, nº 18, p. 143.

imaginación [1] ya sobre la lógica [2]. Más periodísticos resultan sin duda los comentarios sobre el mal estado de las calles [3], sobre la necesidad le establecer una escuela de comercio [4] o contra la matanza de vacas [5] y el juego del pato [6].

Tampoco en los anuncios se ha dejado sentir la benéfica influencia de *La Estrella del Sur,* aunque algunas veces ellos superen en su redacción a los primitivos del *Telégrafo Mercantil* y lleguen, como en el que ofrece en venta una estancia, en suplemento del 14 de julio, a tener cierto progresista sentido de la publicidad [7]. El Suplemento del 15 de diciembre [8], con dos páginas llenas de anuncios, nos vuelve a hacer pensar en la posibilidad de que éstos fueran pagados; otra actitud por parte de los editores sería harto generosa, dado lo que costaba el papel y la impresión. Cobrar los anuncios no era una idea tan extraña a la época, desde que vimos advertir en el frustrado proyecto del conde de Liniers sobre la gratuidad de los avisos o noticias de interés particular, siempre que no contuvieran más de diez renglones; de lo contrario "y llegando a media cuartilla" la publicación costaría dos pesos.

Digamos, para terminar, que la presentación del *Correo de Comercio* es la peor de las conocidas hasta entonces. Sus páginas están *armadas* con tan poco sentido, que a menudo se hacen comenzar artículos importantes pocas líneas antes del colofón y se los interrumpe hasta el número siguiente. Nunca se ha abusado tanto de las continuaciones: un largo comentario sobre comercio se inicia el 25 de agosto de 1810 y queda aún sin concluir el 6 de abril del año siguiente, último número del periódico. ¡Es imposible concebir un lector que tenga paciencia para seguir los razonamientos de un periodista, por entregas semanales, durante casi seis meses!

Tales son, en síntesis, las características de la última gaceta colonial, cuyo aporte a la historia de la técnica periodística es nulo. Podríamos decir que, si se ha ganado un lugar en ella, es más debido a lo que dejó de tener que a lo que tuvo. Siempre despertará interés a los estudiosos del periodismo, un órgano como el *Correo de Comercio,* capaz de convivir casi todo el primer año con la Revolución de Mayo sin ocuparse para nada de ella.

---

1 *Ibíd.*, t. I, nº 5, p. 34.
2 *Ibíd.*, t. I, nº 18, p. 139.
3 *Ibíd.*, t. I, nº 7, p. 54.
4 *Ibíd.*, t. I, nº 19, p. 150.
5 *Ibíd.*, t. I, nº 24, p. 180.
6 *Ibíd.*, t. I, nº 25, p. 184.
7 *Ibíd.*, *Suplemento,* 14 de julio de 1810, p. [4].
8 *Ibíd.*, *Suplemento,* 15 de diciembre de 1810.

7

Año LXIV Enero y febrero de 1945 Nos. 865 y 866

SUPLEMENTO DE

EL MONITOR

DE LA

EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SECCIÓN OFICIAL

Dirección y Administración: RODRÍGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

ÍNDICE

DE LAS RESOLUCIONES DE INTERÉS GENERAL

Creación de la oficina de Registro de la Propiedad Escolar y Donaciones, pág. 3. — Renuncia y designación de funcionarios de la Intervención, pág. 5. — Bautizo de la escuela Nº 37 de Mendoza con el nombre de "Argentinos-Uruguayos", pág. 9. — Modificación de artículo del Digesto (Deberes y obligaciones del personal en general), pág. 41. — Consideraciones acerca del lenguaje, pág. 42. — Institución del "Día de Cervantes" (23 de abril), pág. 60. — Duplicados de los certificados de estudio, pág. 70. — Las escuelas asimiladas a agencias de la Caja Nacional de Ahorro Postal, pág. 71. — Suplemento del Boletín de Resoluciones, pág. 78. — Certificados de cesación de servicios, pág. 114. — Bautizo de la escuela Nº 32 de Córdoba con el nombre de "Marqués D. Rafael de Sobremonte", pág. 132. — *Medidas para solucionar las dificultades provenientes de la escasez de papel*, pág. 136. — Pedidos de informes, pág. 143. — Organización de los cursos especiales, pág. 143. — *Devolución de bienes de la Confederación de Maestros*, pág. 144. — Personal suplente e interino, pág. 149. — Fomento del ahorro, pág. 170. — *Escuelas de la Provincia de San Juan*, pág. 174. — Supresión de la Escuela Superior del Magisterio, pág. 189. — *Competencia de cargos técnicos*, pág. 205. — *Firma del despacho de las secretarías de la Intervención*, pág. 211. — Fecha y plazo para la inscripción de alumnos en las escuelas de provincias y territorios, pág. 213. — *Designación de inspector general y subinspector general de escuelas particulares*, pág. 219. — Reglamentación de pases y permutas y designación de personal directivo, pág. 226. — Reglamentación de la cesión de los locales escolares, pág. 227.

RESOLUCIONES DEL SEÑOR INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

En ejercicio de las funciones que le corresponden, de acuerdo con el Superior Decreto Nº 25586 de fecha 20 de setiembre de 1944, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 1

3 de enero de 1945

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1944.

— Exp. 33313/P/944. — Vista la conveniencia de fijar criterio para la designación del personal docente, suplente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

En lo sucesivo, el personal docente, suplente, será designado al iniciarse el curso escolar debiendo cesar, sin excepción, al finalizar el mismo.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 33738/P/944. — CONSIDERANDO:

Que es de fundamental importancia conocer cuáles son los inmuebles con que cuenta la Repartición para instalación y funcionamiento de las escuelas de su dependencia;

Que existen donaciones que aún no han sido escrituradas y es imprescindible que las propiedades del Consejo posean sus títulos respectivos;

Que si bien es cierto, la Administración de Propiedades del Consejo lleva el Registro de Bienes Raíces, éste no reune la información necesaria para mejor resolver los asuntos relativos a la edificación escolar;

Que por lo tanto conviene crear un Registro de la Propiedad Escolar en el que se acumule el mayor número de datos e informaciones;

Que a la vez que se instituye dicho Registro es necesario también encarar el problema de la gestión y tramitación de las donaciones con fines educativos, que en la actualidad no se resuelven de inmediato;

Que ello podría encargarse como tarea simultánea a la oficina que lleve el Registro, de manera tal que la misma siga una tramitación urgente y cómoda para los oferentes, de los expedientes relativos a esos ofrecimientos gratuitos que, por su mismo carácter, deben evitar a los interesados esperas o inconvenientes de cualquier índole;

Que también la misma oficina, con el conocimiento de las necesidades escolares, puede propender por medio de gestiones directas o de propagandas periodísticas, radiales, etc., a la oferta de nuevas donaciones por parte de particulares que no están compenetrados de la posibilidad que tienen de colaborar en la

solución de problemas que afectan a la niñez y que el Estado por falta de recursos no puede solucionar de inmediato;

Que a pesar de que con esa finalidad fué creada, el 4 de agosto ppdo., la Oficina de Gestión y Promoción de Donaciones, la misma no ha comenzado a funcionar, circunstancia que permite efectuar otra creación con la amplitud que se desea;

Que es entonces conveniente crear la Oficina de Registro de la Propiedad Escolar y Donaciones para que, sin perjuicio de las funciones que competen a la Administración de Propiedades, lleve el Registro de la Propiedad Escolar; se encargue de la tramitación de los ofrecimientos de donación; y realice las gestiones tendientes a conseguir mayor número de oferentes, sobre la base del criterio de que no sólo el Estado debe preocuparse del mejoramiento de las condiciones de las escuelas, sino que ello corresponde también a todos los habitantes de la Nación, nativos o no, que por su situación económica y por su munificencia puedan solventar esas necesidades.

Por ello, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en (Exp. 19256/P/944), con fechas 4 de agosto y 12 de setiembre ppdos., relativas a la creación, organización y dirección de la Oficina de Gestión y Promoción de Donaciones.

2º — Crear la Oficina de Registro de la Propiedad Escolar y Donaciones, a la que se le asignan las siguientes funciones:

a) Llevar el Registro de la Propiedad Escolar, a cuyo efecto se la faculta para requerir de todas las dependencias del Consejo la información que estime necesaria y, en especial, de la Administración de Propiedades.

b) Correr con todos los trámites derivados de las donaciones que se efectúen, desde el momento de su ofrecimiento hasta el de su formalización definitiva.

c) Ocuparse ante los poderes públicos de las reservas de tierras fiscales con fines escolares, y del cumplimiento de las diversas leyes sobre la materia.

d) Propender a despertar entre quienes estén en condiciones de hacerlo, el hábito a efectuar donaciones a favor del Consejo Nacional de Educación, y realizar con tal fin las gestiones necesarias que autorice la Superioridad.

3º — El Registro de Bienes Raíces de la Administración de Propiedades pasará a formar parte del Registro de la Propiedad Escolar y Donaciones.

4º — La Oficina de Registro de la Propiedad Escolar y Donaciones, dependerá jerárquicamente del Secretario General.

5º — El Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad Escolar y Donaciones, proyectará el reglamento de la Oficina a su cargo y lo elevará para su ulterior aprobación.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 3097/S/941. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar comprendidas en la resolución del 24 de marzo de 1942 (Exp. 3097/S/941), las escuelas de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, Jujuy, Mendoza, Salta, Santa Fe y Santiago del Estero, indicadas en las nóminas de hojas 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de las presentes actuaciones.

2º — Declarar comprendidas en la resolución del 24 de marzo de 1942 (Exp. 3097/S/941), las escuelas de los territorios de Misiones, La Pampa, Neuquén, Chubut, Chaco y Formosa que se indican a hojas 12 a 17 vta.

3º — Disponer que los inspectores de Zona presten especial atención a la ta-

rea de fiscalizar el desarrollo del programa de lenguaje en las escuelas donde predomine el elemento extranjero e indígena.
4º — Establecer como norma permanente que al término del curso escolar las Inspecciones Seccionales den cuenta a la Inspección General respectiva de la labor cumplida en el sentido indicado en el punto 3º de esta resolución.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.
— Exp. 33607/S/944. — Vista la nota de la hoja 1, en la que el señor profesor don GOTARDO STAGNARO, presenta la renuncia del cargo de Secretario Didáctico de la Repartición, fundada en razones de salud, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar la rennucia que del cargo de Secretario Didáctico de la Repartición, presenta el señor profesor don GOTARDO STAGNARO y darle las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.
— Exp. 33608/S/944. — Visto que se encuentra vacante el cargo de Secretario Didáctico de la Repartición, por renuncia del señor profesor don GOTARDO STAGNARO, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar Secretario Didáctico de la Repartición, al señor doctor EMILIO LEVERATTO (Clase 1899 - D. M. 3. M. I. 284.649).

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.
— Exp. 33714/S/944. — Vista la nota de la hoja 1, en la que el señor Ing. don ANDRES CARLOS REY, presenta la renuncia del cargo de Secretario de Hacienda de la Repartición, en virtud de haber sido designado por el Poder Ejecutivo de la Nación, para desempeñar el cargo de Jefe de la División Técnica de la Dirección General de Enseñanza Técnica dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar la renuncia que del cargo de Secretario de Hacienda de la Repartición, presenta el señor Ingeniero don ANDRES CARLOS REY y darle las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.
— Exp. 33713/S/944. — Visto que se encuentra vacante el cargo de Secretario de Hacienda de la Repartición, por renuncia del Ingeniero don ANDRES CARLOS REY, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar Secretario de Hacienda de la Repartición, al señor Ingeniero don JOSE PAGES (Clase 1896 - D. M. 3 - M. I. 282.832).

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.
— Exp. 30745/D/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la Hermana FRANCISCA DI LEVA, a ejercer la enseñanza particular primaria con carácter definitivo, con excepción de Castellano, Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.
— Exp. 30744/D/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo acon-

sejado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la Hermana MARIA DI LEVA a ejercer la enseñanza particular primaria con carácter definitivo, con excepción de Castellano, Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1944.
— Exp. 32523/D/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Autorizar a Dirección Administrativa a practicar las liquidaciones de pasajes y otros gastos a favor de las empresas ferroviarias, correspondientes a los niños y personal que forman el 2do. y 3ro. contingentes de las Colonias de Vacaciones, cuyo monto deberá imputarse provisoriamente al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 13 del presupuesto en vigor, disponiéndose, para su pago, de fondos de Caja del año en curso, con cargo de reintegro una vez recibidos los correspondientes del presupuesto a regir en 1945.
2º — Comunicar la presente resolución con sus fundamentos al Poder Ejecutivo de la Nación, para su oportuna aprobación.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1944.
— —Exp. 19059/A/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar la oferta formulada por el doctor RAFAEL S. MARTINEZ, a hoja 16, en virtud de la cual el Consejo adquiere, mediante el pago de una indemnización de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 400.— m/n.), en total, el derecho a mantener en la forma actual, la toma de agua construída por el doctor LUCAS A. de OLMOS, sobre el arroyo "Los Molinos", que provee actualmente de agua al edificio de la Colonia de Vacaciones de "Despeñaderos" (Córdoba), reconociendo la propiedad de la tierra al doctor MARTINEZ.
2º — La Dirección Administrativa dará al gasto la imputación que corresponda al presupuesto a sancionarse para 1945, en cuya oportunidad la operación se considerará firme.
3º — Oportunamente la Asesoría Letrada indicará las formalidades legales que deban cumplirse para la formalización del respectivo contrato.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.
— Exp. 2343/O/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º —Aprobar las cuentas por CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 159.199,20 m/n.) presentadas para su cobro por Obras Sanitarias de la Nación, por los servicios prestados a los edificios de propiedad del Consejo, durante el corriente año (de enero a diciembre), las que se encuentran conformadas por la Administración de Propiedades y la Dirección General de Arquitectura.
2º — Disponer el pago de la suma de CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 109.998.— m/n.), a cuyo efecto se aprueba la liquidación que corre a hoja 6, practicada por la Dirección Administrativa.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 9 del presupuesto vigente. (Servicios sanitarios, agua y cloacas).

4º — Disponer se devuelvan a Obras Sanitarias de la Nación, las facturas correspondientes a las fincas Federico Lacroze 2322, Olleros 2325, Lambaré 967/75, Loyola 1470/1500 y Reconquista 685/87, con las observaciones formuladas por la Dirección General de Arquitectura a hoja 3 y 3 vta. (facturas 296 a 311).

5º — Volver a la Dirección Administrativa las presentes actuaciones para que sean reservadas hasta tanto se obtenga el refuerzo de la partida solicitada al Poder Ejecutivo Nacional, oportunidad en que se dispondrá el pago de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESO CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 49.201,20 m/n.) correspondientes a las facturas 230 a 295, debiendo hacerse conocer esta circunstancia a Obras Sanitaria de la Nación.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.

— Exp. 26041/E/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución del 17 de marzo ppdo. Exp. 30946/E/943 (Boletín de Resoluciones Nº 36, página 568).

2º — Dejar sin efecto la resolución del 11 de setiembre último, Exp. 438/12º/943 (Boletín de Resoluciones Nº 108, Pág. 1975).

3º — Disponer que mientras tanto se adopte resolución definitiva, el Jardín de Infantes Nº 5 y la Escuela Primaria de Adaptación funcionen en el local de la calle Caseros Nº 1555.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.

— Exp. 20550/E/929. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la cesión del usufructo, libre de todo gravámen, del inmueble necesario para el funcionamiento de la escuela al Aire Libre Nº 1 "SIMON BOLIVAR", instalada en el Parque Lezama.

2º — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el sentido indicado por Dirección General de Arquitectura a hoja 37 vta.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1944.

— Exp. 27395/1º/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 1º, a recibir, en donación, de la Compañía de Réplicas Históricas Americanas, en una visita que oportunamente efectuarán representantes de la misma, una réplica miniatura del corvo del General don José de San Martín, el cual será expuesto en vitrina de la escuela como propiedad de ésta.

2º — Remitir nota a la Compañía mencionada, comunicándole la resolución anterior y agradeciéndole la donación de referencia.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.

— Exp. 20607/2º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida

en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Poner en conocimiento de los miembros de la "Asociación Pro-Hogar Policial de la Sección 7ª" de la Policía de la Capital, la satisfacción con que las autoridades escolares han tomado nota de los elevados fines perseguidos al propiciar el proyecto presentado.

2º — Solicitar que la citada entidad disponga que el beneficio que desea hacer llegar a las escuelas adopte otra manifestación en consonancia con las disposiciones reglamentarias vigentes.

3º — Hacer saber a los mismos que es igualmente propósito de las autoridades el continuar estimulando al personal directivo y docente de los establecimientos de su dependencia en la obra que realizan, en cumplimiento de disposiciones reglamentarias ya establecidas, a fin de inculcar y de acentuar en los educandos los sentimientos de simpatía, respeto y consideración para con los agentes de Policía, y de reconocimiento de la importante acción social que practican en el desempeño de sus funciones.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1944.

— Exp. 23806/7º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar al Consejo Superior de las Universidades Populares Argentinas, para hacer uso, durante el año 1945, del local de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 7º, con destino a la Universidad Popular "Roque Sáenz Peña".

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.

— Exp. 33030/8º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Conceder el uso de ocho aulas en la planta baja de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 8º, al Instituto María Auxiliadora, a fin de que dicten en las mismas, durante los días comprendidos entre el 29 del corriente y el 16 de enero próximo, desde las 14 a las 18,45, los cursos gratuitos de vacaciones a que hace referencia dicha institución a hoja 1.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 438/12º/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Mantener la resolución del 24 de febrero último (hoja 27), por la cual se dispone el traslado de las oficinas y la biblioteca pública del Consejo Escolar 12º, al edificio de propiedad fiscal, ubicado en la calle Bacacay Nº 2706 a 2738 y la refundición de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 18º, en la Nº 16 del Distrito 12º.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 12843/C/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer a la Sucesión del General VICTORIANO RODRIGUEZ, la donación del edificio donde funciona la escuela Nº 352 de "La Carlota" (Córdoba).

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba para que suscriba el acta de donación del edificio de referencia a favor del Consejo.
3º — Designar con el nombre de "General Victoriano Rodríguez", a la escuela Nº 352 de "La Carlota" (Córdoba).

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.
— Exp. 8048/M/931. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Designar con el nombre de "ARGENTINOS-URUGUAYOS", a la escuela Nº 37 de Mendoza.
2º — Transferir el de "Tierra del Fuego", a otra escuela de dicha provincia, que indicará la Inspección General respectiva.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1944.
— Exp. 14747/S/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dirigir nota a la Compañía Azucarera Tucumana, con sede en esta Capital, calle Bmé. Mitre 559, solicitándole: amplíe la donación propuesta a una hectárea como mínimo; que exprese qué cantidad de madera y de ladrillos se propone donar; que el ofrecimiento de donación sea sin cargo ni condición alguna para el Consejo, requiriéndola, además, el retiro del plazo que fija de dos años para la construcción del edificio de la escuela Nº 153 de Salta.
2º — Volver estas actuaciones a la Dirección General de Arquitectura, a los fines indicados por la misma.
3º — Pasar el expediente a la Secretaría de Didáctica, a los efectos de la designación del personal necesario para el establecimiento citado.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.
— Exp. 11422/S/937. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Reconocer al señor EUSTAQUIO CASTELLANOS, como propietario del local donde funciona la escuela Nº 197 de Salta, conforme a la información sumaria y la constancia agregada a hojas 77/79.
2º — Disponer se liquiden los alquileres adeudados al señor EUSTAQUIO CASTELLANOS, a partir del 11 de setiembre de 1939, a razón de TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 30,00 m/n.) mensuales, sujeto a la rebaja de alquileres que establece el Decreto Nº 1580 de fecha 29 de junio de 1943.
3º — Incluir el gasto de alquileres, en la forma indicada por la Dirección Administrativa a hoja 89.
4º — Autorizar como excepción, a la Inspección Seccional de Salta, para que celebre contrato de locación por el local de propiedad del señor EUSTAQUIO CASTELLANOS, mediante un alquiler mensual de TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 30,00 m/n.), sujeto a la rebaja que establece el Decreto Nº 1580 y término no menor de dos años.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.
— Exp. 17886/M/931. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Establecer para la escuela Nº 292 de la provincia de Salta, el período de funcionamiento de setiembre a mayo.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.

— Exp. 18513/S/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por las Secretarías de Didáctica y de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar con su personal y existencias la escuela auxiliar Nº 74 de "El Jardín", departamento Metán, Salta, por insuficiente inscripción, al paraje "Las Cuestitas", del mismo departamento y provincia.

2º — Aceptar y agradecer al señor José María Zambrano, el ofrecimiento de una casa, en ocupación gratuita para la escuela Nº 74, en su nueva ubicación.

3º — Aprobar el contrato de cesión gratuita por el término de dos años, a contar desde la fecha de su ocupación, celebrado entre la Inspección Seccional de Salta y el señor José María Zambrano.

4º — Establecer que la escuela auxiliar Nº 74, dependerá en su nueva ubicación de la Nº 103 de la misma provincia.

5º — Fijar el período lectivo de dicha escuela desde marzo a noviembre.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.

— Exp. 15035/S/939. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por las Secretarías de Didáctica y Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar, con su personal y existencias, por despoblación del lugar, la escuela Nº 278 de San Luis, del paraje San Isidro, Departamento Capital, a la localidad El Baldecito, Departamento Pringles, de la misma provincia.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional a suscribir contrato de cesión gratuita con el señor MARCIAL GARRO OLGUIN, por el local de su propiedad, con destino al funcionamiento de la escuela trasladada, por el término de dos años, a contar de la fecha de ocupación, y agradecer al citado propietario su colaboración desinteresada en favor de la instrucción primaria.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 16538/S/938. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por las Secretarías de Didáctica y Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar la escuela Nº 222 de "Las Chimbas", Departamento Ayacucho, provincia de San Luis, por despoblación de la zona, a la localidad de "La Rubia", Departamento Chacabuco, de la misma provincia y establecer su período escolar de setiembre a mayo.

2º — Disponer que la escuela auxiliar Nº 158 de "La Florida", Departamento Ayacucho, de la provincia de San Luis, clausurada por funcionar sin población escolar, sea ubicada en "Las Chimbas" del mismo departamento.

3º — Autorizar a la Inspección Seccional de San Luis, para celebrar contrato de cesión gratuita con el señor TRANSITO PEREZ, por el edificio de su propiedad, con destino al funcionamiento de la escuela Nº 222 de "La Rubia", Departamento Chacabuco, por el término de tres años, a partir de la fecha de ocupación y agradecer al citado propietario su colaboración en bien de la instrucción primaria.

4º — Proveer por Dirección Administrativa el material necesario para 33 niños, debiendo consignar la carga a nombre del director de la escuela Nº 222, "Estación Adolfo R. Sáa", provincia de San Luis, F. C. P.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.

— Exp. 29522/N/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar al director y al maestro de la escuela Nº 52 de Neuquén, señores JULIO A. ENRIQUEZ y JOSE ANGEL PUJATO, respectivamente, para desempeñar el cargo de vicepresidente y secretario de la Comisión de Fomento de Aluminé.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.

—Exp. 29540/N/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar al maestro de la escuela Nº 26 de Neuquén, señor LUIS CASATTI, para desempeñar el cargo de miembro de la Comisión de Fomento de Buta Ranquil, localidad asiento del citado establecimiento, fuera del horario escolar y con carácter ad-honorem.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1944.

— Exp. 20420/S/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la rendiciones de cuentas presentadas por los Señores Investigadores de las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios, provenientes de los fondos entregados para gastos menores ocasionados durante las investigaciones realizadas, que ascienden a la suma total de TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 3.600.—) MONEDA NACIONAL, incluída una devolución de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 2.147,54) MONEDA NACIONAL, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva de cada responsable de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1944.

—Exp. 33314/P/944. — Vista la necesidad de regularizar el normal desenvolvimiento de la Repartición, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto desde el 1º de enero próximo, toda adscripción de personal que preste servicio en lugar distinto del que le corresponde, con excepción de aquella que haya sido dispuesta por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1944.

— Exp. 33383/P/944. — Por razones de reorganización, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto las resoluciones de fechas 18 de abril y 22 de junio ppdos., expedientes 8194/P/944 y 15060/P/944, (Boletín de Resoluciones Nos. 45 y 74), por las que se designó Auxiliar 3º y Oficial 9º de la Repartición, respectivamente, al señor CARLOS ALBERTO MAZZUCA.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1944.

— Exp. 33384/P/944. — Por razones de reorganización, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 19 de junio ppdo., expediente 14527/P/

944, (Boletín de Resoluciones Nº 72), por la que se designó Oficial 5º de la Repartición, al señor EDUARDO A. CASTILLA.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.

— Exp. 33610/P/944. — Encargar de la dirección de la Oficina de Prensa, al Auxiliar 2º de la Repartición, señor FRANCISCO MARTINEZ.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1944.

— Exp. 20682/15º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dar carácter definitivo a la ubicación provisoria del Ayudante 1º don JUAN GRANDIO, en la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 15º.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.

— Exp. 32039/I/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar la designación, con carácter transitorio, del personal de porteros y serenos, para las Colonias de Vacaciones, solicitado por la Inspección Médica Escolar, imputándose el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a hoja 2.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.

— Exp. 29956/D/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Declarar cesante, por abandono del cargo, al Ayudante 1º de la Repartición, señor CARLOS RAFAEL COS, de conformidad con lo establecido en el Art. 5º del Reglamento de Licencias (Pág. 160 del Suplemento Nº 1 del Digesto).

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1944.

— Exp. 33151/1º/944. — Visto que existe una vacante de maestra en la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 1º, por jubilación de la titular, señora LAVINIA B. P. de BELLO, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 1º, a la maestra de la Nº 18 del Consejo Escolar 20º, señora DELIA SUSANA GONZALEZ de NAON, en reemplazo de la señora Lavinia B. P. de Bello, que se jubiló.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1944.

— Exp. 33150/7º/944. — Visto que existe una vacante de maestra en la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 7º, por ascenso de la titular, señorita JUANA LUISA SCOPESSI, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 7º, en reemplazo de la titular, señorita Juana Luisa Scopessi, que pasó a otro cargo, a la M. N. N., señora MAGDALENA G. de JUTORAN.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.

— Exp. 30328/P/944. — Visto lo resuelto en la hoja 1, lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar a la señorita ELISA MARIA ANTONIA CARLEVARINO, como maestra especial de Labores, en la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 11º, con ocho horas semanales.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1944.

— Exp. 33410/I/944. — Vista la nota de la hoja 1, por la cual la señorita María Estela Coero, hace renuncia del cargo de celadora, por el período 1944-1945, para la Colonia de Vacaciones que indicara la Inspección Médica Escolar, para el que fuera designada por resolución de fecha 7 del actual (Exp. Nº 31861/I/944), Boletín de Resoluciones Nº 140, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar la renuncia presentada por la señorita MARIA ESTELA COERO, del cargo de celadora, por el período 1944-1945, para la Colonia de Vacaciones que indicara la Inspección Médica Escolar, otorgado por resolución de fecha 7 del actual (Exp. 31861/I/944, Boletín de Resoluciones Nº 140).

2º — Nombrar celadora, por el período 1944-1945, para la Colonia de Vacaciones que indicará la Inspección Médica Escolar, en reemplazo de la anterior, a la señorita LIVIA HAYDEE MONTI.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1944.

— Exp. 33158/I/944. — 1º Dejar sin efecto la designación de celadora, por el período 1944-1945, para la colonia de Vacaciones que indicara la Inspección Médica Escolar, otorgada por resolución de fecha 7 del actual (Exp. 31861/I/944) Boletín de Resoluciones Nº 140, a favor de la señorita MARTHA CELIA URTUBEY.

2º — Nombrar celadora, por el período 1944-1945, en reemplazo de la anterior, para la Colonia de Vacaciones que indicará la Inspección Médica Escolar, a la señora FELISA GIL MONASTERIO de BAÑARES.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1944.

— Exp. 33148/I/944. — Vista la renuncia presentada por la señora Cristina Díaz de Caunedo, del cargo de celadora, por el período 1944-1945, para la Colonia de Vacaciones que indicara la Inspección Médica Escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar la renuncia presentada por la señora CRISTINA DIAZ de CAUNEDO, del cargo de celadora, por período 1944-1945, para la Colonia de Vacaciones que indicara la Inspección Médica Escolar, otorgado por resolución de fecha 7 del actual (Exp. 31861/I/944), Boletín de Resoluciones Nº 140.

2º — Nombrar celadora, por el período 1944-1945, en reemplazo de la anterior, para la Colonia de Vacaciones que indicará la Inspección Médica Escolar, a la señorita CATALINA MARGUEIRAT.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1944.

— Exp. 32182/P/944. — Visto lo informado por la Inspección Médica Escolar, precedentemente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto las designaciones de celadoras para las Colonias de Vacaciones de la Repartición, por el período 1944-1945, otorgadas por resolución de fecha 7 del actual (Exp. 31861/I/944), a favor de las siguientes personas:

SERAFINA B. de OLIVERI
AMANDA DE CUENCA
RENEE BEATRIZ GALLARDO

MABEL BENEDETTO
ELOISA MOLINA
MARIA ALMEIDA
ANGELICA BLANCK
ROSA C. de PASANELLI

2º — Nombrar celadoras para las Colonias de Vacaciones, por el período 1944-1945, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

LEONTINA MACIAS, Alta Gracia (Córdoba)
HAYDEE GOMEZ ALSINA, Mar del Plata (Buenos Aires)
MARIA DEL CARMEN FONT (Córdoba).

3º — Nombrar celadoras, por el período 1944-1945, para las Colonias de Vacaciones que indicará la Inspección Médica Escolar, a las siguientes personas:

INES GISELLA GNOCCHI
FLORA T. de GIOVANNINI
MERCEDES MARIA CASANOVAS
SARA BRIGIDA FURLONG
EUGENIA DOCINDA GONZALEZ.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.

— Exp. 31278/C/944. — Vista la renuncia de la hoja 2 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 65 de Catamarca, presenta la señora MARIA DEL VALLE OLMOS de CRESPIN, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.

— Exp. 26192/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acordar la permuta solicitada por las señoritas JUANA ROSA ROMANO, maestra con funciones de celadora de la escuela-hogar "Alberto R. Maggi" de San Roque (Córdoba) y CARLINA SILVIA GIMENEZ, maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 64 de la misma provincia, debiendo revistar en 4ª categoría la primera y en 3ª la segunda.

2º — Designar celadora de la escuela-hogar "Alberto R. Maggi" de San Roque (Córdoba) a la maestra señorita CARLINA SILVIA GIMENEZ.

3º — Comunicar esta resolución a la Dirección General de Asistencia Social (Ayuda Escolar) a los fines que estime corresponder.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.

— Exp. 32011/J/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 73 de Jujuy, a la directora de la Nº 92 de la misma provincia, señora LUISA O. GARZON de LIZARRAGA.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.

— Exp. 27845/M/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer constar que el verdadero nombre de la maestra designada por resolución de fecha 28 de agosto ppdo. (Exp. 21369/P/944), para la escuela Nº 127 de la provincia de Mendoza, es MELIDA NORA PUNTA y no Nélida Norah Araujo Punta, como por error se consignó.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.

— Exp. 31412/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela de la escuela Nº 317 de Santa Fe, presenta la señora MARIA TERESA DE JESUS NATIVIDAD ANASTASIA de VARGAS DE MIRA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.

— Exp. 31013/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 194 de San Luis, presenta la señora LUPERCINA ALANIZ ARCE de ROMERO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.

— Exp. 17627/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar al personal de la escuela Nº 36 de Santa Fe, que se menciona, en las escuelas que se indican a continuación:

JULIA ISABEL URQUIAGA de ARISTIMUÑO, en la Nº 295.

GERTRUDIS EGAN, en la Nº 183.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.

—Exp. 27251/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar comprendida en los términos de la resolución del 13 de agosto de 1943 (Exp. 19565/P/943), a lá maestra de 2ª de la escuela Nº 35 de Santa Fe, señora MARIA CONSUELO BORDA de CIOTTI, quien revistará en sus nuevas funciones en la 3ª categoría, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.

— Exp. 31275/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 163 de Santa Fe, presenta la señora TERESA ESTHER BARISONE de BOBET.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 26357/S/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida

y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Considerar injustificadas, sin goce de sueldo, las inasistencias incurridas por la maestra de la escuela Nº 231 de Santiago del Estero, señora JULIA ROSA ABAL de FIGUEROA, desde el 14 de octubre de 1943.

2º — Declarar cesante por abandono del cargo (Art. 5º del reglamento de licencias), a la señora de Figueroa, con antigüedad al 19 de noviembre de 1943, fecha en que cumplió el máximo de inasistencias injustificadas.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1944.

— Exp. 28513/S/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar al director de la escuela Nº 10 de Santiago del Estero, señor DURVAL CORTEZ, a otra escuela de la misma provincia, donde sea único personal.

2º — Aplicar al mencionado director, 10 días de suspensión, sin goce de sueldo, por las constancias de estas actuaciones.

3º — Trasladar a la maestra de la escuela Nº 10 de Santiago del Estero, señora MARIA ESTHER VEGA de ORIETA, a otra escuela de la misma provincia, con prevención de que debe observar una inobjetable conducta.

4º — Considerar injustificadas las inasistencias en que incurrió la señora de ORIETA, los días 9, 10, 11 y 12 de noviembre de 1942, y efectuar de sus haberes el descuento correspondiente.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.

— Exp. 27271/T/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer constar que el verdadero nombre del maestro de 4ª categoría designado por resolución de fecha 11 de setiembre ppdo. (Exp. 21884/P/944), para la escuela auxiliar de la Nº 28 de la provincia de Tucumán, es FLORENCIO GERARDO DIAZ y no Gerardo Florencio Díaz, como por error se consignó.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.

— Exp. 33164/T/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar pase a la escuela Nº 113 de Tucumán, a la maestra de la Nº 176 de la misma provincia, señora ANTONIA EMMA DEL CARMEN CARRIZO de GONZALEZ.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1944.

— Exp. 16541/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Conceder licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 15 de junio hasta el 9 de julio ppdo., a la maestra de la escuela Nº 7 de Chaco, señora ANA ELISA FELDMAN de JAJAN, de conformidad con lo establecido en el Art. 1º, inciso d), punto 1º, pág. 158 del Suplemento Nº 1 del Digesto.

2º — Aceptar la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 7 de Chaco,

presenta la señora ANA ELISA FELDMAN de JAJAN, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1944.
— Exp. 24358/C/944. — Vistas las presentes actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestro de la escuela Nº 280 de Chaco, presenta el señor JOSE FELIX BAEZ.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.
— Exp. 30601/C/944. — Vista la nota de hoja 1 y atento a las informaciones producidas en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 54 de Chaco, presenta la señora ROSA HERMELINDA MÜLLER de DE POMPERT, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1944.
— Exp. 30979/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Acordar la permuta de los maestros de las escuelas Nos. 42 y 24 de Chubut, señora DELIA LUISA ADELA FRANCHI de ITURBIDE y señor CARLOS LORENZO DIAZ, respectivamente.
2º — Acordar la permuta de las maestras de las escuelas Nos. 42 y 24 de Chubut, señorita OLGA FRANCHI y señora MARGARITA GERTRUDIS G. BAEHR de DIAZ, respectivamente.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1944.
— Exp. 30676/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 7 de Neuquén, a la maestra de la Nº 40 de Chubut, señora JACINTA ALBISU de CRESPO.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1944.
— Exp. 29495/F/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar en la escuela Nº 37 de Formosa, a la maestra sobrante de la Nº 57 del mismo territorio, señora JESUS EMILIA LUISA TOFALO de GLOGGER.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.
— Exp. 26653/L/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar los servicios prestados en la escuela Nº 233 de La Pampa, por la maestra de la Nº 314 del mismo territorio, señora JUANA MARIA RAMIREZ de AMADO.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.
— Exp. 30620/L/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo acon-

sejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de Territorios, al disponer que la maestra señorita MARIA ELSA DOMECQ, continuara prestando servicios en la escuela Nº 85 de La Pampa, hasta tanto se provea la dirección de ese establecimiento.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.

— Exp. 30622/M/944. — Vista la nota de hoja 1 y atento a lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestro de la escuela Nº 41 de Misiones, presenta el señor ASCENSIO ESPINDOLA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1944.

— Exp. 20282/M/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios al encargar de la dirección de la escuela Nº 238 de Misiones, a la maestra del establecimiento, señora ADELAIDA RICCI de STEVENSON, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación el director de la misma señor BERNARDINO BERTOLOTTI.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.

— Exp. 24991/N/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de la escuela Nº 22 de Neuquén, recaído a favor de la señorita IRMA SUSANA RAVIOLA, por resolución del 4 de setiembre último, expediente 23564/N/944, Boletín de Resoluciones Nº 107.

2º — Ubicar en la escuela Nº 22 de Neuquén, a su pedido, a la maestra de la Nº 119 del mismo territorio, señorita IRMA SUSANA RAVIOLA.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.

— Exp. 30573/N/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Confirmar a la maestra especial de Labores de la escuela Nº 3 de Neuquén, señora AVELINA MUNILLA de CARRAZZA.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1944.

— Exp. 23147/T/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Establecer que la maestra de la escuela Nº 20 de La Pampa, señorita ASUNCION MARTINOLICH, debe revistar en 4ª categoría y no en 3ª, como se consignó en la resolución de fecha 12 de setiembre de 1944, hoja 2.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.

— Exp. 5362/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dic-

taminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 196 de la provincia de Córdoba, a la maestra de la Nº 266 de Chaco, señora LUISA MARIA LEMOS de BACKER.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.
— Exp. 31686/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 123 de Chubut, a la Nº 50 de la provincia de San Luis, a la maestra señora CATALINA MARIA L. de MIRANDA.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 2

5 de enero de 1945

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.
— Exp. 24624/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Agradecer a la Sociedad Mutua y Recreativa de Empleados de Correos y Telégrafos, Sucursal 33 (Barracas), la donación de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 251,30) m/n., que hizo para la adquisición de banderas argentinas y disponer se le envíe a la entidad mencionada, la nómina y ubicación de los establecimientos beneficiados con su patriótica donación.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.
— Exp. 20016/I/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Ratificar las resoluciones de hojas 541 y 547, relacionadas con la adquisición de artículos para el funcionamiento de las colonias de vacaciones.
2º — Dirigir nota al Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el sentido indicado en el primer párrafo del Art. 1º del Superior Acuerdo de Ministros Nº 33082/944.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1944.
— Exp. 28612/C/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la licitación pública realizada el 11 del corriente para la adquisición de útiles de escritorio con destino a Oficinas e Inspecciones Seccionales.
2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones conforme al detalle de hoja 44, por TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 3.928,50 m/n.), cantidad que se imputará al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 4 del presupuesto en vigencia.
3º — Devolver los depósitos de garantía a las firmas que no obtuvieron adjudicaciones.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1944.

— Exp. 9690/M/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones, el señor OSCAR MELCHIORRI, en las condiciones establecidas por resolución de fecha 30 de octubre de 1940, expediente 16138/O/940.

2º — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial, a fin de que inicie el juicio sucesorio del causante.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1944.

— Exp. 30934/O/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor BELISARIO GACHE PIRAN, Secretaría del doctor MIGUEL BARGALLO CIRIO y como perteneciente al juicio "Calderón Silvestre María Encarnación c/Consejo Nacional de Educación, s/repetición", la suma de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.578,60 m/n.), en concepto de intereses y honorarios.

2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a hoja 3, con la imputación que en la misma se indica.

3º — Una vez hecho el depósito, hacerlo saber a la Oficina Judicial, con el objeto de que dé cuenta en autos de la consignación efectuada.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 26776/D/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la postergación de las obras no ejecutadas en las vacaciones 1943-1944 (Grupo IVº de Reparaciones Generales), hasta el presente receso escolar, teniendo en cuenta la información suministrada por la Dirección General de Arquitectura.

2º — Disponer el pago de CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 14.138,08 m/n.), a favor del contratista señor Luis J. Ravazzani, importe del certificado Nº 2 (liquidación parcial), de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a hoja 144, que se aprueba.

3º — Volver las presentes actuaciones a Dirección General de Arquitectura, a sus efectos.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1944.

— Exp. 22450/D/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar un punto de bonificación por cada dos años de no inscripción desde la fecha de su egreso como maestro normal nacional, al señor ISMAEL DE LA VEGA, de acuerdo con lo resuelto el 5 de mayo de 1943, expediente 8825/C/943.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1944.

— Exp. 10190/G/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acordar la reválida del título de maestra normal, solicitado por la señorita Florencia S. Gilmet, expedido por las autoridades de la República Oriental del Uruguay, previo pago del derecho que para estos casos establece el Art. 65, Inc. 1 de la Ley de Papel Sellado.

2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Técnica General y a Dirección de Personal y Estadística, a los efectos indicados por Asesoría Letrada, a hoja 13.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1944.

— Exp. 3738/I/944. — Vistas estas actuaciones, y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar en forma definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a las religiosas ANGELA PETRONCOLLO y RAFAELA CARMEN EMILIA TURANO, debiendo la Inspección General de Escuelas Particulares extender los certificados en los formularios de práctica.

2º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Escuelas Particulares, a los efectos indicados por la misma a hoja 6 vta., Art. 2º.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1944.

— Exp. 27905/7º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Clausurar el curso de Taquigrafía de la escuela para adultos Nº 12 del Consejo Escolar 7º, por no contar con el número reglamentario de alumnos.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1944.

— Exp. 24622/17º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar la colocación de un mástil, donado por la Asociación de Ex-Alumnos de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 17º, con todas las indicaciones establecidas a hoja 4.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1944.

— Exp. 29812/18º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer la Asociación de Ex-Alumnas de la escuela Nº 28 del Consejo Escolar 18º.

2º — Disponer el desglose de los estatutos y de la nómina de los miembros de la Comisión Directiva, para su archivo en la Inspección Técnica General de la Capital, que corren de hojas 2 a 9, de estas actuaciones.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 16430/S/935. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Solicitar autorización al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para abrir la cuenta especial a que se refiere la Contaduría General a hoja 146.

2º — Hacer saber a la Secretaría de Trabajo y Previsión, por intermedio del De-

partamento de Justicia e Instrucción Pública, lo manifestado por la Dirección Administrativa a hoja 151 con respecto al memorial del "CENTRO COMERCIAL e INDUSTRIAL" de Ceres, Santa Fe, relativo a la construcción del edificio propio de la escuela Nº 124 de la citada provincia.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 31180/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer a la Asociación de Ex-Alumnos de la escuela Nº 260 de Chaco.

2º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Territorios, para que proceda al desglose de la documentación respectiva, a los efectos de su archivo en el correspondiente registro.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 20521/P/934. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer la liquidación y pago de la suma de UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.614,11 m/n.), acordada por resolución de hoja 70, para la ejecución de los trabajos de refección en el local de la escuela Nº 115 de Quemú-Quemú (La Pampa), la que deberá ser abonada una vez realizadas las obras a que se refiere el Art. 2º de la presente disposición.

2º — Autorizar los trabajos de revoque del frente del edificio de la escuela Nº 115 que ofrece efectuar el contratista señor JOSE BIGLIARDI, en la forma indicada a hoja 74, por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 340.— m/n.).

3º — Imputar el gasto en la forma indicada en la resolución de hoja 70.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 27679/L/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar el reintegro de SETENTA Y DOS PESOS CON UN CENTAVO MONEDA NACIONAL ($ 72,01 m/n.), a favor del señor NAPOLEON FERNANDEZ y señora VICTORIA A. S. de FERNANDEZ (director y maestra de la escuela Nº 20 de La Pampa), suma invertida de su peculio para trasladar sus muebles y efectos personales desde esta Capital a Larroudé.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 3226/N/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar desierta la licitación pública efectuada el 3 de mayo ppdo., para adjudicar las obras de construcción del comedor de la escuela Nº 12 de Las Lajas (Neuquén) y ordenar la devolución del depósito de garantía al único proponente que se presentó.

2º — Disponer un nuevo llamado a licitación pública en las mismas ciudades

del ya realizado y demás condiciones de práctica, debiendo tenerse presente lo manifestado por Dirección Administrativa a hoja 52.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1944.

— Exp. 31553/R/943. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer a los propietarios del local ocupado por la escuela Nº 172 de Río Negro, señores VICENTE y ANTONIO RUIZ, el derecho a percibir el alquiler mensual de OCHENTA PESOS ($ 80,00) M/N., a partir del 25 de agosto de 1942; debiendo hacerse en los importes devengados a partir del 30 de junio de 1943, el descuento establecido en el decreto del Poder Ejecutivo, Nº 1580.

2º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por la Dirección Administrativa a hoja 61, en lo que se refiere al alquiler por los años 1942 y 1943.

3º — Disponer sean reservadas estas actuaciones en la Dirección Administrativa, a los efectos indicados por la misma a hojas 61 y vta., oportunidad en que se considerará el contrato de hojas 35/38; debiendo la citada dependencia tomar nota de lo indicado por la Secretaría de Hacienda.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 4709/R/942. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar cuidador de la hectárea de terreno que donara al Consejo Nacional de Educación y que fué aceptada por resolución del 7 de setiembre de 1944, Exp. 4709/R/942, al señor WALTER KAUFMANN, hasta tanto se construya el edificio destinado a la escuela Nº 27 del Territorio de Río Negro.

2º — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional 6ª (Río Negro), la que deberá continuar el trámite de escrituración del referido terreno.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 20105/R/943. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar, por falta de inscripción reglamentaria, con su personal y existencias, la escuela Nº 159 de "La Carolina" (Río Negro), al paraje denominado Boca de la Travesía, del mismo territorio.

2º — Aprobar el contrato de locación celebrado ad-referendum, entre el Inspector Seccional de Río Negro y el señor Enrique F. Mosquera, por el edificio destinado al funcionamiento de la escuela Nº 159 en su nueva ubicación, por el término de cuatro años, prorrogable por igual término, a contar del día de su ocupación y por el alquiler de VEINTICINCO PESOS ($ 25,00) M/N., mensual.

3º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 30047/E/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reintegrar a la maestra de la Escuela-Hogar Nº 2, (Santa Cruz), señorita MARTA JUAREZ, la suma de CIENTO DIECISEIS PESOS CON CINCUENTA

CENTAVOS ($ 116,50) M/N., invertida de su peculio en trasladarse de Esquel (Chubut) a su destino.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Item 1, Partida 2 del presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1944.
— Exp. 23171/20º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a las oficinas del Consejo Escolar 15º, a la actual Auxiliar 6º del Consejo Escolar 20º, señorita GISELDA PUCCIO.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.
— Exp. 31294/I/944. — Visto que el Médico Inspector del Cuerpo Médico Escolar (Oficial 8º), doctor JOSE MARIA MACERA, se encuentra en uso de licencia, por haber sido designado director de la Asistencia Pública de la Capital y siendo necesario nombrar un reemplazante, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Ascender a Oficial 8º (Médico Inspector), suplente de la Repartición, al actual Auxiliar 2º del Cuerpo Médico Escolar, doctor RAUL M. CHEVALIER, en reemplazo del doctor José María Macera que usa de licencia.
2º — Nombrar Auxiliar 2º, suplente, de la Repartición, en reemplazo del anterior, al doctor ADOLFO FARSETTI.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.
— Exp. 33603/I/944. — Vista la nota de la hoja 1 por la cual la señorita EMMA BLANCO hace renuncia del cargo de celadora, por el período 1944-1945, para la Colonia de Vacaciones de Baradero (Buenos Aires), para el que fuera designada por resolución de 7 de diciembre en curso (Exp. 31861/I/944), Boletín de Resoluciones Nº 140, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar la renuncia que presenta la señorita EMMA BLANCO, del cargo de celadora, por el período 1944-1945, para la Colonia de Vacaciones de Baradero (Buenos Aires), otorgado por resolución de fecha 7 de diciembre en curso (Exp. 31861/I/944), Boletín de Resoluciones Nº 140.
2º — Nombrar celadora, por el período 1944-1945, para la Colonia de Vacaciones de Baradero (Buenos Aires) en reemplazo de la anterior a la señorita MARTHA LAGUZZI.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.
— Exp. 33727/I/944. — Visto lo informado por la Inspección Médica Escolar por nota Nº 1379 de fecha 22 del actual, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto la designación de celadora, por el período 1944-1945, para la Colonia de Vacaciones de la Repartición, efectuado por resolución de fecha 12 del actual, (Exp. 32182/P/944), a favor de la señorita MARIA DEL CARMEN FONT.
2º — Nombrar celadora, por el período 1944-1945, para la Colonia de Vacaciones que indicará la Inspección Médica Escolar, en reemplazo de la anterior, a la señorita MARIA ROSA YONATO.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.
— Exp. 33724/I/944. — Visto lo informado precedentemente por la Ins-

pección Médica Escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto las designaciones de celadoras, por el período 1944-1945, para las Colonias de Vacaciones de la Repartición, efectuadas por resolución de fecha 7 del actual (Exp. 31861/I/944), Boletín de Resoluciones Nº 140, a favor de las siguientes personas:

ADELINA F. de COMELLI.
ESPERANZA GONZALEZ.
REMEDIOS VAZQUEZ.
ANA M. CEVEDO.
MARIA E. CHIAPPONI.
EMILIA BOTTA.
MARIA B. de BAEZ.
RAQUEL CAMAÑA.

2º — Nombrar celadoras por el período 1944-1945, para las Colonias de Vacaciones, que indicará la Inspección Médica Escolar, en reemplazo de las anteriores, a las siguientes personas:

AMERICA CARMEN MIGUEZ.
NELIDA CARMEN BARDI.
EMMA G. MARTINEZ SAINZA.
CARLOTA MOLINA.
HILDA L. de VILLANUEVA.
ADA ARMENTO.
BELIA NOEMI PIERRA.
ELISA MORENO.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.

— Exp. 33604/I/944. — Vista la nota de la hoja 1, por la cual la señorita NELIDA ELORZA, presenta la renuncia del cargo de celadora, por el período 1944-1945, para la Colonia de Vacaciones de Tandil (Buenos Aires), otorgado por resolución de fecha 7 del actual (Exp. 31861/I/944, Boletín de Resoluciones Nº 140), el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar la renuncia presentada por la señorita NELIDA ELORZA, del cargo de celadora, por el período 1944-1945, para la Colonia de Vacaciones de Tandil (Buenos Aires), otorgado por resolución de fecha 7 del actual (Exp. 31861/I/944, Boletín de Resoluciones Nº 140).

2º — Nombrar celadora, por el período 1944-1945, para la Colonia de Vacaciones de Tandil (Buenos Aires), en reemplazo de la anterior, a la señorita ELVIRA SALVI.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.

— Exp. 33605/I/944. — Vista la nota de la hoja 1, por la cual la señorita LEDA HERNANDO, presenta la renuncia del cargo de celadora, por el período 1944-1945, para la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Córdoba), otorgado por resolución de fecha 7 del actual (Exp. 31861/I/944, Boletín de Resoluciones Nº 140), el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar con antigüedad a la fecha, en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de celadora, por el período 1944-1945, para la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Córdoba), presenta la señorita LEDA HERNANDO.

2º — Nombrar celadora, por el período 1944-1945, para la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia, en reemplazo de la anterior, a la señora ENCARNACION A. de MEZZADRA.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.

— Exp. 33718/I/944. — Vista la nota de la hoja 1, por la cual la señorita NICOLASA BONO, presenta la renuncia del cargo de celadora, por el período 1944-1945, para la Colonia de Vacaciones que indicara la Inspección Médica Escolar, otorgado por resolución de fecha 16 del actual (Exp. 32576/I/944, Boletín de Resoluciones Nº 143), el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar la renuncia presentada por la señorita NICOLASA BONO, del cargo de celadora, por el período 1944-1945, para la Colonia de Vacaciones que indicara la Inspección Médica Escolar, otorgado por resolución de fecha 16 del actual (Exp. 32576/I/944, Boletín de Resoluciones Nº 143).

2º — Nombrar celadora, por el período, 1944-1945, para la Colonia de Vacaciones que indicará la Inspección Médica Escolar, en reemplazo de la anterior, a la señorita ELVECIA M. VILLA.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1944.

— Exp. 33212/1º/944. — Visto que existe una vacante de maestra en la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 1º, por jubilación de la titular, señora ANA M. CASTERA de CASTEX, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 1º, en reemplazo de la titular, señora Ana M. Castera de Castex, que se jubiló, a la M. N. N., señora NELLY ACAL de SANTA MARIA.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1944.

— Exp. 33205/3º/944. — Visto que existe vacante de maestra en la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 1º, por jubilación de la titular, señora JUANA L. G. de RIVERO, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 3º, a la Nº 9 del Consejo Escolar 1º, en reemplazo de la titular, señora Juana L. G. de Rivero, que se jubiló, a la maestra señora FLORA DEL C. C. de PONS.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 33721/7º/944. — Visto que en la vacante producida en la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 7º, por ascenso a vicedirectora de la titular, señorita Juana Luisa Scopessi, se ubicó por resolución de 19 de setiembre último a la señorita María Giménez Domínguez, designada por resolución de fecha 11 del mismo mes, y que con fecha 22 de diciembre en curso se nombró maestra de 3ª categoría para dicha escuela a la señora Magdalena G. de Jutorán, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar en la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 7º, en reemplazo de la titular, señorita Angela Bertucci, que se jubiló, a la maestra de 3ª categoría, señora MAGDALENA G. de JUTORAN, designada por resolución de fecha 22 del actual (Exp. 33150/7º/944), para la Nº 17 del Consejo Escolar 7º.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1944.

— Exp. 17980/15º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — No hacer lugar al pedido de licencia que por asuntos particulares, desde el 8 de setiembre hasta el 30 de noviembre ppdos., formula la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 15º, señora Angélica V. de Petre, por haber usado el máximo reglamentario de permiso por esa causa.
2º — Considerar injustificadas las inasistencias incurridas por la señora de Petre, desde el 8 de setiembre último y declararla cesante, por abandono del cargo, con antigüedad al 17 de octubre del corriente año, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 1º, Inciso d), Punto 1º, pág. 158 del Suplemento Nº 1 del Digesto.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.
— Exp. 24831/19º/944. — Vistas estas actuaciones, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Declarar cesante, con antigüedad al 26 de agosto último, a la maestra de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 19º, señora BLANCA de GLYMES de KUNZ, atento a lo establecido en los artículos 1º, Inciso c), Punto 1º, y 4º del Reglamento de Licencias.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.
— Exp. 33638/20º/944. — Vista la nota de la hoja 1, por la cual la señora Delia Susana González de Naón, solicita se deje sin efecto su traslado de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 20 a la Nº 11 del Consejo Escolar 1º, dispuesto por resolución de fecha 22 del actual, por razones de familia, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto el traslado a la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 1º, de la maestra de la Nº 18 del Consejo Escolar 20º, señora DELIA SUSANA GONZALEZ de NAON, dispuesto por resolución de fecha 22 del actual.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.
— Exp. 33643/C/944. — Visto que la dirección de la escuela Nº 221 de Córdoba se encuentra vacante, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 221 de Córdoba, al actual director de la Nº 313 de la misma provincia, señor VICTORIANO BARRIONUEVO.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1944.
— Exp. 33261/C/944. — Visto que existe vacante de maestra en la escuela Nº 243 de Córdoba por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 243 de la Provincia de Córdoba, a la señorita NORINA LAURA BABINI previo registro de su título en la Dirección de Personal y Estadística.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.
— Exp. 33640/C/944. — Visto que existe vacante de maestra en la escuela Nº 199 de Córdoba y atento a lo informado precedentemente por la Dirección de Personal y Estadística, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 199 de la Provincia de Córdoba, a la señorita MARIA LUISA BRANCIARI.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.
— Exp. 33719/C/944. — Visto que en la escuela Nº 384 de Córdoba existe

una vacante de maestra por aumento de inscripción y teniendo en cuenta que la señorita BEATRIZ ARGAÑARAZ MALDONADO, designada por resolución de fecha 20 de mayo último (Exp. 11407/C/944), para la Nº 222 de la misma provincia no ha tomado aún posesión del cargo, como así también lo informado precedentemente por la Dirección de Personal y Estadística, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar en la escuela Nº 384 de Córdoba, a la maestra designada por resolución de fecha 20 de mayo último (Exp. 11407/C/944) para la Nº 222 de la misma provincia, señorita BEATRIZ ARGAÑARAZ MALDONADO, debiendo previamente registrar su título en la Dirección de Personal y Estadística.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.
— Exp. 33639/C/944. — Visto que existe vacante de maestra en la escuela Nº 211 de Córdoba, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 211 de Córdoba, a la maestra de la Nº 313 de la misma provincia, señora MARIA ELBA MATTIAS de BARRIONUEVO.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.
— Exp. 33641/C/944. — Visto que existen vacantes de maestras en las escuelas Nos. 232 y 381 de Corrientes por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas Nos. 232 y 381 de la Provincia de Corrientes, a las maestras normales nacionales, señoritas NATALIA HAYDEE GUASTAVINO y RITA RAQUEL LARROCA, respectivamente.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.
— Exp. 33642/L/944. — Visto que existe vacante de maestro en la escuela Nº 127 de La Rioja y atento a lo informado precedentemente por la Dirección de Personal y Estadística, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 127 de la Provincia de La Rioja, al señor RAMON FERNANDO DE LA VEGA.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.
— Exp. 33683/L/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios y la Dirección de Personal y Estadística, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 17 de La Pampa, en la vacante producida por traslado de la señora Victoria de Fornes, a la M. N. N., señorita MERY WILENSKY.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.
— Exp. 33678/L/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Asignar funciones de maestra bibliotecaria, por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 26 de La Pampa, señora GILMA QUIROGA de IDIGORAS y ubicarla en ese carácter en la escuela Nº 57 del mismo territorio.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.
— Exp. 18238/M/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo

aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Conceder licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 7 de marzo hasta el 15 de mayo ppdo., a la maestra de la escuela Nº 20 de Misiones, señora CARMEN FAUSTINA VIGNOLLES de FINI, de conformidad con lo establecido en el Art. 1º, Inciso d), punto 1 del Reglamento de Licencias.
2º — Declarar injustificadas las inasistencias incurridas por la señora CARMEN FAUSTINA VIGNOLLES de FINI, desde el 16 de mayo último en adelante.
3º — Intimar a la señora CARMEN FAUSTINA VIGNOLLES de FINI para que se reintegre al cargo bajo apercibimiento de declararla cesante.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.
— Exp. 27869/R/944. — Visto lo solicitado y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 169 de Río Negro, en el carácter de maestra de 3ª categoría, a la directora infantil de la Nº 19 del mismo territorio, señora ROSA GODOY de BRANDIMARTE.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.
— Exp. 29241/R/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Hacer saber al director y al maestro de la escuela Nº 26 de Río Negro, señores RAMON PUIG y SEGUNDO GABINO VITA, que deben observar en lo sucesivo, mayor mesura y circunspección en sus relaciones profesionales y disponer el archivo de este expediente.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.
— Exp. 33680/R/944. — Visto que en la escuela Nº 32 de Río Negro existe una vacante de maestra, por haber sido designada la titular, señora MARIA GRACIA GIAMICHELLE de PIZZUTO en escuelas de la Capital, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 32 de Río Negro, en la vacante citada precedentemente, a la maestra de la escuela Nº 79 del mismo territorio, señora ANGELICA PISTONE de LEVY.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.
— Exp. 33728/1º/944. — Vista la nota de la hoja 2, por la cual la maestra de la escuela Nº 32 del Territorio de Río Negro, señora MARIA GRACIA GIAMICHELLE de PIZZUTO, solicita su traslado a escuelas de la Capital, por razones de salud y atento a lo informado por la Dirección de Personal y Estadística precedentemente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 1º, a la señora MARIA GRACIA GIAMICHELLE de PIZZUTO, en reemplazo de la titular, señora Catalina E. D. de De Marzi, que se jubiló; cesando en el cargo que actualmente desempeña en la escuela Nº 32 de Río Negro.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1944.
— Exp. 33603/19º/944. — Visto que existe vacante de maestra en la es-

cuela Nº 18 del Consejo Escolar 19º, por jubilación de la titular, señora L. M. R. de DAVOLI, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 19º, en reemplazo de la titular, señora L. M. R. de DAVOLI, que se jubiló, a la señorita MARIA FELICITAS GARCIA, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña en la Nº 53 de Misiones.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 3

8 de enero de 1945

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 287/P/945. — Vistas las renuncias presentadas por los señores Antonio F. Ardissono, Guillermo L. Canessa, Alberto E. J. Fesquet y Julián Musmanno, del cargo de miembros de la Comisión de Unificación de la Enseñanza en el país, creada por resolución de fecha 15 de noviembre último (Exp. 29951/P/944), Boletín de Resoluciones Nº 130, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar las renuncias presentadas por los señores ANTONIO F. ARDISSONO, GUILLERMO L. CANESSA, ALBERTO E. J. FESQUET y JULIAN MUSMANNO, del cargo de miembros de la Comisión de Unificación de la Enseñanza en el país, y darles las gracias por los servicios prestados.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 182/P/945. — Nombrar Escribano de la Repartición, al señor EDUARDO SORRENTINO DIANA.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 138/P/945. — Visto que existe una vacante de Oficial 9º de la Repartición, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar Oficial 9º de la Repartición, al doctor VIDAL FERREYRA VIDELA.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 145/O/945. — Visto que por expediente 33738/P/944, se creó la Oficina de Registro de la Propiedad Escolar y Donaciones y a fin de proceder a su organización, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad Escolar y Donaciones de la Repartición, al Oficial 9º, doctor VIDAL FERREYRA VIDELA.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 135/D/945. — Vista la nota de la hoja 1 y atento a la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de Oficial 9º (Administrador de Propiedades) de la Repartición, presenta el señor AQUILES BRUGHERA CENTENO.
2º — Nombrar Administrador de Propiedades de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 4º, de esa dependencia, señor CARLOS A. CORREA.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 140/P/945. — 1º Ascender a Auxiliar 5º de la Repartición, su-

plente, en reemplazo del señor Carlos Adolfo Cazenave, que usa de licencia, a la actual Auxiliar 6º de la Inspección Seccional de Entre Ríos, señora ADELINA E. TRAVERSO SORIA de MASCARDI.

2º — Ascender a Auxiliar 6º de la Repartición, suplente, en reemplazo de la anterior, a la actual Auxiliar 7º del Consejo Escolar 6º, señora CLOTILDE G. de MACHADO.

3º — Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, suplente, en reemplazo de la anterior, al actual Auxiliar 8º del Consejo Escolar 9º, señor ALCIBIADES A. TRUCCO.

4º — Hacer constar que la designación de Auxiliar 8º de la Repartición, suplente, efectuada por resolución de fecha 20 de noviembre último, a favor del señor MARIO SERRAFERO, es en reemplazo del señor Alcibíades A. Trucco, y no del señor José Rodolfo Castello, como se consignó.

5º — Dar a las presentes designaciones antigüedad al 21 de noviembre último.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 146/P/945. — 1º Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, suplente, en reemplazo de la señorita Adelaida Fazzini, que usa de licencia, al actual Auxiliar 8º del Consejo Escolar 16º, señor JOSE IGNACIO CARONI.

2º — Hacer constar que la designación de Auxiliar 8º de la Repartición, suplente, efectuada por resolución de fecha 21 de noviembre último, a favor de la señorita MARIA EUGENIA BERUTI, es en reemplazo del señor José Ignacio Caroni, y no del señor Cándido Francisco Vicedo, como se consignó.

3º — Dar a las presentes designaciones antigüedad al 21 de noviembre último.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 133/D/945. — Nombrar Auxiliar Principal de la Repartición, supernumerario, de la Dirección General de Arquitectura, al señor OSCAR JUAN BOLLINI, con imputación al Art. 22 de la Ley 12672 (Plan de Edificación Escolar año 1944).

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 144/P/945. — Visto que existe vacante de Ayudante 1º del Item 3, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Ayudante 1º (Item 3) de la Repartición, al señor ALEJANDRO D. RIOS, debiendo prestar servicios administrativos en la Oficina de Prensa.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 20/P/945. — Visto que existe vacante de Ayudante 1º (Item 3) de la Repartición, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Ayudante 1º (Item 3) de la Repartición, a la señorita MARIA CELINA SIBURU BARRUTI, debiendo prestar servicios, con funciones administrativas, en la Dirección de Personal y Estadística.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 18/P/945. — Vista la nota de la hoja 1, por la cual el señor Marcelo Constantino Lorenzo, Ayudante Principal de la Inspección Técnica General de la Capital, solicita su traslado a la Oficina Judicial de la Repartición, y atento a lo informado precedentemente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que el Ayudante Principal de la Inspección Técnica General de la Capital, señor MARCELO CONSTANTINO LORENZO, pase a prestar servicios a la Oficina Judicial de la Repartición.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 15/P/945. — Hacer constar que la designación de Ayudante Principal de la Repartición, suplente, efectuada por resolución de fecha 22 de noviembre último, a favor de la señorita ELSA NELSON, es en reemplazo de la señora Amanda Martí de Miles Pasman, que usa de licencia, y no del señor Lorenzo Luciani, como se consignó.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 288/P/945. — Visto que existe una vacante de Oficial 5º de la Repartición, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ascender a Oficial 5º de la Repartición, al actual Oficial 7º, señor JOSE ALBERTO DALH.

2º — Ascender a Oficial 7º, en reemplazo del anterior, al actual Oficial 9º, señor JOSE MARIA ETCHEVERRY.

3º — Ascender a Oficial 9º, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar Mayor, señor FERMIN ALBERTO PORLEY.

4º — Ascender a Auxiliar Mayor, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar Principal, señor EDGARDO ORTIZ LUNA.

5º — Ascender a Auxiliar Principal, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 1º, señor PEDRO EDUARDO WILDNER.

6º — Ascender a Auxiliar 1º, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 2º, señor EMILIO S. RUFFA.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 329/P/945. — Visto que existe una vacante de Oficial 9º de la Repartición, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ascender a Oficial 9º de la Repartición, al actual Auxiliar Mayor, señor EDUARDO DEFFIS.

2º — Ascender a Auxiliar Mayor de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar Principal, señor LUIS A. OSSOLA.

3º — Ascender a Auxiliar Principal, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 1º, señor LUIS LANDONI.

4º — Ascender a Auxiliar 1º, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 3º, señor ERNESTO SAUL PAIVA.

5º — Ascender a Auxiliar 3º, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 4º, señor ROBERTO SEGURA.

6º — Ascender a Auxiliar 4º, en reemplazo del anterior, a la actual Auxiliar 5º, señora BLANCA N. FUSSARO de VAZQUEZ.

7º — Ascender a Auxiliar 5º, en reemplazo de la anterior, a la actual Auxiliar 6º, señorita JULIA E. GIMENEZ ZAPIOLA.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 330/P/945. — Vista la nota de la hoja 1, por la cual el señor JOSE SAMOS, presenta la renuncia del cargo de Auxiliar Principal de la Repartición, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de Auxiliar Principal de la Repartición, presenta el señor JOSE SAMOS, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

2º — Ascender a Auxiliar Principal de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 4º, señor CARLOS A. CORREA.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 331/P/945. — Visto que existe una vacante de Auxiliar Principal (Item 2), de la Repartición, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ascender a Auxiliar Principal (Item 2), de la Repartición, al actual Auxiliar 2º, señor JOSE OTTONELLO.

2º — Ascender a Auxiliar 2º (Item 2), de la Repartición, al actual Auxiliar 3º, señor MODESTO ARADAS.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 332/P/945. — Atento que por expediente 25459/B/944, con fecha 13 del actual, se deja sin efecto la cesantía de la señora DORA HERCOVITZ de BERDEAL AVILA y se dispone su ubicación en la primera vacante de Auxiliar 6º que se produzca y existiendo actualmente una de esa categoría (Item 2), el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar a la señora DORA HERCOVITZ de BERDEAL AVILA, como Auxiliar 6º de la Repartición (Item 2), hasta tanto se produzca una de la misma categoría (Item 1), debiendo prestar servicios en la Dirección Administrativa (Tesorería).

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 333/P/945. — Visto que por expediente 13508/P/944, con fecha 13 del corriente, se deja sin efecto la cesantía del señor LUIS ALFREDO PORLEY y se dispone su ubicación en la primera vacante que se produzca de Auxiliar 2º y existiendo actualmente una de esa categoría, por ascenso efectuado en la fecha del señor Emilio S. Ruffa, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar al señor LUIS ALFREDO PORLEY, como Auxiliar 2º de la Repartición, por ascenso del señor Emilio S. Ruffa, debiendo prestar servicios en la Oficina de Registro de la Propiedad Escolar y Donaciones de la Repartición.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 334/P/945. — Atento que por expediente 25419/P/944, con fecha 13 del actual, se deja sin efecto la exoneración del señor AMERICO POSO y se dispone su ubicación en la primera vacante que se produzca de Auxiliar 3º y existiendo actualmente una de esa categoría (Item 2), por ascenso efectuado en la fecha del señor Modesto Aradas, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar al señor AMERICO POSO, como Auxiliar 3º (Item 2), de la Repartición, en la vacante producida por ascenso del señor Modesto Aradas, hasta tanto se produzca una de la misma categoría (Item 1), debiendo prestar servicios en la Mesa General de Entradas y Salidas.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 335/P/945. — Atento que por expediente 24561/F/944, con fecha 13 del actual, se deja sin efecto la exoneración de la señora IDA GLUSBERG de FIEDOTIN y se dispone su ubicación en la primera vacante que se produzca de Auxiliar 6º, y existiendo actualmente una de esa categoría, por ascenso efectuado en la fecha de la señorita JULIA E. GIMENEZ ZAPIOLA, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar a la señora IDA GLUSBERG de FIEDOTIN, como Auxiliar 6º de la

Repartición, en la vacante producida por ascenso de la señorita Julia E. Giménez Zapiola, debiendo prestar servicios en la Inspección General de Provincias.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 336/P/945. — Atento que por expediente 25350/A/944, con fecha 13 del actual, se deja sin efecto la cesantía del señor Aramnibar Soro y se dispone su ubicación en la primera vacante que se produzca de Auxiliar 4º y existiendo actualmente una vacante de esa categoría por ascenso efectuado en la fecha, del señor Carlos A. Correa, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar al señor ARAMNIBAR SORO, como Auxiliar 4º de la Repartición, en la vacante producida por ascenso del señor Carlos A. Correa, debiendo prestar servicios en la Mesa General de Entradas y Salidas.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 337/P/945. — Disponer que el Auxiliar 4º de la Repartición, señor ARAMNIBAR SORO, preste servicios en la Inspección Técnica General de la Capital, y nó en la Mesa General de Entradas y Salidas, como se determinó por resolución de la fecha.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1944.

— Exp. 343/I/945. — Visto lo informado precedentemente por la Inspección, Médica Escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto el nombramiento de celadora para la colònia de vacaciones de Alta Gracia (Córdoba), recaído a favor de la señorita LEONTINA MACIAS.

2º — Nombrar enfermeras para la colonia de vacaciones de Alta Gracia (Córdoba), a las señoritas LEONTINA MACIAS e ILUMINADA CARRION, en reemplazo de las señoritas María L. Vega y Adela Stefanizzi, que no aceptaron el cargo.

3º — Nombrar celadora para la colonia de vacaciones de Alta Gracia (Córdoba), a la señorita DORA D. BENINCASA, en reemplazo de la señorita Leontina Macías, que pasó a otro cargo.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 183/I/945. — Vistos los antecedentes como profesora de Labores de la señorita Carmen Elena Soria Rocher y de conformidad con lo previsto en el Art. 73, página 376 del Digesto de Instrucción Primaria, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra especial de Labores para una escuela que determinará la Inspección General de Escuelas para Adultos, a la señorita CARMEN ELENA SORIA ROCHER.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 339/7º/945. — Visto que existe una vacante de preceptora en la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 7º, por fallecimiento de la titular, señorita María Luisa Semini, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar preceptora para la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 7º, en reemplazo de la titular, señorita María Luisa Semini, que falleció, a la M. N. N., señorita INES PAULINA DE GOICOECHEA.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 338/12º/945. — Visto que existe una vacante de preceptora en la

escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 12º, por jubilación de la titular, señora Teresa P. de Bordería, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar preceptora para la escuela de adultos Nº 8 del Consejo Escolar 12º, en reemplazo de la titular, señora Teresa P. de Bordería, que se jubiló, a la M. N. N., señorita MARIA EMMA MULTEDO.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 141/3º/945. — Visto que existe una vacante de maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 3º, por traslado de la señora Flora Del C. C. de Pons, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 3º, en reemplazo de la señora Flora Del C. C. de Pons, que fué trasladada, a la M. N. N., señora RENEE ELVIRA SANCHEZ de MALLEA.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 340/I/945. — Vistos los antecedentes como profesora de Labores de la señorita Sara Elvira Ruiz, y de conformidad con lo previsto en el Art. 73, página 376 del Digesto de Instrucción Primaria, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra especial de Labores, a la señorita SARA ELVIRA RUIZ, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital, proponer su ubicación.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 341/I/945. — Nombrar maestra especial de Labores, para una escuela que determinará la Inspección Técnica General de la Capital, a la señora ISABEL GADEA de GOMEZ.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 22/5º/945. — Visto que existe una vacante de maestra en la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 5º, por jubilación de la titular señora Ascensión L. de Vera, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 5º, en reemplazo de la titular, señora Ascensión L. de Vera, que se jubiló, a la M. N. N., señora MARIA ESTER ROSA de FINNEGAN.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 136/10º/945. — Visto que existe una vacante de maestra en la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 10º, por jubilación de la titular, señora María B. de Porzio, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 10º, en reemplazo de la titular, señora María B. de Porzio, que se jubiló, a la M. N. N., señorita MARIA ELENA REGO.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 129/B/945. — Visto que existe una vacante de maestra en la escuela Nº 4 de Buenos Aires, por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 4 de la Provincia de Buenos Aires, a la maestra normal nacional, señorita LYDIA EDITH FUENZALIDA.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 127/B/945. — Visto que en la escuela Nº 200 de Buenos Aires, exis-

te una vacante de maestra, por traslado de la señorita LAURENCIA J. O'MILL y atento a lo informado por la Dirección de Personal y Estadística, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 200 de Buenos Aires, a la maestra normal nacional, señorita ANA MARIA CERVANTES.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 175/C/945. — Visto que en la escuela Nº 137 de Córdoba, existe una vacante de maestra por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 137 de la Provincia de Córdoba, a la señorita LIDIA ARGENTINA ROVELLI.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 282/C/945. — Visto que en las escuelas Nos. 112 y 199 de Córdoba, existen vacantes de maestras, por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 112 de Córdoba, a la maestra normal nacional, señorita MARIA EDITH ESCALANTE.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 199 de Córdoba, a la señorita MARIA DEL VALLE CACERES, previo registro de su título en la Dirección de Personal y Estadística.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 174/S/945. — Visto que en la escuela Nº 105 de San Luis, existe vacante de maestra por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 105 de San Luis, a la maestra de la Nº 298 de Córdoba, señora LUISA DEL CARMEN TORRES de NOVILLO.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 286/C/945. — Visto que en las escuelas Nos. 369 y 433 de Corrientes, existen vacantes de maestras por traslado y aumento de inscripción, respectivamente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas Nos. 369 y 433 de la Provincia de Corrientes, a las maestras normales nacionales, señoritas MARIA JOSEFA TAURIZANO e IRMA ISABEL FERNANDEZ, respectivamente.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 279/C/945. — Visto que en la escuela Nº 207 de Corrientes, existe vacante de maestra por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 207 de Corrientes, a la señora RAFAELA V. I. de DEL PIANO, previo registro de su título en la Dirección de Personal y Estadística.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 110/C/945. — Visto que en la escuela Nº 188 de Corrientes existe una vacante de maestra y atento a lo informado por la Dirección de Personal y Estadística, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 188 de la Provincia de Corrientes, a la maestra normal nacional, señorita MAGDALENA ROSA ZIBECCHI.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 112/E/945. — Visto que existe una vacante de maestra en la escuela Nº 52 de la Provincia de Entre Ríos, por traslado de la titular, señorita ANA M. de GIANELLO, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 52 de la Provincia de Entre Ríos, a la señorita FLORINDA MARIA NATALIZIO.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 109/E/945. — Visto que existe vacante de maestra en la escuela Nº 70 de Entre Ríos por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 70 de Entre Ríos, a la maestra normal nacional, señorita MARIA LIDIA FLORIDO.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 108/L/945. — Visto que en la escuela Nº 47 de La Rioja, existe una vacante de maestra por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 47 de La Rioja, a la señorita GREGORIA ANTONIA RINCON.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 111/M/945. — Visto que en la escuela Nº 4 de Mendoza existe una vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 4 de la Provincia de Mendoza, a la maestra normal nacional, señorita OLGA ESTER ZITO.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 283/S/945. — Visto que en la escuela Nº 50 de San Luis existe una vacante de maestra por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 50 de San Luis, a la maestra de la Nº 149 de la misma provincia, señora LIGIA HAYDEE RIVAROLA de MUNDET.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 8036/9º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Desglosar y archivar el expediente 29050/S/944 (hojas 19 a 25 inclusive).

2º — Ubicar en la escuela Nº 24 de Santiago del Estero, al maestro de la Nº 13 del Consejo Escolar 9º, señor LUCIANO FIGUEROA, que fuera trasladado a escuelas de esa provincia por resolución de hoja 9.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 285/S/945. — Visto que existe una vacante de maestra en la escuela Nº 46 de la Provincia de Tucumán, por traslado efectuado en la fecha, de la señorita Elida Bernardo, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 46 de la Provincia de Tucumán, a la maestra de la Nº 102 de Santiago del Estero, señorita MARIA SARA RAVA, en reemplazo de la señorita Elida Bernardo, que pasó a otro destino.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 119/T/945. — Visto que existen vacantes de maestros en las escuelas Nos. 38 y 17 de Tucumán, por aumento de inscripción y traslado, respectivamente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas Nos. 17 y 38 de Tucumán, a los maestros normales nacionales, señorita INES HATEM ELYED y señor ANGEL ALFONSO MEDINA, respectivamente.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 281/T/945. — Visto que en la escuela Nº 22 de Tucumán existen dos vacantes de maestras por aumento de inscripción y ascenso, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestras de 4ª categoría para la escuela Nº 22 de la Provincia de Tucumán, a las maestras normales nacionales, señoritas JUANA ROSA JOTTAR y MARIA ANGELICA JOTTAR.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 280/T/945. — Visto que en la escuela Nº 46 de Buenos Aires existe una vacante de maestra por haber sido nombrada en una escuela de la Capital, la titular, señorita Luisa Marotti, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 46 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 46 de Tucumán, señorita ELIDA BERNARDO.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 118/P/945. — Visto que existen vacantes de maestras en las escuelas Nros. 26 y 17 de Tucumán, por ascenso y aumento de inscripción, respectivamente, y en la Nº 185 de Santiago del Estero, por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas Nros. 26 y 17 de Tucumán a las maestras normales nacionales, señoritas CLARA LILIA GARCIA y ELENA JOSEFINA VERA, respectivamente.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 185 de Santiago del Estero, a la maestra normal nacional, señorita BLANCA AURORA TOLEDO.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 198/C/945. — Visto que en la escuela Nº 119 de Chubut existe una vacante de maestra por traslado de la señora GUILLERMINA C. F. de VELARDE y atento a lo informado por la Inspección General de Territorios, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 119 de Chubut, a la maestra de la escuela Nº 40 del mismo territorio, señorita LIDIA IRENE MARTINEZ.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 100/L/945. — Visto que en la escuela Nº 48 de La Pampa existe vacante de maestra por traslado de la señorita MARIA ANTONIETA FRANCISCA PONCE, y atento a lo informado por la Dirección de Personal y Estadística, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 48 de La Pampa, a la maestra normal nacional, señorita BENITA MARIA PEREZ.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 99/L/945. — Visto que por expediente Nº 27219/L/944, se dis-

puso que la maestra de la escuela Nº 69 de La Pampa, señora JUANA BENITA MONTIEL de MAYLAND, prestase servicios con carácter provisorio en la Inspección Seccional 2ª del mismo territorio, hasta tanto se produjese la primera vacante de maestra en escuelas de General Pico (La Pampa) y que con fecha 27 del corriente a la maestra de la escuela Nº 26 de La Pampa, señora GILMA QUIROGA de IDIGORAS, se le han asignado funciones de maestra bibliotecaria por el término de un año en la escuela Nº 57 del mismo territorio, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar en la escuela Nº 26 de La Pampa, a la maestra de la Nº 96 del mismo territorio, señora JUANA BENITA MONTIEL de MAYLAND, en reemplazo de la señora GILMA QUIROGA de IDIGORAS, que fué ubicada en la Nº 57, como maestra bibliotecaria.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.
— Exp. 98/R/945. — Visto que en la escuela Nº 16 de Río Negro existe vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 16 de Río Negro, a la maestra normal nacional, señorita CARMEN ESTHER LAGUZZI.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.
— Exp. 16/P/945. — Visto que existe una vacante de maestra en la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 1º por jubilación de la titular, señora LAVINIA B. P. de BELLO, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 1º, en reemplazo de la titular señora LAVINIA B. P. de BELLO, que se jubiló, a la señorita MARIA HAYDEE AVILA MILBERG, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña en la escuela Asilo "Marcos Paz".
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Asilo "Marcos Paz", a la maestra de 4ª categoría de la Nº 200 de la Provincia de Buenos Aires, señorita LAURENCIA J. O'MILL.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.
— Exp. 19/P/945. — Visto que existe una vacante de maestra en la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 1º, por jubilación de la titular, señora MARIA F. de BRUNO, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 1º, en reemplazo de la titular, señora MARIA F. de BRUNO, que se jubiló, a la señorita DELIA TEODOLINA GONZALEZ, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña en la Nº 96 de la Provincia de Buenos Aires.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 96 de la Provincia de Buenos Aires, en reemplazo de la anterior, a la M. N. N., señorita MARIA ESTHER SANCHEZ.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.
— Exp. 21/2º/945. — Visto que existe una vacante de maestra en la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 2º, por renuncia de la titular, señora María Z. B. de Marechal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 2º, en reemplazo de la titular, señora María Z. B. de Marechal, que renunció, a la M. N. N., señora AURORA GREGORIA ZUBILLAGA de AMARANTE, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña en la escuela Nº 96 de la Provincia de Buenos Aires.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 96 de la Provincia de Buenos Aires, en reemplazo de la anterior, a la M. N. N., señorita MARIA EUGENIA JULIA LOPEZ DE GOMARA.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 142/6º/945. — Visto que existe una vacante de preceptora en la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 6º, por jubilación de la titular, señora Geramela P. de Márquez, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar preceptora para la escuela de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 6º, en reemplazo de la titular, señora Geramela P. de Márquez, que se jubiló, a la maestra normal nacional, señorita DORA ESTHER GRAÑA, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña en la escuela Nº 37 de Córdoba.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 143/6º/945. — Visto que existe una vacante de maestra en la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 6º, por jubilación de la titular, señora María Luisa S. de Rival, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 6º, en reemplazo de la titular, señora María Luisa S. de Rival, que se jubiló, a la señora CARMEN T. SANTANGELO de BARRIOS, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña en la Nº 24 de La Pampa.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 17/P/945. — Visto que existe una vacante de maestra en la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 8º, por jubilación de la titular, señorita Amanda Julia Apraiz, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 8º, en reemplazo de la titular, señorita Amanda Julia Apraiz, que se jubiló, a la M. N. N., señora MARIA ASUNCION NOSTI de PASINI, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña en la Nº 96 de la Provincia de Buenos Aires.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 96 de la Provincia de Buenos Aires, en reemplazo de la anterior, a la M. N. N., señorita GLADIS EDILIA VETERE.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 137/P/945. — Visto que existe una vacante de maestra en la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 12º, por fallecimiento de la titular, señora AURELIA M. L. de PEREZ, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 12º, en reemplazo de la titular, señora Aurelia M. L. de Pérez, que falleció, a la señorita LIDIA CARNAVAL, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña en la Nº 200 de la Provincia de Buenos Aires.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 200 de la Provincia de Buenos Aires, en reemplazo de la anterior, a la señorita SARA CARMEN OSORO.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 139/15º/945. — Visto que existe una vacante de preceptora en la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 15º, por fallecimiento de la ti-

tular, señora MARIA G. de LAURENZANO, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar preceptora para la escuela de adultos Nº 8 del Consejo Escolar 15º, en reemplazo de la titular, señora María G. de Laurenzano, que falleció, a la señorita MARIA ANTONIETA FRANCISCA PONCE, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña en la Nº 48 de La Pampa.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.
— Exp. 134/18º/945. — Visto que existe una vacante de maestra en la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 18º, por jubilación de la titular, señora ESPERANZA MARIA BAYON de OTERO, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 18º, en reemplazo de la titular, señora Esperanza María Bayón de Otero, que se jubiló, a la señora EMMA E. ROSSI de ARAMBURU, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña en la Nº 14 de la Provincia de Buenos Aires.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría, para la escuela Nº 14 de la Provincia de Buenos Aires, en reemplazo de la anterior, a la M. N. N., señorita MARIA LUISA REYERO.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.
— Exp. 342/11º/945. — Vista la nota de la hoja 1 y atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos, precedentemente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer que la maestra especial de Dactilografía, de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 11º, señorita MARTA RAMOS MEJIA, dicte cátedra de Labores, en una escuela diurna que determinará la Inspección Técnica General respectiva; debiendo previamente registrar su título en la Dirección de Personal y Estadística.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.
— Exp. 344/3º/945. — Visto que existe una vacante de maestra en la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 3º, por jubilación de la titular, señorita MANUELA UTUHRRALT, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 3º, en reemplazo de la titular, señorita Manuela Utuhrralt, que se jubiló, a la señorita LUISA MAROTTI, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña en la Nº 46 de la Provincia de Buenos Aires.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 4

10 de enero de 1945

Buenos Aires, 4 de enero de 1945.
— Exp. 23644/D/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Modificar el artículo 30 "Del personal en general" —De los derechos y las obli-

gaciones—, página 427 del Digesto y su ampliación, página 71 del Suplemento Nº 2, en la siguiente forma:

Salvo lo dispuesto en el último párrafo de este artículo, los cargos ocupados por el personal que obtuviere su jubilación del Poder Ejecutivo Nacional, serán considerados vacantes a partir de la fecha en que los interesados hayan dejado de prestar servicios y a más tardar en las fechas siguientes:

a) En la Capital Federal, a partir del 30 del mes en que el Decreto del Poder Ejecutivo llegue a conocimiento de la Dirección de Personal y Estadística.

b) En el interior, a más tardar, a partir del día 30 del mes siguiente al de la fecha en que el decreto mencionado llegue a conocimiento de la Dirección de Personal y Estadística.

Dentro de las fechas indicadas, el personal jubilado deberá presentar la renuncia del cargo y solicitar el certificado de cesación de servicios. La Dirección de Personal y Estadística estará facultada para expedir los certificados de oficio, comunicándolo a la Dirección Administrativa, en el caso de que los interesados no lo solicitaren.

En la Capital Federal, este último documento podrá pedirse directamente a la Dirección de Personal y Estadística; y en el interior, por la vía jerárquica correspondiente.

Las Inspecciones Seccionales del interior, al elevar los pedidos a la citada Dirección, informarán sobre los siguientes puntos: fecha en que el interesado dejó el cargo; día hasta el cual percibió haberes; si tiene descuentos pendientes por licencias, inasistencias u otras causas, y sobre cualquiera otra circunstancia que considere conveniente poner en conocimiento de la Repartición.

Al personal directivo y docente que se jubile durante el mes en que termine el curso escolar del establecimiento en que presta servicio o en período de vacaciones, se le extenderá el certificado de cesación de servicios al último día del mes anterior al de la iniciación del nuevo curso escolar.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 512/P/945. — Vistas las renuncias presentadas por el Rvdo. Hermano VALERO, Rvdo. Padre JOSE C. SILVA S. S. y el doctor CARLOS M. BIEDMA, de miembros de la Comisión de Unificación de la Enseñanza en el país, creada por resolución de fecha 15 de noviembre último (Exp. 29951/P/944), Boletín de Resoluciones Nº 130, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar las renuncias presentadas por el Rvdo. Hermano VALERO, Rvdo. Padre JOSE C. SILVA S. S. y el doctor CARLOS M. BIEDMA, de miembros de la Comisión de Unificación de la Enseñanza en el país, y darles las gracias por los servicios prestados.

Buenos Aires, 2 de enero de 1945.

— Exp. 284/P/945. — VISTO: Que nuestros programas de enseñanza del lenguaje recomiendan que se estime, sobre todo, la claridad, la sencillez y la naturalidad del idioma, y agregan, atinadamente, que no por ello se ha de caer en la expresión vulgar o chabacana, ni tampoco encerrarse en el corto vocabulario del niño ni de la conversación familiar, y, que, sin duda, el lenguaje sobrio y simple, así recomendado, no sólo se concilia con el enriquecimiento gradual del léxico; sino que lo exige cada vez más vigilado y más ilustrado en la elección de las adquisiciones;

Que aquellas cualidades son indispensables para que el idioma cumpla desenvueltamente su natural y primordial función de ser órgano de relación común

y son ellas las que le infunden, sobre ese valor práctico, un valor educativo y moral, pues si el pensamiento seguro y preciso produce la frase clara y exacta, también recíprocamente, el conocimiento de los términos más apropiados y singularmente expresivos, ayuda a la concepción de la idea bien definida;

Que importa escoger en esa masa heterogénea, aquello que es fruto exquisito de cultura y reflejo de costumbres puras, pues de ello depende la delicadeza del habla que suele venir, no tanto del arte estudiado, cuanto de la delicadeza del sentir, que es origen del fino ingenio de muchas expresiones populares, hijas de sana experiencia humana, como también, por contrario ejemplo, el vocablo torpe de forma y de sentido, que nace naturalmente en los ambientes del vicio;

Que la corrección gramatical, la sintaxis perfecta, por cierto que imprescindibles y fundamentales, no bastan para asegurar la belleza limpia y sobria del idioma, como no bastan tampoco, si bien alecciona, el estilo de los grandes escritores que, por ser individual, no es posible imitar sin riesgo de afectación y de insinceridad: requiere, en cambio, un buen sentido y un buen gusto fáciles de educar, si los guía un criterio exento de propósitos de ostentación;

Que es peligroso estimar por idioma rico y culto aquel recargado de ornato retórico o al que se complace en el empleo del término raro, como si el uso del giro retorcido o de palabras de pocos conocidas, que caen en la ampulosidad y la obscuridad, fuese señal de superior cultura;

Que es de todo punto censurable la costumbre tan arraigada de no usar jamás muchas palabras (cementerio, casamiento, diario, hospital, subir, bajar, acabar, pagar, morir) y reemplazarlas sistemáticamente por otras tenidas por cultas (necrópolis, enlace, periódico, nosocomio, ascender, descender, finalizar, abonar, fallecer), lo cual, fuera de llevar en muchos casos al no empleo, cabalmente, de bellísimas formas castellanas, es prueba de cursilería y de pésimo gusto;

Que no menos viciosos son la redundancia y el desbordamiento difuso, que también suelen ser ocasionados por la equivocada opinión de que quien dice mucho, sabe mucho, cuando lo cierto es que el estilo poco conciso denuncia la idea poco precisa y que ésta es siempre ambigua e insegura, cuando se dispersa en exceso de palabras;

Que maestros y funcionarios pueden contribuir, en medida más extensa de lo que se creería, al deber común de conservar la propiedad y pureza del idioma: evitando el uso de vocablos y giros incorrectos que se perpetúan abundantes por mera tolerancia o simple descuido, pues no hay duda de que unos y otros poseen competencia y criterio para advertirlos y sustituirlos por las formas nobles y autorizadas; ateniéndose en alocuciones y documentos oficiales, a la más estricta brevedad compatible con la claridad atendiendo los maestros, en todas las ocasiones en que se dirijan a los niños, a que su expresión corresponda a un estilo didáctico, es decir, ejemplar según las ideas precedentemente enunciadas; teniendo presente en los discursos que suelen pronunciar en actos escolares, la mentalidad del auditorio infantil, encaminada a gradual progreso; previendo la duración de esos discursos de manera que no excedan de diez minutos y evitando, funcionarios y docentes, en sus informes, toda consideración no indispensable o extraña al motivo planteado, así como la reiteración de conceptos que, en suma, entorpecen el estudio directo y concreto de los asuntos y dilatan pesadamente el trámite;

Y que, finalmente, es de verdadera importancia el conocimiento por el personal, de los deseos expresados precedentemente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dirigir circular al personal técnico, directivo, docente y administrativo de

la Repartición, con transcripción de las consideraciones contenidas en el presente decreto.

2º — Las Inspecciones Técnicas Generales, adoptarán las medidas del caso, a efecto del cumplimiento de lo establecido en el punto 1º, en lo que respecta al personal de sus respectivas jurisdicciones.

Buenos Aires, 5 de enero de 1945.

— Exp. 359/P/945. — Vista la nota de hoja 1 y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Prorrogar hasta el día 31 de enero las vacaciones de las escuelas al Aire Libre, Jardines de Infantes y Escuela Primaria de Adaptación, debiendo reiniciar su funcionamiento el 1º de febrero próximo, sin perjuicio de completar los 200 días de clases reglamentarios.

Buenos Aires, 5 de enero de 1945.

— Exp. 26947/E/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar la contratación mediante licitación pública del servicio de alimentación en las escuelas al Aire Libre, Primaria de Adaptación y Jardines de Infantes anexos y del Instituto Bernasconi, dentro de un gasto anual aproximado de SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 730.789.— m/n.), QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 506.805.— m/n.), para las escuelas al Aire Libre y Primaria de Adaptación y DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 223.984.— m/n.), para los Jardines de Infantes anexos y del Instituto Bernasconi.

2º — Imputar el gasto a la partida que al efecto acuerde el presupuesto a regir el año 1945.

3º — Aprobar el pliego de bases y condiciones propuesto que se acompaña a hojas 34/44 y disponer su impresión por intermedio de Talleres Gráficos en la cantidad de 250 ejemplares completos y 100 ejemplares más de la planilla para duplicado de la propuesta.

4º — Señalar el día y la hora en que tendrá lugar el acto de la licitación pública.

5º — Dar carácter urgente al trámite de estas actuaciones.

Buenos Aires 5 de enero de 1945.

— Exp. 8422/J/942. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor JOSE F. ODERIGO, Secretaría del doctor CESAR F. IRAOLA y como perteneciente al juicio "FLORA DANIEL C/CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION S/COBRO DE PESOS", la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 2.418,85 m/n.), en concepto de capital, intereses y costas, a que ha sido condenada la Repartición, imputándose el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a hoja 27.

2º — Hacer saber al señor Juez oficiante lo informado por la Dirección Administrativa, con respecto a la oportunidad en que se hará efectiva la medida dispuesta en el punto 1º.

Buenos Aires, 5 de enero de 1945.

— Exp. 29397/O/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Depositar en el Banco de la Nación Argentina, con transferencia a la Sucursal de Rawson (Chubut), a la orden del señor Juez Letrado de dicha ciudad y como perteneciente a los autos sucesorios de don AGUSTIN BARRERA, la suma de TRESCIENTOS SEIS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 306.— m/n.), en concepto de reintegro de impuesto.

2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 94.— m/n.), para ser agregados a los autos de que se trata.

3º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos Nros. 000.275, 000.276, 000.277 y 000.278, valor de CIEN PESOS MONEDA NACIONAL ($ 100.— m/n.), cada uno, que obran de hojas 1 a 4 de estas actuaciones.

4º — Aprobar la liquidación practicada por la Dirección Administrativa a hoja 6, con la imputación indicada en la misma.

Buenos Aires, 2 de enero de 1945.

— Exp. 12911/2º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Desestimar, por infundada, la denuncia contra la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 2º, señorita ROSA R. POLETTI.

Buenos Aires, 4 de enero de 1945.

— Exp. 30202/18º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer la Asociación de Ex-Alumnas de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 18º.

2º — Autorizar a la Inspección Técnica General de la Capital a desglosar para su archivo, la nómina de los miembros de la Comisión Directiva y los estatutos de dicha asociación, corrientes de hojas 2 a 6.

Buenos Aires, 2 de enero de 1945.

— Exp. 31420/B/939. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer la liquidación a favor de la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 147 de Baudrix (Buenos Aires), del subsidio de SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 6.000.— m/n.), acordado por expediente 23462/D/942 (Boletín de Resoluciones Nº 42 — 30/9/1943), para llevar a cabo las obras de construcción del edificio propio destinado a la referida escuela.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del presupuesto de 1944.

Buenos Aires, 2 de enero de 1945.

— Exp. 17023/T/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida

y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer a favor de las señoritas EDELMIRA y DALMIRA PAZ, y señora SARA QUIRNO COSTA de PAZ, el alquiler mensual de TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 35.— m/n.), por el local que ocupa la escuela Nº 216 de Tucumán, a contar del 8 de setiembre de 1943, debiendo las propietarias ejecutar por su cuenta las obras y mejoras que requiere el edificio.

2º — Dejar constancia que el Consejo se acoge a la rebaja de alquileres que establece el Decreto Nº 1580 de 29 de junio de 1943.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a hoja 13.

Buenos Aires, 2 de enero de 1945.

— Exp. 1665/C/943. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Municipalidad de El Zapallar (Chaco), a iniciar la construcción del edificio que ofrece para la escuela Nº 363 en el terreno cuya reserva se gestiona por expediente 986/C/940, debiendo tenerse en cuenta las observaciones que formula Dirección General de Arquitectura a hoja 47 vta.

Buenos Aires, 2 de enero de 1945.

— Exp. 20590/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Comisión de Médicos a cargo del Curso de Samaritanas y Camilleros, que se dicta en la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio de Chaco, a ocupar fuera del horario escolar el local de la escuela Nº 31 del referido territorio, siempre que la aludida Comisión se responsabilice de la seguridad del local y de los deterioros que pudiera sufrir en las horas de ocupación.

Buenos Aires, 2 de enero de 1945.

— Exp. 31550/L/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer al señor JOSE COLLA, el derecho a percibir alquileres por el local que ocupa la escuela Nº 251 de La Pampa, a razón de SESENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 62.— m/n.), mensuales, a partir del 22 de setiembre de 1943.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a hoja 23 vta.

3º — Hacer saber al señor JOSE COLLA la oportunidad en que le serán liquidados los alquileres reconocidos.

Buenos Aires, 2 de enero de 1945.

— Exp. 17353/L/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer se abone a favor de la Municipalidad de Santa Rosa (La Pampa), la suma de SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL

($ 74.— m/n.), importe de la factura que presenta por servicios sanitarios prestados al local ocupado por la escuela Nº 2 de ese territorio.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 9 del presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 2 de enero de 1945.

— Exp. 17600/M/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar la adquisición de un receptor radiotelefónico, con destino a la escuela Nº 49 de Bernardo de Irigoyen (Misiones).

2º — Disponer el llamado a licitación privada, a los efectos de la compra autorizada.

3º — Dar carácter de urgente al trámite de estas actuaciones.

Buenos Aires, 5 de enero de 1945.

— Exp. 30572/N/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer a la señora FRESIA CONTRERAS de GOMEZ y señor LUCRECIO GOMEZ FUENTEALBA, como administradores de la sucesión de don LUCRECIO GOMEZ, disponiéndose se liquiden a nombre conjunto los alquileres adeudados y a devengar por el local donde funciona la escuela Nº 118 de Neuquén.

2º — Liquidar los referidos alquileres, en la siguiente forma:

AÑO 1942: Incluirlos en Carpeta de Ejercicios Vencidos de ese año.

AÑO 1943: Incluirlos en Carpeta de Ejercicios Vencidos de ese año.

AÑO 1944: Se hará efectivo su pago una vez obtenido el refuerzo de la respectiva partida.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 360/P/945. — Hacer constar que el ascenso a Oficial 5º de la Repartición, efectuado por resolución de fecha 30 del corriente mes (Art. 1º), es a favor del señor JOSE ALBERTO DAHL y no José Alberto Dalh, como se consignó.

Buenos Aires, 2 de enero de 1945.

— Exp. 16526/D/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Designar al Auxiliar 2º de la Repartición, señor CARLOS A. USLENGHI, Despachante de Aduana del Consejo Nacional de Educación.

2º — Remitir nota a la Administración de la Aduana de la Capital, en el sentido indicado a hoja 18 de este expediente.

3º — Pasar las presentes actuaciones a División Compras a los fines solicitados a hoja 15.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 347/P/945. — Visto el documento de la hoja 1, la nota de la hoja 2 y atento a lo informado por la Dirección de Personal y Estadística precedentemente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar licencia, sin goce de sueldo, al Auxiliar 6º de la Repartición, señor OSVALDO GONZALEZ, mientras dure su incorporación a las filas del ejército.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 351/P/945. — Visto que por resolución de la fecha se le concedió licencia, sin goce de sueldo, al Auxiliar 6º de la Repartición, señor Osvaldo González y atento que por expediente 24380/C/944, con fecha 13 del actual se dejó sin efecto la cesantía de la señora Sofía Cuestas de Campos Reguan, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ascender a Auxiliar 6º de la Repartición, suplente, al actual Auxiliar 7º, señor ROGELIO LEYENDO, en reemplazo del señor Osvaldo González, que usa de licencia.

2º — Ubicar como Auxiliar 7º, suplente, en reemplazo del anterior, a la señora SOFIA CUESTAS de CAMPOS REGUAN, hasta tanto se produzca una vacante titular de la misma categoría; debiendo prestar servicios en la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 33649/O/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar licencia, sin goce de sueldo, al Ayudante Principal de la Repartición, señor ALFREDO FELIX ARCE GARZON, mientras dure su incorporación a las filas del ejército.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 348/P/945. — Atento que por expediente 26226/P/944, con fecha 13 del actual, se dejó sin efecto la cesantía de la señora Enoe Elisa Carloni de Pellegri y existiendo actualmente una vacante de Ayudante Principal (Item 2) de la Repartición, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar a la señora ENOE ELISA CARLONI de PELLEGRI, como Ayudante Principal (Item 2), de la Repartición, hasta tanto se produzca una vacante de la misma categoría del Item 1, debiendo prestar servicios en la Inspección General de Territorios.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 350/P/945. — Visto que por resolución de la fecha (Exp. 33649/O/944), se le concedió licencia, sin goce de sueldo, al Ayudante Principal de la Repartición, señor Alfredo Félix Arce Garzón, y atento que por expediente 13485/T/944, se dejó sin efecto la cesantía del señor Osvaldo Troysi, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar como Ayudante Principal, suplente, de la Repartición, al señor OSVALDO TROYSI, en reemplazo del señor Alfredo Félix Arce Garzón, que usa de licencia, sin goce de sueldo, hasta tanto se produzca una vacante en la categoría en que revistaba (Auxiliar 8º), debiendo prestar servicios en la Inspección General de Escuelas para Adultos.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 349/P/945. — Atento que por expediente Nº 25533/P/944, con fecha 13 del actual, se dejó sin efecto la cesantía de la señorita FRANCISCA NATALIA PHILPOTTS, y existiendo actualmente una vacante de Ayudante 1º (Item 3) de la Repartición, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar como Ayudante 1º (Item 3) de la Repartición, a la señorita FRANCISCA NATALIA PHILPPOTTS, hasta tanto las posibilidades del presupuesto

permita asignarle la categoría en que revistaba (Auxiliar 8º, Item 1), debiendo prestar servicios en la Inspección General de Provincias.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 30013/C/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de compiladora del Censo Escolar de la Nación, presenta la señora MARIA PEYRELONGUE de LLAMBIAS.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 25980/4º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa (hoja 6 vuelta) y la Dirección de Personal y Estadística (hoja 15), el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de Ayudante 1º (portero) de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 4º, presenta el señor ANTONIO SCOLLO.

2º — No acceder al pedido de pase que a la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 4º, formula el Ayudante 1º (portero) de la Nº 7 del Consejo Escolar 13º, señor ARMANDO CIVINI.

3º — No hacer lugar al pedido de aumento de personal de servicio formulado por la dirección de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 4º, por no permitirlo la respectiva partida del presupuesto general vigente, y contar con el que reglamentariamente le corresponde.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 28920/19º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de Ayudante 1º (portero) de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 19º, presenta el señor IGNACIO VELAZQUEZ, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 20064/19º/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con la información producida y a lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la designación de Ayudante 1º (portero) para la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 19º, efectuada por resolución de fecha 18 de setiembre último (Exp. 23956/19º/944), a favor de don VICTORIO FARINA, en vista de no haberse hecho cargo del puesto.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 19º, al Ayudante 1º (portero) de la Nº 15 del mismo Distrito, don JOSE DE LA TORRE.

Buenos Aires, 5 de enero de 1945.

— Exp. 27143/19º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los Ayudantes 1ros. (por-

teros) de las escuelas Nros. 22 y 25 de los Consejos Escolares 19º y 12º, señores Antonio Gatuso y Domingo Mazzitelli, respectivamente.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 363/P/945. — Nombrar maestra especial de Labores, a la señorita NELIDA AMELIA FERRERO, debiendo la Inspección General de Escuelas para Adultos, proponer su ubicación.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 345/12º/945. — Visto que existe una vacante de preceptor en la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 12º, por traslado del titular, señor ALBERTO MANES, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Nombrar preceptor para la escuela de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 12º, en reemplazo del señor Alberto Manes, que fué trasladado, al M. N. N., señor VICTOR ANGEL TOSTO VALENZUELA.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 30256/17º/944. — Vistas estas actuaciones, lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos, por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dar por presentado en la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 17º, al preceptor señor JUAN MANUEL RIAL GUYOT.

2º — Ubicar a dicho docente, al iniciarse el próximo curso escolar, en la similar 7 del Distrito Escolar 18º, en reemplazo del señor ROGELIO ADET PALACIOS, que se jubiló.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 30616/I/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela primaria Nº 99, anexa al 4to. Grupo de Artillería de Montaña, destacado en Campo Los Andes (Mendoza), al preceptor de la similar Nº 55, anexa al Regimiento 12 de Caballería, destacado en Santo Tomé (Corrientes), señor JULIO OLMOS ZARATE.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 20542/I/944. — Vista la nota de la hoja 1, la información producida en las actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar con antigüedad del 1º de agosto último, fecha desde la cual dejó de prestar servicios para acogerse a los beneficios de la jubilación, la renuncia que presenta el señor GIL GIMENEZ FERNANDEZ, del cargo de preceptor de la escuela Nº 56, anexa al 3er. Batallón del Regimiento 14 de Infantería, destacado en el Arsenal "José María Rojas".

2º — Ascender a preceptor, al actual subpreceptor de la escuela primaria anexa a la Penitenciaría Nacional, señor ADOLFO BAZAN, debiendo continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.

3º — Nombrar subpreceptor para la escuela primaria Nº 56, anexa al 3er. Batallón del Regimiento 14 de Infantería (Córdoba), al M. N. N., señor PABLO FERNANDO BRIONES.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 31181/I/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar definitivamente en la escuela primaria Nº 64, anexa al Cuartel de Marinería de Puerto Belgrano, al preceptor de la similar Nº 65, anexa a la Guarnición Baterías, de la misma localidad, señor JERONIMO MERINO, por considerarse más necesarios sus servicios en dicho establecimiento.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 30980/I/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de preceptor de la escuela primaria Nº 12, anexa al Regimiento 12 de Infantería, destacado en Santa Fe, presenta el señor ANGEL CACERES CANO.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 361/P/945. — Vista la nómina formulada por la Comisión de Ascensos que obra en la hoja 2, lo informado por la Dirección Administrativa y la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ascender a directoras superiores, a las siguientes directoras elementales de escuelas de la Capital:

MARIA SOLEDAD LARRUY, escuela Nº 10, C. E. 18º.
MARIA CUNTIN, escuela Nº 3, C. E. 4º.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 362/P/945. — Vista la nómina formulada por la Comisión de Ascensos que obra en las hojas 2, 3 y 4, lo informado por la Dirección Administrativa y la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ascender a directores elementales, a los siguientes de categoría infantil de escuelas de la Capital:

TEOFILO JOSE CARREÑO, escuela Nº 11, C. E. 13º.
ALBERTO TILLI, escuela Nº 19, C. E. 1º.
TERESA F. de FERNANDEZ, escuela 20, C. E. 9º.
MARIA PASTORA ROJAS de IBARRA, escuela 12, C. E. 9º.
SARA BEATRIZ VILLA de DAVERIO, escuela Nº 18, C. E. 14º.
ANTONIA TORRES, escuela Nº 11, C. E. 17º.
JACINTO SANTIAGO QUIAN, escuela Nº 10, C. E. 8º.
JUAN CARLOS LOZANO, escuela Nº 1, C. E. 6º.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 352/P/945. — Visto los antecedentes como profesora de Labores de la señorita ZULEMA D. MINER y de conformidad con lo previsto en el Art. 73, página 376, del Digesto de Instrucción Primaria, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra especial de Labores, a la señorita ZULEMA D. MINER, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital proponer su ubicación

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 30011/2º/944. — Vista la nota de la hoja 1, por la cual la señora MARIA ZORAIDA BARREIRO de MARECHAL, presenta la renuncia del cargo de maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 2º y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 2º, presenta la señora MARIA ZORAIDA BARREIRO de MARECHAL.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 28833/4º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 4º, presenta la señorita MANUELA GALARREGUI, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 29058/6º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de vicedirectora de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 6º, presenta la señora LUISA ROSA BACCI de CUADROS, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 12119/7º/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar maestra secretaria, a la actual maestra de grado de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 7º, señorita ETELVINA OLINDA GORIA, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital, proponer su ubicación en tal carácter.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 29060/17º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra secretaria de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 17º, presenta la señora BEATRIZ PODESTA de MULLE, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 9892/18º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar maestro secretario al señor MIGUEL ANIBAL ASTUDILLO, maestro de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 18º, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital, proponer su ubicación.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 28919/19º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra secretaria de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 19º, presenta la señorita BLANCA AMPARO SOLER, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 30947/20º/944. — Vista la nota de la hoja 1, por la cual el señor Abel Raúl Altube, presenta la renuncia del cargo de maestro de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º, y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestro de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º, presenta el señor ABEL RAUL ALTUBE.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 27262/20º/944. — Vista la nota de la hoja 2, lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital, la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa, y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 20º, a la Nº 10 del Distrito 7º, a la maestra secretaria señora SARA ZARATE de PORTNOY, en reemplazo de la señora Juana Z. de Carpilovsca, que se jubiló.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 6835/I/941. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Intimar a la señorita FIDELINA MIRANDA, a tomar posesión de su cargo en la escuela Nº 64 de Buenos Aires, conforme a lo resuelto el 23 de mayo ppdo., hoja 34, bajo apercibimiento de ser declarada cesante.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 514/C/945. — Visto que en la escuela Nº 89 de Catamarca existe una vacante de maestra por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 89 de la Provincia de Catamarca, a la maestra normal nacional, señorita RAMONA HORTENSIA CECENARRO.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 17953/C/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 27 de setiembre ppdo., hojas 156 y 157, por la que se dispuso el traslado a la escuela Nº 237 de la Provincia de Córdoba de la maestra de 4ª categoría de la Nº 339 de la misma jurisdicción, señorita EMMY LYDIA GARBINO.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 3816/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo

dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ubicar en la escuela Nº 323 de Corrientes a la maestra sobrante de la Nº 108 de la misma provincia, señora ERNESTINA C. de GIORGETTI.

2º — Ubicar en la escuela Nº 288 de Corrientes a la maestra sobrante de la Nº 108 de la misma provincia, señora LUISA MORAY de GUARNERIO.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 13558/C/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto, a su pedido, la resolución de hoja 31, por la que se dispuso ubicar en la escuela Nº 67 de Corrientes, a la maestra de la Nº 112 de la misma provincia, señorita ESTELA FRASER.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 29600/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto, a su pedido, el ascenso a visitador, del director de la escuela Nº 369 de la Provincia de Corrientes, señor DANIEL ADOLFO STRIEN, dispuesto por resolución de fecha 13 de julio ppdo. (Exp. 16722/P/944).

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 355/P/945. — Visto que en las escuelas Nros. 63 de Corrientes y 161 de Salta, existen vacantes de maestras por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 63 de Corrientes, a la maestra normal nacional, señorita MARIA CRISTINA MENDEZ.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 161 de Salta, a la maestra normal nacional, señorita MARIA LUISA NUÑEZ.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 16892/E/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Prorrogar por el término de un año, los beneficios de la resolución del 13 de agosto de 1943 (Exp. 19565/P/943), a la maestra secretaria de la escuela Nº 63 de Entre Ríos, señora REGINA E. G. de SAVALL BELLOCQ.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 20348/I/940. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución del 29 de febrero de 1944, hoja 67, por el cual se fija sede en la ciudad de Concordia, al maestro de gimnasia y recreación de Entre Ríos, señor AMADO EMILIO COCCATO.

2º — Fijar sede en la ciudad de Paraná, al maestro de gimnasia y recreación de Entre Ríos, señor AMADO EMILIO COCCATO, debiendo tomar a su cargo la enseñanza de educación física de los alumnos de las escuelas Nros. 40, 43, 138 y 182.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 515/L/945. — Visto que en la escuela Nº 31 de La Rioja, existe

una vacante de maestra por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 31 de la Provincia de La Rioja, a la maestra normal nacional, señorita VIRGINIA SANCHEZ.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.
— Exp. 354/M/945. — Visto que actualmente se encuentra vacante la dirección de la escuela Nº 66 de Buenos Aires, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 66 de Buenos Aires, a la directora de la escuela Nº 48 de Mendoza, señora SARA CUNEO de FANELLI.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.
— Exp. 27044/M/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar los servicios prestados por la maestra de la escuela Nº 36 de la Provincia de Mendoza, señorita LEONOR PEREZ, en la Nº 39 de la misma jurisdicción desde el 24 de julio hasta el 18 de setiembre último.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.
— Exp. 32196/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 138 de Salta, a la directora de la Nº 120 de la misma provincia, señora ELISA ISABEL MEDINA de ARAGON.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.
— Exp. 29838/S/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar directora para la escuela Nº 80 de San Juan, a la actual maestra del mismo establecimiento, señorita MARIA LUZ BRIHUEGA, debiendo conservar su actual sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.
— Exp. 18633/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar como maestra de grado en la escuela Nº 12 de la Provincia de San Juan, a la ex-maestra secretaria de la Nº 101 de la misma provincia, señora EUSEBIA MANUELA BARROS AHUMADA de GUTIERREZ, reintegrada a la docencia activa por resolución de hoja 10.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.
— Exp. 27548/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Prorrogar por el término de un año los beneficios de la resolución del 13 de agosto de 1943 (Exp. 19565/P/943), a las maestras secretarias de las escue-

las Nros. 78 y 135 de San Juan, señora MARIA VICTORIA PERRAMON de PERALTA y señorita GRACIELA JONES VIDELA, respectivamente, debiendo continuar prestando servicios en el establecimiento en que actúan.

2º — Reintegrar a la docencia activa a la maestra secretaria de la escuela Nº 72 de San Juan, señora MARIA EDITH BASUALDO de LACIAR, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 26939/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 5 de octubre de 1943, (Exp. 14188/S/943), por la que se dispuso declarar maestra secretaria a la señorita EMMA DE LA PAZ DIAZ, maestra de la escuela Nº 101 de San Juan.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 32803/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer saber al maestro de la escuela Nº 106 de la Provincia de San Luis, señor VICTORIO TERCERO CERQUETTI, que la resolución del 29 de enero ppdo., por la que se dejó sin efecto su ascenso a director de la escuela Nº 154 de San Luis, en nada afecta su foja de servicios y antecedentes profesionales y que esa medida fué adoptada en uso de atribuciones que son propias de las autoridades del Consejo Nacional de Educación

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 29943/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer constar que el verdadero nombre de la maestra designada para la escuela auxiliar de la Nº 108 de la Provincia de San Luis, es MARIA ELENA BALLADORE y no Elena María Balladora, como por error se consignó.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 28558/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 124 de Santa Fe, a la maestra del mismo establecimiento, señorita MARGARITA SARZOTTI, quien revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 3442/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto, a pedido de la interesada, el traslado acordado por resolución de fecha 11 de abril ppdo., a favor de la señora MARIA ELENA VIDARTE de SALOMON, de la escuela Nº 26 de Santiago del Estero a la Nº 276 de la misma provincia.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 356/S/945. — Visto lo informado precedentemente por la Ins-

pección General de Provincias, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 42 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 305 de la misma provincia, señora CLARA RAMIREZ de ALDERETE.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 18979/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado a la dirección de la escuela Nº 334 de la Provincia de Santiago del Estero, de la directora de la Nº 468 de la misma provincia, señorita MANUELA J. BARRIONUEVO, acordado por resolución de hoja 56.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 26923/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer constar que el verdadero nombre de la maestra de la escuela Nº 99 de la Provincia de Santiago del Estero, es ELBA HAYDEE FERNANDEZ y no Elva Haydee Fernández, como por error se consignó.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 28315/T/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer constar que el verdadero nombre de la maestra de 4ª categoría designada por resolución de fecha 5 de mayo de 1943 (Exp. 8822/T/943), para la escuela Nº 2 de la Provincia de Tucumán, es CONCEPCION MORENO de VALLEJO y no Concepción Moreno de Vallejos, como por error se consignó.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 12393/T/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar en la escuela Nº 40 de la Provincia de Tucumán, como maestra secretaria, a la ex-directora de la Nº 156 de la misma provincia, señorita CARMEN MARTINA MARTIN HERRERA, en cumplimiento de lo dispuesto en hoja 16.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 513/I/945. — Visto que el visitador de Escuelas de Territorios, señor ESTEBAN G. RIGHI, se encuentra actualmente a cargo de la Seccional 2ª (La Pampa) y atento a lo dispuesto en el Art. 2º, pág. 363, del Digesto de 1937, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ascender a Inspector de la Seccional 2ª de La Pampa, al actual visitador a cargo de la misma, señor ESTEBAN G. RIGHI, quien conservará su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 31113/E/944. — Vista la nota de la hoja 1, lo informado en las actuaciones por la Inspección General de Territorios, y la Dirección de Personal y Estadística, y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar provisoriamente en la Escuela Hogar Nº 1 "Alberto R. Maggi", San Roque (Córdoba), al señor BARTOLOME ALBERTO CARRIZO, hasta tanto se inaugure la similar Nº 6 de General Viamonte (Buenos Aires), para la que fuera designado ecónomo, por resolución de fecha 10 de marzo último (Exp. 13901/I/943).

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 14628/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la ubicación en la escuela Nº 374 de Chaco del director de la Nº 296, señor MACLOVIO MAGUNA y de la maestra de la Nº 387 del mismo territorio, señora REINA JUAREZ de MAGUNA.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 353/C/945. — Visto que en la escuela Nº 26 de Chaco existe una vacante de maestra por traslado de la titular, señorita Rosa R. Vignolo, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 26 de Chaco, a la maestra de la Nº 114 del mismo territorio, señorita ANA NELIDA GRILLO.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 358/C/945. — Visto que en la escuela Nº 124 de Chubut, existe una vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 124 de Chubut, a la M. N. N., señorita MARIA FELISA ISOLDA CORBETTO.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 14190/E/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la ubicación en la escuela Nº 47 de La Pampa, del director señor JUAN A. DE ERAUSQUIN, de conformidad con la resolución de fecha 5 de setiembre, hoja 6.

Buenos Aires, 5 de enero de 1945.

— Exp. 24693/M/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 8 de agosto al 30 de setiembre de 1943, al maestro de la escuela Nº 123 de Misiones, señor MARIO OSCAR RECA.

2º — Declarar cesante al señor MARIO OSCAR RECA, con antigüedad al 1º de octubre de 1943, por abandono del cargo (Art. 5º del Reglamento de Licencias).

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 223/R/945. — Vista la nota de la hoja 4 en la que la señora CELINA L. JULIÁ de LEIVA, maestra de la escuela Nº 46 de Río Negro, solicita su traslado a la Nº 124 del mismo territorio, y atento a lo informado por la Inspección General de Territorios, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 124 de Río Negro, a la maestra de la Nº 46 del mismo territorio, señora CELINA L. JULIÁ de LEIVA.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 357/S/945. — Visto que en la escuela Nº 123 de Chubut, existe una vacante de maestro por traslado de la titular, señora CATALINA MARIA L. de MIRANDA, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 123 de Chubut, al maestro de 2ª categoría de la escuela Nº 2 de Santa Cruz, señor CARLOS ALBERTO CAZZANIGA, debiendo revistar en su nuevo destino en 3ª categoría.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 346/P/945. — Visto que existen vacantes de maestra en las escuelas Nros. 19 y 7 de los Consejos Escolares 18º y 19º, por jubilación de las titulares, señoras María Celina C. de Forno y Dorila E. G. de Giacossa, respectivamente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas Nros. 19 y 7 de los Consejos Escolares 18º y 19º, a las maestras normales nacionales, señoras MARIA ELENA FERNANDEZ de MARTINEZ y ADELINA CASINELLI de GIORDANETTI, respectivamente, debiendo cesar en los cargos que actualmente desempeñan en la Nº 200 de Buenos Aires.

2º — Nombrar maestras de 4ª categoría, para la escuela Nº 200 de Buenos Aires, en reemplazo de las anteriores, a las señoritas MARIA ISABEL COUSIDO y AURE DOLORES COTI DE LA LASTRA, debiendo la última de las nombradas registrar previamente su título en la Dirección de Personal y Estadística.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 29418/L/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, por la que se reintegró al cargo de maestra de la escuela Nº 191 de La Rioja, y a su pedido, a la señorita MARIA MERCEDES CONCEPCION BAZAN, que cursaba estudios en la Escuela Superior del Magisterio.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 27460/13º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Reintegrar a su cargo, a la maestra de la escuela Nº 44 de la Provincia de Santa Fe, señorita CLARA BENARROSH, que cursaba estudios en la Escuela Superior del Magisterio.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 21869/E/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la Escuela Hogar "Alberto R. Maggi", San Roque (Córdoba), a la Nº 384 de la misma provincia, a la maestra señora ASCENSION SIRVENT de RUBIOLO, debiendo revistar en 4ª categoría en su nuevo destino.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 21461/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 123 de Santa Fe, al maestro de 3ª categoría de la Nº 55 de Chubut, señor ALBERTO VITO FÉLIZ MASCHERONI, el que revistará en 4ª categoría en su nuevo destino, debiendo esta medida hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 17787/M/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 35 de la Provincia de Entre Ríos, a la maestra de 4ª categoría de la Nº 101 de Misiones, señora MARIA ESTHER ALBORNOZ de SOBREDO.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 5

12 de enero de 1945

Buenos Aires, 8 de enero de 1945.

— Exp. 23113/D/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a las Asociaciones con personería jurídica y subvencionadas por el Estado, que funcionen o funcionaren en locales fiscales o particulares dependientes del Consejo Nacional de Educación, para que coloquen en el corredor o zaguán de acceso a los mismos una placa en la cual hagan constar el nombre y la finalidad de la institución, debiendo someter las leyendas que contengan al conocimiento y a la aprobación del Consejo.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1944.

— Exp. 16454/S/944. — Vistas estas actuaciones, y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Instituir el 23 de abril como "DIA DE CERVANTES", a fin de que dicten en las escuelas, clases alusivas sobre la personalidad de Don Miguel de Cervantes Saavedra.

Buenos Aires, 8 de enero de 1945.

— Exp. 30526/O/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor juez doctor César A. Fauvety, Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez y como perteneciente a los autos "Wieser Francisco, su sucesión", la suma de DIECISIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 17,30) M/N., en concepto de devolución de impuesto.

2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($ 482,70) M/N., para ser agregados a los referidos autos.

3º — Anular el sello Nº 000.233, valor de $ 500 m/n., que obra a hoja 2 de estas actuaciones.

4º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a hoja 4, con la imputación indicada en la misma.

Buenos Aires, 8 de enero de 1945.

— Exp. 29985/O/944. — Vistas estas actuaciones, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, Secretaría del doctor Horacio Méndez Carreras y como perteneciente al juicio caratulado "Manuel Demetrio c/Blanco de Soria, María Concepción s/cobro de pesos", la suma de OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 816,70 m/n.), en concepto de reintegro de gastos.

2º — Aprobar la liquidación practicada por la Dirección Administrativa a hoja 3, con la imputación indicada en la misma.

Buenos Aires, 8 de enero de 1945.

— Exp. 26775/D/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la postergación de las obras no ejecutadas en el receso escolar 1943/44, en mérito de lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura a hoja 161.

2º — Disponer el pago del certificado Nº 2 del Plan de Trabajos del Grupo III de Capital a nombre del contratista, señor LUIS J. RAVAZZANI, que asciende a DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 16.322,98 m/n.), de conformidad con la liquidación de hoja 151, imputándose el gasto en la forma indicada al pie de la misma.

3º — Aprobar el certificado Nº 3 (Liquidación Parcial) por importe de SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 7.375,43 m/n.), por obras de reparaciones generales comprendidas en el Grupo III del Plan de Vacaciones 1943-1944.

4º — Disponer el pago de dicho certificado, a nombre del contratista, señor LUIS J. RAVAZZANI, conforme a la liquidación de hoja 163, imputándose el gasto en la forma indicada al pie de la misma.

Buenos Aires, 8 de enero de 1945.

— Exp. 26761/3º/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar al Consejo Superior de las Universidades Populares Argentinas, para que haga uso, durante el año 1945, del local de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 3º, con la filial "JOSE C. PAZ" y a condición de que la misma funcione con alumnado exclusivamente femenino.

Buenos Aires, 8 de enero de 1945.

— Exp. 21964/7º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Asociación Cooperadora de la escuela para adultos Nº 12 del Consejo Escolar 7º, para usar el nombre de "José C. Paz", después del número de la escuela y del Consejo Escolar.

Buenos Aires, 8 de enero de 1945.

— Exp. 22789/9º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Sociedad Cooperadora de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 9º, para usar el nombre de "Mercedes Alvarez de Segura", después del número de la escuela y del Consejo Escolar.

Buenos Aires, 8 de enero de 1945.

— Exp. 28330/10º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer la Asociación de Ex-Alumnos "Domingo Faustino Sarmiento", de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 10º.

2º — Desglosar la nómina de los miembros de la Comisión Directiva y los estatutos de la asociación recurrente, que corren a hojas 3 y 4, 5, 6, 7, 8 y 9, respectivamente, para el archivo de la Inspección Técnica General de la Capital.

Buenos Aires, 8 de enero de 1945.

— Exp. 26836/16º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 16º, para construir sin cargo para el Consejo, un mástil en su local, debiendo al efecto tenerse en cuenta el croquis de hoja 4 y las sugestiones que formula la Dirección General de Arquitectura a hoja 3 vuelta.

2º — Agradecer a la Sociedad Cooperadora la construcción de referencia.

Buenos Aires, 5 de enero de 1945.

— Exp. 32881/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar a la Provincia de Corrientes acogida, por el año 1944, a los beneficios de la subvención nacional, Ley 2737.

Buenos Aires, 8 de enero de 1945.

— Exp. 521/P/945. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer que el señor Jefe de Despacho de la Secretaría de Hacienda, doctor MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, pase en carácter de Jefe al Archivo General.

2º — Disponer que el señor Jefe del Archivo General, señor JORGE MOLINA PICO, pase en carácter de Sub-Contador General, a la Dirección Administrativa.

3º — Disponer que el señor Sub-Contador General de la Dirección Administrativa, señor OSVALDO J. TOVO, pase en carácter de Jefe de Despacho, a la Secretaría de Hacienda.

4º — Dejar establecido que las precedentes medidas se adoptan con carácter transitorio con retención de los respectivos sueldos y categorías.

Buenos Aires, 8 de enero de 1945.

— Exp. 520/P/945. — Nombrar Escribano de la Repartición, al señor JOSE LUIS PUIGGARI.

Buenos Aires, 9 de enero de 1945.

— Exp. 13507/R/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora (hoja 8 y 8 vta.) y los antecedentes de hojas 5 a 7 del mismo y 1 y 9 de los expedientes 30644/R/944 y 11932/C/944, respectivamente, de los cuales surge que el señor Miguel Ramoneda no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna durante sus 22 años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía del señor Miguel Ramoneda dispuesta por resolución del 2 de junio ppdo. (Exp. 11932/C/944).

2º — Disponer que se le ubique en la primera vacante de Auxiliar 1º que se produzca.

3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 5 de enero de 1945.

— Exp. 28089/O/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Designar Jefe de Procuradores de la Oficina Judicial, al señor CIRILO D. BERGALLI, sin que ello importe una mayor remuneración.

Buenos Aires, 8 de enero de 1945.

— Exp. 31647/C/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de Compiladora del Censo Escolar de la Nación, presenta la señora ANA MARIA RIVERO Y HORNOS de SPEDALIERI.

Buenos Aires, 9 de enero de 1945.

— Exp. 14970/R/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora (hoja 5 y 5 vta.), y los antecedentes de hojas 3 y 4 del mismo, y 2 del expediente Nº 11944/S/944, de los cuales surge que la señorita Celia Raffo no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna, durante sus 13 años de servicios ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía de la señorita CELIA RAFFO, dispuesta por resolución del 2 de junio ppdo. (Exp. 11944/S/944).

2º — Disponer que se la ubique en la primera vacante de Visitadora de Higiene que se produzca y en la categoría que le corresponde.

3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 8 de enero de 1945.

— Exp. 31450/12º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de director de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 12º, presenta el señor MIGUEL de J. LUNA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 26214/I/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ascender a director de la escuela primaria Nº 59, anexa al Arsenal de Artillería de Marina (José F. Uriburu), en reemplazo del señor Wenceslao S. Trofelli, que se jubiló, al actual preceptor a cargo de la dirección interina de la misma, señor RAUL RUIZ MORENO.

2º — Ascender a preceptor al subpreceptor de la escuela primaria Nº 76, anexa al Regimiento 4 de Caballería (Zapala, Neuquén), señor MIGUEL ANGEL BONDINO, debiendo continuar prestando servicios en su actual destino.

3º — Nombrar subpreceptor para la escuela primaria Nº 59, anexa al Arsenal de Artillería de Marina (José F. Uriburu), al M. N. N., señor ALBERTO NEREO GAUTHIER, debiendo imputarse el sueldo a la vacante de presupuesto originada por el ascenso del anterior.

Buenos Aires, 8 de enero de 1945.

— Exp. 30027/I/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar subpreceptor para la escuela primaria Nº 98, anexa al 3er. Batallón del Regimiento 20 de Infantería, destacado en Tartagal (Salta) al M. N. N., señor CARLOS RAMON CORTES.

Buenos Aires, 9 de enero de 1945.

— Exp. 17732/B/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora, hojas 9, 9 vta. y 10, y los antecedentes de hojas 7 y 8 del mismo y 1 a 2 y 30 a 31 de los expedientes números 25881/I/944 y 11907/C.E./944, respectivamente, de los cuales surge que el señor OMAR VICENTE BARRIOS, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna, durante sus 6 años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la destitución del señor OMAR VICENTE BARRIOS, dispuesta por resolución del 2 de junio ppdo. (Exp. 11907/C.E./944).

2º — Disponer que preste servicios en carácter de subpreceptor, debiendo la Inspección General de Escuelas para Adultos, ubicarlo en una de las escuelas de su jurisdicción, en la primera vacante que se produzca.

3º — Devolver el expediente 25881/I/944, al Ministerio de Guerra, con transcripción de esta resolución.

4º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16, de la Ley 1420.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 519/P/945. — 1º Ascender a directores infantiles, a los siguientes vicedirectores de escuelas de la Capital:

MANUEL TEODORO ELGOYHEN.
ARISTIDES MANUEL MATHEU.
BRUNO JORDAN BLANDA.

2º — Ascender a vicedirectores, a los siguientes maestros de escuelas de la Capital:

ROMEO PARACHU.

HECTOR TORCUATO BARRIENTOS.
ARISTOBULO DARIO ARENA.

3º — Ascender a directoras infantiles, a las siguientes vicedirectoras de escuelas de la Capital:

OFELIA DEL PARDO de BOULLIERS.
MATILDE RIGGI de NAGERA.
CLELIA MOSTO.
CLELIA ISABEL CANEVARO.
MARIA MANUELA JOB de FRANCIS.
VICENTA TERESA ARMINDA FARINA.
AMANDA CORTES.
CARMEN VIRGINIA BANCHS de RICCI.
MARIA LUISA COLOMBO.
JULIA BUSTOS.
ROSA LUISA AMALIA CAPPELLI de RESTANIO.
MARIA DOMITILA VERGARA DOWBLEY de ARCEN.
MARIA ANGELICA REPETTO de MARRERO.
SARA SIXTA GOMEZ.
ELSA LUCRECIA CAMPOS de CORRADI.

4º — Ascender a vicedirectoras, a las siguientes maestras de escuelas de la Capital:

MARIA SUSANA ASSALINI.
CELIA GAGGINO de FERREYRO.
EMMA JULIA BRENNER.
ANA MARIA SEQUEIROS.
LUISA LEONOR GADEA.
HIPOLITA ABARRATEGUI de SASSENBERG.
MARGARITA VALENTINA THEVENON.
INES EMILIA BERTEA.
AMELIA LOPEZ.
MARIA ISABEL BALVIDARES de POSADAS.
CARLOTA HERMINIA ELBIA GUAITA de DURO.
PAULINA R. de CAROVICH.
ROSALIA C. M. MALLET.
DELIA ANGELA DOMINGUEZ de RODRIGUEZ ZUÑIGA.
ADELINA JUANA ORDOÑEZ de GARCIA PUJOL.
ZULEMA ROGELIA CARMODY de FERRARIO.
MARIA ELISA REY de AREAS BLANCO.
JUANA AMANDA DEL CARMEN GRECO.

5º — La Inspección Técnica General de la Capital, procederá oportunamente a ubicar al personal ascendido por la presente resolución.

Buenos Aires, 9 de enero de 1945.

— Exp. 25755/S/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora (hojas 35 a 39), y los antecedentes de hojas 2 y 40 del mismo y 1 del expediente 11288/17º/944, de los cuales surge que la señorita Elena Steullet no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna durante sus 29 años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la exoneración de la señorita Elena Steullet, dispuesta por resolución del 26 de mayo de 1944 (Exp. 11288/17º/944).

2º — Disponer que preste servicios en carácter de directora, en la categoría que le corresponde, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital ubicarla en una de las escuelas de su jurisdicción, en la primera vacante que se produzca.
3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 9 de enero de 1945.
— Exp. 25638/F/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora, hoja 4 y 4 vta., y de acuerdo con los antecedentes que obran a hojas 3 del mismo y 3 y 4 del Exp. 11941/C.E./944, de los cuales surge que el señor RODOLFO FILLOY no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna, durante sus 13 años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto la cesantía del señor RODOLFO FILLOY, dispuesta por resolución del 2 de junio ppdo. (Exp. 11941/C.E./944).
2º — Disponer que preste servicios en carácter de maestro, en la categoría que le corresponde, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital, ubicarlo en una de las escuelas de su jurisdicción, en la primera vacante que se produzca.
3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 9 de enero de 1945.
— Exp. 25361/C/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora (hojas 5 a 6 vta.) y los antecedentes de hojas 51 a 53 y 5 a 6 de los expedientes 11907/C/944 y 29604/C/944, respectivamente, de los cuales surge que el señor Nicolás Cuello no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna durante sus 18 años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto la exoneración del señor Nicolás Cuello, dispuesta por resolución del 2 de junio ppdo. (Exp. 11907/C/944).
2º — Disponer que preste servicios en carácter de maestro, en la categoría que le corresponde, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital, ubicarlo en una de las escuelas de su jurisdicción, en la primera vacante que se produzca.
3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 8 de enero de 1945.
— Exp. 31316/1º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 1º, presenta la señora ANA MARIA CASTERA de CASTEX, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 8 de enero de 1945.
— Exp. 31315/1º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 1º, presenta la señora MARIA CONCEPCION RUDA de MOGLIONE, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 8 de enero de 1945.

— Exp. 31136/1º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra especial de Música de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 1º, presenta la señora NELLY TEICH de HAHN, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 8 de enero de 1945.

— Exp. 31236/1º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 2º, presenta la señorita CARMEN CABRERA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación

Buenos Aires, 8 de enero de 1945.

— Exp. 30967/P/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar en la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 2º, a la maestra señora JACINTA CELIA MORELLI de CHACON, designada por resolución de fecha 28 de noviembre ppdo.

Buenos Aires, 8 de enero de 1945.

— Exp. 31090/4º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 4º, presenta la señora MODESTA PODESTA de MUSSO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 518/4º/945. — Visto que existe una vacante de maestra en la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 4º, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 4º, en reemplazo de la titular, señorita Ana María Sequeiros, que pasó a otro cargo, a la M. N. N., señorita ANGELA MARIA FERRO.

Buenos Aires, 8 de enero de 1945.

— Exp. 31447/5º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 5º, presenta la señora MARIA EMILIA PICCIONE de DURO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 8 de enero de 1945.

— Exp. 32921/9º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar la ubicación de la maestra especial de Música de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 9º, en disponibilidad, señorita BEATRIZ GUGLIELMINI, en la Nº 14 del mismo Distrito, con ocho horas semanales.

Buenos Aires, 8 de enero de 1945.

— Exp. 31445/10º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 10º, presenta la señora MARIA DELIA BARROS de PORZIO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 8 de enero de 1945.

— Exp. 31239/12º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 12º, presenta la señora ELVIRA CASAJUS de PALLETEE, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 8 de enero de 1945.

— Exp. 31359/14º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 14º, presenta la señorita MAXIMA CARMEN DEL RIO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 8 de enero de 1945.

— Exp. 28605/15º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra especial de Música de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 15º, presenta la señorita PRAXEDES ELENA GRUB.

Buenos Aires, 8 de enero de 1945.

— Exp. 30837/18º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra (Auxiliar de dirección) de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 18º, presenta la señora ELVIRA HORACIA GALLUCI de GOMEZ DEL JUNCO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 8 de enero de 1945.

— Exp. 31310/20°/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela N° 21 del Consejo Escolar 20°, presenta la señora MARIA PAZ DEL ROSARIO JIMENEZ GORDILLO de ADET PALACIOS, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 517/C/945. — Visto que en la escuela N° 8 de la Provincia de Córdoba, existe una vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela N° 8 de la Provincia de Córdoba, a la maestra normal nacional, señorita GRACIELA ESTER SEGUNDA BROGGI.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 23740/M/944. — Vistas las presentes actuaciones y existiendo una vacante de maestro en la escuela N° 110 de La Rioja, por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela N° 110 de la Provincia de La Rioja, a la maestra normal nacional, señorita MODESTA NICOLASA ZARATE.

Buenos Aires, 5 de enero de 1945.

— Exp. 1856/S/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
No hacer lugar a los pedidos de licencia formulados por la ex-maestra de la escuela N° 55 de Santa Fe, señora JUANA N. MENDIETA de EGUREN, desde el 9 de marzo al 15 de mayo, por asuntos particulares y del 12 al 16 de junio; 24 al 29 de julio y desde el 26 al 29 de agosto últimos, por enfermedad.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1944.

— Exp. 516/S/945. — Visto que en la escuela N° 47 de la Provincia de Entre Ríos, existe vacante de maestro, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela N° 47 de Entre Ríos, al maestro de la escuela N° 492 de Santiago del Estero, señor MIGUEL ANGEL COSTA.

Buenos Aires, 2 de enero de 1945.

— Exp. 13872/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1° — Acordar a la maestra de la escuela N° 31 de Chaco, señora ELVIRA MARIA LESTANI de SASLAVSKY, licencia sin goce de sueldo desde el 8 hasta el 20 de mayo último, fecha en que se cumplieron los 180 días permitidos por el Reglamento (Art. 1°, Inciso d), punto 1°).
2° — Declarar injustificadas las inasistencias incurridas por la citada docente desde el 21 de mayo al 26 de junio últimos.
3° — Declarar cesante con antigüedad al 27 de junio de 1944, a la señora EL-

VIRA MARIA LESTANI de SASLAVSKY, por haberse colocado en la situación prevista en el Art. 5º del Reglamento de Licencias (pág. 160 del Suplemento Nº 1 del Digesto).

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 6

15 de enero de 1945

Buenos Aires, 10 de enero de 1945.

— Exp. 31022/D/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer que los duplicados de certificados a que se refiere la disposición contenida en el Libro VIII, Art. 45, página 418 del Digesto de Instrucción Primaria 1937, se redacten en la forma indicada por la Dirección de Personal y Estadística a hoja 2.

2º — La Dirección de Personal y Estadística o los Consejos Escolares devolverán, sin más trámite, los duplicados que no estén redactados en la forma precitada.

3º — Comunicar esta resolución, por circular, a las direcciones de las escuelas.

Buenos Aires, 10 de enero de 1945.

— Exp. 692/P/945. — Vista la renuncia presentada por el señor Enrique Banchs, del cargo de Secretario de la Comisión de Unificación de la Enseñanza Primaria en el país, creada por resolución de fecha 15 de noviembre último (Exp. 29951/P/944), Boletín de Resoluciones Nº 130, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor ENRIQUE BANCHS, del cargo de Secretario de la Comisión de Unificación de la Enseñanza Primaria en el país, y darle las gracias por los servicios prestados.

Buenos Aires, 9 de enero de 1945.

— Exp. 33007/M/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ceder al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, a título precario, por el término de seis meses, el edificio fiscal de la calle Avenida Quintana esquina Libertad, lindero al de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 1º, calle Libertad 1312, para sede transitoria de la Dirección General de Enseñanza Técnica de ese Ministerio.

2º — Disponer que el gasto que demande las obras de refección e higiene que deben realizarse en el referido local para ser habilitado, correrán por cuenta del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Buenos Aires, 10 de enero de 1945.

— Exp. 30406/O/944. — Vistas estas actuaciones, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría del doctor Emilio Parodi y como pertenecien-

te a los autos caratulados "CURIONI de DEMARCHI, ROSA c/CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION s/devolución de impuesto", la suma de DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 204,40 m/n.) en concepto de reintegro de impuesto abonado de más en la sucesión de doña Adelina Demarchi.

2º — Aprobar la liquidación practicada por la Dirección Administrativa a hoja 7, con la imputación indicada al pie de la misma.

Buenos Aires, 9 de enero de 1945.

— Exp. 26101/D/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la licitación privada realizada el 7 de diciembre ppdo. para adquirir papel "libro", con destino a la confección de fichas para la Contaduría General de la Repartición, en virtud de lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 67869 del 1º de agosto de 1940.

2º — Adjudicar la compra a la casa Curt Berger y Cía. Ltda., por la suma de DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 2.095,50) m/n., conforme al detalle de la planilla de hoja 29, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 4 del presupuesto vigente en 1944.

Buenos Aires, 9 de enero de 1945.

— Exp. 30111/K/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar la inscripción a la firma "K.A.W. Fábrica Argentina de Acumuladores F. A. Pradere Ltda. S. A." en el Registro de Proveedores del Consejo.

Buenos Aires, 9 de enero de 1945.

— Exp. 1267/I/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer efectivas las resoluciones de hojas 10 y 18 de estas actuaciones.

Buenos Aires, 9 de enero de 1945.

— Exp. 23261/C/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Considerar agencias escolares de la Caja Nacional de Ahorro Postal, a todas las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, debiendo hacerse cargo de sus respectivas habilitaciones, las que hasta ahora no la tuvieren, a medida que la Caja las vaya proveyendo de acuerdo al régimen vigente.

Buenos Aires, 9 de enero de 1945.

— Exp. 29311/A/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la composición folklórica "Argentina Patria mía", de cuya música y letra es autora la señorita MARIA ANDELO.

2º — Ordenar el desglose de la música, para su archivo.

Buenos Aires, 10 de enero de 1945.

— Exp. 32736/C/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Universidad Popular Bernardino Rivadavia, para que haga uso, durante el año 1945, del local de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 13º.

Buenos Aires, 9 de enero de 1945.

— Exp. 10688/14º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la dirección de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 14º, para bautizar las aulas del establecimiento con los siguientes nombres: MORENO, GORRITI, GUEMES, CONGRESO DE TUCUMAN 1816, ESTEBAN DE LUCA, YATASTO, ALBERDI, URQUIZA, CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1853, MITRE y SARMIENTO.

Buenos Aires, 9 de enero de 1945.

— Exp. 3312/S/940. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por las Secretarías de Didáctica y de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar la escuela auxiliar creada en la localidad de San José, departamento Aguirre, al paraje de "Galeano" del departamento Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, donde se cuenta con local cedido gratuitamente y existe suficiente población escolar.

2º — Disponer que la escuela auxiliar citada, dependa de la Nº 156 de Mansupa, del mismo departamento y no de la Nº 15.

3º — Aceptar y agradecer a la señora GRISELDA MEDINA Vda. DE DECIMA, la cesión gratuita de local, autorizando a la Inspección Seccional de Santiago del Estero a celebrar el respectivo contrato por un término no menor de dos años, a partir de la fecha de su ocupación.

Buenos Aires, 10 de enero de 1945.

— Exp. 1012/D/945. — Vista la nota de hoja 1, en la que la Dirección Administrativa, solicita, por las razones que expone, se establezca que el cargo que desempeña actualmente el Oficial 7º, señor C. AGUSTIN CASTIARENA, es el de Secretario titular de la misma, y que se encargue transitoriamente del Despacho de la Sub-Contaduría General a dicho funcionario y del de la Secretaría de la Dirección Administrativa al Oficial 7º, señor MIGUEL DE BIASSE, y lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda a hoja 1 vuelta, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Establecer que de acuerdo a las funciones que le fueron asignadas por resolución de fecha 20 de setiembre de 1944 (Exp. 719/D/944) al Oficial 7º, señor C. AGUSTIN CASTIARENA, el cargo que desempeña actualmente, es el de Secretario titular de la Dirección Administrativa.

2º — Encargar del Despacho de la Sub-Contaduría General, mientras dure la situación de que se da cuenta en estas actuaciones, al señor Secretario de la Dirección Administrativa, don C. Agustín Castiarena, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11, pág. 154 del Digesto de 1937.

3º — Encargar la Secretaría de la Dirección Administrativa, en iguales condiciones, al Oficial 7º, Inspector Administrativo, señor Miguel De Biasse.

4º — Dejar constancia que lo dispuesto en los precedentes artículos no importa aumento de sueldo ni ascenso a otra categoría.

Buenos Aires, 11 de enero de 1945.

— Exp. 1082/S/945. — Vista la nota de hoja 1 presentada por el señor Secretario de Hacienda, solicitando se le asigne funciones de 2º Jefe de Despacho de la misma, al Oficial 9º, señor ENRIQUE BRAVO, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Asignar funciones de 2º Jefe de Despacho de la Secretaría de Hacienda, al Oficial 9º de la misma, señor ENRIQUE BRAVO, dejándose constancia que la presente ubicación no implica aumento de sueldo ni modifica la categoría del propuesto.

Buenos Aires, 10 de enero de 1945.

— Exp. 694/P/945. — Disponer que el Ayudante Principal (Item 3) de la Repartición, señor JOSE RODRIGUEZ, pase a prestar servicios, con funciones administrativas, en la Inspección General de Territorios.

Buenos Aires, 10 de enero de 1945.

— Exp. 690/8º/945. — Visto que en la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 10º, existe una vacante de maestra por ascenso a vicedirectora de la señorita Amelia López, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 10º, a la maestra de la Nº 23 del Consejo Escolar 8º, señorita IRENE PIÑERO.

Buenos Aires, 10 de enero de 1945.

— Exp. 693/20º/945. — Visto que en la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 1º, existe una vacante de maestra por ascenso a vicedirectora de la señorita MARIA SUSANA ASSALINI, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 1º, a la maestra de la Nº 6 del Consejo Escolar 20º, señora ADA ELVIRA MASSONE de GUGLIELMINO.

Buenos Aires, 9 de enero de 1945.

— Exp. 25329/N/944. — Visto el dictámen producido por la Comisión Asesora (hoja 2 y 2 vta.) y los antecedentes de hojas 4 del mismo y 1 y 20 del expediente 12367/S/944, de los cuales surge que la señora ROSA INES GALLARDO de NOBILE, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna durante sus 11 años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto la cesantía de la señora ROSA INES GALLARDO de NOBILE, dispuesta por resolución del 31 de mayo último (Exp. 12367/S/944).
2º — Disponer que preste servicios en carácter de maestra en la categoría que le corresponde, debiendo ubicarla la Inspección General de Provincias en una de las escuelas de su jurisdicción, en la primera vacante que se produzca.
3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 10 de enero de 1945.

— Exp. 691/B/945. — Estando vacante la dirección de la escuela Nº 64 de Buenos Aires y siendo indispensable proveer el cargo a fin de evitar el resentimiento de los servicios de la misma, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ascender a directora para la escuela Nº 64 de Buenos Aires, a la actual vice-

directora de la escuela Nº 72 de la misma provincia, señora MARIA ELENA TORANZO de MOLINA.

Buenos Aires, 9 de enero de 1945.

— Exp. 32777/C/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestro de la escuela auxiliar de la Nº 19 de Catamarca, presenta el señor OSCAR NOE ROJAS YACANTE.

Buenos Aires, 8 de enero de 1945.

— Exp. 32753/C/944. — Vista la renuncia de la hoja 2 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestro de la escuela Nº 61 de Catamarca, presenta el señor SEGUNDO SEVERO ORTEGA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de enero de 1945.

— Exp. 24602/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, por la que se ubicó en la escuela Nº 223 de Córdoba, al señor OSCAR GUALBERTO ALVAREZ, director de la Nº 435, en razón de que este último establecimiento no tiene comodidades para alojamiento.

2º — Hacer saber a la Compañía Pastoril Agrícola "El Consuelo", propietaria del campo en que se halla instalada la escuela Nº 435 de Córdoba, que esta será trasladada a otra localidad, si la compañía no proporciona las comodidades mínimas para vivienda del personal directivo y docente que designe el Consejo Nacional de Educación, conforme a las disposiciones reglamentarias y si se obstaculiza la libre concurrencia de los niños que residen fuera de esa escuela.

Buenos Aires, 9 de enero de 1945.

— Exp. 32360/E/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 43 de Entre Ríos, presenta la señora ALINA MAGDALENA DELLEPIANE de MONTORFANO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de enero de 1945.

— Exp. 689/E/945. — Visto que en la escuela Nº 24 de Entre Ríos, existe una vacante de maestra por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 24 de Entre Ríos, a la maestra de la Nº 150 de la misma provincia, señora ANA ISABEL JUNOR de CULPIAN.

Buenos Aires, 9 de enero de 1945.

— Exp. 12120/M/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con

lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar en la escuela Nº 139 de Mendoza a la maestra, señorita RUTH ESTHER BERGADA.

Buenos Aires, 8 de enero de 1945.
— Exp. 32758/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de director de la escuela Nº 31 de Santa Fe, presenta el señor JULIAN SANTIAGO SOSA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 8 de enero de 1945.
— Exp. 32756/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 110 de Santa Fe, presenta la señora MARIA F. TOURN de APARICIO, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de enero de 1945.
— Exp. 31684/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Hacer constar que el verdadero nombre de la maestra designada por resolución de fecha 20 de julio ppdo., (Exp. 18461/P/944), para la escuela Nº 282 de la Provincia de Santa Fe, es MARTA DOLORES ADLERCREUTZ y no Marta Dolores Adelcreutz, como por error se consignó.

Buenos Aires, 9 de enero de 1945.
— Exp. 2786/S/943. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto la suspensión impuesta a la directora de la escuela Nº 174 de Salta, doña HILDA ZANGARI de FLORES, por resolución del 5 de agosto de 1943, advirtiéndole que se ha visto con desagrado su actitud frente a expresas disposiciones de las autoridades sanitarias de la provincia, debiendo evitar incurrir en faltas como las que originaron estas actuaciones, so pena de aplicársele medidas más severas.

Buenos Aires, 9 de enero de 1945.
— Exp. 32106/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de director de la escuela Nº 232 de San Luis, presenta el señor ANIBAL PEREIRA PEREZ, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de enero de 1945.

— Exp. 25267/S/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la suspensión impuesta por la Inspección General de Provincias, a la maestra de la escuela Nº 124 de San Luis, señorita JULIA OTAZUA VILA.

2º — Declarar cesante, con anterioridad al 27 de julio de 1944, a la maestra de la escuela Nº 124 de San Luis, señorita JULIA OTAZUA VILA, de conformidad con lo establecido en el Art. 1º, inciso e), Libro VII, Capítulo 2, página 380 del Digesto.

3º — Comunicar la medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

4º — Apercibir a la directora de la escuela Nº 124 de San Luis, señora MAGDALENA DOLORES OJEDA de SUAREZ, por haber transgredido los términos establecidos en el Libro VII, Título I, Capítulo 2, Art. 16, página 387 del Digesto.

5º — Apercibir al Inspector de Zona de San Luis, señor OMAR A. FRANCHI, por inobservancias al respectivo reglamento, debiendo dársele vista del informe de la Inspección General de Provincias.

6º — Llamar la atención al Inspector Seccional de San Luis, señor JOSE DEL CARMEN ROLDAN, por no haber reparado en las deficiencias que acusa la actuación del Visitador señor FRANCHI.

Buenos Aires, 9 de enero de 1945.

— Exp. 33153/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Prorrogar por el término de un año los beneficios de la resolución del 13 de agosto de 1943 (Exp. 19565/P/943), a la maestra secretaria de la escuela Nº 38 de San Luis, señora MARIA ASCENCION SOTO FERREYRA de BODO.

Buenos Aires, 9 de enero de 1945.

— Exp. 32340/T/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de Visitador de Escuelas Nacionales en la Provincia de Tucumán, presenta el señor JUAN I. LEDESMA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de enero de 1945.

— Exp. 27863/T/942. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Hacer constar que el verdadero nombre de las maestras de las escuelas de la Provincia de Tucumán, que a continuación se mencionan, es el siguiente:

Esc.	Designada como:	Nombre verdadero:
174	María Angélica Del Tránsito Salas	ANGELINA DEL TRANSITO SALAS.
319	María Tránsito Dia Roldán de Galante	MARIA DEL TRANSITO DIAZ ROLDAN de GALANTE.
137	María Esther Soler de Cáceres	EMILIA ESTELA SOLER de CACERES.

2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística, desglose la información sumaria que corre a hojas 54 a 56, para que lo incorpore al legajo de la maestra señora MARIA DEL TRANSITO DIAZ ROLDAN de GALANTE, de la escuela Nº 319 de Tucumán.

Buenos Aires, 9 de enero de 1945.

— Exp. 27981/C/944. — Vista la nota de hoja 1 y atento a lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de vicedirectora de la escuela Nº 42 de Chaco, presenta la señorita DORA MARTINEZ, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de enero de 1945.

— Exp. 27999/C/944. — Vista la nota de hoja 1 y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 63 de Chaco, presenta la señora MARIA AURORA GONZALEZ LEIVA de NISTAL, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de enero de 1945.

— Exp. 31973/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta de las maestras de las escuelas 123 y 2 de Chubut, señora MARIA E. C. de MOYANO y señorita ORFILIA E. NOGUEIRAS, respectivamente.

Buenos Aires, 5 de enero de 1945.

— Exp. 26575/F/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Trasladar por razones de mejor gobierno escolar a la maestra de la escuela Nº 58 de Formosa, señora ELOINA HAYDEE TORRES de HORNOS, a la Nº 66 del mismo territorio, sin que esta medida afecte su hoja de servicios, previniéndosele que debe evitar situaciones como las que dan cuenta estas actuaciones.
2º — Prevenir al maestro de la escuela Nº 58 de Formosa, señor EDUARDO JULIO GONZALEZ, que en lo sucesivo, debe evitar situaciones de dudosa imparcialidad en su calidad de declarante.
3º — Exhortar al personal directivo, señor ANTONIO PASARELLI y señora ADELA ROMAN de HAINARD, director y vice-directora respectivamente, de la escuela Nº 58, a mantener mayor fiscalización en los actos del personal, dando cuenta a la Superioridad de todo hecho que por su carácter no corresponda silenciar, como los que en estas actuaciones se denuncian.
4º — Recomendar al Inspector de Zona, señor J. B. Emiliano Sánchez, mayor atención en el diligenciamiento de actuaciones como las presentes.
5º — Pasar estas actuaciones a la Secretaría de Didáctica a sus efectos.

Buenos Aires, 9 de enero de 1945.

— Exp. 30566/L/944. — Vista la nota de hoja 3 y atento a lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 65 de La Pampa, presenta la señora OFELIA MARTINEZ de RUIZ, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 9 de enero de 1945.

— Exp. 29281/L/944. — Vista la nota de hoja 1 y atento a lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 9 de La Pampa, presenta la señora JOSEFINA CORTES CONDE de TIEPOLT.

Buenos Aires, 8 de enero de 1945.

— Exp. 28587/N/944. — Vista la nota de hoja 1 y atento a lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestro de la escuela Nº 109 de Neuquén, presenta el señor FIDEL OSCAR LEON GASBARRO, por haber sido nombrado preceptor de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 5º, Exp. 20895/P/944.

Buenos Aires, 9 de enero de 1945.

— Exp. 22359/I/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto a su pedido, el traslado a la escuela Nº 167 de Río Negro, del maestro de la Nº 49 del mismo territorio, señor NESTOR JOSE ELICABE.

Buenos Aires, 9 de enero de 1945.

— Exp. 28582/R/944. — Vista la nota de hoja 2 y atento a lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestro de la escuela Nº 46 de Río Negro, presenta el señor OSCAR ELIO CASADEI.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 7

17 de enero de 1945

Buenos Aires, 10 de enero de 1945.

— Exp. 1089/P/945. — A fin de facilitar los pedidos de pases que formula el personal docente, que por falta de ubicación podrían resolverse en base a la concertación de permutas, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Disponer que mensualmente se edite un Suplemento del Boletín de Resoluciones destinado a publicar los ofrecimientos de permuta de los docentes de las escuelas dependientes de la Repartición, en el que se incluirán también las resoluciones de carácter general o de cualquier índole que deba conocer el personal de las escuelas.
2º — Los interesados harán conocer sus ofrecimientos de permuta, por escrito, a los Consejos Escolares de la Capital de que dependan, a la Inspección de Es-

cuelas al Aire Libre y Seccionales de Provincias y Territorios; y éstas formularán las nóminas respectivas, conteniendo los datos esenciales para la mejor información, y el último día de cada mes las enviarán para su publicación a la Secretaría General (Sección Boletín).

3º — El Suplemento de que se trata se imprimirá en cantidad suficiente como para que llegue un ejemplar a cada escuela; a cuyo efecto Talleres Gráficos recabará la información directamente de la Secretaría General (Sección Boletín).

4º — Recibido el respectivo ejemplar por los directores de las escuelas, estos lo harán conocer de inmediato al personal a sus órdenes.

Buenos Aires, 11 de enero de 1945.

— Exp. 1227/S/945. — Visto el informe de hoja 1, en el que la Secretaría de Didáctica, con el fin de organizar las tareas inherentes a la designación del personal suplente de las escuelas diurnas y para adultos de la Capital Federal, aconseja abrir un registro de aspirantes a esos cargos en cada uno de los Consejos Escolares, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer que los aspirantes a cargos docentes suplentes se inscriban en las secretarías de los Consejos Escolares de la Capital entre los días 1º y 10 de febrero próximo. Los interesados podrán inscribirse simultáneamente en dos distritos, circunstancia que deberá hacerse constar en la ficha respectiva.

2º — Las secretarías de los Consejos Escolares, consignarán los antecedentes de los aspirantes en la ficha que se les proveerá oportunamente (modelo que se adjunta) y confeccionarán una planilla, por orden alfabético, de la totalidad de los inscriptos, determinando únicamente el promedio general de clasificaciones, documentación que elevarán a la Secretaría de Didáctica antes del 20 de febrero a los efectos de las designaciones correspondientes. Deberán tener especialmente en cuenta la prescripción reglamentaria del Art. 34, pág. 439 del Digesto.

3º — Disponer la impresión y distribución, con carácter de urgentes de 20.000 fichas del modelo que se adjunta (1.000 para cada Consejo Escolar).

Buenos Aires, 12 de enero de 1945.

— Exp. 31346/O/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, Secretaría del doctor Horacio Méndez Carreras y como perteneciente a los autos caratulados "Sívori de Vucassovich Josefa, s/juicio sucesorio", la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 546,90) M/N., en concepto de reintegro de impuesto abonado de más.

2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($ 153,10) M/N., para ser agregados a los referidos autos.

3º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello Nº 000.926, valor de $ 500 m/n. y el Nº 002.008, valor de $ 200 m/n., que obran a hojas 2 y 3 de estas actuaciones.

4º — Aprobar la liquidación practicada por la Dirección Administrativa a hoja 5, con la imputación que en la misma se indica.

5º — Hecho el depósito, comunicarlo a la Oficina Judicial, con el objeto de que dé cuenta en autos de la consignación efectuada.

Buenos Aires, 12 de enero de 1945.

— Exp. 11168/D/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por la firma Vicente Tesoriero Giuffre, de la multa aplicada por resolución del 21 de junio ppdo. (hoja 5).

Buenos Aires, 12 de enero de 1945.

— Exp. 25203/16º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar el funcionamiento, en el local de la calle Pampa 5007, de una escuela primaria particular de enseñanza familiar.

Buenos Aires, 12 de enero de 1945.

— Exp. 29727/13º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 13º, para construir y colocar un mástil en el edificio del citado establecimiento, de conformidad con el croquis de hoja 4, sin que ocasione gasto alguno al Consejo.

Buenos Aires, 11 de enero de 1945.

— Exp. 1196/P/945. — Vista la nota de la hoja 1, por la que el señor Secretario de Hacienda, ingeniero don José Pagés, solicita que el Auxiliar Principal (supernumerario) de la Dirección General de Arquitectura, señor Oscar Juan Bollini, pase a prestar servicios a la Secretaría Privada del mismo, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer que el Auxiliar Principal (supernumerario) de la Dirección General de Arquitectura, señor OSCAR JUAN BOLLINI, pase a prestar servicios a la Secretaría Privada del señor Secretario de Hacienda, ingeniero don José Pagés.

Buenos Aires, 12 de enero de 1945.

— Exp. 1197/I/945. — Vista la nota de hoja 1, por la que la Inspección Médica Escolar solicita reforzar el personal designado para las colonias de vacaciones de la Repartición, por el período 1944-45, en virtud de la mayor concurrencia de niños, proponiendo al efecto el nombramiento de las señoritas María Albina Pérez, Leonor González, Zoe Olga Pini, Ana Victoria Vega, Rosa Polan y señora Irma Domínguez de Alvarez, para los cargos de maestra especial de música la primera y celadoras las siguientes, y siendo indispensable proveer dichos cargos a fin de evitar el resentimiento de los servicios de las colonias, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Nombrar maestra especial de música, por el período 1944-45, para la colonia de vacaciones que indicará la Inspección Médica Escolar, a la señorita MARIA ALBINA PEREZ.
2º — Nombrar celadoras, por el período 1944-45, para las colonias de vacaciones que indicará la Inspección Médica Escolar, a las señoritas LEONOR GONZALEZ, ZOE OLGA PINI, ANA VICTORIA VEGA, ROSA POLAN y señora IRMA DOMINGUEZ de ALVAREZ.

Buenos Aires, 13 de enero de 1945.

— Exp. 1255/I/945. — Vistas las notas de las hojas 1 y 2, por las que las

señoritas ISABEL MARTHA CALLEJA y ZULEMA ESTHER SANCHEZ, hacen renuncia del cargo de celadoras, por el período 1944-45, para la colonia de vacaciones de Despeñaderos (Córdoba), para el que fueron designadas por resolución de fecha 7 de diciembre último (Exp. 31861/I/944), Boletín de Resoluciones Nº 140, y siendo indispensable proveer dichos cargos a fin de evitar el resentimiento de los servicios de dicha colonia, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar las renuncias presentadas por las señoritas ISABEL MARTHA CALLEJA y ZULEMA ESTHER SANCHEZ, del cargo de celadoras de la colonia de vacaciones de Despeñaderos (Córdoba), por el período 1944-45, para el que fueron designadas por resolución de fecha 7 de diciembre último (Exp. 31861/I/944), Boletín de Resoluciones Nº 140.

2º — Nombrar celadoras, por el período 1944-45, para la colonia de vacaciones de Despeñaderos (Córdoba), en reemplazo de las anteriores, a las señoritas ELVIRA ALICIA SUBERVILLE y CELINA RODRIGUEZ REYES.

Buenos Aires, 12 de enero de 1945.

— Exp. 1256/I/945. — Vista la nota de la hoja 1, por la que la Inspección Médica Escolar, remite las presentadas por las señoritas LAURA LATREYTE, NELIDA SARA CASTIÑEIRA, MARTA SARA GIMENEZ PASTOR y ESMERALDA BELISLE, por las cuales hacen renuncia del cargo de celadora, por el período 1944-45, para las colonias de vacaciones de la Repartición, proponiendo designar en sus reemplazos a las señoritas MARTA BEATRIZ AYANES, MARIA ESTHER ARES, YOLANDA D'ELIA y VELMA SCHAFER y siendo indispensable proveer dichos cargos a fin de evitar el resentimiento de los servicios de las colonias, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar las renuncias presentadas por las señoritas LAURA LATREYTE, NELIDA SARA CASTIÑEIRA, MARTA SARA GIMENEZ PASTOR y ESMERALDA BELISLE, del cargo de celadoras, por el período 1944-45, para las colonias de vacaciones de la Repartición, para el que fueron designadas por resolución de fecha 7 de diciembre último (Exp. 31861/I/944), Boletín de Resoluciones Nº 140.

2º — Nombrar celadoras, por el período 1944-45, para las colonias de vacaciones que indicará la Inspección Médica Escolar, en reemplazo de las anteriores, a las señoritas MARTA BEATRIZ AYANES, MARIA ESTHER ARES, YOLANDA D'ELIA y VELMA SCHAFER.

Buenos Aires, 12 de enero de 1945.

— Exp. 1257/I/945. — Vista la nota de hoja 1, por la que la Inspección Médica Escolar, solicita se deje sin efecto los nombramientos de celadoras, por el período 1944-45, para las colonias de vacaciones de la Repartición, otorgados por resolución de fecha 7 de diciembre último (Exp. 31861/I/944), Boletín de Resoluciones Nº 140, a favor de las señoritas ELDA TABOADA FERNANDEZ, MABEL NAZARRE y MAXIMA GASAVE, al mismo tiempo que propone designar en sus reemplazos, a las señoritas ELDA R. GIOSTRA, CARMEN CRESPO y MARTA A. LAGUZZI, y siendo indispensable proveer dichos cargos a fin de evitar el resentimiento de los servicios de las colonias, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto los nombramientos de celadoras, por el período 1944-45, para las colonias de vacaciones de la Repartición, efectuados por resolución de fecha 7 de diciembre último (Exp. 31861/I/944), Boletín de Resoluciones Nº 140,

a favor de las señoritas ELDA TABOADA FERNANDEZ, MABEL NAZARRE y MAXIMA GASAVE.

2º — Nombrar celadoras, por el período 1944-45, para las colonias de vacaciones, que indicará la Inspección Médica Escolar, en reemplazo de las anteriores, a las señoritas ELDA ROSA GIOSTRA, CARMEN CRESPO y señora AMALIA S. de PONCET.

Buenos Aires, 11 de enero de 1945.

— Exp. 1195/5º/945. — Visto que en la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 9º se encuentra vacante la dirección de la misma, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 9º, al director de la Nº 24 del Consejo Escolar 5º, señor JOSE ALFREDO FONTAO.

Buenos Aires, 12 de enero de 1945.

— Exp. 1193/E/945. — Visto que se halla vacante la dirección de la escuela Nº 182 de Entre Ríos, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 182 de Entre Ríos, a la directora de la Nº 102 de la misma provincia, señora MARIA LUISA ALEMAN de GHIORSI.

Buenos Aires, 11 de enero de 1945.

— Exp. 1153/E/945. — Visto que existe una vacante de maestra en la escuela Nº 76 de Entre Ríos, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 76 de Entre Ríos, a la maestra de la Nº 117 de la misma provincia, señorita MARIA LEONOR TRAMONTIN.

Buenos Aires, 11 de enero de 1945.

— Exp. 1154/S/945. — Visto que existe una vacante de maestra en la escuela Nº 284 de Salta, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 284 de Salta, a la maestra de la Nº 54 de la misma provincia, señora AMANDA FIDANI de ROMANO.

Buenos Aires, 11 de enero de 1945.

— Exp. 1152/S/945. — Visto que existe una vacante de maestra en la escuela Nº 141 de la Provincia de Santa Fe y siendo indispensable proveer el cargo a fin de evitar el resentimiento de los servicios de la misma, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 141 de la Provincia de Santa Fe, a la señorita HILDA DELIA LOCATELLI.

Buenos Aires, 11 de enero de 1945.

— Exp. 1155/S/945. — Visto que en la escuela Nº 40 de Santiago del Estero, existe una vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 40 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 149 de la misma provincia, señorita ALICIA NIEVA.

Buenos Aires, 11 de enero de 1945.

— Exp. 1151/C/945. — Visto que existe una vacante de maestra en la escuela Nº 37 de Chubut y siendo necesario proveer el cargo a fin de evitar el re-

sentimiento de los servicios de la misma, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 37 de Chubut, a la M. N. N., señorita AIDA CACERES CANO.

Buenos Aires, 12 de enero de 1945.
— Exp. 1194/M/945. — Visto que en la escuela Nº 7 de Misiones, existe un cargo vacante de maestra especial de Música y siendo indispensable proveer dicho cargo a fin de evitar el resentimiento de los servicios en dicho establecimiento, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra especial de Música, para la escuela Nº 7 de Misiones, a la señora MARIA ESTHER LORDA de TORRES PRACK.

Buenos Aires, 12 de enero de 1945.
— Exp. 1254/P/945. — Visto que existen vacantes de maestras en las escuelas Nos. 18 del Consejo Escolar 2º y 3 del Consejo Escolar 4º, por ascenso de las titulares, señora CELIA GAGGINO de FERREYRO y señorita ANA MARIA SEQUEIROS y siendo indispensable proveer dichos cargos, a fin de evitar el resentimiento de los servicios de las mismas, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas Nos. 18 del Consejo Escolar 2º y 3 del Consejo Escolar 4º, a las señoritas BLANCA GERICKE LUQUE y JUANA CARMEN ALVAREZ, respectivamente, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeñan en la Nº 46 de la Provincia de Buenos Aires,
2º — Trasladar, a su pedido, en reemplazo de las anteriores, a las maestras de las escuelas Nos. 108 y 33 de Córdoba, señoritas NELLY MARTHA GOMEZ y SUSANA MANUELA GOMEZ INTROINI, a la Nº 46 de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 12 de enero de 1945.
— Exp. 1253/C/945. — Visto que existe una vacante de maestra en la escuela Nº 270 de Córdoba, por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 114 de Chaco, a la Nº 270 de Córdoba, señorita BLANCA STELLA COLOMBO.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 8

19 de enero de 1945

Buenos Aires, 12 de enero de 1945.
— Exp. 21230/D/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Estar a lo resuelto a hoja 5 de este expediente y disponer el pago de la cuenta presentada por la empresa "La Puntual" de Francisco Díaz y Cía., debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por la Asesoría Letrada.

Buenos Aires, 12 de enero de 1945.
— Exp. 24712/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad

con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer el pago de la factura de hoja 4, que presenta el diario "Cabildo", y que importa la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 150.—) M/N., por avisos publicados según comunicación de hoja 2, debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a hoja 9 vuelta.

Buenos Aires, 12 de enero de 1945.

— Exp. 19150/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer el pago de la factura de hoja 3, que presenta el diario "Cabildo", y que importa la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 137,50) M/N., por avisos publicados, según comunicación de hoja 1, debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a hoja 6 vta.

Buenos Aires, 12 de enero de 1945.

— Exp. 31142/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la cuenta de CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 137,50) M/N., que presenta el diario "Cabildo" de esta Capital, correspondiente a la publicación de avisos de la licitación pública a que se refiere la nota de hoja 2.

2º — Disponer se reserven estas actuaciones en la Dirección Administrativa hasta la oportunidad indicada por la misma.

Buenos Aires, 12 de enero de 1945.

— Exp. 29563/R/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar las canciones infantiles intituladas "A mi bandera", "Empacada", "Por costumbre" y "El conejito", de cuyas letras y músicas son autoras la señorita SARA A. RENOULIN SORAIRE y la señora LUCILA R. de TRELLES, respectivamente.

2º — Ordenar el desglose de las mismas para su archivo en Inspección de Música.

Buenos Aires, 12 de enero de 1945.

— Exp. 28748/M/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el "Himno a Carlos Tejedor", cuya música y letra pertenecen a los señores ANTONINO MICELI y JOSE M. MACIAS, respectivamente.

2º — Adoptarlo como himno de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 2º, que lleva el nombre de CARLOS TEJEDOR.

Buenos Aires, 12 de enero de 1945.

— Exp. 32146/K/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar a la señorita REBECA KAUSCHANSKY, para ejercer la en-

señanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, con carácter definitivo.

2º — Encargar a la Inspección General de Escuelas Particulares para que extienda y entregue a la interesada el certificado de referencia en el formulario de práctica.

Buenos Aires, 12 de enero de 1945.

— Exp. 31670/J/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar a la señorita NELIDA JUTORIANSKY a ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, con carácter definitivo.

2º — Encargar a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que extienda y entregue a la interesada el certificado de referencia en el formulario de práctica.

Buenos Aires, 12 de enero de 1945.

— Exp. 31444/S/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar al señor CELESTINO FRANCISCO SOLI para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, con carácter definitivo.

2º — Encargar a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que extienda y entregue al interesado el certificado definitivo de aptitud pedagógica.

Buenos Aires, 10 de enero de 1945.

— Exp. 9667/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer al señor Ginés Parra Sánchez, como propietario del local que ocupa la Inspección Seccional 11ª de Chaco, disponiendo se le liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.

2º — Autorizar al Inspector de la Seccional 11ª de Chaco, para firmar contrato con el señor Ginés Parra Sánchez, por un término no menor de dos años y en las condiciones de práctica.

3º — Disponer el desglose y entrega al interesado de los testimonios agregados, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 9

22 de enero de 1945

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 784/I/945. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la distribución de la partida global de QUINIENTOS MIL PE-

SOS ($ 500.000) M/N., Nº 4 del Item Personal Docente del Anexo E del presupuesto vigente aprobado para el año 1944 y prorrogado para el año en curso, de acuerdo con el Decreto Nº 35254 de fecha 28 de diciembre último por el Superior Gobierno de la Nación, en la forma proyectada a hojas 1 y 2, que contempla las economías del 5 % establecidas en el precitado decreto.
2º — Elevar estas actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a efectos de su aprobación definitiva, conforme a las disposiciones en vigor.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 31458/O/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor juez doctor Arturo G. González, Secretaría del doctor Enrique Giraudy y como perteneciente a los autos sucesorios de doña Gabriela Echevarría (incidente sobre validez de testamento), la suma de OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 87) M/N., en concepto de costas.
2º — Aprobar la liquidación practicada por la Dirección Administrativa a hoja 10, con la imputación indicada al pie de la misma.
3º — Una vez efectuado el depósito, hacerlo saber a la Oficina Judicial, con el objeto de que dé cuenta en autos de la consignación efectuada.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 31628/O/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda,
1º — Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor juez doctor César A. Fauvety, Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez y como perteneciente a los autos sucesorios de don Jacinto Esteban Reyes, la suma de NOVENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($ 96,10) M/N., que oportunamente ingresara al Consejo como producido de la misma, y en razón de haber sido declarado válido un testamento presentado a los autos.
2º — Aprobar la liquidación practicada por la Dirección Administrativa a hoja 3, con la imputación indicada en la misma.
3º — Una vez efectuado el depósito hacerlo saber a la Oficina Judicial, con el objeto de que dé cuenta en autos de la consignación efectuada.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 24711/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer el pago de la factura de hoja 6, que presenta el diario "Cabildo" y que importa la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 450) M/N., por avisos publicados según comunicación de hoja 3, debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a hoja 9 vuelta.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 24713/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer el pago de la factura de hoja 5, que presenta el diario "Cabildo", y que importa la suma de CIENTO VEINTICINCO PESOS ($ 125) M/N., por

avisos publicados según comunicación de hoja 1, debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a hoja 8 vta.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 21618/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer el pago de la factura de hoja 3, que presenta el diario "Cabildo" y que importa la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 150) M/N., por avisos publicados según comunicación de hoja 2, debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a hoja 6.

Buenos Aires, 18 de enero de 1945.

— Exp. 19149/C/944. — Vista la factura presentada por el diario "Cabildo" a hoja 3, atento a lo informado por Dirección Administrativa y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer el pago de la factura de hoja 3, que presenta el diario "Cabildo", y que importa la suma de CIENTO VEINTICINCO PESOS ($ 125) M/N., por avisos publicados según comunicación de hoja 1, debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a hoja 6 vta.

Buenos Aires, 18 de enero de 1945.

— Exp. 29637/M/944. — Vistas las facturas de hojas 1 y 2 que presenta el escribano señor Herminio J. Mc. Gough por gastos y honorarios de escrituración, atento a la información producida en el expediente 15545/15º/940, cuyas copias corren a hojas 4, 4 vta. y 5, y, de conformidad con el informe de hoja 7 de la Dirección Administrativa y el precedente dictamen de la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar las cuentas que por gastos y honorarios relativos a dichas escrituras presenta el escribano señor HERMINIO J. Mc. GOUGH y disponer el pago de las mismas que importan DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 246,50) M/N. y DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 263,50) M/N., respectivamente.

2º — Imputar el gasto total de QUINIENTOS DIEZ PESOS ($ 510) M/N. al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 8 del presupuesto de 1944.

Buenos Aires, 18 de enero de 1945.

— Exp. 24714/C/944. — Vista la factura de hoja 3 presentada por el diario "Cabildo", la observación hecha por Dirección Administrativa a hoja 6 y la nueva factura presentada a hoja 8 por el citado diario, y, de conformidad con lo informado por la mencionada Dirección a hoja 11 vta. y el precedente dictamen de la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la cuenta de CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 137,50) M/N., presentada por el diario "Cabildo" de esta Capital, correspondiente a la publicación de avisos de la licitación pública a que se refiere la nota de hoja 1.

2º — Disponer se reserven estas actuaciones en la Dirección Administrativa hasta la oportunidad indicada por la misma a hoja 11 vta.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 33594/D/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar a la Dirección Administrativa para disponer el pago de gastos por concepto de viático y movilidad para el personal de la misma que deba cumplir comisiones en dependencias del interior durante el corriente mes de enero, hasta la suma de OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 800,00) M/N., con fondos del ejercicio de 1944 y con cargo de reintegro, una vez ingresados los pertenecientes al corriente año.

2º — Dar cuenta al Poder Ejecutivo de la Nación, para su aprobación.

Buenos Aires, 18 de enero de 1945.

— Exp. 12681/B/941. — Vistas estas actuaciones, atento a lo informado por la Asesoría Letrada, Inspección General de Provincias y Dirección Administrativa, y de acuerdo con el precedente dictamen de la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer la liquidación y pago de la subvención concedida a hoja 87, al Patronato de Leprosos, correspondiente al año 1944.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 22255/S/944. — Vista la nota de hoja 1, presentada por el señor Juan A. Soldani, como Representante Honorario del Consejo ante la donación del señor José Roger Balet, atento a lo informado por la Asesoría Letrada y la Dirección Administrativa, y de acuerdo con el precedente dictamen de la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Adjudicar la provisión de una máquina de escribir, para uso del señor JUAN A. SOLDANI, Representante Honorario del Consejo en la donación Roger Balet, en la forma aconsejada por División Compras y de acuerdo al detalle de la planilla de hoja 7.

2º — Imputar el gasto de TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($ 370.—) M/N., en la forma indicada por la Dirección Administrativa a hoja 24 vta.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 7630/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar el funcionamiento en el local de la calle Guaminí 2013, de una escuela particular de las Hermanas Religiosas Terciarias Franciscanas, limitando a quince, el número de alumnos por cada turno.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 30568/F/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar al señor FLORENCIO FERNANDEZ, con carácter definitivo, para ejercer la enseñanza primaria particular, en escuelas de la Capital y Territorios Nacionales.

2º — Encargar a la Inspección General de Escuelas Particulares, que extienda y entregue al interesado, el certificado de referencia en el formulario de práctica.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 31560/G/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar provisoriamente al señor ERWIN GOLDBERG, a ejercer la docencia primaria particular de "enseñanza familiar", hasta tanto sea llamado a rendir la prueba correspondiente de Castellano, Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica.

Buenos Aires, 18 de enero de 1945.

— Exp. 14951/C/944. — Vista la solicitud de hoja 3 presentada por el director del Colegio Roque González, atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar definitivamente para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a los señores IGNACIO HOFF y LUIS LECHMANN, debiendo volver estas actuaciones a la citada Inspección, para que les extienda el certificado de aptitud pedagógica.

Buenos Aires, 18 de enero de 1945.

— Exp. 30569/J/944. — Vista la nota presentada por el R. Hermano Marcelino Juez, a hoja 1, en la cual solicita la aprobación definitiva para el ejercicio de la enseñanza privada, atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y de acuerdo al precedente dictamen de la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar al Hermano Marianista, señor MARCELINO JUEZ, para ejercer la enseñanza primaria particular, con carácter definitivo, en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica.

Buenos Aires, 18 de enero de 1945.

— Exp. 3886/C/944. — Vista la solicitud de hoja 7, presentada por el director del Colegio Calasanz, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acordar autorización provisoria por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a don JOSE MARIA DELLA VALLE, de nacionalidad argentina.

2º — Acordar autorización provisoria por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria particular, con excepción de Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la carta de ciudadanía argentina, a don EMILIO SANZ; VENANCIO ORTIZ; MANUEL OVEJAS MARTINEZ; CLEMENTE SAENZ y JUAN MANUEL HERNANDEZ, todos de nacionalidad española.

Buenos Aires, 18 de enero de 1945.

— Exp. 6983/C/944. — Vista la presentación de hoja 2, en la que la directora del Colegio del Corazón de María de esta Capital, solicita autorización para

que las Religiosas Aurora Rosa Frontera y Sabina Matilde Hermosilla, puedan ejercer la enseñanza primaria particular, de conformidad con lo informado por la Inspección de Escuelas Particulares y con el precedente dictamen de la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Autorizar a la Religiosa AURORA ROSA FRONTERA, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, en forma provisoria y por el término de un año.
2º — Autorizar a la Religiosa SABINA MATILDE HERMOSILLA, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica, en forma provisoria y por el término de un año.

Buenos Aires, 18 de enero de 1945.
— Exp. 2320/C/945. — Vista la nota de hoja 7, en la que la directora del Colegio de Jesús María, de esta Capital, solicita autorización para que las personas que indica en la misma, puedan rendir examen de aptitud pedagógica y atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Acordar autorización provisoria, por el término de un año, para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, a las siguientes personas: SARA LAPUGLIA, TEODELINA LAMARCA ELIA, MARIA MAGDALENA VICENTE y MARIA MARTHA BAGHINO.
2º — Acordar autorización provisoria, por el término de un año, para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica, a doña MONSERRAT QUERA FONS y a doña PILAR CUARTEROS MARTIN.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.
— Exp. 3176/B/944. — Vista la solicitud de hoja 1, lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar autorización provisoria por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la carta de ciudadanía argentina, a doña CELICA LUZBEL BARRIOS COUTO, de nacionalidad uruguaya.

Buenos Aires, 18 de enero de 1945.
— Exp. 2177/B/943. — Vista la solicitud de hoja 1, presentada por el señor Santiago Busch, lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Prohibir al señor SANTIAGO BUSCH, que enseñe idioma alemán.
2º — Exigir al señor SANTIAGO BUSCH, la presentación de las nóminas de los niños en edad escolar, que estudian con él religión, pero que no dejan de cumplir con la obligación escolar en escuelas fiscales o particulares.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.
— Exp. 23601/2º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida

en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 2º, para recibir en calidad de donación la colección de libros que destina a la biblioteca y que ofrece la Asociación Cooperadora del establecimiento.
2º — Agradecer a la entidad recurrente la valiosa donación.
3º — Disponer el desglose de los antecedentes de hojas 1/4 por la Inspección Técnica General para su archivo, previa anotación en la Dirección de Personal y Estadística.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.
— Exp. 31076/18º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Reconocer la Asociación de Ex-Alumnos "Sarmiento", de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 18º, constituída el 9 de diciembre de 1936.
2º — Autorizar a la Inspección Técnica General para desglosar la nómina de los miembros de la Comisión Directiva de la mencionada entidad y sus estatutos, previa anotación en la Dirección de Personal y Estadística.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.
— Exp. 32928/19º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la Universidad Popular de Flores Sud, para que haga uso, durante el corriente año, del local de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 19º, sito en la calle Varela Nº 1040.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.
— Exp. 24292/S/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar y agradecer al señor BASILIO C. NIEVA, la donación de una hectárea de terreno destinada a la construcción del local propio para la escuela Nº 31 de San Juan.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de San Juan para firmar la escritura de donación del inmueble de referencia.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.
— Exp. 16652/D/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector General de Escuelas de Territorios, señor CARLOS H. LAGUZZI, de los fondos recibidos para pago de becas de alumnos de territorios y que asciende a la suma de DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 17.280.—) M/N., incluída una devolución de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 2.320.—) M/N.
2º — Disponer el descargo definitivo de la cuenta del responsable.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.
— Exp. 28426/F/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo

aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Reconocer a la Asociación Cooperadora de las escuelas Nos. 8 y 21 de Clorinda, Formosa.
2º — Autorizar el desglose, para su guarda en la Inspección General de Territorios, de los estatutos corrientes a hojas 2/8 y la nómina de personal de hoja 9.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.
— Exp. 29305/L/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar y agradecer a la Cooperadora Escolar "Francisco Aiassa", de la escuela Nº 21 del Territorio de La Pampa, y Centro de Ex-Alumnos de la misma, la donación de una bandera confeccionada en seda con sol bordado a mano, con destino al citado establecimiento.
2º — Aceptar y agradecer a los niños FRANCISCO JOSE y LUIS ALBERTO MIOTTI, la donación de un cofre de cedro con tapa vitrina, con destino a la bandera de la escuela citada.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.
— Exp. 22870/L/944. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Autorizar la inversión de CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 142,50) m/n., para efectuar los trabajos de arreglo de las instalaciones sanitarias del edificio ocupado por la escuela Nº 4 de La Pampa.
2º — Adjudicar dichos trabajos a la firma ANTONIO BASSA e hijo conforme lo aconsejado por la Dirección General de Arquitectura.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del presupuesto de 1944.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.
— Exp. 17961/R/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector de Escuelas de la Seccional 6ª de Río Negro y el señor FRANCISCO CURIHUALA, por la casa de su propiedad, ubicada en Futá Temén, Departamento Ñorquincó, Río Negro, donde funciona la escuela Nº 97, por el término de cinco años, con una prórroga por igual tiempo, a contar del 25 de agosto ppdo.
2º — Agradecer al señor FRANCISCO CURIHUALA, por el desinteresado concurso prestado a la Instrucción Pública.
3º — Reservar el estudio de los trabajos de reparaciones solicitados hasta la vigencia del presupuesto para el año 1945.

Buenos Aires, 18 de enero de 1945.
— Exp. 1516/P/945. — Nombrar escribano de la Repartición, al señor AMARO NESTOR DETRY.

Buenos Aires, 18 de enero de 1945.
— Exp. 517/P/945. — Hacer constar que la designación de Ayudante Prin-

cipal de la Repartición, efectuada por resolución de fecha 18 de noviembre último, en reemplazo del señor Cándido Francisco Vicedo, que pasó a otro cargo, es a favor de la señorita ROSA LETIZ BARRAGAN y no María Rosa Létiz Barragán, como se consignó.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 1282/E/945. — Visto que en la escuela Nº 87 de Entre Ríos existe una vacante de maestra por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 87 de Entre Ríos, a la maestra de la Nº 73 de la misma provincia, señorita MARIA ISABEL LOBBOSCO.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 23115/C/943. — Vistas las presentes actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Desestimar la denuncia formulada contra el director de la escuela Nº 226 de Chaco, señor UBALDO H. JARA MELAGRANI, en virtud del sobreseimiento definitivo dictado por la justicia.

2º — Dejar sin efecto la suspensión impuesta al citado director, por resolución del 10 de setiembre de 1943 (hoja 2).

3º — Disponer el pago de los haberes que le hubieran correspondido desde la fecha de su suspensión.

Buenos Aires, 13 de enero de 1945.

— Exp. 1283/C/945. — Visto que en la escuela Nº 2 de Corrientes existe una vacante de maestra y atento a lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y la Inspección General de Provincias, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 2 de la Provincia de Corrientes, a la maestra de la Nº 69 de Chaco, señorita SEBASTIANA GONZALEZ.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 10

24 de enero de 1945

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

— Exp. 20016/I/944. — Vistas estas actuaciones por las cuales se dispuso la adquisición de artículos destinados a las colonias de vacaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar las planillas de adjudicaciones corrientes a hojas 533/537, por los artículos destinados a las colonias de vacaciones (2º y 3er. contingentes), cuyo importe total asciende a la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 118.404,45 m/n.).

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 13 del presupuesto en vigor.

3º — Dirigir nota de estilo al Poder Ejecutivo de la Nación, manifestándole que en virtud de recaer la imputación del gasto en la respectiva partida del presupuesto de 1945, ha desaparecido la dificultad que hacía mérito la nota Nº 15, año 1945, cursada al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, razón por la cual se la deja sin efecto.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

— Exp. 29048/12º/944. — Vista la nota de hoja 3, en la que la Dirección General de Arquitectura, solicita la aprobación de las planillas de obras adicionales indispensables realizar en el edificio fiscal de la calle Bacacay Nº 2706, lo informado por Dirección Administrativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer la ejecución de los trabajos adicionales que solicita Dirección General de Arquitectura, para el edificio fiscal sito en la calle Bacacay Nº 2706 y a que se refiere la planilla de hoja 1.

2º — Imputar el gasto de NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL ($ 93.— m/n.), al 10 o/o votado para imprevistos en el Exp. 438/12º/943, autorizante de las obras principales en el citado inmueble.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

— Exp. 23344/17º/944. — Vista la nota de hoja 1, por la que la escuela Israelita "J. L. Peretz" de Villa Lynch, solicita informes con respecto a la concurrencia de alumnos a la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 17º, cuya nómina acompaña, lo informado por las Inspecciones Técnicas Generales de Escuelas Particulares y de la Capital y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Israelita "J. L. Peretz" de Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, en el sentido de que se le faciliten datos sobre la concurrencia de alumnos de ese establecimiento a la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 17º.

2º — Recordar a los directores de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, oficiales o particulares, el Art. 21 de la resolución del 26 de febrero de 1944, Exp. 31201/I/943.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

— Exp. 23184/I/944. — Vista la nota de hoja 1, de la dirección del Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, en la que comunica la necesidad de designar suplente en reemplazo de la señora Susana Elvira Novaro de García, que usó de licencia, por enfermedad, desde el 1º de setiembre hasta el 20 de noviembre ppdo., la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la designación de maestra suplente de Ortofonía, sección Retardados, del curso anexo al Instituto Nacional de Sordomudas, de la señorita MARIA EVANGELINA GONZALEZ FARIAS, en reemplazo de la titular, señora Susana Elvira Novaro de García, que hizo uso de licencia, por enfermedad desde el 1º de setiembre hasta el 20 de noviembre ppdo.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

— Exp. 33439/9º/944. — Vista la nota de hoja 1, de la Universidad Po-

pular "Florentino Ameghino", en la que solicita la cesión del local de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 9º, para continuar durante el año 1945 con el funcionamiento de la filial femenina de Palermo, lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar al Consejo Directivo de las Universidades Populares Argentinas, para que, durante el corriente año, continúe haciendo uso del local de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 9º, la filial femenina de Palermo.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.
— Exp. 32534/11º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida en las mismas y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la Universidad Popular de Flores "Intendente Torcuato de Alvear", para que haga uso durante el corriente año, del local de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 11º.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.
— Exp. 31789/18º/944. — Visto el pedido de reconocimiento de la Asociación Cooperadora "25 de Mayo", presentado a hoja 1 por la dirección de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 18º, de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Reconocer la Asociación Cooperadora "25 de Mayo", de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 18º.
2º — Autorizar a la Inspección Técnica General de la Capital, para desglosar la nómina de los miembros de la comisión directiva y sus estatutos.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.
— Exp. 30495/B/943. — Vista la documentación presentada a hoja 1 por la Dirección General de Arquitectura, referente a reparaciones a realizar en la escuela Nº 68 de la Provincia de Buenos Aires y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Arquitectura, Dirección Administrativa y con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Anular la licitación privada efectuada con fecha 20 de octubre ppdo., para adjudicar las obras de reparaciones autorizadas por resolución de hoja 34, en el edificio de la escuela Nº 68 de Buenos Aires, y disponer la devolución de los depósitos de garantía de los proponentes que se presentaron al acto.
2º — Disponer se realice con carácter de urgente, un segundo llamado, a cuyo efecto deben volver las actuaciones a Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.
— Exp. 1406/D/945. — Visto el precedente dictamen de la Secretaría de Didáctica, en el que como justo homenaje al ilustre sabio argentino don FLORENTINO AMEGHINO, aconseja bautizar con su nombre la escuela que se está construyendo en la Ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires), el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Designar con el nombre de "FLORENTINO AMEGHINO", la escuela en construcción en la Ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires), cuyo edificio fué donado por el señor J. Roger Balet.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

— Exp. 27972/E/944. — Vistas las notas de hojas 1 y 2, relativas a la celebración de contrato por casa para escuela Nº 155 de Entre Ríos, lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección Administrativa y por la Dirección General de Arquitectura y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Inspección Seccional de Entre Ríos, a celebrar contrato de locación con la Jewish Colonization Association, por el edificio destinado al funcionamiento de la escuela Nº 155 de "Colonia Berro", departamento Villaguay, de esa provincia, por el término de cuatro años, a contar del 1º de marzo de 1944 y por el alquiler mensual de TREINTA Y UN PESOS ($ 31.—) M/N.

Buenos Aires, 18 de enero de 1945.

— Exp. 16821/G/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora, hoja 11 y vta., y los antecedentes de hojas 1 y 9 del mismo y 14 y 15 del Exp. 11917/C/944, de los cuales surge que el señor Gumersindo Juan González, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna, y que, a partir del hecho que se menciona a hoja 14 del citado Exp. 11917/C/944, anterior a su ingreso a la Repartición, la información le es favorable, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la exoneración del señor GUMERSINDO JUAN GONZALEZ, dispuesta por resolución del 31 de mayo de 1944 (Exp. 11917/C/944).

2º — Disponer que preste servicios en carácter de Ayudante 1º, interino, y se le ubique en la primera vacante que se produzca.

3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 31384/2º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística en la hoja 2 vuelta, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios la renuncia que del cargo de Ayudante 1º (portera) de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 2º, presenta la señora MARIA EUGENIA SETARO de RODRIGUEZ.

2º — Ubicar en la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 2º, en reemplazo de la anterior, a la Ayudante 1º (portera) en disponibilidad por clausura de la Nº 19 del Consejo Escolar 9º, señora TERESA A. de MOLLA.

Buenos Aires, 18 de enero de 1945.

— Exp. 25429/S/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora, hoja 5 y vta. y los antecedentes de hojas 3 a 4 del mismo y 1 y 3 del expediente 11934/S/944, de los cuales surge que la señorita Angélica Renée Salmain, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna, durante sus 5 años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía de la señorita ANGELICA RENEE SALMAIN, dispuesta por resolución del 2 de junio de 1944 (Exp. 11934/S/944).

2º — Disponer que se la ubique en la primera vacante de visitadora de Higiene Escolar que se produzca, y en la categoría que le corresponde.

3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 18 de enero de 1945.

— Exp. 24719/L/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora, hoja 5 y 5 vta., y los antecedentes de hojas 3, 4 y 6 del mismo y 1 a 3 del expediente 12400/S/944, de los cuales surge que la señora Perla S. de Lomovasky, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna, durante sus 14 años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía de la señora PERLA S. de LOMOVASKY, dispuesta por resolución del 1º de junio ppdo. (Exp. 12400/S/944).

2º — Disponer que se la ubique en la primera vacante de visitadora de Higiene Escolar que se produzca, y en la categoría que le corresponde.

3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 31373/1º/944. — Vistas estas actuaciones, lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar en la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 1º al preceptor señor SELIK GOLUBOFF.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 29207/2º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a escuelas para adultos en carácter de preceptor, al maestro de 3ª categoría de la diurna Nº 8 del Consejo Escolar 2º, señor CARLOS ALBERTO PRATS, debiendo la Inspección General de Escuelas para Adultos, hacer efectiva esta medida en oportunidad de producirse vacantes de presupuesto.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 31602/3º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a escuelas para adultos en carácter de preceptor, al maestro de 3ª categoría de la diurna Nº 5 del Consejo Escolar 3º, señor CARLOS ROQUE ARGIMON, debiendo la Inspección General de Escuelas para Adultos, hacer efectiva esta medida en oportunidad de producirse vacantes de presupuesto.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 28413/20º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Refundir los dos cursos de Dactilografía de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 20º.

2º — Cambiar por Taquigrafía, la cátedra de Dactilografía que dicta en dicho establecimiento el maestro especial, señor ANGEL MARIA REZZONICO, debiendo la Inspección General respectiva ubicarlo en tal carácter.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 22455/20º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dic-

taminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a escuelas para adultos en carácter de preceptor, al maestro de 3ª categoría de la diurna Nº 23 del Consejo Escolar 20º, señor FLOREAL ROSSI, debiendo la Inspección General de Escuelas para Adultos, hacer efectiva esta medida en oportunidad de producirse vacantes de presupuesto.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 124/I/945. — Vista la nota de la hoja 1, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto la designación de subpreceptor para la escuela primaria Nº 122, anexa al Regimiento 4 de Infantería (Gualeguaychú, Entre Ríos), efectuada por resolución de fecha 23 de noviembre ppdo. (Exp. 21959/I/944), Boletín de Resoluciones Nº 133, a favor del señor ANGEL REGINO GONZALEZ.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 30545/I/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la designación del señor ROBERTO OSCAR GOMEZ, como preceptor de la escuela primaria Nº 109, anexa al 3er. Batallón del Regimiento 10 de Infantería (Las Lajas, Neuquén), efectuada por resolución de fecha 31 de agosto ppdo. (Exp. 16789/M/944).

2º — Dirigir nota al Ministerio de Guerra a los efectos de que el Jefe del Batallón del Regimiento 10 de Infantería (Las Lajas, Neuquén), indique el nombre del maestro que reemplazará al señor Roberto Oscar Gómez.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 33810/I/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar las tareas asignadas por la Inspección Técnica General de la Capital, al siguiente personal de la Inspección de Labores:

LUCILA O. de VERA, Inspectora a cargo de la asignatura en los Consejos Escolares: 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 11º, 12º, 19º y 20º.

CELINA E. de DAGNINO, Inspectora a cargo de la asignatura en los Consejos Escolares: 2º, 7º, 9º, 10º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º.

DELIA SANCHEZ ZEBALLOS, Auxiliar de Inspección en los Consejos Escolares: 1º, 4º, 5º, 12º y 19º.

ALBINA F. de IGARZABAL, Auxiliar de Inspección, en los Consejos Escolares: 3º, 6º, 8º, 11º y 20º.

HORTENSIA R. ALVAREZ, Auxiliar de Inspección, en los Consejos Escolares: 9º, 10º, 13º, 15º y 16º.

CRISTINA B. M. de LOPEZ BUCHARDO, Auxiliar de Inspección en los Consejos Escolares: 2º, 7º, 14º, 17º y 18º.

Buenos Aires, 18 de enero de 1945.

— Exp. 1519/P/945. — Vista la nota de la hoja 1, por la que la señora Matilde Riggi de Nágera Ezcurra, ascendida a directora infantil por resolución

de 30 de diciembre último como Matilde Riggi de Nágera, en virtud de lo cual solicita se haga constar que su verdadero nombre es el primeramente consignado, a cuyo efecto acompaña el documento de la hoja 2, en el que se comprueba que por resolución de la Superioridad adoptada con fecha 17 de mayo de 1926, se le autorizó a dicha docente a usar en su firma el segundo apellido de su esposo don Juan José Nágera Ezcurra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer constar que el ascenso a directora infantil, efectuado por resolución de fecha 30 de diciembre ppdo., Art. 3º (Exp. 519/P/944, Boletín de Resoluciones Nº 5), es a favor de la señora MATILDE RIGGI de NAGERA EZCURRA, y no Matilde Riggi de Nágera, como se consignó.

Buenos Aires, 18 de enero de 1945.

— Exp. 25322/E/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora (hoja 5 y 5 vta.) y los antecedentes de hojas 3, 4 y 6 del mismo y 108 y 109 del Exp. 11907/C.E./944, de los cuales surge que el señor RAMON TEODORO ELIZONDO, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna, durante sus diez y seis años de servicios ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la exoneración del señor RAMON TEODORO ELIZONDO, dispuesta por resolución del 2 de junio ppdo. (Exp. 11907/C.E./944).

2º — Disponer que preste servicios en carácter de maestro en la categoría que le corresponde, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital, ubicarlo en una de las escuelas de su jurisdicción en la primera vacante que se produzca.

3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16, de la Ley 1420.

Buenos Aires, 18 de enero de 1945.

— Exp. 25772/F/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora, hojas 13 a 15 y los antecedentes de hojas 3 del mismo y 87 a 89 del expediente 11907/C.E./944, de los cuales surge que el señor Italo Américo Foradori, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna, durante sus 11 años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la exoneración del señor ITALO AMERICO FORADORI, dispuesta por resolución del 2 de junio de 1944 (Exp. 11907/C.E./944).

2º — Disponer que preste servicios en carácter de maestro y en la categoría que le corresponde, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital, ubicarlo en una de las escuelas de su jurisdicción, en la primera vacante que se produzca.

3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 18 de enero de 1945.

— Exp. 25832/V/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora, hoja 4 y 4 vta., y los antecedentes de hojas 3 y 5 del mismo y 90 a 94 del expediente 11907/C/944, de los cuales surge que el señor Jesús Villegas, durante sus 17 años de servicios, con excepción de los anotados a hoja 94 del citado expediente 11907/C/944, no registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la exoneración del señor JESUS VILLEGAS, dispuesta por resolución del 2 de junio de 1944 (Exp. 11907/C/944).

2º — Disponer que preste servicios en carácter de maestro y en la categoría que le corresponde, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital, ubicarlo en una de las escuelas de su jurisdicción en la primera vacante que se produzca.
3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 18 de enero de 1945.
— Exp. 1518/6º/945. — Visto que por resolución de fecha 30 de diciembre último, se designó maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 4º, a la señorita Angela María Ferro, en la vacante producida por ascenso de la titular, señorita Ana María Sequeiros, y teniendo en cuenta que con fecha 12 de enero corriente, ha sido nombrada en dicha vacante la señorita Juana Carmen Alvarez, y a fin de regularizar tal situación, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Hacer constar que el nombramiento de maestra de 3ª categoría, efectuado por resolución de fecha 12 del actual (Exp. 1254/P/945, Boletín de Resoluciones Nº 7), a favor de la señorita JUANA CARMEN ALVAREZ, es para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 6º, en reemplazo de la señora Hipólita A. de Sassenberg, que pasó a otro cargo, y no para la Nº 3 del Consejo Escolar 4º, en reemplazo de la señorita Ana María Sequeiros, como se consignó.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.
— Exp. 1591/8º/945. — Vista la nota de la hoja 1, por la cual la señorita Irene Piñero, solicita se deje sin efecto su traslado a la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 10º, efectuado por resolución de fecha 10 del actual, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto el traslado a la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 10º, de la maestra de la Nº 23 del Consejo Escolar 8º, señorita IRENE PIÑERO, efectuado por resolución de fecha 10 del actual (Exp. 690/8º/945, Boletín de Resoluciones Nº 6).

Buenos Aires, 18 de enero de 1945.
— Exp. 27694/V/944. — Visto el dictámen producido por la Comisión Asesora, hoja 15 y 15 vta. y los antecedentes de hojas 12 a 14 y 16 del mismo, de los cuales surge que la señora ELISA BENBIHY de VIGO, no registra antecedentes desfavorables y que en sus 19 años de servicios sólo ha sido motivo de un apercibimiento y ha merecido concepto profesional muy bueno durante su actuación, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto la exoneración de la señora ELISA BENBIHY de VIGO, dispuesta por resolución del 20 de mayo último (Exp. 11187/P/944).
2º — Disponer que preste servicios en carácter de maestra y en la categoría que le corresponde, debiendo la Inspección General de Provincias, ubicarla en una de las escuelas de su jurisdicción, en la primera vacante que se produzca.
3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.
— Exp. 1589/B/945. — Vista la nota de la hoja 1, por la cual la señorita Berta Ondina Bahler, solicita traslado a la escuela Nº 17 de Buenos Aires y existiendo una vacante en la misma por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 17 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 58 de la misma provincia, señorita BERTA ONDINA BAHLER.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 30830/M/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 1 de Buenos Aires, presenta la señorita NOEMI NELIDA GAGGIOLI NAVAL.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

— Exp. 1590/B/945. — Vista la nota de la hoja 1, por la cual el señor Abel Adolfo Bernasconi, solicita traslado a la escuela Nº 58 de la Provincia de Buenos Aires y existiendo en la misma una vacante por traslado de la señorita Berta Ondina Bahler, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto el traslado a la escuela Nº 202 de la Provincia de Santa Fe, del maestro de la Nº 53 de la Provincia de Buenos Aires, señor ABEL ADOLFO BERNASCONI, efectuado por resolución de fecha 21 de noviembre ppdo.

2º — Trasladar a la escuela Nº 58 de la Provincia de Buenos Aires, al maestro de la Nº 53 de la misma provincia, señor ABEL ADOLFO BERNASCONI.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 16607/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la ubicación dispuesta por la Inspección General de Provincias, en la escuela Nº 219 de Catamarca, como maestro de grado (3ª categoría), del señor RICARDO SEGUNDO SANTIAGO CASTELLANOS, ex-director de la Nº 147 de la misma provincia, en cumplimiento de lo resuelto en hoja 14.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 32632/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Catamarca, al ubicar en la escuela Nº 57 de su jurisdicción a la maestra de la Nº 43 de la misma provincia, señora MARIA MERCEDES MANUELA DEL ROSARIO BRIZUELA DEL MORAL de PERACCA, por ser innecesarios sus servicios en éste último establecimiento.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 32399/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Catamarca, por la que procedió a ubicar en la escuela Nº 65 de la misma provincia, a la maestra en disponibilidad de la Nº 126 de esa jurisdicción, señora HERMINIA DE JESUS ESPECHE de SIERRALTA, donde eran innecesarios sus servicios.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 33707/C/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con

lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra secretaria de la escuela Nº 137 de Catamarca, presenta la señora ELISA SORIA de TULA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.
— Exp. 823/C/945. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Reintegrar a la docencia activa a la maestra secretaria de la escuela Nº 285 de la Provincia de Córdoba, señora HORTENSIA DEL C. OLIVERO de MUGAS debiendo ubicarla la Inspección General de Provincias.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.
— Exp. 14802/L/944. — Vista la renuncia de la hoja 16 y de acuerdo con la información producida en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto la ubicación como maestra secretaria en la escuela Nº 114 de La Rioja, de la directora de la Nº 137 de la Provincia de Córdoba, señora ETELVINA NIEVA de SORIA, dispuesta por resolución de fecha 6 de diciembre ppdo. (hoja 15).
2º — Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 137 de la Provincia de Córdoba, presenta la señora ETELVINA NIEVA de SORIA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.
— Exp. 1588/C/945. — Visto que en la escuela Nº 259 de San Luis, existe una vacante de maestra, por ascenso, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 259 de San Luis, a la maestra de la Nº 302 de Córdoba, señorita ELENA LUISA GOLDAL.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.
— Exp. 32293/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar en la escuela Nº 178 de Corrientes, al director de la Nº 7 de la misma provincia, señor JOSE PRIMO ROMERO, de conformidad con la resolución del 29 de mayo de 1944 (Exp. 27343/C/943).

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.
— Exp. 13481/E/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto las ubicaciones de las maestras, señoritas JULIA ZULMA PELAYO, en la escuela Nº 2 de Entre Ríos y TERESA RENEE ALBERTO, en la Nº 112 de la misma provincia, dispuestas por resolución del 28 de agosto ppdo. (hoja 27).

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 32775/L/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 19 de La Rioja, presenta la señora RAMONA PIZARRO de GORDILLO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 33152/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 117 de Salta, presenta la señorita DOLORES DELGADO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 33224/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 66 de San Lüis, presenta la señora MARIA BRIGIDA L. de GARRAZA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 23640/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Asignar la categoría de vicedirector, al actual director de la escuela Nº 135 de San Luis, señor VICTORINO SANTIAGO PAEZ, trasladado de la Nº 172 de La Pampa.

2º — Mantener en la categoría de maestra de 3ª categoría, a la señora ISOLINA VACCA de PAEZ, trasladada de la escuela Nº 172 de La Pampa a la Nº 135 de San Luis, por resolución de hoja 39.

Buenos Aires, 17 de enero de 1944.

— Exp. 30517/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reintegrar a la docencia activa a la maestra secretaria de la escuela Nº 181 de la Provincia de San Luis, señora CECILIA L. de ZANELLA, quien revistará en su nuevo destino, como maestra de 3ª categoría, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

2º — Volver estas actuaciones en su oportunidad a la Inspección Médica Escolar para que proceda al desglose de los elementos clínicos.

Buenos Aires, 17 de enero de 1944.

— Exp. 17598/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 31 de julio ppdo., adoptada en hoja 9 de este expediente, manteniendo la ubicación de los maestros, señora BLANCA FERRAMOLA de MARCOS, señorita AMALIA LETICIA VERCELLI y señor JULIO HILARIO A. VIDAL, en las escuelas Nos. 12, 290 y 120 de San Luis, respectivamente, por no haber manifestado disconformidad la primera, y convenirles el nuevo destino a los dos últimos.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 33159/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 118 de San Luis, presenta la señora ANTONIA OTERO de MALDONADO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 17 de enero de 1944.

— Exp. 33160/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 1 de San Juan, presenta la señora DALMIRA R. de SUIZER, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires 17 de enero de 1945.

— Exp. 29642/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la señorita ERESMILA ROSA PEÑALOZA, maestra secretaria de la escuela Nº 7 de la Provincia de San Juan, se someta a examen en la Inspección Médica Escolar.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 28629/P/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto el ascenso a 1ª categoría de la maestra de la escuela Nº 330 de la Provincia de Santa Fe, señora CLELIA ELENA DEBIASSE de INSAURRALDE LUQUE.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 33702/T/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 34 de Tucumán, presenta la señora MARIA EULALIA GALLO de FERNANDEZ, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 33154/T/944. — Vista la renuncia de hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de directora de la escuela Nº 242 de Tucumán, presenta la señora ELENA VILLALBA de MARQUEZ, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 33364/T/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 263 de Tucumán, a la maestra de la Nº 66 de la misma provincia, señora MARIA JOSEFA LILIA PINTOS de SARACHO.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 32129/T/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad al 1º de agosto ppdo., la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 252 de la Provincia de Tucumán, presenta la señora SARA ELVIRA ESTEVES de PEÑA GUZMAN.

Buenos Aires, 18 de enero de 1945.

— Exp. 20503/C/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora, hojas 18 a 19, y los antecedentes de hojas 9 y 17 del mismo y 18 y 42 del expediente Nº 14601/N/944, de los cuales surge que el señor AMADOR CORDOVA, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna durante sus 29 años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía del señor AMADOR CORDOVA, dispuesta por resolución del 29 de mayo ppdo. (Exp. 14601/N/944).

2º — Disponer que preste servicios en carácter de director de escuelas y en la categoría que le corresponde, debiendo la Inspección General de Territorios, ubicarlo en la primera vacante que se produzca.

3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 23831/C/944. — Vista la nota de hoja 2 y atento a lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de director de la escuela Nº 10 de Chaco, presenta el señor JUAN MARIA GONZALEZ FIGUEROA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 33312/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la ubicación provisional en la escuela Nº 40 de Chubut. de la directora de la Nº 89 del mismo territorio, señora ADELINA T. E. de HARRINGTON, dándole carácter definitivo.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 31204/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la ubicación en la escuela Nº 119 de Chubut de la maestra señora MARIA JOSEFINA BOGAO de HERRERA.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 33582/M/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo informado en las presentes actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 27 y 22 de Misiones, señorita ROSA MARIA CAUCINO y señora MARIA DEL CARMEN S. de GONZALEZ, respectivamente, conservando sus actuales sueldos y categorías.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 32678/M/944. — Vista la nota de hoja 1 y atento a lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 2 de Misiones, presenta la señorita RUPERTA ISOLINA MIERES ALFONSO por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 32070/M/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la maestra secretaria de la escuela Nº 286 de Misiones, señora MAXIMA A. de FLEITAS, continúe prestando servicios en ese carácter.

Buenos Aires, 18 de enero de 1945.

— Exp. 31940/R/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la ubicación en la escuela Nº 68 de Río Negro, del director señor JUAN MENDEZ, de conformidad con la resolución del 21 de noviembre último, expediente 25639/M/944.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 25811/R/943. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Asignar funciones de maestro secretario, al director de la escuela Nº 40 de Río Negro, señor ANTONIO E. MENDEZ, debiendo la Inspección General de Territorios ubicarlo en una escuela de su jurisdicción, en el carácter de maestro de 1ª categoría.

2º — Establecer que dentro del término de un año, el señor ANTONIO E. MENDEZ, sea sometido a un nuevo examen médico, de acuerdo con los antecedentes que obran en estas actuaciones.

Buenos Aires, 17 de enero de 1945.

— Exp. 32566/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo

aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nº 1 de Río Negro y 2 de Chubut, señoritas YOLANDA CRISTINA LA VALLE y AMIRA MERLO, respectivamente.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 11

26 de enero de 1945

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

— Exp. 394/I/945. — Vistas estas actuaciones, lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la creación de la escuela primaria Nº 141, dispuesta por el Art. 20, y lo referente al funcionamiento de la similar Nº 93, anexa al Regimiento 8 de Caballería, establecido en el Art. 26 (Resolución de fecha 28 de noviembre ppdo., Exp. 29529/M/944).

2º — Disponer que las escuelas primarias Nos. 46 y 93, funcionen a partir de la iniciación del próximo curso escolar con todo su personal, muebles y útiles, anexas al Regimiento 8 de Caballería y al I. Destacamento de Zapadores, respectivamente.

Buenos Aires, 22 de enero de 1945.

— Exp. 28944/4º/944. — Vista la nota de hoja 35 del director del Museo Escolar de la Boca, señor Benito Quinquela Martín, por la cual amplía su anterior donación, ofreciendo un terreno sito en la calle Lamadrid Nº 640, lindero con el que ocupa la Escuela Museo "Pedro de Mendoza", destinado a la ampliación del patio y dependencias del Jardín de Infantes que se proyecta construir en el terreno de la primera y de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer la donación efectuada por el señor Benito Quinquela Martín, con destino a la ampliación del local del Jardín de Infantes a construirse en el terreno que donara anteriormente y que fuera aceptada por resolución de hoja 11.

2º — Disponer la escrituración del mismo a favor del Consejo, designándose para que proceda a extender la escritura traslativa de dominio, al escribano señor ENRIQUE ALEMAN.

3º — Cumplido, volver las actuaciones a la Asesoría Letrada y Dirección General de Arquitectura a sus efectos, debiendo esta última oficina justipreciar el monto de las obras para la correspondiente provisión de fondos por la Dirección Administrativa.

Buenos Aires, 22 de enero de 1945.

— Exp. 21683/L/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer a la señora EULOGIA GAETAN de BARROS, como apoderada de los herederos de la sucesión de don Felipe B. Gaetán, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 72 de La Rioja, disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a hoja 6.

3º — Disponer el desglose y entrega a la interesada de los testimonios de hojas 2/4, debiendo dejarse en el expediente copia simple de sus partes esenciales.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

— Exp. 32784/S/944. — Visto lo solicitado por la Inspección Seccional de San Luis a hoja 1, en el sentido de que se la autorice a formar ternas, con maestros aspirantes a cargo, lo informado por la Inspección General de Provincias y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Inspección Seccional de San Luis, a elevar ternas de maestros aspirantes a puesto, seleccionando los que acrediten mejores promedios de clasificación general, para cubrir las vacantes de dirección de las escuelas Nos. 52, 63, 89, 93, 96, 141, 147, 184, 223, 234, 235, 273 y 280 de su jurisdicción.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

— Exp. 31946/D/944. — Vista la nota de la hoja 1, y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de Auxiliar 6º (Item 2) de la Repartición, presenta el señor MANUEL GAGO ROZA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

— Exp. 32351/C/944. — Vista la nota de la hoja 1, y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de compiladora del Censo Escolar de la Nación, presenta la señorita NORA EDELVEZ REYES.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

— Exp. 32352/C/944. — Vista la nota de la hoja 1, y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de compiladora del Censo Escolar de la Nación, presenta la señora MARIA JULIA L. de FERREYRA.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

— Exp. 30953/2º/944. — Vista la nota de la hoja 1, y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de Ayudante 1º (portero) de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 2º, presenta el señor RAMON PEREZ LOPEZ.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

— Exp. 22639/12º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar, a propuesta del Consejo Escolar 12º, la permuta de los Ayudantes 1ros. (porteros) de las escuelas Nos. 19 y 5 del Distrito, señores ESTEBAN NUOSCI y DANIEL J. BLANCO, respectivamente, debiendo este último ocupar la dependencia destinada a habitación en el primero de dichos establecimientos.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

— Exp. 29729/13º/944. — Vista la nota de la hoja 4, y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de Ayudante 1º (portera) de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 13º, presenta la señora FRANCISCA D. de VILLAVERDE.

2º — Reservar este expediente de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º del Acuerdo General de Ministros Nº 35254/944 de fecha 28 de diciembre último.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

— Exp. 30890/17º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los Ayudantes 1ros. (porteros) de las escuelas Nos. 21 y 31 del Consejo Escolar 17º, señores JUAN BAUTISTA JOSE CANEPA y ELISEO LICCIARDO.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

— Exp. 23932/20º/944. — Vistas estas actuaciones y atento a lo informado por la dirección de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 20º, y a la información producida en las mismas, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto el nombramiento de Ayudante 1º (portera) efectuado por resolución de fecha 17 de junio ppdo. (Exp. 14027/P/944, Boletín de Resoluciones Nº 71), a favor de la señorita CELIA PEREZ, y ubicada en la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 20º, por la de fecha 18 de setiembre ppdo., en virtud de no haberse hecho cargo del puesto.

2º — Reservar este expediente de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 5º del Acuerdo General de Ministros Nº 35254/944 de fecha 28 de diciembre último.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

— Exp. 32272/20º/944. — Vista la nota de la hoja 1, y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de Ayudante 1º (portera) de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 20º, presenta la señora ENCARNACION BLANCO de POMAR, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

— Exp. 31836/1º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 1º, presenta la señora JUANA LUCIA GARDELLA de RIVERO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

— Exp. 31655/1º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 1º, presenta la señora CATALINA ELENA DONDERO de DE MARZI, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

— Exp. 31930/4º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 4º, presenta la señorita NICOLASA ISABEL CARRIQUIRI, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

— Exp. 31733/5º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 5º, presenta la señora ASCENSION LOSADA de VERA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

— Exp. 31561/6º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 6º, presenta la señorita EUSEBIA MARIA VIRGINIA LEONELLI, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

— Exp. 31650/8º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 8º, presenta la señora ANGELA SANCHEZ de TORREGROSA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

— Exp. 21877/9º/944. — Visto lo resuelto en el punto 3º de la resolución de la hoja 7, lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y

de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar en la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 9º, por reapertura del curso de Contabilidad, al maestro especial, señor ANTONIO COCOZZA, medida que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

— Exp. 5798/9º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar la renuncia que de su cargo hace el maestro especial de Inglés de la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 9º, señor RUFINO E. FERNANDEZ GORGOLAS, con antigüedad al 28 de mayo ppdo.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

— Exp. 31649/11º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de director de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 11º, presenta el señor MIGUEL de JESUS LUNA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

— Exp. 31149/11º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar comprendida en la resolución del 11 de diciembre de 1940 (Exp. 31634/D/940, Pág. 71 del Suplemento Nº 2 del Digesto), a la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 11º, señora MARIA ADELA GINI de GALLINI.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

— Exp. 15041/12º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida y a lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 12º, al director de la similar Nº 6 del mismo Distrito, señor FERNANDO N. ARGÜELLES BENET.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 12º, en reemplazo del anterior, al director de la similar Nº 9 del mismo Distrito, señor JUAN A. FILARDI.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

— Exp. 319/12º/945. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Cambiar por Dactilografía la cátedra de Taquigrafía, que desempeña en la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 12º, la maestra especial, señora ADELA F. de DIAZ, debiendo la Inspección General de Escuelas para Adultos, proponer su ubicación, en tal carácter, a la iniciación del próximo período escolar.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

— Exp. 31736/15º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra secretaria de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 15º, presenta la señora CELINA FONTAN de IORIO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

— Exp. 31607/15º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que de los cargos de director de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 15º y preceptor de la de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 9º, presenta el señor MARIO ELIAS SALAZAR, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

— Exp. 31725/17º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra secretaria de la escuela Nº 31 del Consejo Escolar 17º, presenta la señora ANA MARIA FERRO de CAMARA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

— Exp. 30630/P/944. — Visto lo resuelto en la hoja 1 de estas actuaciones, lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar en la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 19º, al maestro especial de Dibujo, señor JUAN HIRACIO VIDELA BALAGUER.

Buenos Aires, 22 de enero de 1945.

— Exp. 1823/C/945. — Visto que en la escuela Nº 86 de Catamarca, existe una vacante de maestra por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 86 de Catamarca, a la maestra de la Nº 170 de la misma provincia señora MARIA SANTOS MONROY de DIAZ MORENO.

Buenos Aires, 22 de enero de 1945.

— Exp. 1821/M/945. — Visto que existe un cargo vacante de maestra en la escuela Nº 37 de la Provincia de San Luis, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 37 de la Provincia de San Luis, a la maestra de la Nº 15 de la Provincia de Mendoza, señora ESTELA PEDERNERA de ZUPO.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

— Exp. 33671/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, previa conformidad de la interesada, a la escuela Nº 34 de Jujuy, a la maestra de la Nº 253 de Salta, señorita ANGELICA BRAVO.

Buenos Aires, 22 de enero de 1945.

— Exp. 1820/S/945. — Visto que existe un cargo de maestra vacante en la escuela Nº 37 de la Provincia de San Luis, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 37 de San Luis, a la maestra de la Nº 3 de la misma provincia, señorita ANTONIA LEONIDAS DAVILA.

Buenos Aires, 22 de enero de 1945.

— Exp. 1822/S/945. — Visto que en la escuela Nº 446 de Santiago del Estero, existe una vacante de maestra por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 446 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 32 de la misma provincia, señora ANA DIAZ de MALDONADO.

Buenos Aires, 22 de enero de 1945.

— Exp. 1819/S/945. — Visto que en la escuela Nº 102 de Santiago del Estero, existe una vacante de maestra por traslado de la señorita María Sara Rava, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 102 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 39 de la misma provincia, señora MARIA ANITA LAGAR de BELTRAN.

Buenos Aires, 19 de enero de 1945.

— Exp. 27431/I/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ascender a preceptor al actual subpreceptor de la escuela primaria Nº 2 anexa al Regimiento 2 de Infantería (Capital), señor EDUARDO RAMON OCAMPO, debiendo imputarse el sueldo a una de las vacantes originadas por el refuerzo de los cargos docentes aprobados por Decreto Nº 77153 del Poder Ejecutivo y comunicado al Consejo por expediente 16880/M/944.

2º — Nombrar subpreceptor para la escuela primaria Nº 98, anexa al III Batallón del Regimiento 20 de Infantería de Montaña (Tartagal, Salta), al M. N. N., señor ARNALDO SABA CARDOZO, debiéndosele asignar la vacante de presupuesto producida por ascenso del titular.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 12

29 de enero de 1945

Buenos Aires, 24 de enero de 1945.

— Exp. 2126/P/945. — Visto lo aconsejado en el informe de hoja 1 por

la Secretaría de Didáctica y que el Art. 5º, pág. 267 del Digesto establece que las clases se iniciarán el primer día hábil del mes de marzo de cada año en las escuelas con vacaciones de verano y el Art. 2º, pág. 407 del citado Digesto, dispone que la inscripción de los alumnos se efectuará anualmente en los locales de las escuelas, durante los tres días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación de los cursos, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, con vacaciones de verano, inicien sus clases el 1º de marzo próximo, debiendo la inscripción efectuarse los días 26, 27 y 28 de febrero.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 2127/P/945. — Vista la nota de hoja 1 por la que la Dirección de Personal y Estadística hace saber que las personas que han obtenido su jubilación durante el corriente mes, no han podido presentar sus certificados de cesación de servicios a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en razón de las vacaciones que ésta concede a su personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

La Dirección de Personal y Estadística podrá prorrogar hasta el 1º de febrero de cada año la fecha de los certificados de cesación correspondientes al personal que debe retirarse durante el mes de enero, cuando los certificados de cesación no puedan ser presentados en dicho mes a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a causa de las vacaciones de que goza anualmente el personal de esa Institución.

Buenos Aires, 22 de enero de 1945.

— Exp. 1554/D/945. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección de Personal y Estadística eleva la nómina del personal de la Repartición que al 18 de diciembre ppdo., de conformidad con lo establecido por el Art. 1º del decreto Nº 25031/944 del Poder Ejecutivo de la Nación, cumplió el total de años de servicios y de edad exigidos por las disposiciones en vigor, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y en razón de que solamente de dicho personal un número de 35 no ha iniciado aún las gestiones correspondientes, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística entregue la foja de servicios al personal de la Repartición que, habiendo cumplido las condiciones de edad y servicios necesarios para obtener la jubilación ordinaria, no haya iniciado los trámites para obtener ese beneficio.

2º — Disponer que la citada Dirección haga saber a las personas a quienes se entregó su foja de servicios, que deberán proseguir los trámites para la obtención de su jubilación.

3º — La Dirección de Personal y Estadística informará mensualmente sobre el estado en que se encuentre el trámite jubilatorio de las personas aludidas en los artículos 1º y 2º.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 559/C/945. — Visto lo informado por la División Suministros y las razones dadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones a hoja 9 vta., en el sentido de que las frazadas que pretende entregar la firma adjudicataria son aparentemente de tipo distinto a la muestra oficial, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Proceder al rechazo de las 2.500 frazadas entregadas "a revisar" por la firma Salomón Assef e hijos, e intimarle a que efectúe su entrega de conformidad estricta con la muestra aceptada en la licitación pública del 6 de diciembre de 1944.

2º — Aceptar las toallas entregadas, debiendo la casa adjudicataria compensar la diferencia en menos en el largo con la cantidad de 60 toallas más, de las medidas especificadas en la orden de compra Nº 401, año 1944.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 18368/P/944. — Visto el testimonio de escritura que obra a hojas 1/4, la nota que presenta el escribano señor Ernesto S. Pinto, atento lo informado por la Dirección Administrativa, por la Dirección General de Arquitectura y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente, por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Tomar nota de la constitución de prenda efectuada por la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas, a favor del Banco Popular Argentino, de que dan cuenta estas actuaciones.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 18369/P/944. — Visto el testimonio de escritura que obra a hojas 1/4, la nota que presenta el escribano señor Ernesto S. Pinto, a hoja 5, atento lo informado por la Dirección Administrativa, por la Dirección General de Arquitectura y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente, por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Tomar nota de la prenda constituída por la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas, a favor del Banco Popular Argentino, sobre los créditos que tiene en el Consejo por la venta del edificio sito en la calle Monte Nº 3652.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 18372/P/944. — Visto el testimonio de escritura que obra a hojas 1/5, la nota que presenta el escribano señor Ernesto S. Pinto a hoja 6, lo informado por la Dirección Administrativa, Dirección General de Arquitectura y por la Asesoría Letrada y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Tomar nota de la prenda constituída por la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas, a favor del Banco Popular Argentino, sobre los créditos que tiene en el Consejo por la venta del edificio sito en la calle Humboldt Nº 742.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 18371/P/944. — Visto el testimonio de escritura que obra a hojas 1/5, la nota que presenta el escribano señor Ernesto S. Pinto a hoja 6, lo informado por la Dirección Administrativa, por Dirección General de Arquitectura y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Tomar nota de la prenda constituída por la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas, a favor del Banco Popular Argentino, sobre los créditos que tiene en el Consejo por la venta del edificio sito en la calle Bazurco Nº 2551.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 23302/D/944. — Vista la factura de hoja 3 que presenta el diario

"Cabildo", atento a lo informado por Dirección Administrativa y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer el pago de la factura de hoja 3, que presenta el diario "Cabildo" y que importa la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 150) M/N., por avisos publicados según comunicación de hoja 2, debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a hoja 5 vta.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 19151/C/944. — Vistas las facturas por cobro de avisos de licitación que presenta el diario "Cabildo" y teniendo en cuenta que se dió cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 35, página 484 del Digesto de Instrucción Primaria; de conformidad con lo informado por Dirección Administrativa y de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer el pago de la factura de hoja 3, que presenta el diario "Cabildo" y que importa la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 137,50) M/N., por avisos publicados según comunicación de hoja 1, debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa, a hoja 6.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 23301/D/944. — Vista la factura presentada a hoja 3 por el diario "Cabildo", atento a lo informado por la Dirección Administrativa a hoja 10 vta. y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Disponer la liquidación y pago de TRESCIENTOS PESOS ($ 300.—) M/N., al diario "Cabildo" por los avisos de licitación publicados de conformidad con la orden de hoja 1.
2º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por la Dirección Administrativa a hoja 6 vta.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 31633/E/944. — Vista la factura presentada a hoja 2 por el diario "El Territorio" de Neuquén, atento a lo informado por Dirección Administrativa y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la cuenta de DIEZ PESOS ($ 10.—) M/N., que presenta el diario "El Territorio" de Neuquén, por la publicación de avisos de la licitación pública efectuada para contratar las obras de construcción de un pabellón comedor y dependencias en el edificio de la escuela Nº 12 del citado territorio.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 7 del presupuesto general vigente en 1944.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 32018/C/944. — Vista la factura de hoja 3 que presenta el diario "Cabildo" atento a lo informado por la Dirección Administrativa y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la cuenta de CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 150.—) M/N., que presenta el diario "Cabildo" de esta Capital, correspondiente a la publicación de avisos de la licitación pública a que se refiere la comunicación de hoja 2.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 7 del presupuesto en vigor en el año 1944.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 32019/C/944. — Vista la factura de hoja 4 que presenta el diario "Cabildo", atento a lo informado por Dirección Administrativa y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la cuenta de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 262,50) M/N., que presenta el diario "Cabildo" de esta Capital, correspondiente a la publicación de avisos de la licitación pública a que se refiere la nota de hoja 3.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 7 del presupuesto del año 1944.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 32022/C/944. — Vista la factura de hoja 3 que presenta el diario "Cabildo", atento a lo informado por Dirección Administrativa y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la cuenta de CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 150.—) M/N., que presenta el diario "Cabildo" de esta Capital, correspondiente a la publicación de avisos de la licitación pública a que se refiere la comunicación de hoja 2.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 7 del presupuesto de 1944. (Publicación de avisos).

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 33187/C/944. — Vista la factura de hoja 3 que presenta el diario "Cabildo", atento a lo informado por Dirección Administrativa y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la cuenta de DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 240) M/N., que presenta el diario "Cabildo" de esta Capital, correspondiente a la publicación de avisos de la licitación pública a que se refiere la nota de hoja 1.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 7 del presupuesto general vigente en 1944.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 32017/C/944. — Vista la factura de hoja 3 que presenta el diario "Cabildo", atento a lo informado por la Dirección Administrativa y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la cuenta de CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 150) M/N., que presenta el diario "Cabildo" de esta Capital, correspondiente a la publicación de avisos de la licitación pública a la que se refiere la comunicación de hoja 2.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 7 del presupuesto general vigente en 1944.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 18588/12º/944. — Vista la solicitud de hoja 2, atento a lo informado por la Inspección Médica Escolar e Inspección General de Escuelas Par-

ticulares y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar el funcionamiento del "Instituto Argentino de Reeducación", instalado en la calle Mariano Acosta Nº 163/171, bajo la dirección de la maestra normal nacional, señorita ISOLDA MADELON BREYER.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.
— Exp. 3108/E/944. — Vista la nota presentada por la señorita Marta Inés Delfina Escudero Sanhueza, a hoja 2, en la cual solicita su admisión en las pruebas de exámenes de Aptitud Pedagógica; atento al informe de Inspección General de Escuelas Particulares y de acuerdo con el precedente dictamen de la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a doña MARTA INES DELFINA ESCUDERO SANHUEZA, con excepción de Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica, en forma provisoria, por el término de un año.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.
— Exp. 2440/P/944. — Vista la solicitud de hoja 1, presentada por la señorita María Lidia Zulma Páez Silva, atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional do Educación RESUELVE:
Acordar autorización provisoria por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la carta de ciudadanía argentina, a la religiosa MARIA LIDIA ZULMA PAEZ SILVA.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.
— Exp. 11495/K/944. — Vista la solicitud de hoja 2, presentada por la religiosa Paula Kirchhoff, atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la religiosa PAULA KIRCHHOFF, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.
— Exp. 5217/C/943. — Vista la solicitud de hoja 14 presentada por el religioso Francisco Seráfico Pelzer, atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Acordar autorización provisoria por el término de un año para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, a las siguientes personas: JOSE AMARILLO, JOSE GALLINGER, SANTIAGO GEBART, CARLOS LUIS GROSS, ALBERTO HERCUN, MATIAS KLOSTER, ROBERTO MILDENBERGER. JUAN JOSE NOVILIAT, ADAN SCHAFFER y JOSE RAIMUNDO RUPPEL.

2º — Acordar autorización provisoria por el término de un año, para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la carta de ciudadanía, a las siguientes personas: LADISLAO SARLEJ y JUAN WOLSING.

3º — Acordar autorización provisoria por el término de un año para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica, a RUBEN GONZALEZ.

4º — Inspección General de Escuelas Particulares extenderá los certificados en los formularios de práctica.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 3209/C/943. — Vista la solicitud de hoja 11 presentada por el Provincial de los religiosos Trinitarios y la resolución de hoja 16, atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acordar autorización provisoria por el término de un año para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, a los religiosos: RADOMIR GACHARICH, JULIO CALCAGNO, ALEJANDRO GACHARICH, CESAR PASCUALI y ALFREDO ACEVEDO, de nacionalidad argentina.

2º — Acordar autorización provisoria por el término de un año, para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía Argentinas, e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la carta de ciudadanía, a los religiosos: TEODORO ZAMALLOA, AGUSTIN LARRASQUITU, EMILIO PASCUAL, RAFAEL PASCUAL y HORTENSINO ALVAREZ, de nacionalidad española.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 33074/J/944. — Vista la solicitud de hoja 1, presentada por la señorita Olga Jury, atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar en forma definitiva para el ejercicio de la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a doña OLGA JURY, debiendo la Inspección General de Escuelas Particulares extenderle el certificado en los formularios de práctica.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 6238/C/943. — Vista la solicitud de hoja 3 presentada por el religioso Francisco Seráfico Pelzer, de la Congregación del Verbo Divino y la resolución de hoja 8, atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar autorización provisoria por el término de un año, para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la carta de ciudadanía, a las siguientes personas: PABLO GROOSZ y ROMAN PILASZEK.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 2181/R/944. — Vista la solicitud de hoja 1 presentada por la señorita Elva Generosa Rodríguez, atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a doña ELVA GENEROSA RODRIGUEZ, con excepción de Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica, en forma provisoria por el término de un año.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 9397/N/944. — Vista la solicitud de hoja 1 presentada por la señorita Amelia Navarro, atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a doña AMELIA NAVARRO IGLESIAS, con excepción de Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica, en forma provisoria y por el término de un año.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 32612/C/944. — Vista la solicitud de hoja 1 presentada por el director del Colegio Agustiniano, atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar al religioso, FERNANDO FADON, para ejercer la enseñanza primaria particular, con carácter definitivo, en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 2170/I/941. — Vista la solicitud de hoja 9, presentada por la Madre Superiora Provincial del Instituto "Hijas de Nuestra Señora de Misericordia" y la resolución de hoja 13, atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acordar autorización provisoria por el término de un año para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, a las hermanas: CATALINA CANALE, RAQUEL DEL CASTILLO, SARA RITA FIGUEROA, LUCIA DOMINGA PIUZZI, SIXTA RAMONA RODRIGUEZ y CARMEN VILLAREJO, de nacionalidad argentina.

2º — Acordar autorización provisoria por el término de un año para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica, a la hermana: LUZMIRA ADRIANA VERGARA, de nacionalidad chilena.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 16749/C/944. — Vista la solicitud de hoja 4, presentada por el director del Colegio "Cardenal Copello", atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y de conformidad con lo dictaminado prece-

dentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar autorización definitiva, para ejercer la enseñanza primaria particular, en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica, a los religiosos don ANDRES GOICOECHEA y don JOSE LUIS SALCEDA, ambos de nacionalidad española.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 3790/R/944. — Vista la solicitud de hoja 10, presentada por la Vicaria Provincial de las religiosas Escolapias en la República Argentina, atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acordar autorización provisoria por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales a la religiosa:

ELISA SCHAFFNER, de nacionalidad argentina.

2º — Acordar autorización provisoria por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la carta de ciudadanía, a las religiosas:

MERCEDES ALECHA, LUCIA ALFARO, PRIMITIVA ESPARZA, TERESA HIDALGO RODRIGUEZ, JUANA LEZAUN, SALVADORA MARTINEZ RIVERA, MARIA DOLORES PALACIOS y BENILDE SALVO, de nacionalidad española.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 7042/C/943. — Vista la solicitud presentada a hoja 33 por el director del Colegio Champagnat, atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acordar autorización provisoria por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a:

HERIBERTO FERRARI OWARD, JORGE FRANK, GUILLERMO BARGHIANO y CARLOS GONZALEZ, de nacionalidad argentina.

2º — Acordar autorización provisoria por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la carta de ciudadanía, a:

EUGENIO CALLE CUESTA, HIPOLITO COSIO PEREZ, TOMAS DEL OLMO BARRIUSO, AQUILINO DIEZ BELTRAN, JUAN JOSE ESTEBANEZ CALDERON, FELIX FUERTE SANGRADOR, FELICIANO GIL, JULIO HERRERO BAJO, MANUEL HERRERO MONTES, LUCIO MIGUEL MARCOS, GASPAR MERINO BAJO, EPIFANIO ORTEGA FRANCISCO, AUGUSTO PORRO MACHON, JULIAN RILOVA y EZEQUIEL VAQUERIN FERNANDEZ.

3º — Acordar autorización provisoria por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la carta de ciudadanía, a:

MARCOS ARDUINO ALDINUCCI, LORENZO BENEDITTINI, PRIMO ELISEO BRUNATO, LUIS DI GIUSTO, VICENTE DI LAUDO, JOSE DOMINICI, CAYETANO DONFRANCESCO, MARIO FUSANI, ENNIO TENDOLA, ARMANDO MINCHILLI, SILVESTRE STARACE, ANGEL ORLANDO ROSSI y SANTIAGO LIESSMANN.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 33293/19º/944. — Vistas estas actuaciones por las cuales la Inspección General de Escuelas para Adultos, aconseja la conveniencia de clausurar el curso de dibujo de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 19º, por haber funcionado durante el pasado período escolar con asistencia media inferior a la reglamentaria y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Clausurar el curso de dibujo de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 19º, por haber funcionado con asistencia media inferior a la reglamentaria.

2º — Pasar las actuaciones a la Inspección General de Escuelas para Adultos, a los efectos indicados por la Secretaría de Didáctica.

Buenos Aires, 22 de enero de 1945.

— Exp. 24763/C/943. — Vista la nota de hoja 1, en la que la señora Waldina O. de Soria, ofrece en donación un terreno y local con destino a la escuela Nº 50 de Catamarca, lo informado por la Asesoría Letrada, por la Dirección General de Arquitectura y por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer a la señora WALDINA O. de SORIA, la donación del terreno y local en que funciona la escuela Nº 50 de Ramblones, Dpto. La Paz, Catamarca, autorizándose a la Inspección Seccional respectiva para que suscriba la correspondiente escritura traslativa de dominio.

2º — Volver las actuaciones a la Seccional de Catamarca, para que active las gestiones tendientes a obtener la transferencia al Consejo Nacional de Educación, de la propiedad del Estado, en posesión de la Repartición, a que se refiere este expediente.

Buenos Aires, 22 de enero de 1945.

— Exp. 10265/C/942. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la Inspección Seccional de Escuelas de Córdoba, instruya un sumario para esclarecer debidamente la cuestión promovida en estas actuaciones, a cuyo efecto la Dirección Administrativa, obtendrá previamente copia íntegra de los documentos que se hallan agregados a las rendiciones de cuentas presentadas por el doctor BECERRA OLIVA.

Buenos Aires, 22 de enero de 1945.

— Exp. 20021/C/944. — Vista la nota presentada a hoja 1 por la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 189 de la Provincia de Corrientes, por la cual ofrece en donación un terreno con destino a la construcción del edificio de la citada escuela y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Provincias, Dirección General de Arquitectura, Asesoría Letrada y de con-

formidad con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 189 de Corrientes, la donación que hace de un terreno de 2.714,9895 mts.², con destino al nuevo local escolar.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes, para que firme la escritura traslativa de dominio, en la forma indicada por Asesoría Letrada, a hoja 18.

Buenos Aires, 22 de enero de 1945.
— Exp. 15204/C/944. — Vista la nota presentada a hojas 1 y 2, por el señor Narciso Muñoz, por la cual ofrece en donación dos hectáreas de terreno y la suma de $ 2.000 m/n. en efectivo, con destino a la construcción del edificio de la escuela Nº 375 de Corrientes y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección General de Arquitectura y por la Asesoría Letrada y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar y agradecer al señor NARCISO MUÑOZ, la donación que hace al Consejo, de un terreno de dos hectáreas y la suma de DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.000) M/N., con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 375 de Corrientes.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes, a suscribir la escritura traslativa de dominio, en la forma de práctica.

Buenos Aires. 22 de enero de 1945.
— Exp. 26033/E/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Autorizar la provisión e instalación de una bomba en el edificio donde funciona la escuela Nº 13 de Entre Ríos.
2º — Adjudicar los trabajos y adquisición al señor Fernando Melgar, en la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 137,00) M/N., conforme lo aconsejado por la Dirección General de Arquitectura a hoja 13.
3º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por la Dirección Administrativa a hoja 13 vuelta.

Buenos Aires. 22 de enero de 1945.
— Exp. 24373/M/944. — Vista la presentación de hoja 1, por la que los señores Sebastián Antonio Coletto y Elvira M. de Coletto, donan una hectárea de terreno para la construcción de un edificio destinado a la escuela Nº 124 de Mendoza, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Provincias y la Asesoría Letrada y a lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar y agradecer a la señora ELVIRA M. de COLETTO y al señor SEBASTIAN ANTONIO COLETTO, la donación de 10.005 m². de tierra, con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 124 de Santa Teresa, departamento San Rafael, Provincia de Mendoza.
2º — Aceptar y agradecer la donación de un edificio que para la escuela Nº 124 de Mendoza, ofrecen los vecinos de la localidad de Santa Teresa, departamento San Rafael.

3º — Autorizar al Inspector Seccional de Mendoza, para que suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio, y hacer saber a los donantes del edificio, lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura a hoja 11.

Buenos Aires, 22 de enero de 1945.

— Exp. 17747/T/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer al señor DOMINGO JUAREZ, la donación sin cargo alguno, de un terreno de 20.020 m2. situado en la localidad de "Pampa Larga", Dpto. Graneros, Provincia de Tucumán, con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 180 que allí funciona.

2º — Autorizar al Inspector Seccional respectivo, para suscribir la escritura traslativa de dominio.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 180, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación con destino a la escuela Nº 180", a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 28434/L/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Clausurar el curso nocturno para adultos analfabetos de la escuela Nº 63 de La Pampa.

2º — Pasar las presentes actuaciones a la Secretaría de Hacienda a los efectos de la consideración del Art. 2 de la propuesta de la Inspección General de Escuelas de Territorios.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 31063/M/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar al maestro de la escuela Nº 249 de Misiones, señor FEDERICO DERENDINGER para desempeñar con carácter ad-honorem, el cargo de miembro de la Comisión de Fomento de la localidad de San Martín, del mismo territorio, fuera del horario escolar.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 27536/E/944. — Visto lo solicitado en la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 408 de la Provincia de Corrientes, como portera, a la Ayudante 1º (mucama) de la escuela al Aire Libre Nº 8, señora PURA FREIRE de FREIRE.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 33635/4º/944. — Visto lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar en la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 4º, con 8 horas semanales, a la maestra especial de Labores, señora DORA HERCOVITZ de BERDEAL AVILA, reincorporada por expediente Nº 25459/B/944.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 16192/7º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Confirmar en el cargo de maestra especial de Inglés, de la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 7º, a la señora SUSANA J. F. de CRESPO.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 33307/8º/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — —Ubicar a la maestra especial de Francés, señorita ENRIQUETA TABARAUD, con una de sus dos cátedras en la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 8º, por formación del curso.

2º — Volver las presentes actuaciones, a sus efectos, a la Inspección General de Escuelas para Adultos.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 31238/12º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que de los cargos de director de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 12º y maestro especial de la de adultos Nº 3 del mismo Distrito, presenta el señor JUAN BAUTISTA NATALIO INFANTINO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 20350/1º/937. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar en la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 12º, en carácter de maestro, al señor JUAN ANTONIO SCHIAFFINO, en la vacante por renuncia del señor Eugenio J. Puyó.

Buenos Aires, 24 de enero de 1945.

— Exp. 1490/M/945. — Vistas estas actuaciones, por las cuales el Ministerio del Interior, manifiesta que se designará Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Tucumán, al vicedirector de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 15º y de acuerdo con lo dictaminado por las Secretarías de Didáctica y de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Conceder licencia con goce de sueldo, mientras dure la misión que se le encomienda en la Intervención Federal de la Provincia de Tucumán, al vicedirector de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 15º, señor ELIAS MARTINEZ BUTELER.

2º — Remitir estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 20388/L/944. — Visto lo resuelto en la hoja 8, de estas actuaciones, lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar en las escuelas Nos. 22 y 25 del Consejo Escolar 17º, con 3 y 7 horas semanales, respectivamente, a la maestra especial de Música, señorita MARIA DIONISIA OROZCO.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 25977/18º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a escuelas para adultos, en carácter de preceptor, al maestro de la diurna Nº 11 del Consejo Escolar 18º, señor OSVALDO WILDEMAR PRITZ, medida que la Inspección General de Escuelas para Adultos, hará efectiva en oportunidad de producirse vacantes de presupuesto.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 16193/18º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Confirmar en los cargos de maestros especiales de Dactilografía, de las escuelas para adultos Nos. 3 del Consejo Escolar 18º y 11 del Consejo Escolar 7º, a la señorita ADELA R. LAGORIO y señor AMERICO ZITARA, respectivamente.

Buenos Aires, 22 de enero de 1945.

— Exp. 1971/C/945. — Trasladar, a la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Tucumán, al actual Visitador (Inspector de Zona), de la Provincia de Catamarca. señor MARCOS E. SAADI ARCE.

Buenos Aires, 24 de enero de 1945.

— Exp. 2124/E/945. — Visto que en la escuela Nº 171 de Entre Ríos, existe una vacante de maestra por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 171 de la Provincia de Entre Ríos, a la señora MARGARITA CORREA URQUIZA de RUSSO, previo registro de su título en la Dirección de Personal y Estadística.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 1967/M/945. — Visto que en la escuela Nº 109 de Mendoza existe una vacante de maestra, por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 109 de Mendoza, a la maestra de la Nº 2 de la misma provincia, señora ELVIA LIRA ARROYO de LOPEZ.

Buenos Aires, 22 de enero de 1945.

— Exp. 29996/S/944. — Vista la nota presentada a hoja 1, por la comisaría de Beazley (San Luis), la cual formula denuncia contra el director de la escuela Nº 5 de la citada provincia, señor CLEMENTE GUIÑAZU, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección de Personal y Estadística y por la Asesoría Letrada y de conformidad con lo aconsejado

precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Llamar la atención al director de la escuela Nº 5 de la Provincia de San Luis, señor CLEMENTE GUIÑAZU, por no haber concurrido al acto de homenaje al General San Martín, el 17 de agosto ppdo.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.
— Exp. 1970/S/945. — Visto que en la escuela Nº 41 de la Provincia de Santiago del Estero, existe una vacante de maestra por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 41 de la Provincia de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 121 de la misma provincia, señorita JOSEFA MAGDALENA ALZOGARAY.

Buenos Aires, 24 de enero de 1945.
— Exp. 2125/S/945. — Vista la nota de la hoja 1, por la cual la señorita MERCEDES VICTORIA MIGUEL, solicita traslado a la escuela Nº 41 de Santiago del Estero y existiendo en la misma una vacante, por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 41 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 377 de la misma provincia, señorita MERCEDES VICTORIA MIGUEL.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.
— Exp. 179/S/945. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 42 de Santiago del Estero presenta la señorita ZUNILDA VILLEGAS BELTRAN.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.
— Exp. 33820/T/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de director de la escuela Nº 139 de Tucumán, presenta el señor RAMON LIVERATO QUEVEDO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.
— Exp. 1969/T/945. — Visto que por organización escolar en la Provincia de Tucumán, existe una vacante de maestra en la escuela Nº 230, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer que la maestra de 4ª categoría designada por resolución de fecha 28 de diciembre último (Exp. 119/T/945, Boletín de Resoluciones Nº 3) para la escuela Nº 17 de la Provincia de Tucumán, señorita INES HATEM ELYED, preste servicios en tal carácter en la Nº 230 de la misma provincia.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.
— Exp. 32097/C/944. — Vista la nota de hoja 1 y atento a lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios,

la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 34 de Chaco, presenta la señora LAURA P. de LOLLO, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 271/F/945. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al ubicar en la escuela Nº 42 de Formosa, a la maestra señora LUCIA TORIO GONZALEZ de JUAREZ, atento a lo resuelto el 21 de noviembre ppdo. Exp. 25571/J/944.

Buenos Aires, 22 de enero de 1945.

— Exp. 2128/M/945. — Visto que en la escuela Nº 23 de Misiones, existe una vacante de maestra, por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 23 de Misiones, a la maestra de la Nº 208 del mismo territorio, señorita AMELIA RENE SOTO.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 32978/M/944. — Vista la nota de hoja 1 y atento a lo informado, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del puesto de maestra de la escuela Nº 35 de Misiones, presenta la señora LUISA A. DURAN de MASSIO, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 33046/R/944. — Vista la nota de hoja 1 y atento a lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de director de la escuela Nº 142 de Río Negro, presenta el señor JOSE CODON, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 275/R/945. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que solicitan los maestros de las escuelas 33 y 53 de Río Negro, señor OMAR JOSE CHIAVASSA y señora AIDE REY de CHIAVASSA, respectivamente.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 33823/I/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Clausurar la escuela primaria Nº 37 anexa a la Escuela de Artillería (Campo de Mayo), por no existir alumnos analfabetos.

2º — Ubicar al director de la citada escuela, señor JUAN CARLOS BADAN, en la Nº 85, anexa a la Base Aérea Militar (Palomar), que se halla vacante por ascenso del director, señor CARLOS VILLAFUERTE.

3º — Trasladar al subpreceptor, a cargo interinamente de la escuela Nº 85 anexa a la Base Aérea Militar (Palomar), señor ANGEL RUBEN ZAMBIANCHI, por ser innecesarios sus servicios, a la Nº 41 anexa al Regimiento 1 de Artillería a Caballo (Campo de Mayo), en reemplazo del señor JACINTO PARDO, que falleció.

4º — Ubicar a los preceptores de la escuela Nº 37 anexa a la Escuela de Artillería (Campo de Mayo) con carácter provisional, en las escuelas para adultos, que a continuación se indican:

M. N. N., señor VICENTE BUPIE, escuela para adultos Nº 4 del C. E. 18º, por desdoblamiento de la 4ª sección.

M. N. N., señor FRANCISCO FERNANDEZ SUAREZ, escuela para adultos Nº 7 del C. E. 17º, por división de la 5ª sección.

M. N. N., señor JUAN MANUEL JONES, escuela para adultos Nº 5 del C. E. 20º, por separación de la 1ª, 2ª y 3ª sección.

M. N. N., señor ADOLFO NICANOR SILVA, escuela para adultos Nº 1 del C. E. 17º, por desdoblamiento de la 3ª sección.

JUAN GIMENEZ DOMINGUEZ, escuela para adultos Nº 1 del C. E. 20º, por desdoblamiento de la 4ª sección.

5º — Disponer que la Dirección Administrativa (División Suministros), retire los muebles y útiles escolares de la escuela Nº 37 anexa a la Escuela de Artillería (Campo de Mayo).

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 31676/L/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta de las maestras de las escuelas Nº 200 de Buenos Aires y Nº 54 de La Pampa, señora MARIA MERCEDES R. de DOMINGUEZ y señorita MARIA NELI DOMINGUEZ, debiendo revistar en su nuevo destino en 1ª y en 4ª categoría, respectivamente.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 1968/M/945. — Visto que en la escuela Nº 78 de Buenos Aires, existe una vacante de maestra por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 78 de la Provincia de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 13 de Misiones, señorita MARIA TERESA LAMPUGNANI.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 13

31 de enero de 1945

Buenos Aires, 25 de enero de 1945.

— Exp. 2219/P/945. — Vista la nota de hoja 1 en la que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, solicita la designación de funcionarios de este Consejo para que atiendan las tareas inherentes a la transferencia a ese departamento de las dependencias del Consejo, que tengan a su cargo la construcción, ampliación, modificación, reparos y conservación de edificios fiscales, dis-

puesta por el Art. 1º del decreto Nº 1383/945, del 19 del actual, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Designar a los señores Director General de Arquitectura y Contador General, ingeniero JOSE S. FERNANDEZ y doctor ASER OVER LABORDE, respectivamente, para atender las tareas inherentes a la transferencia al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de las dependencias del Consejo que tengan a su cargo la construcción, ampliación, modificación, reparos y conservación de edificios fiscales, dispuesta por el Art. 1º del decreto Nº 1383/945, del 19 del corriente.

Buenos Aires, 25 de enero de 1945.

— Exp. 27720/I/943. — Visto que la Contaduría General de la Nación por intermedio de su Contador Delegado observó oportunamente la resolución de fecha 26 de mayo ppdo. (hoja 6), atento lo informado por Dirección Administrativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada y con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Insistir en la resolución de hoja 6 en cuanto se refiere a la imputación de los sueldos devengados en 1944 por el personal que presta servicios en el Instituto Bernasconi y que se atienden con los recursos del legado Félix F. Bernasconi.

2º — Disponer en consecuencia el pago de los haberes del referido personal por el mes de octubre ppdo., liquidados por Exp. 29078/D/944, agregado a estas actuaciones, el que deberá ser desglosado con copia de la presente resolución.

3º — Disponer asimismo el desglose del Exp. 24253/D/944 correspondiente a la liquidación por el mes de setiembre de 1944, para su rendición de cuentas, agregándose también copia de esta resolución.

4º — La Dirección Administrativa deberá proyectar por cuerda separada el régimen de cuenta especial para las sumas del legado Félix F. Bernasconi y de otras cuentas análogas abiertas en la contabilidad, para someterlas a la consideración y aprobación del Ministerio de Hacienda de acuerdo a lo establecido en el Art. 134 de la Ley 11672 (edición 1943), a los efectos de ajustar a dicho régimen el movimiento de las referidas cuentas a partir de enero de 1945.

Buenos Aires, 24 de enero de 1945.

— Exp. 28082/D/944. — Visto lo manifestado por la Contaduría General a hoja 1 y vuelta, respecto a la Ley de Presupuesto Nº 12150, para el año 1935 y atento a lo expresado por la Dirección Administrativa a hoja 2 y vuelta, en el sentido de que el procedimiento aconsejado se ajusta a las normas legales, lo informado por Asesoría Letrada (hoja 3 vta.) y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar la transferencia a Rentas Generales de los títulos de la firma TACCHI, RONCHETTI y Cía., por valor de NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 9.000.— m/n.), en total, que se detallan a hoja 2.

2º — Volver las actuaciones a la Dirección Administrativa a los efectos indicados por la misma a hoja 2 y vuelta.

Buenos Aires. 23 de enero de 1945.

— Exp. 3175/P/944. — Vista la solicitud de hoja 1 presentada por la religiosa del Instituto de las Hermanas de la Caridad, Hijas de la Beata Capi-

tanio, hermana María Peracchi, atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y de conformidad con lo dictaminado por a Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar autorización provisoria por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la carta de ciudadanía argentina, a doña MARIA PERACCHI, de nacionalidad italiana.

Buenos Aires, 24 de enero de 1945.

— Exp. 28731/1º/943. — Visto que los propietarios de las fincas Junín 1557 y Cangallo 1728, ocupadas por las escuelas Nos. 21 y 22 del Consejo Escolar 1º, no han efectuado las obras de reparación que oportunamente le fueran solicitadas, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada y la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Retener el pago de los alquileres devengados por las fincas sitas en las calles Junín 1557 y Cangallo 1728, ocupadas por las escuelas Nos. 21 y 22 del Consejo Escolar 1º.

2º — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para proyectar los trabajos de refecciones de los citados edificios para ejecutarlos a cuenta de alquileres.

Buenos Aires, 24 de enero de 1945.

— Exp. 23707/2º/944. — Visto el pedido de cesión de local de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 2º, formulado por la Agrupación de Scouts Católicos de la Parroquia "Santa Amelia" y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Agrupación de Scouts Católicos de la Parróquia "Santa Amelia", para usar el local de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 2º, incluso los domingos, siempre que no se entorpezca el funcionamiento de las clases ni la limpieza del establecimiento.

Buenos Aires, 24 de enero de 1945.

— Exp. 30802/2º/944. — Vista la nota de hoja 1, por la cual la directora de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 2º, solicitó la postergación del acto de recepción de una bandera, donada por el Club Atlético "River Plate", para el próximo curso escolar, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la dirección de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 2º, para recibir en acto público la bandera de seda donada a dicho establecimiento por el Club Atlético "River Plate", al iniciarse el presente curso escolar, previa aprobación del programa respectivo.

Buenos Aires, 25 de enero de 1945.

— Exp. 2176/4º/945. — Vista la documentación elevada por la Dirección General de Arquitectura para proceder al llamado a licitación pública a efectos de adjudicar las obras de construcción del Jardín de Infantes, casa del portero y ampliación del Museo "Pedro de Mendoza", atento lo informado por la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría

Letrada y por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar la inversión de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 189.302,54) M/N. (incluído el 5 % para imprevistos y 10 meses de medio sueldo de sobrestante), para la ejecución de las obras de construcción del Jardín de Infantes, casa de portero y ampliación del Museo "Pedro de Mendoza".

2º — Aprobar la documentación que acompaña la Dirección General de Arquitectura.

3º — Disponer el llamado a licitación pública para la adjudicación de los trabajos mencionados.

4º — Imputar el gasto a la respectiva partida que para "edificación, ampliación, reparación, pavimentación, medianerías y compra de edificios escolares" asigne el presupuesto declarado en vigor para el corriente año.

Buenos Aires, 24 de enero de 1945.

— Exp. 2187/C/945. — Vista la nota de hoja 1 del señor Presidente de la Comisión de Cultura de la Provincia de Córdoba, por la cual invita a este Consejo adherirse a los actos recordatorios del 150º aniversario de la fundación de Villa Real del Rosario, por el marqués de Sobremonte, y

VISTO:

Que el 27 de enero en curso, se cumple el 150º aniversario de la fundación de Villa Real del Rosario, en Córdoba, por el gobernador intendente, marqués D. Rafael de Sobremonte;

Que el expresado gobernante ha dejado en la que fuera intendencia a su cargo, la huella perdurable del progreso y la cultura, con diversas fundaciones de pueblos y escuelas;

Que si otros aspectos, posteriores, de la gestión pública del marqués de Sobremonte han sido discutidos, una rigurosa crítica histórica los tiene justamente apreciados, y ampliamente reivindicada la memoria de quien fué, en consecuencia, un gobernante capaz, progresista, leal e integérrimo;

Que de ello da razón la historia y las propias obras que de él subsisten hasta hoy, como el propio pueblo, cuya fundación se recuerda;

Que es un deber honrar el nombre de quienes, como el marqués de Sobremonte, vencieron las dificultades para proceder a realizar la fundación de pueblos;

Por ello, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dar el nombre de "MARQUES D. RAFAEL DE SOBREMONTE", a la escuela Nº 32 de la Provincia de Córdoba.

2º — Disponer que el doctor Vidal Ferreyra Videla, en representación del suscripto, concurra a los actos recordatorios del 150º aniversario de la fundación de Villa Real del Rosario, por el gobernador intendente, marqués D. Rafael de Sobremonte.

Buenos Aires, 20 de enero de 1945.

— Exp. 24700/C/944. — Visto el pedido de reintegro solicitado a hoja 2 por la vice-directora a cargo de la dirección de la escuela Nº 166 de Chaco, señora Angela M. C. de Ansonnaud y de acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa a hoja 6 vta. y lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda precedentemente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el gasto efectuado por la vice-directora de la escuela Nº 166 de

Chaco, señora ANGELA M. C. de ANSONNAUD en la reparación del motor que acciona la bomba de agua del citado establecimiento.
2º — Disponer se reintegre a favor de la misma, la suma de NOVENTA PESOS ($ 90.—) M/N., a que ascienden tales trabajos y que fueran abonados según constancia de hoja 1.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a hoja 6 vuelta.

Buenos Aires, 23 de enero de 1945.

— Exp. 4554/L/943. — Vistas las actas de recepción definitiva (hojas 67 y 69), de los edificios de las escuelas Nos. 45 y 180 de La Pampa, lo informado por la Dirección General de Arquitectura, la Dirección Administrativa y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda precedentemente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la recepción definitiva de los edificios construídos para las escuelas Nos. 45 y 180 de La Pampa, por el contratista señor MARIO GERMANI.
2º — Librar órdenes de pago por la suma de CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 4.122,55) M/N., y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 5.576,80) M/N., a favor del señor Mario Germani, importe de los certificados de recepción definitiva de las escuelas Nos. 45 y 180 de La Pampa, de conformidad con las liquidaciones de hojas 77 y 78.
3º — Imputar el gasto a los recursos cuya inversión autoriza el artículo 22, Ley Nº 12578.
4º — Disponer la devolución del depósito de garantía.

Buenos Aires, 20 de enero de 1945.

— Exp. 24695/N/944. — Visto lo solicitado a hoja 2 por el visitador de la Seccional 3ª de Neuquén, señor Ricardo Dreidemie en el sentido de que se le reintegre la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 456,00) M/N., en concepto de pasajes, lo informado por la Dirección Administrativa aconsejando de acuerdo al Art. 10 de la Ley Nº 5315, el pago del 50 % de dicha cantidad y de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Reintegrar al visitador de la Seccional 3ª de Neuquén, D. RICARDO DREIDEMIE, la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 228,00 m/n.), por los pasajes cuyo detalle indica en la factura de hoja 1 y hacerle saber lo manifestado por la Dirección Administrativa a hoja 4.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 2 del presupuesto general vigente en 1944.

Buenos Aires, 25 de enero de 1945.

— Exp. 2190/D/945. — Vistas estas actuaciones por las cuales el señor Director General de Arquitectura solicita se apruebe la ubicación del señor Francisco Barrile, en la Administración de Propiedades y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar la ubicación en la Administración de Propiedades del señor FRANCISCO BARRILE.

Buenos Aires, 24 de enero de 1945.

— Exp. 588/I/945. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que el Auxiliar 3º de la Repartición, que presta servicios en la Inspección General de Provincias, señor JULIO A. VIGNOLLES, pase a hacerlo a la Inspección Médica Escolar.

Buenos Aires, 25 de enero de 1945.

— Exp. 2189/D/945. — Vistas estas actuaciones por las cuales el señor Director General de Arquitectura solicita se apruebe la ubicación de la señora Angela V. de Lavié, en la Administración de Propiedades y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la ubicación en la Administración de Propiedades de la señora ANGELA V. de LAVIÉ.

Buenos Aires, 24 de enero de 1945.

— Exp. 1996/S/945. — Vistas estas actuaciones, por las cuales la señora María L. Gauber de Monzón, solicita traslado a la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo solicitado por el señor Secretario de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar, a su pedido, a la Dirección Administrativa (Contaduría General), a la empleada de la Secretaría de Hacienda, señora MARIA L. GAUBER de MONZÓN.

2º — Trasladar, a la Secretaría de Hacienda, en reemplazo de la anterior, al empleado de la Dirección Administrativa, señor JUAN ALONSO GALLARDO.

Buenos Aires, 24 de enero de 1945.

— Exp. 32797/C/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de Compiladora del Censo Escolar de la Nación, presenta la señorita MARIA FRANCISCA MADARIAGA.

Buenos Aires, 24 de enero de 1945.

— Exp. 31556/D/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Confirmar, en sus respectivos puestos, de conformidad con lo establecido en el Art. 1º, página 143 del Suplemento Nº 1 del Digesto, al personal (Ayudantes 1ros. porteros y mucamas), que se mencionan a continuación:

ELVIRA A. de GONZALEZ, escuela al Aire Libre Nº 4.
HECTOR BRADASCHIA, Instituto Bernasconi.
ROGELIA DORA RASCHER, escuela al Aire Libre Nº 8.
VICTORIO SAPORI, escuela Nº 9, Consejo Escolar 3º.
CATALINA C. de BARRERA, escuela al Aire Libre Nº 3.
DOMINGO R. COLUMBRO, escuela Nº 15, Consejo Escolar 6º.
MANUEL E. TORRES, escuela Nº 7 del Consejo Escolar 7º.

ANGEL SANCHEZ, escuela Nº 19 del Consejo Escolar 2º.
ROBERTO ALVAREZ, escuela Nº 7 del Consejo Escolar 11º.
ADELA P. de SPERANZA, escuela Nº 12 del Consejo Escolar 9º.

Buenos Aires, 24 de enero de 1945.

— Exp. 14027/P/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida y lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto el nombramiento de Ayudante 1º (portero), efectuado por resolución de fecha 17 de junio ppdo., a favor del señor ANTONIO GALANTE, y ubicado en la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 13º, con fecha 13 de julio último.

2º — Trasladar por razones de mejor servicio, a la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 13º, al Ayudante 1º (portero), de la Nº 26 del Consejo Escolar 7º, señor MANUEL CASTRO.

3º — Reservar este expediente de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 5º del Acuerdo General de Ministros Nº 35254/944, de fecha 28 de diciembre último.

Buenos Aires, 24 de enero de 1945.

— Exp. 31927/12º/944. — Vista la nota de la hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra especial de Dibujo (1 cátedra), de las escuelas Nos. 1 y 19 del Consejo Escolar 12º, presenta la señorita SOFIA VILA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 24 de enero de 1945.

— Exp. 2243/19º/945. — Visto que en la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 19º, existe una vacante de maestra por ascenso de la señora Adelina O. de García Pujol, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 19º, en reemplazo de la señora Adelina O. de García Pujol, que pasó a otro cargo, a la M. N. N., señora MARIA LUISA LAURA MESSINA de ALVAREZ.

Buenos Aires, 25 de enero de 1945.

— Exp. 2245/C/945. — Disponer que la señorita MARIA DEL VALLE CACERES, designada maestra de 4ª categoría, con fecha 30 de diciembre último, preste servicios en la escuela Nº 301 de Córdoba y no en la Nº 199 de la misma provincia, como se consignó.

Buenos Aires, 24 de enero de 1945.

— Exp. 11472/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar como maestra secretaria en la escuela Nº 235 de Córdoba, a la señora JUANA ROSALIA ZANOLETTI de BITCHATH, ex-directora de la Nº 221 de la misma provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en la hoja 11.

Buenos Aires, 24 de enero de 1945.

— Exp. 33821/S/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Prorrogar por el término de un año, los beneficios de la resolución de 13 de agosto de 1943, (Exp. 19565/P/943), Boletín de Resoluciones Nº 24, a la maestra secretaria de la escuela Nº 2 de la Provincia de San Luis, señora ROSA JULIANA BELINEAUT de ALAGIA, debiendo continuar prestando sus servicios en el mismo establecimiento.

Buenos Aires, 24 de enero de 1945.

— Exp. 29513/S/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución de fecha 7 de diciembre último, corriente en la hoja 10 de este expediente.

2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 59 de Santa Fe a la Nº 211 de Córdoba, a la maestra, señora CONCEPCION ERBA de CEBALLOS CENTENO.

Buenos Aires, 25 de enero de 1945.

— Exp. 2242/P/945. — Visto que existe un cargo vacante de maestra en la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 5º, por ascenso de la titular, señorita Luisa Leonor Gadea, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 5º, en reemplazo de la señorita Luisa Leonor Gadea, que pasó a otro cargo, a la señorita ELENA CHOUZA, cesando en el cargo que actualmente desempeña en la Nº 46 de la Provincia de Buenos Aires.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 46 de la Provincia de Buenos Aires, en reemplazo de la anterior, a la M. N. N., señorita NELLY HAYDEE HEBECA.

Buenos Aires, 25 de enero de 1945.

— Exp. 2244/C/945. — Visto que existe un cargo de maestra vacante en la escuela Nº 15 de la Provincia de Corrientes, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 15 de la Provincia de Corrientes, a la maestra de la Nº 18 del Territorio de Chaco, señora ANGELA E. TORRES de PEREZ.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 14

2 de febrero de 1945

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 2848/P/945. — Visto que en la práctica se ha observado que no se cumple con lo establecido en los artículos 2º y 3º de la resolución de fecha 25 de abril último, recaída en el expediente 8935/P/944, Boletín de Resoluciones Nº 48, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Reiterar a los Jefes de Oficina, Inspecciones Generales y Consejos Escolares, el estricto cumplimiento de los artículos 2º y 3º de la resolución del 25 de abril de 1944, Exp. 8935/P/944 (Boletín de Resoluciones Nº 48/944).

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 2847/P/945. — Vista la nota de la Secretaría de Hacienda que aconseja la adopción de medidas para solucionar las dificultades provenientes de la escasez del papel y para efectuar economías en su empleo, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer que las distintas dependencias de la Repartición utilicen al practicar sus informes, comunicaciones, trámites, etc., el frente y el dorso del papel y a continuación inmediata de la última providencia producida, aun en los casos en que sea necesario guardar copia de los mismos.

2º — Disponer, a la vez, que las mencionadas dependencias utilicen como "borrador", todo papel o formulario fuera de uso, aprovechable para tal fin.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 2846/S/945. — Vista la nota de hoja 3 de la Secretaría de Hacienda, por la que somete a consideración y aprobación un proyecto de organización interna de las tareas inherentes a esa Secretaría, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar el proyecto de organización interna de las tareas inherentes a la Secretaría de Hacienda, corriente a hojas 1 y 2.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 2949/P/945. — Vista la nota de hoja 1, en la que la filial de Córdoba de la Sociedad Argentina de Escritores hace saber que el 19 de febrero próximo el gobierno de esa provincia tomará posesión de la casa natal de Leopoldo Lugones, en Villa de María del Río Seco, para instalar en ella un museo y biblioteca pública, e invita al Consejo Nacional de Educación a enviar sus representantes a los actos públicos que se realizarán en homenaje del ilustre escritor;

Que, aparte de que la obra literaria de don Leopoldo Lugones, constituye una contribución insigne, vasta y fecunda a la cultura argentina, que obliga al reconocimiento de todos sus conciudadanos, tan eminente personalidad tuvo particular vinculación con esta Institución como director de la Biblioteca Nacional de Maestros, como autor de la "Historia de Sarmiento", cuya preparación le confió el Consejo, y por su valiosa colaboración expuesta en importantes estudios en materia de enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar la invitación mencionada y designar al señor ENRIQUE BANCHS como representante del Consejo en los actos de homenaje que se celebrarán en Villa de María del Río Seco.

2º — Comunicar esta designación a S. E. el señor Interventor Federal en la Provincia de Córdoba y al señor Presidente de la Filial de la Sociedad Argentina de Escritores en Córdoba.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 30532/14º/944. — Visto el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 1383/945, de fecha 19 del corriente, dictado en Acuerdo General de Ministros, por el que se dispone incorporar al Ministerio de Obras Públicas, todas las oficinas y dependencias del Ministerio del Interior y del de Justicia e Instrucción Pública, incluso las del Consejo Nacional de Educación, que tengan a su cargo la construcción, ampliación, modificación, reparos y conservación de edificios fiscales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Elevar a consideración del Ministerio de Obras Públicas, por intermedio del de Justicia e Instrucción Pública, las presentes actuaciones relacionadas con la recepción de edificios para las escuelas Nos. 13 y 14 del Consejo Escolar 14º.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 21723/I/944. — Visto el pedido formulado a hoja 1 por la Inspección Médica Escolar en el sentido de que se le acuerde una partida para abonar los viáticos al personal designado para comprobar el funcionamiento de las co-

lonias de vacaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acordar a la Inspección Médica Escolar una partida de TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($ 3.500) M/N., para abonar en los meses de enero y febrero del año en curso, los viáticos correspondientes al personal mencionado a hoja 1, derivados del funcionamiento de las colonias de vacaciones (2º y 3º contingentes).

2º — Imputar el gasto a la partida que para instalación y funcionamiento de colonias de vacaciones en playas de mar, llanura y montaña, asigna el presupuesto en vigor.

3º — Librar orden de pago de acuerdo a la liquidación practicada por la Dirección Administrativa a hoja 15, que se aprueba.

4º — La Inspección Médica Escolar deberá tener en cuenta al abonar los referidos viáticos, la escala aprobada por el Poder Ejecutivo de la Nación y elevará las rendiciones de cuentas respectivas, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones reglamentarias vigentes.

Buenos Aires, 24 de enero de 1945.

— Exp. 22683/B/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar directora para la escuela Nº 40 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 130 de la misma provincia, señora GRACIANA GOYHENEX de PICCO, quien conservará su actual sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 24 de enero de 1945.

— Exp. 29492/B/943. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar directora para la escuela Nº 60 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 149 de la misma provincia, señora MARIA ARMENIA LANDIN de ARAGONES, quien conservará su actual sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 24 de enero de 1945.

— Exp. 25175/B/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 84 de Buenos Aires, a la actual directora de la Nº 81 de la misma provincia, señora GERMINAH LAVERGNE de LUCIANI.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 15

5 de febrero de 1945

Buenos Aires, 1º de febrero de 1945.

— Exp. 2850/P/945. — Con el fin de contribuir a la uniformidad de la iniciación de las clases en todas las escuelas del país, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Modificar la resolución de fecha 24 de enero de 1945, Exp. 2126/P/945 (Boletín

de Resoluciones Nº 12/945), estableciendo que las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, con vacaciones de verano, inicien sus clases el 12 de marzo próximo, debiendo la inscripción efectuarse los días 8, 9 y 10 del mismo mes.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 2950/P/945. — Visto que por resolución del 10 del corriente (Exp. 692/P/945) se aceptó la renuncia presentada por el señor ENRIQUE BANCHS del cargo de Secretario de la Comisión de Unificación de la Enseñanza Primaria en el país y encontrándose vacante dicho cargo, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Designar Secretario de la Comisión de Unificación de la Enseñanza Primaria en el país, al señor ERNESTO JULIAN ETCHEVERRY, actual Auxiliar de la Inspección General de Enseñanza Religiosa y director de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 17º.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1945.

— Exp. 2731/D/945. — Vistas estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que el Auxiliar 3º de la Dirección Administrativa (Contaduría General), Señor JUAN MANUEL SAENZ CAVIA, pase a prestar servicios a la Secretaría de Hacienda.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 2990/P/945. — Disponer que el Auxiliar 4º de la Dirección General de Arquitectura, señor RICARDO OLIVERA WELLS, pase a prestar servicios a la Secretaría Privada de la Intervención.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 2957/P/945. — Vista la nota de hoja 1 en la que la Auxiliar 7º de la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Mendoza, señora MARIA MAGDALENA LINGUA de ZAVALA, solicita traslado a esta Capital, en virtud de que su esposo, presta servicios en la misma, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la Inspección General de Provincias, a la Auxiliar 7º de la Inspección Seccional de Escuelas de Mendoza, señora MARIA MAGDALENA LINGUA de ZAVALA.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 2948/P/945. — Visto que existe una vacante de Ayudante 1º (Item 3) de la Repartición, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Ayudante 1º (Item 3) de la Repartición, a la señora BLANCA LASTRICATI de BAX.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 2951/I/945. — Vistas las renuncias presentadas por las señoritas Olga Amura, Temispa Socorro Pérez Lobos y Carmela Olga Raimondo, del cargo de celadoras de las colonias de vacaciones, por el período 1944-1945, para el que fueron designadas por resolución de fecha 7 de diciembre ppdo. (Exp. 31861/I/944, Boletín de Resoluciones Nº 140), el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar las renuncias presentadas por las señoritas OLGA AMURA, TEMISPA SOCORRO PEREZ LOBOS y CARMELA OLGA RAIMONDO, del cargo de celadoras de las colonias de vacaciones.

2º — Nombrar celadoras, por el período 1944-1945, en reemplazo de las anterio-

res, para las colonias de vacaciones que indicará la Inspección Médica Escolar, a la señora ADELA MUÑOZ de POGGIO y señoritas LILIAN EDITH BUSSIO y LIRIA ROSA LUCENTE.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1945.

— Exp. 17962/I/944. — Visto que por Exp. 11926/C/944 se concedió dos meses de licencia al señor LUIS SIXTO CLARA, Inspector Técnico Seccional de Escuelas para Adultos, para acogerse a los beneficios de la jubilación, que el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 25031 del 19 de setiembre último establece como condición para iniciar el trámite a fin de obtener ese beneficio, el haber cumplido la edad y años de servicios que exige la ley respectiva, que el señor LUIS SIXTO CLARA no reune esos requisitos y existiendo actualmente vacantes, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Reponer en el cargo de Inspector Técnico Seccional de Escuelas para Adultos, al señor LUIS SIXTO CLARA.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1945.

— Exp. 2958/J/945. — Vista la nota de la hoja 1 por la que la señora JORGELINA HAYDEE MIRA LOPEZ de BOERI, presenta la renuncia del cargo de maestra del Jardín de Infantes Nº 4, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar la renuncia que del cargo de maestra de 3ª categoría del Jardín de Infantes Nº 4, presenta la señora JORGELINA HAYDEE MIRA LOPEZ de BOERI, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para el Jardín de Infantes Nº 4, en reemplazo de la anterior, a la maestra normal nacional, señorita EMMA ROSA POSSE.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 183/I/945. — Visto lo informado en estas actuaciones y existiendo vacante de maestra especial de Labores en la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 2º, por fallecimiento de la señora Francisca M. de Tealdi, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar como maestra especial de Labores en la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 2º, a la señorita CARMEN ELENA SORIA ROCHER, en reemplazo de la señora Francisca M. de Tealdi, que falleció.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 2949/5º/945. — Visto que existe un cargo de maestra vacante en la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 2º, por ascenso de la titular señorita Emma Julia Brenner, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 2º, a la maestra de la Nº 4 del Distrito 5º, señora ESTELA S. de MARTINEZ.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 2960/13º/945. — Visto que existe un cargo de maestro vacante en la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 13º, por ascenso del señor Aristóbulo D. Arena, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 13º, en reemplazo del titular señor Aristóbulo D. Arena, que pasó a otro cargo, al maestro normal nacional, señor JORGE DANIEL THEVENIN.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 2988/B/945. — Visto que en la escuela Nº 78 de la Provincia de Buenos Aires, existe una vacante de maestra por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 78 de la Provincia de Buenos Aires, a la maestra normal provincial, señora VICTORIA DEL CARMEN TABOADA de DOMERGUE.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 2953/P/945. — Visto que en la escuela Nº 273 de la Provincia de Córdoba, existe una vacante de maestra por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 273 de la Provincia de Córdoba, a la Maestra Normal Nacional, señorita JULIANA VELAZCO.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 2956/C/945. — Visto que en la escuela Nº 237 de Córdoba existe una vacante de maestra por traslado de la señorita EMMY LYDIA GARBINO, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 237 de la Provincia de Córdoba, al maestro normal nacional, señor JUAN JULIO LAFON.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 2961/C/945. — Visto que en la escuela Nº 55 de Buenos Aires existe una vacante de maestra por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 56 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 11 de la Provincia de Córdoba, señora JUANA VICTORIA WAIDATT de WAIDATT.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 2962/C/945. — Visto que existe un cargo de maestra vacante en la escuela Nº 246 de la Provincia de Córdoba, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 246 de Córdoba, a la maestra de la Nº 256 de la misma provincia, señora CELIMENA M. GARRIDO de CUBAS.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 2954/E/945. — Visto que en la escuela Nº 110 de Entre Ríos existe una vacante de maestro por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 110 de la provincia de Entre Ríos, al maestro normal nacional, señor JUAN BENITO DADO.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 2964/P/945. — Visto que en la escuela Nº 62 de la Provincia de Entre Ríos existe una vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la señorita MARIA ISABEL LOBBOSCO que fuera trasladada, en su carácter de maestra, de la escuela Nº 73 a la Nº 87 de la Provincia de Entre Ríos, por resolución de fecha 17 de enero último (Exp. 1282/E/945, Boletín de Resoluciones Nº 9), preste servicios en la Nº 62 de la misma provincia.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 2955/S/945. — Visto que en la escuela Nº 56 de Santa Fe, existe una vacante de maestra por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 56 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 72 de la misma provincia, señora STELLA ELIZABETH MOÑOA de SELLARES.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 2952/S/945. — Visto que en la escuela Nº 92 de Santiago del Estero, existe una vacante de maestra por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 92 de Santiago del Estero, a la maestra de la escuela Nº 421 de la misma provincia, señora RAMONA REINA DEL VALLE RUIZ.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 2965/T/945. — Visto que en la escuela Nº 60 de la Provincia de Tucumán, existe una vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 60 de la Provincia de Tucumán, a la maestra normal nacional, señorita EMILIA AIDA ORPHEE.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 2959/P/945. — Visto que existe una vacante de maestra en la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 17º, por ascenso de la titular, señora Delia A. de Rodríguez, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 17º, a la señora AMELIA C. G. de RAMOS, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña en la Nº 42 de la Provincia de Buenos Aires.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 42 de Buenos Aires, en reemplazo de la anterior, a la maestra de la Nº 1 de la misma provincia, señora MARGARITA TERESA BERTOLDI de PALACIO.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 2989/P/945. — Visto que en la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 5º, existe una vacante de maestra, por traslado de la titular, señora Estela S. de Martínez, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 5º, a la señorita MARIA LUISA REYERO, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña en la Nº 14 de la Provincia de Buenos Aires.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 14 de Buenos Aires, en reemplazo de la anterior, a la maestra de la Nº 244 de la Provincia de Córdoba, señorita SARA LUISA ERAUSQUIN ALBARRACIN, conservando su categoría.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 2945/P/945. — Visto que en la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 20º, existe un cargo vacante de maestra, por ascenso de la señora Zulema Rogelia Carmody de Ferrario, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 20º, en reemplazo de la titular, señora ZULEMA ROGELIA CARMODY de FERRARIO, que pasó a otro cargo, a la señora ANGELICA BEATRIZ CORDOBA de BRITOS, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña en la Nº 55 de la Provincia de Santa Fe.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 55 de la Provincia de Santa Fe, en reemplazo de la anterior, a la maestra de la Nº 224 de la misma provincia, señorita IRENE MAURO.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 2947/20º/945. — Visto que en la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 20º, existe un cargo vacante de maestra, por traslado de la señora ADA ELVIRA MASSONE de GUGLIELMINO, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 20º, en reemplazo de la señora ADA ELVIRA MASSONE de GUGLIELMINO, que fué trasladada, a la señora IRENE FIORITO de FERRARI THOMPSON, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña en la Nº 2 de Neuquén.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1945.

— Exp. 2963/M/945. — Visto que existe un cargo de maestra vacante en la escuela Nº 146 de la Provincia de Buenos Aires, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 146 de la Provincia de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 60 del Territorio de Misiones, señorita ANITA GUISELL GABILONDO.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 16

7 de febrero de 1945

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 30830/D/944. — Visto que la Dirección de Personal y Estadística manifiesta que a menudo se presentan a la misma miembros del personal directivo y docente de las escuelas solicitando datos o informaciones con el fin de preparar ficheros, fojas, etc., previstos por las disposiciones vigentes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 29º, página 261 del Digesto y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Recordar a los Consejos Escolares de la Capital la disposición contenida en el Libro IV, Art. 29º, pág. 261 del Digesto de Instrucción Primaria.

2º — Hacer extensiva esa disposición a todas las dependencias de la Repartición.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 1240/I/942. — Visto lo manifestado por la Inspección General de Escuelas para Adultos (hojas 61 y vta., 62 y 64), en el sentido de que es necesario mantener la organización actual en los cursos de especialidades, como así también proyectar la creación de otros en zonas donde sean necesarios, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Mantener en su organización actual los cursos de Electrotécnica, Telegrafía, Radiotelefonía y Química Industrial.

2º — Autorizar a la Inspección General de Escuelas para Adultos para que proyecte la creación de cursos especiales de dichas asignaturas en las zonas de la Capital donde sean necesarios.

3º — Mantener la duración de los cursos femeninos a que hace referencia al artículo 4º de la resolución de hoja 57, en la forma establecida en los programas respectivos vigentes.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1945.

— Exp. 16802/D/943. — Vista la necesidad de salvar los inconvenientes de orden legal que pudiesen presentarse con motivo de haberse omitido en la resolución adoptada con fecha 30 de marzo último (hoja 18) la fecha de iniciación del contrato de que se trata y de acuerdo con lo informado por la Administración de Propiedades a hojas 23 vta. y 24, y con lo dictaminado por la Asesoría

Letrada y la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ampliar la resolución de hoja 18, 2º apartado, estableciendo que la locación a que la misma se refiere, debe correr desde el 1º de noviembre de 1943.

2º — Aprobar el contrato de arriendo que corre a hojas 19/20, suscripto entre la Administración de Propiedades (Dirección General de Arquitectura) y el señor Jacinto Suárez, por el departamento de la finca sita en Obligado 3552 de propiedad del Consejo, debiendo la citada dependencia desglosar el convenio aludido (hojas 19/20).

Buenos Aires, 1º de febrero de 1945.

— Exp. 15932/S/944. — Vista la resolución de hoja 2, la solicitud de hoja 3, presentada por la Confederación de Maestros en el sentido de que se deje sin efecto la resolución citada y atento a lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución de fecha 13 de julio del año ppdo. (hoja 2).

2º — Devolver, por donde corresponda, a la Confederación de Maestros, los muebles y útiles de su propiedad exclusiva.

3º — No hacer lugar al pedido de uso de los locales escolares, formulado por la entidad de referencia.

4º — Archivar estas actuaciones.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 14909/H/942. — Vistas estas actuaciones, la nueva propuesta que presenta la firma "Helicon", a hoja 25, atento a lo informado por Dirección Administrativa (hojas 31 y 32), por la Dirección General de Arquitectura (hojas 34 y 37) y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución de hoja 22.

2º — Adquirir en la suma de SEISCIENTOS PESOS ($ 600) M/N. los cinco extractores de aire colocados por la Compañía "Helicon", en el local de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 17º.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del presupuesto vigente en 1944.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1945.

— Exp. 632/C/945. — Vistas estas actuaciones por las cuales se solicita la venta de recortes de papel sobrante de los Talleres Gráficos durante el corriente año y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar la venta mediante licitación privada, de los recortes de papel sobrante de los Talleres Gráficos, durante el corriente año.

2º — Aprobar, al efecto, el pliego de bases y condiciones que debe regir el acto.

3º — Disponer que los Talleres Gráficos impriman 50 ejemplares completos y 25 más de la planilla para duplicado de la propuesta, del pliego de referencia.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 31576/F/944. — Vista la nota de hoja 6, sobre pedido de inscripción en el Registro de Proveedores de la Repartición, formulada por la firma comercial Ferazzi y Cía. Soc. Resp. Ltda., atento a lo informado por la Dirección Administrativa y de acuerdo con el precedente dictamen de la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar la inscripción en el Registro de Proveedores del Consejo, a la firma comercial Ferazzi y Cía. Soc. Resp. Ltda., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 30, pág. 151 del Digesto de 1920.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 26626/E/944. — Vista la solicitud de hoja 1, presentada por la firma Estrabou & Cía., atento a lo informado por la Dirección Administrativa, Asesoría Letrada y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aplicar a la firma ESTRABOU y Cía. una multa equivalente al 10 o/o del valor de las mercaderías entregadas fuera del término acordado y cuya adjudicación fué dispuesta por resolución de fecha 29 de octubre de 1940 (Exp. 24293/I/940).

2º — Notificar al interesado y hacerle saber que dentro del término de 30 días debe depositar en la Tesorería de la Repartición la suma de QUINCE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 15,76) m/n. (Libro X, Título IV, Art. 36, Pág. 179 del Digesto de 1937), previa nota que para tal fin le será entregada en la Sección Despacho de la Contaduría General.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 11680/R/944. — Vista la denuncia de bienes vacantes que presenta el señor Segundo Marcos Robles (hoja 1), atento a lo informado por la Oficina Judicial y de acuerdo con el precedente dictamen de la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones, el señor SEGUNDO MARCOS ROBLES, en las condiciones establecidas por la resolución del 30 de octubre de 1940.

2º — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma, a hoja 5.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 14040/P/944. — Vista la denuncia de bienes vacantes formulada por la señora Luisa Albina Dellapiana de Peiró (hoja 1), atento a lo informado por la Oficina Judicial y de acuerdo con el precedente dictamen de la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula la señora LUISA ALBINA DELLAPIANA de PEIRÓ, quedados al fallecimiento de doña María Rosa Stoppini, vista su conformidad con la resolución de 30 de octubre de 1940.

2º — Volver este expediente a la Oficina Judicial, a fin de promover la sucesión de la causante.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 7937/D/944. — Vista la denuncia de bienes vacantes que formula a hoja 1 la señora Luisa Tolosa de de Mira, atento a lo informado por la Oficina Judicial y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones la señora LUISA TOLOSA de de MIRA, en las condiciones establecidas en la resolución de fecha 30 de octubre de 1940 (Exp. 16138/O/940).

2º — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma a hoja 6.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 567/I/945. — Visto el pedido de aprobación de cantos escolares que a hoja 1 formula la Inspección Técnica General de la Capital y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar, con carácter definitivo, los siguientes cantos escolares para ser incluídos en la lista oficial:

"LOS MINEROS", por Carmen R. Bertres de Alvarez.

"A LA RECONQUISTA", por Conrado A. Fontova.

"ESCUDO EUCARISTICO", "EL DEDAL", "TENGO UNA MUÑECA", "EL BALDECITO" y "LA FLAUTA MAGICA", por Rodolfo Sastre.

2º — Aprobar, con carácter provisorio, para ser incluídas en la lista oficial una vez editadas, las siguientes composiciones:

"LA MANO" y "LUNITA DE PLATA", por Hugo Dasso.

Tríptico patriótico "LA BANDERA", "EL ESCUDO", "EL HIMNO", por Antonio Miceli.

"ESTUDIANTES MARCHEMOS", por Agustín Satalia.

"EL RATONCITO VALIENTE", "EL BICHITO GUITARRERO", "EL PICHICHO ENFERMO", "LA RONDA DEL SAUCE LLORON", "NUESTRO TESORITO", "EL ALUMNO DICHOSO", "HASTA MAÑANA", "LOS SUEÑOS DE POLVORIN", "LA RONDA DE LA PLAYA", "BAJO EL CIELO AZUL MARINO", "SUEÑA ROSAFLOR" y "RONDA PARA LA RANITA LLAMADA ISABEL", por Luis R. Sammartino.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 10241/C/944. — Vista la solicitud de hoja 18, que presenta el director del Colegio Champagnat, atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar en forma definitiva para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a las siguientes personas: NICOLAS DENING, JOSE MARTIN O'GORMAN y CANDIDO DIEZ DIEZ.

2º — Acordar autorización para ejercer la enseñanza primaria particular, en las escuelas de la Capital y Territorios Nacionales, fiscalizadas por el Consejo Nacional de Educación, con limitación de Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica, a las personas que se mencionan a continuación: ISIDRO SALVADOR IGLESIAS, DIONISIO CASTAÑO CASTRO, AGUSTIN de la HERA, EVARISTO POLO, TEODORO RUIZ ALONSO, MARINO SENOSIAIN, BASILIO MENCIA MARTINEZ, LUIS CASTAÑO, JESUS MIGUEL MARCOS y JAVIER NAVALLAS.

3º — Acordar autorización para ejercer la enseñanza en escuelas de la Capital y Territorios Nacionales, fiscalizadas por el Consejo Nacional de Educación, con limitación de Castellano, Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica a las siguientes personas: PABLO JOSE VILLAINC, ESTEBAN JUAN DOSIO, MARIO CELLONE y MARCELO ESPITALLIER.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 21906/E/943. — Vistas estas actuaciones por las cuales se dispuso la reparación de los tinglados de la escuela al Aire Libre Nº 5 y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura y la Dirección Admi-

nistrativa y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la recepción de los trabajos de reparación de los tinglados de la escuela al Aire Libre Nº 5, efectuados por el contratista señor Francisco Giordani.

2º — Librar orden de pago por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 2.268) M/N., a favor del señor Francisco Giordani, importe de los trabajos mencionados, de conformidad con la liquidación practicada por la Dirección Administrativa a hoja 37, imputando el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del presupuesto vigente en 1944.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1945.

— Exp. 29957/S/943. — Vistas la nota de hojas 1/2, presentada por la Sociedad de Fomento "Loma de Saavedra", el pedido de hoja 26 de la Parroquia "Presentación del Señor", atento a lo informado por Inspección Técnica General de la Capital, Oficina de Obligación Escolar y Censo, Censo Escolar de la Nación, Dirección General de Arquitectura, Dirección Administrativa y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por las Secretarías de Didáctica y Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer la creación de una escuela mixta para siete secciones de grado por turno, en el radio comprendido por las calles Pinto, Wáshington, Ramallo y Pico.

2º — Dirigir nota de estilo a la Municipalidad de la Capital, solicitándole se sirva contemplar la posibilidad de proceder conforme a lo propuesto por la Secretaría de Didáctica a hoja 36.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 32750/2º/944. — Vistas estas actuaciones por las cuales la dirección de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 2º, solicita autorización para aceptar la donación de un portamapas que le donara la Asociación Cooperadora del establecimiento, de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la dirección de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 2º, a aceptar de la Asociación Cooperadora del establecimiento, un portamapas de cedro.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 30189/2º/944. — Vistas estas actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento de la Asociación de Ex-Alumnos de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 2º y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Asesoría Letrada y la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer la Asociación de Ex-Alumnos "Tomás de Anchorena", constituída en la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 2º.

2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva, para el registro de la Inspección Técnica General de la Capital.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 9985/5º/944. — Vistas estas actuaciones por las cuales la dirección de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 5º, solicita autorización para formar con los alumnos un club de niños jardineros, de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y la Dirección Administrativa y con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar la formación del club de niños jardineros y el uso del terreno solicitado por la dirección de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 5º.
2º — Pasar estas actuaciones a la Dirección Administrativa, a sus efectos.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.
— Exp. 28137/16º/944. — Vistas estas actuaciones por las cuales la dirección de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 16º solicita autorización para erigir en el patio del establecimiento el mástil donado por la Asociación Cooperadora del mismo, de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la dirección de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 16º, para levantar en el patio del edificio que ocupa dicho establecimiento, un mástil donado por la Asociación Cooperadora, debiendo ejecutarse las obras respectivas de acuerdo al croquis de hoja 5.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.
— Exp. 27358/19º/943. — Vistas estas actuaciones relativas al convenio de medianería celebrado entre el señor Jacinto Rabanal y el Consejo, fijando los derechos de dominio del muro divisorio de la finca Avda. Coronel Roca Nº 2261 de propiedad del aludido señor, con el de la citada calle Nº 2275 perteneciente a la Repartición y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar el convenio de medianería formalizado con el señor JACINTO RABANAL, con respecto al muro divisorio entre las fincas Avda. Coronel Roca Nº 2275 de propiedad del Consejo y la de propiedad del expresado señor, Avda. Coronel Roca Nº 2261.
2º — Previa firma por el señor Interventor y el señor Secretario General de los planos y convenios distribuirlos conforme se aconseja a hoja 9.
3º — Ordenar que el ejemplar que corresponde al señor JACINTO RABANAL, sea entregado en el momento en que haga efectivo el pago de la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 933,55) m/n., que importan los derechos de adquisición, conforme a los cómputos y liquidación practicada.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.
— Exp. 27749/S/944. — Vista la nota de hojas 303, por la cual el Gobierno de Santa Fe, solicita se acoja a esa provincia a los beneficios de la Ley 2737 de Subvenciones Nacionales, por el año 1944, lo informado por la Dirección de Personal y Estadística, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Declarar a la Provincia de Santa Fe, acogida a los beneficios de la Ley 2737 de Subvenciones Nacionales, por el año 1944.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.
— Exp. 31532/14º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar en la Oficina Judicial de la Repartición, al Ayudante 1º (portero) en disponibilidad por clausura de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 14º, señor CESAR A. ZACARIA.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 28073/2º/944. — Vista la nota de hoja 1, de la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 2º, en la que presenta la renuncia del cargo, para acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria y solicita le sea aceptada con antigüedad al 8 de marzo y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto las licencias sin sueldo acordadas a la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 2º, señorita MARIA ESTHER ROBLES, con posterioridad al 8 de marzo ppdo. y disponer que con esa fecha se extienda el certificado de cesación de servicios.

2º — Hacer saber a la recurrente que debe reintegrar el importe percibido por el período de vacaciones de invierno (9 al 23 de julio de 1944).

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 22348/J/944. — Vistas las notas de hojas 1, 2 y 3, en las que el Banco de la Nación Argentina de Jujuy, pone en conocimiento que la directora de la escuela Nº 19 de esa provincia, señora Ana María Giménez Rossi de Mansilla, ha expedido cheques oficiales sin fondos, lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección de Personal y Estadística y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Exonerar a la directora de la escuela Nº 19 de Jujuy, señora ANA MARIA GIMENEZ ROSSI de MANSILLA, por haber incurrido en las faltas graves previstas en el Art. 55, Capítulo 1º, Título VI (pagos), pág. 181 del Suplemento Nº 1 del Digesto, agravadas con su acción deficiente al frente de la escuela y en la cual ha merecido consecutivamente conceptos de Regular, durante tres años: 1941, 1942 y 1943.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 17

9 de febrero de 1945

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 14866/D/942. — Vistas estas actuaciones originadas a raíz de los inconvenientes que tenía la Dirección Administrativa para imputar los haberes correspondientes al personal designado con carácter de interino o suplente y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y la Asesoría Letrada y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar establecido que la denominación "interino" se aplica a los nombramientos de maestros especiales y ayudantes (porteros o mucamas) de las escuelas, de acuerdo con las disposiciones que reglamentan su designación, considerándose "suplentes" a los expresamente mencionados en la resolución del 17 de abril ppdo. (Exp. 7954/P/944), Boletín de Resoluciones Nº 45/944.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1945.

— Exp. 9107/D/944. — Vistas estas actuaciones por las cuales la Dirección Administrativa informa que el gasto a que las mismas se refieren puede ser imputado a la respectiva partida del presupuesto vigente y de acuerdo con lo

dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la imputación dada a hoja 56 (Art. 4º, Resolución del 26 de octubre de 1944), a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 550.000.—) m/n. invertida en la adquisición del mobiliario solicitado para atender la necesidad de las escuelas dependientes del Consejo.

2º — Imputar el gasto de SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 619.999,91) m/n., autorizado por resolución de hoja 198, por idénticos conceptos, a la respectiva partida que para "Muebles, máquinas y material para escuelas; su compra, fabricación, reparación y alquiler", asigne el presupuesto declarado en vigor para el presente año.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1945.

— Exp. 218/C/945. — Visto el pedido formulado por la Delegación de la Contaduría General de la Nación, en el sentido de que se acompañe un duplicado de la planilla de adjudicaciones para su guarda en la misma y de acuerdo con lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Comisión Asesora de Adjudicaciones para agregar al expediente respectivo un duplicado de la planilla de adjudicaciones, que será desglosado por el señor Contador Delegado, una vez aprobada, debiendo dejar constancia del desglose en el mismo expediente.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1945.

— Exp. 309/D/945. — Vista la nota de hoja 1 de la Dirección General de Arquitectura, en la que solicita se le asigne para el corriente año una partida de $ 15.000.— m/n., para atender los servicios de inspección de obras, lo informado por Dirección Administrativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acordar a la Dirección General de Arquitectura una partida de DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.500.— m/n.), con cargo de rendir cuenta, para que atienda los gastos de movilidad y viático que se originen por el servicio de inspección y recepción de obras escolares, con imputación al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 3 del presupuesto en vigor.

2º — Supeditar la ampliación de la referida partida al resultado de las gestiones entabladas ante el Poder Ejecutivo en el sentido de que se exceptúe al Consejo de las economías impuestas por el Decreto Nº 35254/944 sobre prórroga del presupuesto vigente en 1944 para el año en curso.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1945.

— Exp. 29119/D/944. — Vista la comunicación de hoja 1, en la que consta que la casa Anthony Blank y Cía, S. A. C. e I. ha hecho entrega de mercaderías por valor de dos mil novecientos noventa y un peso con cincuenta centavos moneda nacional ($ 2.991,50 m/n.), fuera del plazo establecido, lo informado por Dirección Administrativa, Asesoría Letrada y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar perdido el depósito de garantía de la firma ANTHONY BLANK y Cía., S. A. C. e I. en proporción al 10 o/o del valor de la mercadería que en-

tregó fuera del plazo y cuya provisión le fué adjudicada en la licitación pública realizada el día 30 de mayo ppdo. (Exp. 25915/D/943).

2º — Hacer saber a la casa recurrente la sanción impuesta para que dentro de los 30 días de esta resolución, deposite en la Tesorería del Consejo la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 299,15 m/n.).

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 32433/O/944. — Visto que la Oficina Judicial considera que corresponde depositar el importe de las costas impuestas al Consejo en la incidencia planteada en los autos sucesorios de don Juan Laplacette, de acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría del doctor Lucio Meléndez y como perteneciente a la sucesión de don Juan Laplacette, la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 195.—) M/N., en concepto de costas impuestas a la Repartición.

2º — Aprobar la liquidación practicada por la Dirección Administrativa a hoja 3, imputando el gasto a "Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287", año 1944.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 5944/E/942. — Vista la nota de hoja 39, en la que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el acta y certificado de recepción provisoria de trabajos efectuados en la Escuela al Aire Libre Nº 3, por el contratista señor Vicente Ferrari y de acuerdo con lo informado por Dirección Administrativa y lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el acta de recepción provisional de las obras efectuadas por el señor VICENTE FERRARI en el local ocupado por la Escuela al Aire Libre Nº 3.

2º — Disponer se libre orden de pago por separado por la suma de MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 1.084,36 m/n.), a favor del señor VICENTE FERRARI, contratista adjudicatario de las obras de que se trata y de acuerdo con la liquidación practicada por la Dirección Administrativa a hoja 41 en base al certificado de obras de hoja 37.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del presupuesto en vigor en 1944.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1945.

— Exp. 22740/B/944. — Vista la nota de hoja 1 de la Sociedad Cooperadora de la Biblioteca Estudiantil Nº 3, por la que solicita el reconocimiento de la misma, y de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Estudiantil Nº 3.

2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva, para el registro de la Dirección de Personal y Estadística.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 33438/9º/944. — Vista la nota de hoja 1 por la que la filial "Flo-

rentino Ameghino" de las Universidades Populares Argentinas, solicita autorización para continuar ocupando durante el corriente año, el local de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 9º, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar al Consejo Directivo de las Universidades Populares Argentinas, para que su filial "Florentino Ameghino", continúe ocupando durante el corriente año, el local de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 9º.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.
— Exp. 19452/15º/944. — Vistas estas actuaciones por las cuales la dirección de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 15º, solicita se confeccione un cuadro con copias de los planos, dibujos y memoria descriptiva del edificio escolar y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura a ejecutar, —con personal a sus órdenes y a medida que las tareas lo permitan—, los trabajos necesarios para la presentación del proyecto de la escuela "República Dominicana", Nº 16 del Consejo Escolar 15º, debiendo realizarse por la División Talleres la confección de los marcos destinados a presentar los trabajos aludidos.
2º — Autorizar a los Talleres Gráficos y a la Oficina de Ilustraciones y Cinematografía Escolar, para que, una vez realizados los dibujos, perspectivas, etc., proceda a colocarlos en los "passe-partout", imprimiendo las leyendas respectivas.
3º — Agradecer a los señores Armando Sica y Carlos Aschero, maestros de las escuelas Nos. 10 y 5 de los Consejos Escolares 7º y 10º, respectivamente, la valiosa y desinteresada colaboración prestada, dejando constancia de esta mención en sus correspondientes fojas de servicios.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.
— Exp. 23455/17º/943. — Vistas estas actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento de la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 17º y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Reconocer la Asociación Coöperadora "Delfín Gallo", de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 17º.
2º — Disponer el desglose de los estatutos y nómina de los miembros de la Comisión Directiva, para el registro de la Dirección de Personal y Estadística.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.
— Exp. 21898/N/944. — Vista la nota de hoja 1 por la que el visitador de Escuelas Nacionales de Neuquén, señor Andrés García Lobo solicita diferencia de sueldo entre ese cargo y el de Inspector Seccional interino, y atento la información producida por la Inspección General de Territorios y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Reconocer al visitador de Escuelas Nacionales de Neuquén a cargo de la Inspección Seccional, señor ANDRES GARCIA LOBO, excepcionalmente en este caso, por no haber mediado resolución superior y por las razones que se expresan en el expediente, el derecho a percibir una retribución mensual como compensa-

ción por servicios prestados fuera del horario oficial, desde el 25 de abril al 22 de setiembre de 1944, tiempo en que el recurrente estuvo a cargo de la Inspección Seccional 3ª de Neuquén.

2º — Fijar dicha retribución de acuerdo con lo que establece el Art. 13, pág. 450 del Digesto, en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 250.—) m/n. mensuales, que se imputará al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 2 del presupuesto de 1944.

3º — Recordar a la Inspeción General de Territorios que, en casos similares, debe dar cumplimiento al requisito de la aprobación superior, tal como lo establece la citada disposición reglamentaria.

4º — La Dirección Administrativa deberá proponer por cuerda separada y de acuerdo a los fundamentos del dictamen de la Secretaría de Hacienda, la modificación en la parte pertinente al concepto e imputación de lo dispuesto en el Art. 13, página 450 del Digesto.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 33185/R/944. — Visto el pedido de reintegro formulado a hoja 7 por el Inspector Seccional de Río Negro, señor Segundo E. Hansen, lo informado por la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda precedentemente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar el reintegro de la suma de CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 191,40) m/n., a favor del Inspector de la Sección 6ª de Río Negro, señor SEGUNDO E. HANSEN, en concepto de lo gastado de su peculio para transportar sus muebles y efectos personales juntamente con los pasajes indicados en el informe de hoja 11.

Por pasajes con el 50 o/o	$	74,40
Por fletes	„	117.—
	$	191,40

2º — Imputar el gasto en la siguiente forma:

$ 74,40: Al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del presupuesto de 1943 y con cargo a la orden de retención librada por Exp. 7084/D/944.

$ 117: Deberá incluirse, por los motivos que expone Dirección Administrativa, en la planilla de créditos por cuyo monto habrá de solicitarse al Poder Ejecutivo el reconocimiento de legítimo abono.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1945.

— Exp. 1361/I/945. — Vistas estas actuaciones por las cuales la Inspección Médica Escolar dispuso que el Médico Inspector doctor Martín F. Ragno se hiciera cargo de la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia, mientras durara la enfermedad del doctor Carlos L. Lucena, que desempeñaba dichas funciones, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la medida adoptada por la Inspección Médica Escolar al disponer que el Médico Inspector doctor MARTIN F. RAGNO, se hiciera cargo de la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Córdoba), mientras durara la enfermedad del doctor Carlos L. Lucena, que desempeñaba dichas funciones.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1945.

— Exp. 14037/S/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Aseso-

ra (hoja 7) y los antecedentes de hojas 4 a 6 de este expediente y 1 a 3 del Exp. 11927/S/944, de los cuales surge que la señora Julia Brener de Scheiner no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna, durante el tiempo de sus servicios, ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía de la señora JULIA BRENER de SCHEINER dispuesta por resolución del 3 de junio de 1944 (Exp. 11927/S/944).

2º — Disponer que preste servicios en carácter de visitadora de Higiene y en la categoría que le corresponde, y que se la ubique en la primera vacante que se produzca.

3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1945.

— Exp. 31889/I/944. — Vistas estas actuaciones por las cuales la Inspección Médica Escolar solicita se aprueben las designaciones del personal para la Colonia de Vacaciones de Despeñaderos (Córdoba) y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar las designaciones efectuadas por la Inspección Médica Escolar a favor de los señores JOAQUIN OCANTO, ERMELINDO GUDINO, CARLOS JAIME ARIZA, DOMINGO ANTONIO SIMANDI, CIPRIANO ROJO y FRANCISCO ROMANEZCO, como Ayudantes 1ros y del señor DOMINGO VAUDAGNA como Ayudante Principal de la Colonia de Vacaciones de Despeñaderos (Córdoba).

Buenos Aires, 1º de febrero de 1945.

— Exp. 32094/I/944. — Vistas estas actuaciones por las cuales la Inspección Médica Escolar manifiesta que ha designado a las personas que indica a hoja 1 en el cargo de Ayudantes 1ros. para la Colonia de Vacaciones de Baradero y de acuerdo con lo informado por Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar las designaciones efectuadas por la Inspección Médica Escolar a favor de los señores JUAN MAURICIO LEUENBERGER, AURELIO RODRIGUEZ y BENITO SILVA, en carácter de Ayudantes 1ros. de la Colonia de Vacaciones de Baradero.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1945.

— Exp. 25591/B/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora (hoja 8 y 8 vta.), y los antecedentes de hojas 5 y 7 de este expediente. hojas 2 del 14010/B/944 y 12 y 13 del 11917/C/944, de los cuales surge que el señor JUAN BARZENA no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna durante sus seis años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la exoneración del señor JUAN BARZENA, dispuesta por resolución del 31 de mayo ppdo. (Exp. 11917/C/944).

2º — Disponer que el señor JUAN BARZENA preste servicios en carácter de Ayudante 1º y que se le dé ubicación en la primera vacante que se produzca.

3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1945.

— Exp. 30125/I/944. — Vistas estas actuaciones por las cuales se solicita autorización para asignar funciones de mayordomo y capataz del Instituto Bernasconi a los señores Juan Guillermo Ambrosini y José Parrilla, respectivamente, y de acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Asignar funciones de mayordomo y capataz, respectivamente, del Instituto Bernasconi, a los señores JUAN GUILLERMO AMBROSINI y JOSE PARRILLA, que revistan en las categorías de Auxiliar 8º y Ayudante Principal del Item 3 (Personal de servicio).

2º — Hacer constar que dichas asignaciones no implican aumento de sueldo ni de categoría.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 6985/7º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 7º, al Ayudante 1º (portero) de la Nº 19 del Consejo Escolar 5º, señor PEDRO AGUIRRE.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 31312/20º/944. — Vista la nota de la hoja 1, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que el Ayudante 1º (portero) de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 20º, don DAMASO GARCIA, pase a prestar servicios a las órdenes de la Intendencia de la Repartición.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 33401/6º/944. — Vistas estas actuaciones, lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Clausurar el curso de Economía Doméstica de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 6º, por haber funcionado con una asistencia de alumnas inferior a la reglamentaria.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 16º, por formación del curso, a la maestra especial de Economía Doméstica, de la similar Nº 1 del Consejo Escolar 19º, señora MARIA ESTHER V. de SANGUINETTI.

3º — Ubicar en la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 19º, en reemplazo de la anterior, a la maestra especial de Economía Doméstica de la Nº 6 del Consejo Escolar 6º, señora ELMIRA B. L. V. de OYUELA.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 24112/I/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar subpreceptores para la escuela primaria Nº 98, anexa al 3er. Batallón del Regimiento 20 de Infantería (Tartagal, Salta), a los siguientes MM. NN. NN.:

FRANCISCO BALBI
JOSE DAVID GANAM
HECTOR HUGO HEREDIA

2º — Ascender a preceptor al actual subpreceptor de la escuela primaria Nº 85, anexa a la Base Aérea de El Palomar, señor ANGEL RUBEN ZAMBIANCHI, debiendo continuar prestando servicios en su actual destino.

3º — Nombrar subpreceptor para la escuela primaria Nº 28, anexa al Regimiento 7 de Caballería (Cuadro Nacional, Mendoza), al M. N. N., señor EMILIO SIRO CALDERON, debiendo imputarse el sueldo a la vacante producida por ascenso del anterior.

4º — Nombrar subpreceptores para la escuela primaria Nº 116, anexa al 3er. Batallón del Regimiento 22 de Infantería (Barreal, San Juan), a los siguientes MM. NN. NN.:

ROBERTO ALVAREZ
EMILIO MARIO MOYANO.

5º — Nombrar subpreceptor para la escuela primaria Nº 115, anexa al 3er. Batallón del Regimiento 23 de Infantería (Tupungato, Mendoza), al M. N. N., señor CARLOS ALBERTO BOUSSY, dejándose sin efecto su designación como maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 104 de la Provincia de Jujuy, efectuada por resolución de fecha 11 de setiembre ppdo. (Exp. 21884/P/944, Boletín de Resoluciones Nº 106).

6º — Nombrar subpreceptores para la escuela primaria Nº 119, anexa al 11 Destacamento de Exploración (Formosa) a los siguientes MM. NN. NN., JOSE LUIS CUBILLA y MARIO MINICUCCI.

7º — Nombrar subpreceptores para la escuela primaria Nº 23, anexa al Regimiento 2 de Caballería (Olavarría, Buenos Aires), a los siguientes MM. NN. NN., VICENTE L. VITALE y OCTAVIO FISNER OLIVA.

8º — Nombrar subpreceptor para la escuela primaria Nº 111, anexa al IIº Batallón del Regimiento 21 de Infantería (San Carlos de Bariloche, Río Negro), al M. N. N., señor DOMINGO MAGISTRALI.

9º — Nombrar subpreceptores para la escuela primaria Nº 102, anexa al Regimiento 28 de Infantería (Goya, Corrientes), a los siguientes MM. NN. NN., JOSE LUIS COLOMER, HECTOR E. NOCETTI BIOTTI, JUAN VICENTE FIORITO y ANTONIO ALBERTO VICENTTINI.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 1856/I/945. — Visto lo informado en la hoja 1 por la Inspección General de Escuelas para Adultos y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Aprobar la ubicación del subpreceptor, señor OMAR VICENTE BARRIOS, en la escuela primaria Nº 63 anexa a la Base Naval de Río Santiago.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 31681/I/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto la designación de preceptor para la escuela primaria Nº 114, anexa al 3er. Batallón del Regimiento 16 de Infantería (Uspallata, Mendoza), efectuada por resolución de fecha 31 de agosto de 1944, (Exp. 16789/M/944, Boletín de Resoluciones Nº 105), a favor del señor CARLOS A. DOMINGUEZ.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 1708/I/945. — Vistas estas actuaciones, lo informado por la Inspec-

ción Técnica General de la Capital y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la distribución de los subinspectores y auxiliares de Educación Física, propuesta por la Inspección Técnica General de la Capital, en la forma que a continuación se indica:

AUXILIARES VARONES

Nombre y apellido	Presta servicios en el C. E. Nº	Pasa al C. E. Nº
ANGEL LABATO	1º	1º
ERNESTO LEDE	2º	9º
AVELINO MARTIN VILLALBA	3º	5º
EDUARDO M. L. GUILLON	4º	2º
ALFREDO VICENTE IMBODEN	5º	18º
JULIO MORA	6º	4º
NORBERTO JOSE LUIS PREMAZZI	7º	3º
JUAN JOSE DROVANDI	8º	17º
ENZO PEDRO BERNACCHI	9º	13º
OSCAR NICOLAS SCHIARITI	10º	7º
HECTOR JOSE URREAGA	11º	12º
MARCELO EMILIO BLAYLOCK	12º	14º
HUGO JOSE B. GALVANI	13º	8º
LAUREANO PEDRO TARELLI	14º	6º
FRANCISCO LOMBARDI	15º	10º
FERNANDO ALBERTO RAVIOLI	17º	15º
MANUEL PEDRO SANCHEZ	18º	11º
LORENZO JAVIER VIGURIA	19º	19º
SEGUNDO VICTOR BORDO	20º	16º

AUXILIARES MUJERES

Nombre y apellido	Presta servicios en el C. E. Nº	Pasa al C. E. Nº
Suplente	1º	—
ERNESTINA D. de COPELLO	2º	10º
SARA A. de COQUET	3º	1º
ROSA NELIDA VIGANOTTI	4º	5º
MAXIMINA SARTI	5º	12º
FERNANDA A. de OLIVERAS	6º	2º
Suplente	7º	—
MARIA INES CHANTADA	8º	18º
CLARA DESIDERIA LECOQ	9º	15º
MARIA ELENA C. LAFROSCIA	10º	7º
TERESA ANTONIA BLASI	11º	13º
ROSA I. de ARIS	12º	8º
CARMEN B. de STIPANICIC	13º	16º
MARIA ESTHER JIMENEZ	14º	14º
ALINA COPELLO de ILLANES	15º	6º
CELINA E. B. de BIANCHI	16º	17º
GRACIELA B. de CANESSA	17º	9º
MARIA B. M. de PISANO	18º	4º
MARIA C. S. de MEIER	19º	3º
MARIA ESTHER SCLIPPA	20º	11º

SUBINSPECTORES

Nombre y apellido	Consejos Escolares Nº
ERASMO FIGUEROA	3º, 4º, 5º, 6º y 19º
NICOLAS ALBERTO BONELLI	7º, 9º, 10º 15º y 16º
ARTURO GUILLERMO FIORITO	8º, 13º, 14º, 17º y 18º
MARIA TERESA B. de GUTIERREZ	1º, 2º, 11º, 12º y 20º

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 22579/E/944. — Vista la nota de la hoja 1, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar, a sus pedidos, la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras del Jardín de Infantes Nº 5 y de la Sección "D" del Jardín de Infantes de la Escuela al Aire Libre Nº 4, señorita MARIA ESTHER LOGLIO y señora ELGA LIDIA BONICALZI de EMANUEL.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1945.

— Exp. 26011/M/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora (hoja 4 a 5) y los antecedentes de hojas 3 de este expediente y 43 a 45 del expediente 11907/C.E./944 de los cuales surge que la señorita Anunciada Mastelli no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna, durante sus diecisiete años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la exoneración de la señorita ANUNCIADA MASTELLI dispuesta por resolución del 2 de junio de 1944 (Exp. 11907/C.E./944).

2º — Disponer que preste servicios en carácter de maestra y en la categoría que le corresponde, y que la Inspección Técnica General de la Capital la ubique en una escuela de su jurisdicción en la primera vacante que se produzca.

3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1945.

— Exp. 26474/V/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora (hojas 20 a 21) y los antecedentes de hojas 3 de este expediente y 126 a 129 del expediente 11907/C.E./944 de los cuales surge que la señora María Rosa Serrano de Vernengo no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna, durante sus dieciséis años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la exoneración de la señora MARIA ROSA SERRANO de VERNENGO, dispuesta por resolución del 2 de junio de 1944 (Exp. 11907/C.E./944).

2º — Disponer que preste servicios en carácter de maestra y en la categoría que le corresponde, y que la Inspección Técnica General de la Capital la ubique en una escuela de su jurisdicción en la primera vacante que se produzca.

3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 22098/4º/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Restituir al señor HONORIO CALVO, a los efectos del sueldo, la categoría de

director infantil, debiendo al término de su tarea como maestro secretario, reintegrarse a las escuelas de territorios con funciones directivas.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 26592/5º/944. — Vista la nota de hoja 1 por la cual la señora Emma Castro de Lucero, solicita se le permita continuar en el cargo y teniendo en cuenta que por su edad y sus años de servicios se encuentra comprendida en el Art. 1º del decreto Nº 25031/944 dictado por el Poder Ejecutivo en Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de setiembre último, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 5º, señora EMMA CASTRO de LUCERO, en el sentido de que se le permita continuar en el desempeño del cargo.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 25295/L/943. — Vistas estas actuaciones, lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Confirmar a la señorita LEONOR RICCI MOLINA en el cargo de maestra especial de Música, de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 18º.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 32054/19º/944. — Vistas estas actuaciones, lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los vicedirectores de las escuelas Nos. 22 y 23 del Consejo Escolar 19º, señores EUGENIO JOSE MARCELINO LAFARGE y MIGUEL ANGEL RUIZ.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 341/P/945. — Visto lo resuelto en la hoja 1, lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la ubicación propuesta por la Inspección Técnica General de la Capital, en la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 19º, con ocho horas semanales, de la maestra especial de Labores, señora ISABEL GADEA de GOMEZ.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1945.

— Exp. 29183/O/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora a hoja 8 y 8 vta. y los antecedentes de hojas 4 y 5 de este expediente y 5 del expediente 30852/C/944, de los cuales surge que el señor Hugo Alcides Orozco no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna, durante sus dieciocho años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía del señor HUGO ALCIDES OROZCO, dispuesta por resolución del 22 de mayo de 1944 (Exp. 11375/R/944).

2º — Disponer que preste servicios en carácter de maestro y en la categoría que le corresponde, y que la Inspección General de Provincias lo ubique en la primera vacante que se produzca en la misma escuela u otra cercana a la que presta servicios la esposa del causante.

3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 22687/B/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar directora para la escuela Nº 69 de Buenos Aires, a la actual maestra de la Nº 116 de la misma provincia, señora CARMEN EULOGIA LOBBOSCO GOTUZZO de RATNER, quien deberá conservar su actual sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1945.

— Exp. 1271/C/945. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a otra escuela de la Provincia de Catamarca, al maestro de la escuela auxiliar Nº 70, de la misma provincia, señor LUIS CAYETANO ROMERO, por razones de buen gobierno escolar, sin que dicha medida afecte su buen concepto profesional y personal.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 7024/C/942. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 177 de Córdoba, a la maestra de la Nº 187 de la misma provincia, señora ELVIRA E. de ELENA COLOMER, debiendo revistar con su actual sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 823/C/945. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la ubicación dispuesta por la Inspección General de Provincias en la escuela Nº 279 de la Provincia de Córdoba, a la ex-maestra secretaria de la Nº 285 de la misma jurisdicción, señora HORTENSIA DEL C. OLIVERO de MUGAS, de acuerdo con lo resuelto en la hoja 6.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 25500/C/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar director para la escuela Nº 373 de Corrientes, al actual maestro de la Nº 331 de la misma provincia, señor RODRIGO ROMILO FARQUHARSON, debiendo conservar su actual sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 29156/C/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar director para la escuela Nº 185 de Corrientes, al actual maestro de la Nº 76 de la misma provincia, señor ADOLFO FERREYRA, debiendo conservar su actual sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 25734/C/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 370 de Corrientes, al actual director de la Nº 405 de la misma provincia, señor JORGE SANCHEZ.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 30493/C/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora, a su pedido, para la escuela Nº 207 de Corrientes, a la actual directora de la Nº 209 de la misma provincia, señora CARMEN GRABRE de de BIANCHETTI, debiendo la Dirección de Personal y Estadística acordarle la categoría que le corresponda.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 4925/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 4ª categoría (hoja 1), a favor de la señorita AIDA LIA GALVALIS, para la escuela Nº 63 de Corrientes, por no haber tomado posesión del cargo.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 29006/E/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 17 de Entre Ríos, a la actual maestra del mismo establecimiento, señora LETICIA E. MASTRANGELO de MELO, debiendo conservar su actual sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 20337/E/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la ubicación en la escuela Nº 71 de la Provincia de Entre Ríos, como maestra de 3ª categoría, de la señora GERTRUDIS MEDINA de ELIAS, ex-directora de la Nº 106 de la misma provincia, efectuada por la Inspección General de Provincias, a pedido de la interesada.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 28516/J/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 134 de Jujuy, al actual director de la Nº 44 de la misma provincia, señor ROBERTO DOMINGUEZ.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 29546/J/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar director para la escuela Nº 119 de Jujuy, al maestro de la Nº 142 de la misma provincia, señor FEDERICO RAFAEL TORAN, debiendo revistar en su actual sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 28519/L/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar directora, para la escuela Nº 82 de La Rioja, a la maestra de la Nº 150 de la misma provincia, señora MARIA TRINIDAD ALANIZ de VERA, debiendo revistar con su actual sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 28518/L/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar director para la escuela Nº 106 de La Rioja, al maestro de la Nº 3 de la misma provincia, señor ALBERTO TOMAS LESCANO, debiendo conservar su actual sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 30466/L/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 51 de La Rioja, al actual director de la Nº 24 de la misma provincia, señor ELISEO ARTURO HERRERA.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 30464/L/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 127 de La Rioja, al director de la Nº 77 de la misma provincia, señor ALBACASIS ZALAZAR.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 29080/L/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar director, para la escuela Nº 117 de La Rioja, al maestro de la Nº 66 de la misma provincia, señor EUDORO LORETO VEGA, debiendo revistar en su actual sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 29083/L/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 114 de La Rioja, a la actual directora de la Nº 16 de la misma provincia, señora EMMA LOIZA de BERRIDI.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 1238/L/945. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 17 de La Rioja, a la actual directora de la Nº 194 de la misma provincia, señora ERNESTINA DEL CARMEN BUSTOS.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 29547/M/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar directora para la escuela Nº 10 de Mendoza, a la maestra del mismo establecimiento, señora JUANA DI GENARO de DELFINO, quien conservará su actual sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 30470/M/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 24 de Mendoza, al director de la Nº 69 de la misma provincia, señor NICANOR ZABALA.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 33709/M/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto el nombramiento de maestro, dispuesto por resolución del 11 de setiembre último, expediente 21884/P/944, Boletín Nº 106, a favor del señor ALDO FRANCISCO PISCOPO, por no haber tomado posesión del cargo.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1945.

— Exp. 16720/S/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto, a su pedido, el nombramiento de la maestra de la escuela Nº 162 de Salta, señorita EUDOSIA RUFINA VACA, para la dirección de la Nº 33 de la misma provincia (hoja 11) y el ascenso a primera categoría acordado el 31 de octubre último, expediente 28629/P/944.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1945.

— Exp. 31017/S/944. — Vista la nota de la hoja 1 por la que el señor José Petech designado director para la escuela Nº 36 de Salta, expone las causas por las cuales no le fué posible tomar oportunamente posesión del cargo, solicitando en consecuencia se le autorice a hacerlo a la iniciación del próximo curso escolar.

Estimándose que las razones aducidas por el señor José Petech justifican acceder a lo solicitado y teniendo en cuenta además lo informado por la Ins-

pección General de Provincias, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar al señor JOSE PETECH para hacerse cargo de la dirección de la escuela Nº 36 de la Provincia de Salta, al iniciarse el próximo curso escolar, para la que fuera designado por resolución de fecha 11 de setiembre ppdo. (Exp. 21884/P/944).

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.
— Exp. 860/S/945. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar, a su pedido, la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nos. 91 y 189, de la Provincia de Salta, señores FELIX JOSE RUIZ y TOMAS CIRILO SALAS.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.
— Exp. 29544/S/944. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 1 de San Juan, presenta la señorita MARIA EMILIA YANZON, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.
— Exp. 33706/S/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Prorrogar por el término de un año, los beneficios de la resolución del 13 de agosto de 1943 (Exp. 19565/P/943, Boletín Nº 24) a la maestra secretaria de la escuela Nº 131 de la Provincia de San Juan, señorita ELVIRA YAKIN ADARO.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.
— Exp. 32366/S/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Reintegrar, a la docencia activa a la maestra secretaria de la escuela Nº 180 de San Luis, señora MARIA DEL CARMEN TELLO de DASSO, debiendo la Inspección General de Provincias proponer oportunamente su ubicación.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.
— Exp. 1308/S/945. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 94 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 20 de la misma provincia, señora ANTONIA IVONNE SQUIRE de RUIZ.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.
— Exp. 15615/S/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 9 de Santa Fe, a la auxiliar de la Nº 49

de la misma provincia, a la maestra señora ZANAIDA CECILIA IBARRA de LANCELLE.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 30440/S/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 142 de Santiago del Estero, a la actual directora de la Nº 335 de la misma provincia, señora JOSEFA DE LA PAZ GEREZ de GIMENEZ.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1945.

— Exp. 382/S/945. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de director de la escuela Nº 89 de Santiago del Estero, presenta el señor DOMINGO HERRERA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 29548/T/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 194 de Tucumán, a la directora de la Nº 207 de la misma provincia, señora CONCEPCION EMILIA ESCOBAR ALVARADO de CAVALLER.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 28526/T/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar directora para la escuela Nº 157 de Tucumán, a la actual maestra de la Nº 54 de la misma provincia, señorita JUANA CANDELARIA LOPEZ, debiendo revistar con su actual sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 3526/T/944. — Vista las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto, por no haber vacantes, los traslados del siguiente personal de las escuelas de Tucumán, dispuestos por resolución del 25 de abril último (hoja 229):

	De Esc.	A. Esc.
CARLOTA DE J. AREVALO de LOPEZ	29	119
CARLOTA N. RIVADANEIRA de POLICH ..	44	204
MARIA A. ZELARRAYAN de PURULLA	140	261

2º — Dejar sin efecto, a pedido de la interesada, la ubicación de la maestra de la escuela Nº 42 de Tucumán, señora MARIA LUISA BENITA CASTIÑEIRAS de CAMPANELLA, en la Nº 45 de la misma provincia, dispuesta por resolución del 31 de agosto último (hoja 248).

3º — Disponer que la Inspección Seccional de Tucumán proponga la ubicación del personal sobrante de las escuelas Nos. 45 y 140 al formular la próxima propuesta de pases generales.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 32791/T/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar comprendida en los términos de la resolución del 13 de agosto de 1943 (Exp. 19565/P/943, Boletín de Resoluciones Nº 24), a la maestra de la escuela Nº 291 de la Provincia de Tucumán, señora MARGARITA CLEMENCIA ROYER de SILVA, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1945.

— Exp. 25969/H/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora, (hojas 2 a 4 vta.) y los antecedentes de hojas 5 y 6 de este expediente y del Nº 17173/N/943, en especial los de hojas 1 a 4, 39, 57 a 60, 80, 101 a 112, 114 a 116, 125 a 129, 132 a 136 y 139, de los cuales no surge que haya existido mérito para disponer sanción alguna en contra del señor Emilio A. Haas, como también que no ha sido pasible de medidas disciplinarias durante sus dieciocho años de servicios y que no registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la exoneración del señor EMILIO A. HAAS, dispuesta por resolución del 20 de abril ppdo. (Exp. 17173/N/943).

2º — Disponer que preste servicios en carácter de Inspector Técnico Seccional, debiendo mantener el sueldo de visitador hasta tanto la imputación de presupuesto permita asignarle el sueldo que le corresponde, y que se le dé ubicación en la primera vacante que se produzca.

3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1945.

— Exp. 25974/D/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora (hojas 2 a 3) y los antecedentes de hoja 4 de este expediente y los del Nº 17173/N/943 (hojas 1 a 4, 58 a 60, 80, 101 a 112, 114 a 116, 125 a 128, 132 a 136, 141, 148 a 149, 166, 181 y 186 a 187), de los cuales no surge que haya existido mérito para disponer sanción alguna en contra del señor Clodomiro C. Di Liscia, como así también de que no ha sido pasible de medidas disciplinarias durante sus siete años de servicios y que no registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la exoneración del señor CLODOMIRO C. DI LISCIA, dispuesta por resolución del 20 de abril último (Exp. 17173/N/943).

2º — Disponer que preste servicios en carácter de secretario de la Inspección Seccional y que se le ubique en la primera vacante que se produzca.

3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1945.

— Exp. 26609/C/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Ase-

sora (hojas 4 a 5), y los antecedentes de hojas 3 y 6 de este expediente y 7, 13 y 45 del expediente Nº 20362/M/940, de los cuales surge que el señor Justo Edmidio Chávez no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna durante sus once años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía del señor JUSTO EDMIDIO CHAVEZ, dispuesta por resolución del 30 de mayo ppdo. (Exp. 20362/M/940).

2º — Disponer que preste servicios en carácter de director y en la categoría que le corresponde, y que la Inspección General de Territorios, lo ubique en una escuela de su jurisdicción en la primera vacante que se produzca.

3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1945.

— Exp. 11508/L/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora (hojas 17 a 18) y los antecedentes de hojas 14 a 15 de este expediente, de los cuales surge que la señora Sara Knobel de Bauer no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna durante sus seis años de servicios, ni registra otros antecedentes desfavorables que los consignados a hojas 3 y 16, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la exoneración de la señora SARA KNOBEL de BAUER dispuesta por resolución del 29 de mayo de 1944 (Exp. 11508/L/944).

2º — Disponer que preste servicios en carácter de maestra y en la categoría que le corresponde, y que la Inspección General de Territorios la ubique en una escuela de su jurisdicción en la primera vacante que se produzca.

3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1945.

— Exp. 24126/S/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora (hoja 5 y 5 vta.) y los antecedentes de hojas 3 y 4 de este expediente y 5 del expediente Nº 30852/C/944, de los cuales surge que la señorita Elba Segovia no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna, durante sus diez años de servicios ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º Dejar sin efecto la exoneración de la señorita ELBA SEGOVIA dispuesta por resolución del 29 de mayo de 1944 (Exp. 11017/C/944).

2º — Disponer que preste servicios en carácter de maestra y en la categoría que le corresponde y que la Inspección General de Territorios la ubique en una escuela de su jurisdicción en la primera vacante que se produzca.

3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1945.

— Exp. 25597/S/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora (hojas 2 a 3), y los antecedentes de hojas 4 y 5 de este expediente y los del Nº 17173/N/943 en especial los de hojas 58 a 60, de los cuales no surge que haya existido mérito para disponer sanción alguna en contra de la señora Isolina Josefa Gómez de Siciliano Marinari, como así también de que no ha

sido pasible de medidas disciplinarias durante sus trece años de servicios y que no registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la exoneración de la señora ISOLINA JOSEFA GOMEZ de SICILIANO MARINARI, dispuesta por resolución del 20 de abril ppdo., (Exp. 17173/N/943).

2º — Disponer que la señora ISOLINA JOSEFA GOMEZ de SICILIANO MARINARI, preste servicios en carácter de maestra en la categoría que le corresponde y que la Inspección General de Territorios, la ubique en una escuela de su jurisdicción en la primera vacante que se produzca.

3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de conformidad con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1945.

— Exp. 25761/L/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora (hoja 7 y vuelta), y los antecedentes de hojas 3 del mismo y 21 del Exp. 5590/C/943, de los cuales surge que el señor Juan Lucero, con excepción de la sanción de hoja 21, recaída en el citado expediente, la información le es favorable, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la exoneración del señor JUAN LUCERO, dispuesta por resolución del 20 de mayo último (Exp. 11185/P/944).

2º — Mantener la resolución de fecha 7 de setiembre de 1943, recaída en el Exp. 5590/C/943.

3º — Disponer que preste servicios en carácter de maestro y en la categoría que le corresponde, debiendo la Inspección General de Territorios ubicarlo en una escuela de su jurisdicción, en la primera vacante que se produzca.

4º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1945.

— Exp. 24451/E/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora (hoja 5 y vuelta) y los antecedentes de hojas 3 y 4 de este expediente y 5 del expediente Nº 30852/C/944, de los cuales surge que la señorita Noemí Rosa Errico no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna, durante sus ocho años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la exoneración de la señorita NOEMI ROSA ERRICO dispuesta por resolución del 29 de mayo de 1944 (Exp. 11017/R/944).

2º — Disponer que preste servicios en carácter de maestra y en la categoría que le corresponde, y que la Inspección General de Territorios la ubique en una escuela de su jurisdicción en la primera vacante que se produzca.

3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 2690/D/934. — Visto el pedido de reincorporación formulado a hoja 40 por la señora Grandina Paiva de Fuster, lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo dictaminado

por la Secretaría de Didáctica precedentemente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Rehabilitar para el ejercicio de la docencia, a la señora GRANDINA PAIVA de FUSTER y hacerle saber que debe inscribirse en el carácter de aspirante a cargo.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1945.
— Exp. 1120/C/945. — Vista la nota de hoja 1 y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de 2ª y 3ª categoría de las escuelas Nos. 1 y 79 de Chaco, señoras ALICIA M. GARRIDO de DE LA SOTA y AURORA V. N. BERNST de QUINTANA, respectivamente, la que se hará efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1945.
— Exp. 1272/C/945. — Vista la nota de hoja 1 y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de 4ª categoría de las escuelas Nos. 166 y 367 de Chaco, señorita ELENA PAPPALARDO y señora NINA DZIENISIK de CONTI.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.
— Exp. 842/C/945. — Vista la nota de hoja 1 y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar, a su pedido, la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de 3ª y 4ª categoría de las escuelas Nº 54 de Chaco y 180 de La Pampa, señoras MANUELA ANGELA CICOGNANI de ISEQUILLA y ELECTRA PEREZ de GENUA.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.
— Exp. 2016/S/945. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar director para la escuela Nº 11 de Cañadón León (Santa Cruz), al maestro de la Nº 21 de Chubut, señor AMERICO ALONSO MALLEA, conservando su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.
— Exp. 1119/M/945. — Vista la nota de hoja 1 y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de 3ª y 4ª categoría de las escuelas Nos. 76 de Misiones y 2 de Chaco, señora ELSA DORA ROJAS EIZAGUIRRE de SOLARI, y señorita CARMEN MARIA CICUTA, respectivamente, medida que se hará efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.
— Exp. 3631/C/943. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo

aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado acordado el 25 de marzo de 1944, para la escuela Nº 208 de Córdoba, a favor de la maestra de la Nº 105 de Río Negro, señorita ISABEL GALASSO.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 29288/E/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nº 219 de Misiones y al Aire Libre Nº 8, señorita MARIA ESTHER MUJICA y señora LYDIA ESTHER BOSSI de MORILLAS.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1945.

— Exp. 26180/M/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora (hojas 4 a 5) y los antecedentes de hojas 3 del mismo y 3 y 4 del Exp. 11941/C.E./944, de los cuales surge que el señor Gaspar Mortillaro, no ha sido pasible de medida disciplinaria alguna durante sus veintitrés años de servicios, ni registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la cesantía del señor GASPAR MORTILLARO, dispuesta por resolución del 2 de junio último (Exp. 11941/C.E./944).

2º — Disponer que preste servicios en carácter de maestro y en la categoría que le corresponde, y de subpreceptor, debiendo ubicarlo las Inspecciones Generales respectivas, en escuelas de su jurisdicción, en las primeras vacantes que se produzcan.

3º — Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 18

14 de febrero de 1945

Buenos Aires, 6 de febrero de 1945.

— Exp. 33096/C/944. — Vista la sugestión que formula la Caja Nacional de Ahorro Postal relativa a la implantación de un sistema de fomento del ahorro a desarrollarse en el seno de los hogares de los alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa de la Caja se halla inspirada en el propósito de hacer extensiva al hogar del alumno la difusión de las prácticas del ahorro y de la previsión y el conocimiento de los beneficios que ella reporta tanto para el individuo como para la sociedad;

Que, asimismo, promueve una más estrecha vinculación entre la escuela y el hogar, objetivo que constituye un medio de consolidar la educación que se recibe en el aula;

Que el sistema propiciado establece la creación del cargo del "Agente Familiar del Ahorro" ejercido por maestros aspirantes al cargo, lo que significa una apreciable contribución en la formación del futuro docente, consistente en el

considerable bagaje de conocimientos que obtendrá en esa tarea, en especial los relativos a la educación moral, que deberá aplicar en sus desempeños como educador, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el sistema de fomento del ahorro en el seno de las familias de los alumnos de las escuelas dependientes de este Consejo, comprendidas en jurisdicción de la Capital Federal, con sujeción a las siguientes disposiciones:

a) La función de promover la educación y fomento de la virtud y la práctica del ahorro en el seno de las familias cuyos hijos concurran a las escuelas dependientes de este Consejo, será ejercida "ad-honorem" por personas que posean títulos de maestro normal nacional, a cuyo efecto se les acordará la designación de "Agente Familiar del Ahorro".

b) Para el desempeño del cargo de "Agente Familiar del Ahorro" se requerirá la inscripción previa. Su duración será la del año escolar, pudiendo los interesados reinscribirse y ser designados en años sucesivos conforme al punto n).

c) De acuerdo con el mérito de los maestros inscriptos y las necesidades del servicio, la Caja Nacional de Ahorro Postal establecerá la nómina de aspirantes que deben recibir instrucciones especiales obligatorias, a los efectos del cumplimiento de su cometido. Dicha enseñanza será impartida directamente por la Caja.

d) Una vez cumplido el período de instrucción preparatoria a que se refiere el punto anterior, los aspirantes serán sometidos a un examen de competencia, a cuyo efecto se tendrá en cuenta su preparación general, asimilación de la enseñanza recibida, concepto de la misión a cumplir, facilidad de expresión, presencia y demás atributos que permitan fundar el convencimiento de que poseen las aptitudes necesarias para el desempeño del cargo.
El examen será tomado por funcionarios de la Caja.

e) De acuerdo con los resultados de la prueba el aspirante será designado "Agente Familiar del Ahorro" por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta de la Caja Nacional de Ahorro Postal. El agente será provisto por la Caja, de una credencial que acredite su carácter de tal, y la designación será comunicada al director o vicedirector de la escuela en que va a ejercer sus funciones.

f) Los "Agentes Familiares del Ahorro" serán designados, con preferencia, para actuar en las escuelas cercanas a sus domicilios.

g) El "Agente Familiar del Ahorro" es representante del director o vicedirector, según el caso, ante la familia del alumno, en cuyo seno procurará difundir los principios del ahorro y de la previsión.

h) El director o vicedirector, en su caso, remitirá al padre o a la madre del alumno, por intermedio de éste, un formulario de "solicitud entrevista", y una vez concedida ésta, autorizará al agente a efectuar la visita. Con anuencia del director o del vicedirector, podrá también el agente convocar reuniones de padres o alumnos en el local de la escuela, en días y horas que no perturben el normal funcionamiento de la labor escolar, para conversar y destacar las ventajas económicas y sociales del ahorro.

i) El "Agente Familiar del Ahorro" está obligado a concurrir a la escuela, por lo menos una vez a la semana, el día que se le fije, para recibir la nómina de las familias que deberá visitar e indicaciones sobre la fecha y hora de las entrevistas, así como, a su turno, para dar cuenta, por escrito, de la labor cumplida e impresiones recogidas.

j) Igualmente, deberá concurrir a la Caja Nacional de Ahorro Postal, toda vez que esta institución lo requiera y una vez al mes por lo menos, a fin de entregar partes detallados de su actuación, con la visación del director o vicedirector. Dichos partes se incorporarán a la carpeta de actuación personal del agente.

k) La emisión de conceptos sobre la actuación del "Agente Familiar del Ahorro" será efectuada por el director o vicedirector en su caso, al término del período escolar y, a su vez, una comisión integrada por directores o vicedirectores en ejercicio, designados por el Consejo Nacional de Educación, y funcionarios de la Caja Nacional de Ahorro Postal, formulará la calificación definitiva, referida a los conceptos de "Sobresaliente", "Suficiente" e "Insuficiente".

l) A los agentes que hayan merecido la calificación "Sobresaliente" o "Suficiente" en el curso escolar, se les reconocerá una bonificación de dos y un punto, respectivamente, a los efectos de su nombramiento como maestro por el Consejo Nacional de Educación. Tendrán preferencia, asimismo, para ser designados como empleados a sueldo en la Caja Nacional de Ahorro Postal.

m) La bonificación a que se refiere el punto anterior no podrá exceder de seis puntos, los cuales no serán acumulables con las bonificaciones establecidas para otros servicios.

n) Los Agentes que hubieren sido calificados de "Sobresaliente" y "Suficiente", serán designados en años sucesivos, sin más requisitos que el de reinscripción en fecha oportuna. Los calificados de "Insuficiente" no podrán reinscribirse en un nuevo período.

ñ) El agente que no desempeñe su cargo satisfactoriamente, a juicio del director, vicedirector o de la Caja, será suspendido en sus funciones por esta institución, decisión que se comunicará al Consejo para que disponga la correspondiente separación.

o) Los agentes no podrán recibir dinero bajo ningún concepto a nombre de la Caja Nacional de Ahorro Postal ni para constituir depósito en ésta.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1945.

— Exp. 32905/D/944. — Vista la nota de hoja 1 de la Dirección General de Arquitectura en la que solicita que los expedientes en que se tramiten pedidos de construcción, ampliación, reparación y mejoras en locales escolares, pasen a la misma con el fin de resolver o estudiar las obras que hasta el presente han venido gestionándose, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Disponer que todos los expedientes, notas o antecedentes, en poder de las oficinas o inspecciones de la Repartición, que se refieran a pedidos de construcción, ampliación, reparación y mejoras en los edificios escolares, así como de subsidios que por tales causas se soliciten, se remitan a la Dirección General de Arquitectura, quedando excluídos del trámite los que se refieran a obras que se encuentran en ejecución o ya terminadas.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1945.

— Exp. 33580/B/944. — Vista la designación del ingeniero agrónomo señor Adolfo Marcó del Pont como representante del Banco Hipotecario Nacional ante este Consejo, a efectos de encaminar las gestiones tendientes a establecer las bases de un entendimiento entre ambos organismos y de acuerdo con

lo aconsejado por la Inspección General de Territorios y por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Designar miembro de la Comisión de Unificación de la Enseñanza, al representante del Banco Hipotecario Nacional, ingeniero agrónomo señor ADOLFO MARCÓ DEL PONT.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1945.

— Exp. 29515/J/944. — Visto el oficio de hoja 1 por el que se solicita el depósito de los haberes que le hubieren correspondido al señor Telésforo Sabino Herrán, en su carácter de ex-maestro de la escuela para adultos Nº 3 del Distrito 1º, y de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer se deposite en el Banco de la Nación Argentina (sucursal Tribunales), a la orden del señor juez del Juzgado en lo Civil Nº 3, de la Capital Federal, doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría Nº 10 a cargo del doctor Luis Guillermo Villagra y como perteneciente al juicio "Herrán Telésforo Sabino, su sucesión", la suma de CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 49,68) M/N., importe líquido de los haberes que le hubieren correspondido al ex-maestro especial de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 1º, señor TELESFORO SABINO HERRAN, desde el 1º hasta el 9 de abril de 1944.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.

— Exp. 5905/I/944. — Visto que Dirección Administrativa y Asesoría Letrada manifiestan que no existen inconvenientes en que se reconozcan los servicios anteriores prestados por las visitadoras de Higiene Escolar, designadas con fecha 17 de febrero de 1944, y de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dar antigüedad al 1º de enero de 1944, a los nombramientos de visitadoras de Higiene Escolar, efectuados el 17 de febrero del mismo, a favor de las personas indicadas en la nómina de hoja 1, debiendo procederse a la liquidación de los haberes respectivos.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.

— Exp. 974/2º/945. — Vista la nota de hoja 1 por la que la Confederación de Diplomados en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, solicita la cesión del local de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 2º, a efectos de dictar cursos gratuitos para ingreso a los colegios nacionales y de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la Confederación de Diplomados en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, para hacer uso del local de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 2º, hasta el 20 de febrero próximo, con el fin de dictar cursos gratuitos para los aspirantes a ingreso en colegios nacionales, debiendo dicha institución, combinar con la dirección del establecimiento cedido, las condiciones de la concesión de acuerdo a la reglamentación vigente.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.

— Exp. 489/5º/945. — Visto el pedido de cesión de local de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 5º que a hoja 1 formula el presidente de la Univer-

sidad Popular "Bernardo de Irigoyen" y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Universidad Popular "Bernardo de Irigoyen", para hacer uso del local de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 5º, sito en la Avda. Montes de Oca Nº 439, durante el corriente año.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1945.

— Exp. 27651/C/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer al señor RAMON VICENTE SAAVEDRA, la donación sin cargo alguno, de una hectárea de terreno, situada en el paraje denominado "La Paraguaya", distrito "Los Puestos", departamento Capayán, Catamarca, con destino a la escuela Nº 37.

2º — Autorizar al Inspector Seccional respectivo, para suscribir en nombre y representación del Consejo, la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.

— Exp. 16391/M/944. — Vistas las notas de hojas 16 y 17, por las cuales los señores Santos Perrone y Pedro Varretti, ofrecen en donación las sumas de $ 1.000.— y $ 100.— m/n., respectivamente, con destino a la construcción del edificio para la escuela Nº 130 de Mendoza y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer al señor SANTOS PERRONE, la cesión gratuita, por el término de un año, a contar de la fecha de su ocupación, de un edificio de su propiedad con destino al funcionamiento de la escuela Nº 130 de Mendoza, como así también el ofrecimiento de contribuir con UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.000.— m/n.), a la obra del futuro edificio escolar.

2º — Aceptar y agradecer al señor PEDRO VARRETTI, la donación de CIEN PESOS MONEDA NACIONAL ($ 100.— m/n.), que hace por estas actuaciones con destino al edificio precitado.

3º — Disponer que las sumas a que se refieren los artículos 1º y 2º de esta resolución, sean depositados en la cuenta del Consejo, a la orden del Interventor y del Secretario General.

4º — Agradecer y desestimar la propuesta de locación formulada por el señor FRANCISCO GARCIA, por no convenir a los intereses escolares.

5º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura, previa inspección del lugar, se expida sobre la reconstrucción del edificio a que se refieren estas actuaciones.

6º — Dar carácter urgente al trámite de estos obrados.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.

— Exp. 32895/S/944. — Vistas estas actuaciones, por las cuales la Inspección General de Provincias, eleva un informe circunstanciado sobre la situación de las escuelas de la Provincia de San Juan, en especial de las afectadas por el sismo acaecido el 15 de enero de 1944 y de acuerdo con lo informado por dicha

oficina y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dar carácter de urgente a todos los asuntos relacionados con ocupación de locales destinados a las escuelas de San Juan.

2º — Autorizar al Inspector Seccional, para ocupar sin contrato, locales con destino a las escuelas afectadas por el sismo, por igual o menor alquiler que el que se pagaba el 15 de enero de 1944.

3º — Autorizar igualmente al Inspector Seccional para ocupar sin contrato, locales para las escuelas afectadas por el sismo, por alquiler mayor que el que se pagaba el 15 de enero de 1944, previa conformidad de la Inspección General de Provincias, la que a su vez pedirá informe a la Dirección Administrativa, a los efectos de la imputación.

4º — Formar carpeta especial con todos los expedientes relativos a contratación de locales para las escuelas de San Juan y resolverlos de inmediato.

5º — Disponer que la Dirección Administrativa y la Dirección General de Arquitectura, adopten las medidas necesarias para dotar de locales de emergencia a las escuelas Nos. 5, 6, 8, 9, 35, 40, 77, 78, 93, 106, 110, 132, 135, 142 y 153, que no podrán funcionar en otra forma en el próximo curso escolar.

6º — Disponer que la Dirección Administrativa, provea con carácter urgente los muebles y los útiles solicitados por las escuelas de San Juan.

7º — Acordar una partida de DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.000.— m/n.) a la Inspección Seccional de San Juan, con cargo de rendir cuenta, para que por sí o por intermedio de los directores y asociaciones cooperadoras, disponga la construcción de servicios sanitarios en los locales de emergencia, destinados a las escuelas Nos. 29, 72, 117 y 124, destinando la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ($ 500.— m/n.), como máximo en cada caso.

8º — Disponer que la Inspeción General de Provincias, proponga la ubicación definitiva de todo el personal de las escuelas de San Juan, que después de iniciado el curso escolar de 1945, quede en disponibilidad.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.

— Exp. 9375/S/944. — Vista la nota de hoja 52, por la cual el señor Pedro Simón Cikota desiste de su ofrecimiento de cesión gratuita de local con destino a la escuela Nº 162 de Santa Fe, y teniendo en cuenta que el Consejo cuenta con otro ofrecimiento más ventajoso, según nota corriente a hoja 57, formulado por el señor Timoteo Jakas, por sí, y en nombre de doña Vicenta Jakas de Costa, consistente en la construcción de un edificio con destino a la mencionada escuela y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Asesoría Letrada y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto el artículo 2º de la resolución de hoja 50, por el cual se aceptó la cesión gratuita de local, con destino a la escuela Nº 162 de Santa Fe, ofrecida por el señor PEDRO SIMON CIKOTA.

2º — Aceptar y agradecer al señor TIMOTEO JAKAS y a la señora VICENTA JAKAS de COSTA, la donación de terreno y edificio que construirá de acuerdo a los planos y detalles corrientes a hojas 58 y 59, para el funcionamiento de la escuela Nº 162 de Santa Fe.

3º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1945.

— Exp. 2946/P/945. — Disponer que la Ayudante Principal de la Repartición, señora ALICIA GARCIA DIAZ de DAVILA, que actualmente presta servicios en la Oficina de Prensa, pase a hacerlo en la Biblioteca Nacional de Maestros, en el turno de la mañana.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1945.

— Exp. 3432/P/945. — Disponer que el Ayudante Principal de la Repartición, señor VICENTE J. M. ARAQUE, que presta servicios en la Mesa General de Entradas y Salidas, pase a hacerlo a la Secretaría General.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1945.

— Exp. 32025/19º/944. — Vistas estas actuaciones por las cuales los Ayudantes 1ros. (porteros) de las escuelas Nos. 26 y 11 de los Consejos Escolares 19º y 16º, señores Angel Caldeiro y Florencio García, respectivamente, solicitan la permuta de sus puestos y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los Ayudantes 1ros. (porteros) de las escuelas Nos. 26 y 11 de los Consejos Escolares 19º y 16º, señores ANGEL CALDEIRO y FLORENCIO GARCIA, respectivamente.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1945.

— Exp. 31257/I/944. — Visto que el preceptor de la escuela primaria anexa a la Penitenciaría Nacional, señor Luis V. Mestroni, ha incurrido en 17 inasistencias sin justificar desde la iniciación del curso escolar de 1944 y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos, Dirección de Personal y Estadística y Asesoría Letrada y con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

Declarar cesante al preceptor de la escuela primaria anexa a la Penitenciaría Nacional, señor LUIS V. MESTRONI, por hallarse comprendido en el artículo 5º, pág. 160 del Suplemento Nº 1 del Digesto.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1945.

— Exp. 28955/I/944. — Vista la nota de hoja 1 por la cual el preceptor de la escuela militar Nº 63, anexa a la Base Naval de Río Santiago, señor Hernán Ramírez Achinelli, solicita licencia por asuntos particulares, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos, Dirección de Personal y Estadística y con lo dictaminado por la Asesoría Letrada y la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar al pedido de licencia por asuntos particulares, sin sueldo, desde el 5 de octubre hasta el 15 de noviembre ppdos., formulado por el preceptor de la escuela militar Nº 63, anexa a la Base Naval de Río Santiago, señor HERNAN RAMIREZ ACHINELLI, de conformidad con lo establecido en el Art. 1º, inciso d), punto 1º del Reglamento de Licencias.

2º — Considerar injustificadas las inasistencias en que incurrió el señor HERNAN RAMIREZ ACHINELLI, desde el 5 hasta el 25 de octubre ppdos.

3º — Declarar cesante con antigüedad al 26 de octubre último, al señor HERNAN RAMIREZ ACHINELLI, por haberse colocado en la situación prevista en el Art. 5º del Reglamento de Licencias.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1945.

— Exp. 30973/20º/944. — Visto el pedido de licencia que por asuntos particulares solicita a hoja 1 el preceptor de la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 20º, señor Alberto Ciarrapico, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y con lo dictaminado por la Asesoría Letrada y la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — No hacer lugar al pedido de licencia por asuntos particulares formulado por el preceptor de la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 20º, señor ALBERTO CIARRAPICO, desde el 9 de setiembre ppdo., al 15 de noviembre último, por haber utilizado el tiempo máximo de permiso reglamentario por esa causa.

2º — Considerar injustificadas las inasistencias en que incurrió el señor Ciarrapico, desde el 9 de setiembre ppdo.

3º — Declarar cesante por abandono del cargo, con antigüedad al 25 de octubre ppdo., fecha en que cumplió el máximo de inaxistencias injustificadas establecido en el artículo 5º del Reglamento de Licencias, pág. 160 del Suplemento Nº 1 del Digesto, al señor ALBERTO CIARRAPICO.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.

— Exp. 3407/R/945. — Vista la nota de la hoja 1, en la que el director de la escuela primaria Nº 69, anexa a la cárcel de Viedma (Río Negro), señor Eloy Guillermo Cámpora, solicita la designación de un maestro en la vacante producida por ascenso del mismo, por las razones que aduce en la citada nota y existiendo vacantes de subpreceptor, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar subpreceptor para la escuela primaria Nº 69, anexa a la cárcel de Viedma (Río Negro), al M. N. N., señor ARTURO MARIO MONTERO de ESPINOSA.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.

— Exp. 4152/D/944. — Visto el pedido formulado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 7º, señora Luisa Obdulia F. de Fontanellaz en el sentido de que se reconsidere la sanción disciplinaria que se le impusiera por resolución de hoja 4 y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada y por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto la medida disciplinaria impuesta por resolución de hoja 4, a la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 7º, señora LUISA OBDULIA F. de FONTANELLAZ.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1945.

— Exp. 3408/11º/945. — Visto que en la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 11º, existe una vacante de maestra, por ascenso de la señora María Isabel B. de Posadas, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 11º, en reemplazo de la señora María Isabel B. de Posadas, que pasó a otro cargo, a la M. N. N., señorita NELIDA MATILDE ARRECHE.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 25510/B/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 51 de Buenos Aires, al actual director de la Nº 10 de la misma provincia, señor CARLOS GATICA VIDAL.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.
— Exp. 1530/B/945. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar directora para la escuela Nº 75 de Buenos Aires, a la maestra del mismo establecimiento, señorita HAYDEE ZAIDA LOMBARDI, debiendo conservar su actual sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.
— Exp. 25726/B/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar directora de la escuela Nº 48 de Buenos Aires, a la maestra del mismo establecimiento, señora MARIA DE LA CONCEPCION P. de DES ANGELES, debiendo conservar su actual sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1945.
— Exp. 26027/K/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al ubicar en la escuela Nº 72 de Buenos Aires, a la ex-maestra de la Nº 122 de la misma jurisdicción, señora TAÑA SCHFMAN de KNOBEL. cuya cesantía se dejó sin efecto por resolución del 21 de noviembre ppdo. (hoja 6).

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.
— Exp. 29852/B/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Asignar a la señorita HERMINIA CRISTINA VINDE, maestra de la escuela Nº 33 de la Provincia de Buenos Aires, la categoría de maestra de 3ª que le corresponde por sus funciones y antigüedad en la Repartición, y dejar sin efecto el ascenso a la categoría de vicedirectora concedido con fecha 31 de octubre último (Exp. 28630/P/944).

Buenos Aires, 6 de febrero de 1945.
— Exp. 3410/P/945. — Visto que en el Boletín de Resoluciones Nº 15 (pág. 221), se ha insertado por error en la resolución de fecha 31 de enero último (Exp. 2961/C/945), el traslado a la escuela Nº 56 de Buenos Aires, de la señora Juana Victoria Waidatt de Waidatt, cuando en realidad se había dispuesto que fuera para la Nº 55 de la misma provincia, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Hacer constar que el traslado de la señora JUANA VICTORIA WAIDATT de WAIDATT, dispuesta por resolución de fecha 31 de enero último (Exp. 2961/C/945), es para la escuela Nº 55 de la Provincia de Buenos Aires y no para la Nº 56 de la misma jurisdicción, como por error figura insertado en el Boletín de Resoluciones Nº 15.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.

— Exp. 23550/C/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, de acuerdo con la resolución de hoja 184, a las escuelas Nos. 66 y 58 de Catamarca, a las maestras de la Nº 92 de la misma provincia, señoras MARIA LASTENIA AMALLO de MORAGA y MARIA MARGARITA SORIA de MONTALVA, respectivamente.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1945.

— Exp. 493/C/945. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar comprendida en los términos de la resolución del 13 de agosto de 1943 (Exp. 19565/P/943), Boletín de Resoluciones Nº 24, a la maestra de la escuela Nº 173 de la Provincia de Catamarca, señora MARIA EMILIA GALINDEZ de RAMOS, por el término de un año, debiendo ubicarla la Inspección General de Provincias.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 32109/C/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconseja por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar comprendida en los términos de la resolución del 13 de agosto de 1943 (Exp. 19565/P/943), Boletín Nº 24, a la maestra de la escuela Nº 127 de Catamarca, señora ROSA ORQUERA DE LEIVA.

2º — Ubicar en la escuela Nº 65 de la Provincia de Catamarca, como maestra secretaria, a la señora ROSA ORQUERA de LEIVA, en reemplazo del señor Nacianceno Lobo, que fué trasladado.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1945.

— Exp. 2133/C/945. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar director para la escuela Nº 232 de la Provincia de Córdoba, al maestro de la Nº 52 de la misma provincia, señor PEDRO MIGUEL DE LA VEGA, quien mantendrá su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1945.

— Exp. 1316/C/945. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 83 de la Provincia de Córdoba, a la Nº 440 de la misma jurisdicción, al maestro señor JOSE BADOS.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 28520/C/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar directora para la escuela Nº 123 de Corrientes, a la actual maestra del mismo establecimiento, señora DORA RAMONA ANTONIA DUARTE RIVERO

de ORTIZ, debiendo revistar con su actual sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le coresponda.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 25173/C/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 352 de Corrientes, al actual director de la Nº 171 de la misma provincia, señor EPIFANIO SANCHEZ.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 28527/C/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar director para la escuela Nº 249 de Corrientes, al actual maestro de la Nº 92 de la misma provincia, señor OSCAR SIMON GONZALEZ, debiendo conservar su actual sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 30494/C/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 135 de la Provincia de Corrientes, al director de la Nº 36 de la misma jurisdicción, señor ISMAEL MANSILLA ARCE.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 25723/C/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 308 de Corrientes, al actual director de la Nº 431 de la misma provincia, señor ANTONIO BASILIO AQUERE.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1945.

— Exp. 25795/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejár sin efecto, el traslado de la señora MARGARITA AMANDA PESCIO de STRIEN, de la escuela Nº 369 de la Provincia de Corrientes, a la Nº 358 de la misma jurisdicción, dispuesta por resolución de hoja 5.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.

—Exp. 16749/C/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Reintegrar a la docencia activa, a las maestras secretarias de las escuelas Nos. 408 y 207 de Corrientes, señoras ROSA VICTORIA ARSUAGA de SANCHEZ NEGRETE y JOSEFINA TERESA TOMSICH de VALLEJOS, respectivamente, debiendo ubicarlas la Inspección General de Provincias.
2º — Las referidas docentes, deberán revistar en su nuevo destino en las siguientes categorías:

Señora de SANCHEZ NEGRETE, maestra de tercera.
Señora de VALLEJOS, maestra de segunda.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 21903/N/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 40 de Entre Ríos, a la actual directora de la Nº 81 de la misma provincia, señorita JUSTA MARIA CELESTINA COLLADO.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.

— Exp. 3409/J/945. — 1º Trasladar a la Inspección Seccional de Tucumán, al actual Inspector Seccional de la Provincia de Jujuy, señor RUFINO YAPUR.

2º — Trasladar a la Inspección Seccional de Jujuy, al actual Inspector Seccional de la Provincia de Tucumán, señor ROSENDO CANO.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 30491/J/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 107 de Jujuy, a la actual directora de la Nº 14 de la misma provincia, señora URBANA GARCIA de LOPEZ TULA.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1945.

— Exp. 2026/J/945. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 146 de Jujuy, al director de la Nº 128 de la misma provincia, señor GABRIEL DIAZ LOPEZ.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1945.

— Exp. 19043/J/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al ubicar en la escuela Nº 34 de la Provincia de Jujuy, a la ex-maestra de la Nº 140 de la misma jurisdicción, señora ROSA LILA ARE de CARRIZO, cuya cesantía se dejó sin efecto por resolución del 21 de noviembre ppdo. (hoja 12).

Buenos Aires, 1º de febrero de 1945.

— Exp. 19044/J/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al ubicar en la escuela Nº 43 de la Provincia de Jujuy, a la ex-maestra de la Nº 140 de la misma jurisdicción, señora ARGENTINA MINA de BRIZUELA, cuya cesantía se dejó sin efecto por resolución de fecha 21 de noviembre último (hoja 11.)

Buenos Aires, 1º de febrero de 1945.

— Exp. 4485/M/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dicta-

minado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 91 de Mendoza, al maestro de la Nº 32 de la misma provincia, señor ARTURO GABRIEL MOLINA.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 22196/L/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la ubicación dispuesta por la Inspección General de Provincias, en la escuela Nº 176 de la Provincia de La Rioja, como maestro de grado, del señor TOMÁS ARTEMIO ORTIZ CONTRERAS, ex-director de la escuela Nº 138, ubicado en la Nº 210 de la misma provincia por resolución de fecha 13 de julio de 1944 (Exp. 16883/L/944, Boletín de Resoluciones Nº 81).

Buenos Aires, 1º de febrero de 1945.

— Exp. 378/L/945. — Vista la renuncia de la hoja 1 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestro de la escuela Nº 177 de La Rioja, presenta el señor JULIO TEOFILO HERRERA, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1945.

— Exp. 377/L/945. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar comprendida en los términos de la resolución del 13 de agosto de 1943 (Exp. 19565/P/943, Boletín de Resoluciones Nº 24), a la directora de la escuela Nº 5 de La Rioja, señora ERNESTINA MERCEDES CALDERON de SALCEDO, por el término de un año, debiendo ubicarla la Inspección General de Provincias.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 28349/S/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 110 de Salta, a la actual directora de la Nº 220 de la misma provincia, señorita ROSAURA DE JESUS PADILLA LIZARRAGA.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 29155/S/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar directora, para la escuela Nº 124 de Salta, a la maestra del mismo establecimiento, señorita CRISTINA ELAINES CORDOBA, debiendo revistar con su actual sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1945.

— Exp. 29154/S/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de

acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 182 de Salta, al director de la Nº 60 de la misma provincia. señor VICENTE CESAR TORINO.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.
— Exp. 29082/S/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 255 de Salta, a la actual directora de la Nº 203 de la misma provincia, señorita MARIA DELFA TEJERINA.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.
— Exp. 28353/S/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar directora para la escuela Nº 127 de Salta, a la maestra de la Nº 174 de la misma provincia, señora CARMEN ROSA PERALTA de LOPEZ, debiendo revistar con su actual sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1945.
— Exp. 26303/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al reintegrar a su cargo en la escuela Nº 3 de San Juan, a la maestra señora CATALINA DIAFERIA de CUNEO, quien deberá prestar servicios provisionalmente en la escuela Nº 12 de la misma jurisdicción, hasta tanto las comodidades del local permitan su normal desempeño en el primero de los establecimientos citados.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.
— Exp. 30442/S/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar directora para la escuela Nº 314 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 104 de la misma provincia, señorita ANGELICA EUSEBIA DAHLGREN, debiendo revistar con su actual sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.
— Exp. 30461/S/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 62 de Santa Fe, a la actual directora de la Nº 68 de la misma provincia, señora AUGUSTA M. BAYER de SOSA.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1945.
— Exp. 853/S/945. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto, la resolución de fecha 31 de agosto de 1944 (Exp. 16899/S/943, Boletín de Resoluciones Nº 107), y ubicar nuevamente, a su pedido, como director de la escuela Nº 214 de la Provincia de Santiago del Estero, al actual director de la Nº 213 de la misma jurisdicción, señor LEONOR ALBERTO LEDESMA.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 21036/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al reintegrar a su anterior destino en la escuela Nº 238 de la Provincia de Tucumán, a la maestra señorita MARIA IMELDA LAGUZZI, cuya cesantía se dejó sin efecto, por resolución del 21 de noviembre ppdo. (hoja 10).

Buenos Aires, 1º de febrero de 1945.

— Exp. 27566/A/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al ubicar en la escuela Nº 2 de la Provincia de Tucumán, a la ex-maestra de la Nº 226 de la misma provincia, señora SEGUNDA ISABEL ORTIZ de ABDALA HELBAWI, cuya cesantía se dejó sin efecto por resolución del 13 de diciembre último (hoja 9).

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.

— Exp. 25413/C/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 119 de Chaco, al director de la Nº 259 del mismo territorio, señor JUAN ANGEL TORRES.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.

— Exp. 29041/C/943. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar director de la escuela Nº 170 de Chaco, al maestro de la Nº 90 del mismo territorio, señor JUAN FRANCISCO PALAVECINO, conservando su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la correspondiente.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.

— Exp. 31748/C/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 296 de Chaco, al director de la Nº 290 del mismo territorio, señor ALFREDO DABORMIDA.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.

— Exp. 25414/C/944. — Vista la terna elevada por estas actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 109 de Chaco, al director de la Nº 28 del mismo territorio, señor MARCELINO ALTAMIRANO.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.

— Exp. 29244/C/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 169 de Chaco, al director infantil, de la escuela Nº 271 del mismo territorio, señor EUGENIO SALOM.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.

— Exp. 10383/C/943. — Vista la terna elevada por estas actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 40 de Chaco, a la maestra del mismo establecimiento, señorita MERI BENASAYAG, conservando su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita acordarle la correspondiente.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.

— Exp. 792/C/945. — Vista la terna elevada y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la escuela Nº 269 de Chaco, al director infantil de la Nº 359 del mismo territorio, señor HUMBERTO ALEN TESTI.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.

— Exp. 9433/C/943. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Instalar en el lote 8 de Villa Berthet (Chaco) la escuela Nº 201, creada por resolución del 15 de junio de 1943 (Exp. 9865/I/932).
2º — Nombrar director de la escuela Nº 201 de Chaco, al maestro de la Nº 74 del mismo territorio, señor JUAN RICARDO BUSTOS, conservando su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la correspondiente.
3º — Pasar las presentes actuaciones a la Secretaría de Hacienda.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.

— Exp. 10608/C/943. — Vista la terna elevada por estas actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 255 de Chaco a la maestra del mismo establecimiento, señora RAMONA ANTONIA PIRIZ S. de SANDOVAL conservando su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la correspondiente.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.

— Exp. 32308/C/944. — Vista la terna elevada por estas actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar director de la escuela Nº 114 de Chubut, al maestro de 3ª categoria de la Nº 106 del mismo territorio, señor JULIO M. CHAPARRO, conservando su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la correspondiente.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.

— Exp. 2415/C/944. — Vistas las ternas elevadas por estas actuaciones

y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar director de la escuela Nº 19 de Chubut, al maestro de la Nº 137 del mismo territorio, señor NESTOR JOSE MARCUCCI, conservando su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la correspondiente.

2º — Nombrar director de la escuela Nº 65 de Chubut, al maestro de la Nº 17 del mismo territorio, señor ZENON MATEOS, conservando su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la correspondiente.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.

— Exp. 3411/C/945. — Visto que existen vacantes de maestros en escuelas del Territorio de Chubut, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Territorio de Chubut que a continuación se indican, a los siguientes maestros normales nacionales:

HILDA HAYDEE PADRONES, escuela Nº 49.
MARIA SALABERRY, escuela Nº 106.
OLGA BEATRIZ ADDESSO, escuela Nº 149.
LESMES MARTIN, escuela Nº 140.
ANGELICA ROSA NIEVA, escuela Nº 30.
TERESA ANTONIO, escuela Nº 44.
MARIA AMELIA CAVIEDES, escuela Nº 75.
MIGUEL AZAR, escuela Nº 132.
LEONOR MUR, escuela Nº 40.
ROSA NIZETICH, escuela Nº 40.
GWENEIRA DAVIES, escuela Nº 40.
EMILIO H. LUNA, escuela Nº 74.
CARMEN PEREZ, escuela Nº 11.
MARIA PEREZ, escuela Nº 11.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.

— Exp. 3428/C/945. — Visto que existen vacantes de maestras en escuelas del Territorio de Chubut, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Territorio de Chubut que a continuación se indican, a las siguientes maestras normales nacionales previo registro de sus títulos:

MARIA CENOBIA QUIROGA, escuela Nº 50.
REBECA G. de LEW, escuela Nº 22.
MARIA ADELAIDA NIEVA, escuela Nº 30.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.

— Exp. 3427/C/945. — Visto que la escuela Nº 70 de Chubut existe una vacante de maestra por traslado de la señorita Raquel Pinedo, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 3ª categoría, para la escuela Nº 70 de Chubut, en la vacante arriba citada, a la M. N. N., señorita WOUTHERA MARTHA BAHER.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.

— Exp. 3426/C/945. — Visto que en la escuela Nº 50 de Chubut, existe una vacante de maestra por renuncia del señor Alfredo E. Camihort, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 50 de Chubut, en la vacante producida por renuncia del señor ALFREDO E. CAMIHORT, a la maestra de la Nº 70 del mismo territorio, señorita RAQUEL PINEDO.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.

— Exp. 19136/F/943. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar director de la escuela Nº 39 de Formosa, al maestro de la Nº 61 del mismo territorio, señor SIMON CABRAL, conservando su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la correspondiente.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.

— Exp. 23098/F/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 52 de Formosa, al director infantil de la Nº 85 del mismo territorio, señor ANTONIO S. DUCCA.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.

— Exp. 31969/L/944. — Vista la nota de hoja 1 y atento a lo informado en las presentes actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestro de 1ª categoría, de la escuela Nº 34 de La Pampa, presenta el señor ROBERTO RIVERO PAIROA.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.

— Exp. 23102/M/944. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 142 de Misiones, al director de la Nº 179 del mismo territorio, señor ELADIO RAFAEL MIRANDA.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.

— Exp. 19444/M/943. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar director de la escuela Nº 73 de Misiones, al maestro de la Nº 34 del mismo territorio, señor JUAN RAMON RICCI, conservando su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita acordarle la correspondiente.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.

— Exp. 30234/N/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 104 de Neuquén al director de la Nº 112 del mismo territorio, señor JACINTO H. GANDULFO REYES.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.

— Exp. 9438/N/943. — Vistas las presentes actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Instalar la escuela Nº 58 de Ruca Chorroy Arriba (Neuquén), en el local donado al efecto por los vecinos del lugar.
2º — Nombrar director de la escuela Nº 58 de Neuquén, al maestro de la Nº 25 del mismo territorio, señor OSCAR R. PASCUAL, conservando su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la correspondiente.
3º — Pasar las presentes actuaciones a la Secretaría de Hacienda.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.
— Exp. 19138/C/943. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar director de la escuela Nº 66 de Chubut, al maestro de la Nº 112 de Neuquén, señor MANUEL VALLES, conservando su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la correspondiente.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.
— Exp. 18956/N/943. — Vista la terna elevada por estas actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 109 de Neuquén, a la maestra del mismo establecimiento, señora INES CALDERON de POJMAEVICH, conservando su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la correspondiente.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.
— Exp. 3425/R/945. — Visto que existen vacantes de maestras en escuelas del Territorio de Río Negro, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas del Territorio de Río Negro que a continuación se indican, a las siguientes maestras normales nacionales:
MARIA ESTHER FAGES, escuela Nº 15.
AMALIA MERCEDES SERRA, escuela Nº 15.
IRMA GUILLERMA MORANDO, escuela Nº 46.
OLGA WANDA BESSIE ETCHEGOYEN, escuela Nº 46.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.
— Exp. 3424/S/945. — Visto que existen vacantes de maestros en escuelas del Territorio de Santa Cruz, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestras de 2ª categoría para las escuelas del Territorio de Santa Cruz que a continuación se indican, a las siguientes maestras normales nacionales:
ELENA SAENZ CALOA, escuela Nº 7.
LUCIA M. MANTECON, escuela Nº 3.
MERCEDES ANGELICA ROBLEDO, escuela Nº 3.
MARIA ZULEMA ROQUEL, escuela Nº 6.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.
— Exp. 277/F/945. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 139 de Tucumán, al vicedirector de la Nº 42 de Formosa, señor SANDALIO R. JUAREZ, quien

mantendrá su actual sueldo y categoría, en calidad de director interino y hasta tanto se pueda, de acuerdo al presupuesto, formular la terna respectiva.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 139 de Tucumán, a la maestra de la Nº 42 de Formosa, señora LUCIA T. G. de JUAREZ, quien pasará a revistar con su actual categoría.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

— Exp. 22720/B/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 151 de Buenos Aires, al actual director de la Nº 77 de Misiones, señor CARLOS MARCIALES.

Buenos Aires, 31 de enero de 1945.

—Exp. 16212/C/943. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 48 de Corrientes, a la actual directora de la Nº 206 de Misiones, señora MARIA ALICIA GOMEZ de VERON.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 19

16 de febrero de 1945

Buenos Aires, 7 de febrero de 1945.

— Exp. 3503/E/945. — Visto que el decreto Nº 35254 del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 28 de diciembre ppdo., que prorroga para el corriente año el presupuesto vigente en 1944, no asigna partida alguna para atender el funcionamiento de la Escuela Superior del Magisterio, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto las resoluciones de fechas 11 y 18 de julio ppdo., Exp. 16583/P/944 (Boletines de Resoluciones Nos. 81 y 83), por las que se designó una Comisión encargada de proyectar la creación de la Escuela Superior del Magisterio y se aprobaron los estatutos de esa escuela, respectivamente.

2º — Aceptar la renuncia que del cargo de director de la Escuela Superior del Magisterio, presentó el profesor JORDAN BRUNO GENTA, el 18 de setiembre último (Exp. 23769/P/944), y darle las gracias por los servicios prestados.

3º — Dar por terminados los servicios de los colaboradores titulares, doctor VICENTE D. SIERRA, R. P. AMADO YAÑES, profesor JORDAN B. GENTA, señora LILIA L. de GENTA, y mayor ALEJANDRO LACIAR, como así también los de los colaboradores suplentes, reverendos padres LEONARDO CASTELLANI, MARCOLINO PAEZ y ELISEO MELCHIORI, mayores JULIO MAGLIO y MARCELO J. JOUBERT y señores JULIO A. TORRES, BENITO RAFFO MAGNASCO, AVELINO I. GOMEZ FERREYRA, RAUL LABOUGLE, ANTONIO E. SERRANO, y darles las gracias por los servicios prestados.

4º — Reintegrar a sus funciones de maestra de grado de 3ª categoría, a la señora LILIA L. de GENTA, y disponer que la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, la ubique en tal carácter en alguna de las escuelas de su jurisdicción.

5º — Disponer que los maestros de escuelas de provincias y territorios, declarados en disponibilidad a los efectos de su incorporación como alumnos a la Escuela Superior del Magisterio, se reintegren a sus cargos, debiendo las respectivas inspecciones generales darles la correspondiente ubicación.
6º — Disponer que la Ayudante 1º y el Ayudante Principal, señorita MARIA ELENA ALCAYAGA y señor JUAN CARLOS CANAVELLI, designados por resoluciones del 19 de julio y 4 de agosto ppdos., expedientes Nos. 17082/P/944 y 19455/P/944 (Boletines de Resoluciones Nos. 83 y 92), respectivamente, se reintegren a sus funciones administrativas.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1945.
— Exp. 3597/P/945. — Vista la nota de hoja 1 por la que la Secretaría de Didáctica aconseja acordar una prórroga a la inscripción de los aspirantes a cargos docentes suplentes, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Prorrogar hasta el 28 del corriente la inscripción en las Secretarías de los Consejos Escolares, de los aspirantes a cargos docentes suplentes.
2º — Establecer que las Secretarías de los Consejos Escolares eleven a la Secretaría de Didáctica, la documentación a que se refiere el Art. 2º de la resolución del 11 de enero último (Exp. 1227/S/945) antes del 6 de marzo próximo, a los efectos de las designaciones correspondientes.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1945.
— Exp. 3565/I/945. — Vista la nota de hoja 1 en la que la Inspección Técnica General de la Capital aconseja, que el examen complementario de 6º grado en las escuelas primarias de la Capital sea tomado antes de la fecha fijada para ingreso a las escuelas secundarias, con motivo de la resolución por la que se fijó nueva fecha para la inscripción e iniciación de las clases en las escuelas primarias de la Capital y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Establecer que el examen complementario de 6º grado en las escuelas primarias de la Capital Federal, se tome el 1º de marzo próximo.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1945.
— Exp. 12490/D/944. — Vista la observación formulada por la Delegación de la Contaduría General a hoja 9 vta., la información producida por la Dirección Administrativa y la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda precedentemente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto lo dispuesto en los Arts. 2º, 3º y 4º de la resolución de hoja 5.
2º — Formular cargo a la empresa Bradac y Rossi por los sueldos reconocidos en los Arts. 1º y 2º de la citada resolución y disponer que la Dirección Administrativa adopte las medidas pertinentes para hacer efectivo el importe del expresado cargo.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1945.
— Exp. 19635/P/944. — Visto el testimonio de escritura que obra de hojas 1 a 5 vta., la nota que presenta el escribano señor Ernesto S. Pinto a hoja 6, atento a lo informado por la Dirección Administrativa, Dirección General de Arquitectura, Asesoría Letrada y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Tomar nota de la prenda constituída por la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas, a favor del Banco Popular Argentino, sobre los créditos que tiene en el Consejo, por la venta del edificio sito en la calle Jean Jaurés Nº 864/70.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1945.

— Exp. 30764/S/944. — Vista la factura de hoja 1, que presenta el escribano señor Miguel M. Santamarina, la información transcripta de hojas 3/5, lo manifestado por Dirección Administrativa, la nueva factura de hoja 7, lo aconsejado por Asesoría Letrada y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la cuenta que, por gastos de honorarios relativos a la escritura de poder general otorgado a favor del Inspector Seccional de Catamarca, señor RAMON ALBERTO DULCE, presenta el escribano señor MIGUEL M. SANTAMARINA y disponer la liquidación y pago de la misma, que importa TREINTA Y SIETE PESOS ($ 37.—) m/n.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 8 del Presupuesto de 1944.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1945.

— Exp. 31632/L/944. — Vista la factura presentada a hoja 2 por el diario "La Cordillera" de Neuquén, atento a lo informado por Dirección Administrativa y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la cuenta de VEINTIDOS PESOS ($ 22,00) M/N., que presenta el diario "La Cordillera" de Neuquén, por la publicación de avisos de la licitación pública realizada para contratar las obras de construcción de un pabellón-comedor y dependencias en el edificio de la escuela Nº 12 del citado territorio.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 7 del Presupuesto General vigente en 1944.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1945.

— Exp. 32279/C/944. — Vista la factura de hoja 3, que presenta el diario "Cabildo", atento a lo informado por la Dirección Administrativa y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la cuenta de CIENTO CINCO PESOS ($ 105,00) M/N., que presenta el diario "Cabildo" de esta Capital, por la publicación de avisos a que se refiere la nota de hoja 1.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 7 del Presupuesto General vigente en 1944.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1945.

— Exp. 32845/L/944. — Vista la factura de hoja 3 que presenta el diario "La Nación", atento a lo informado por la Dirección Administrativa y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la cuenta de CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 53,20) M/N., que presenta el diario "La Nación" de esta Capital, por la publicación de avisos de la licitación pública a que se refiere la nota de hoja 1.

2º — Imputar dicho importe, al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 7 del Presupuesto General vigente en 1944.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1945.

— Exp. 33277/C/944. — Vista la factura de hoja 3 presentada por el diario "Cabildo", atento a lo informado por la Dirección Administrativa y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la cuenta de CIENTO VEINTE PESOS ($ 120.—) m/n., que presenta el diario "Cabildo" de esta Capital, correspondiente a la publicación de avisos de la licitación pública a que se refiere la nota de hoja 1.

2º — Imputar el gasto, al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 7 del Presupuesto General vigente en 1944.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1945.

— Exp. 33280/C/944. — Vista la factura de hoja 3 que presenta el diario "Cabildo", atento a lo informado por Dirección Administrativa y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la cuenta de CIENTO TREINTA PESOS ($ 130.—) m/n. que presenta el diario "Cabildo" de esta Capital, correspondiente a la publicación de avisos de la licitación pública a que se refiere la nota de hoja 1.

2º — Imputar el gasto aludido, al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 7 del Presupuesto General vigente en 1944.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1945.

— Exp. 31000/E/944. — Vista la nota de hoja 3, presentada por el diario "El Pueblo", sobre cobro de facturas por avisos de licitaciones ya publicados, atento a lo informado por la Dirección Administrativa, al dictamen de la Asesoría Letrada, y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la tarifa presentada por el diario "El Pueblo", para el pago de los avisos de licitación.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1945.

— Exp. 433/E/944. — Vistas estas actuaciones, atento a lo informado por por la Asesoría Letrada a hojas 28/30 y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la prórroga solicitada por la "Editorial Independencia" en estas actuaciones.

2º — Declarar perdido el depósito de garantía efectuado por la casa "Editorial Independencia" en proporción al 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera del plazo o sea la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($ 751,04) m/n. (Resolución del 20 de diciembre de 1943, Exp. 29906/D/943).

Buenos Aires, 8 de febrero de 1945.

— Exp. 28496/L/936. — Atento a lo manifestado por el señor Donato Larotonda, sobre pago de porcentaje correspondiente a la denuncia de bienes quedados al fallecimiento del señor Angel Cozzarín (hoja 28), a lo dictaminado por la Oficina Judicial, y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por

la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar la fianza que ofrece el denunciante en la persona de don LUIS GUILLERMO CAPUTO, quien se compromete a reintegrar al Consejo la suma que se entregue a aquél, en concepto de premio por su denuncia de que tratan estas actuaciones.

2º — Disponer la liquidación y pago al denunciante del porciento preceptuado por los artículos 8º y 9º del Reglamento de Denuncias.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1945.

— Exp. 31227/B/944. — Vista la nota de hoja 4, por la que el señor José Bordegaray solicita la inscripción en el Registro de Proveedores del Consejo, atento a lo informado por la Dirección Administrativa, y de acuerdo con el precedente dictamen de la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar la inscripción en el Registro de Proveedores del Consejo a la firma comercial J. BORDEGARAY, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 30, página 151 del Digesto de 1920.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1945.

— Exp. 2108/S/944. — Visto el pedido de subsidio (hoja 1), que formula la señora presidenta de la "Sociedad de Beneficencia Hermanas de Dolores", atento a lo informado por la Asesoría Letrada (hoja 18), y de acuerdo con el precedente dictamen de la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar las declaraciones juradas que corren agregadas a hojas 9 y 10.

2º — Disponer que la Inspección General de Escuelas Particulares vigile el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Arts. 124 y 125 de la Ley Nº 11672 (Edición 1943).

Buenos Aires, 8 de febrero de 1945.

— Exp. 24412/D/944. — Vista la nota de hoja 1, presentada por el alumno de la Escuela Normal de San Fernando, señor Milton Pedro Della Cha, sobre solicitud de beca, atento a lo informado por la Inspección General de Territorios (hoja 4), por la Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa, al dictamen de la Asesoría Letrada, y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acceder al pedido que formula el alumno becado, señor MILTON PEDRO DELLA CHA, reconociéndole el carácter de becado hasta la fecha en que fué declarado alumno libre, y autorizarlo para percibir las asignaciones de la beca durante los meses de marzo a agosto de 1944.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1945.

— Exp. 2795/C/943. — Vistas las notas de hojas 5/6, sobre certificado de aptitud pedagógica, presentadas por el R. Hermano Valero, religioso de la Congregación de los Hermanos del Sagrado Corazón, atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares, y de acuerdo con el precedente dictamen de la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acordar autorización provisoria por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a don DOMINGO TRIPODI, de nacionalidad argentina.

2º — Acordar autorización provisoria, por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias, a la sola presentación de la carta de ciudadanía, a don JULIO GILBERTO EIRIZ.

3º — Acordar autorización provisoria por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la carta de ciudadanía a don CARLOS DIEGO PONASSO, DIEGO ANTONIO PONASSO y MANFREDO VICTORIO PRIMO ROSSI.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1945.

— Exp. 2845/R/944. — Vistas estas actuaciones, la resolución que obra a hoja 23, lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares (hoja 25 y 25 vta.) y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar autorización provisoria por el término de un año, con excepción de Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a la Hermana ANA MARIA LANZA, de nacionalidad uruguaya.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1945.

— Exp. 9897/O/944. — Vista la nota presentada por la señora María Hayton Atkinson de O'Neill, a hoja 1, relativa al pedido de enseñar el idioma inglés en el territorio de la República, atento el informe de la Inspección General de Escuelas Particulares, y de acuerdo con el precedente dictamen de la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a doña MARIA HAYTON ATKINSON de O'NEILL para ejercer la enseñanza privada del idioma inglés, en escuelas particulares fiscalizadas por el Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1945.

— Exp. 31205/B/939. — Teniendo en cuenta los términos del exhorto de hoja 407, por el cual se dispone levantar los embargos trabados sobre los créditos y depósitos de cualquier naturaleza que el señor Pedro Boldrini tenga a percibir en el Consejo, como contratista de la escuela Nº 99 de Punta Alta (Buenos Aires) y de acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa, lo dictaminado por la Asesoría Letrada y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Tomar nota del exhorto de hoja 407, por el que se dispone levantar los embargos decretados contra el contratista de la escuela Nº 99 de Punta Alta (Buenos Aires), señor PEDRO BOLDRINI, dejando sin efecto el artículo 1º (resolución de hoja 203).

2º — Disponer la liquidación y pago de la suma retenida que asciende a UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.087.— m/n.), a nombre de la firma SHAW STRUPP Y CIA., en su carácter de cesionaria del contratista, señor PEDRO BOLDRINI.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1945.

— Exp. 17626/J/938. — Vistas estas actuaciones, relativas a la toma de posesión de un terreno donado por el señor Jordán Maldonado, con destino a escuela en Salsipuedes, departamento Colón, Córdoba, lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Tomar inmediatamente posesión de la fracción de terreno donada por el señor JORDAN MALDONADO, por intermedio de la Inspección Seccional de Escuelas de Córdoba.

2º — Disponer que, en el caso de que existiera oposición de terceros, las presentes actuaciones pasen a la Oficina Judicial para que inicie las acciones pertinentes.

3º — Exigir judicialmente al señor Benigno Maldonado, la escrituración del terreno donado.

4º — Dar carácter urgente al trámite de estas actuaciones.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1945.

— Exp. 13603/E/944. — Visto el reclamo de haberes que formula a hoja 1 el señor Domingo Enrique Espínola, atento a lo informado por la Dirección de Personal y Estadística, Inspección General de Provincias y Asesoría Letrada, y de acuerdo con el precedente dictamen de la Secretaría de Hacienda el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

No hacer lugar al reclamo de haberes que formula el ex-maestro de la escuela auxiliar Nº 269 de Corrientes, señor DOMINGO ENRIQUE ESPÍNOLA, por cuanto no hay constancias de los servicios que dice haber prestado el recurrente.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.

— Exp. 5117/C/944. — Vista el acta de hoja 10 por la que la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 269 de Chaco, hace donación de un salón aula a continuación del cuerpo principal del edificio, que ocupa dicho establecimiento, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Arquitectura y la Asesoría Letrada y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda precedentemente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 269 de "Bajo Hondo" (Chaco), la donación de un local destinado a aula en el edificio fiscal que ocupa la citada escuela.

2º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura (Administración de Propiedades) desglose el acta de donación respectiva, para su archivo.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1945.

— Exp. 28503/C/944. — Vista el acta de hoja 1 por la que la Sociedad Cooperadora "Hermanos Ameghino" de la escuela Nº 248 de Chaco y atento la información producida por la Inspección General de Territorios y la Asesoría Letrada a hojas 8 y 10 respectivamente y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda precedentemente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora "Hermanos Ameghino" la donación que hacen al Consejo de una habitación con destino a vivienda del director de la escuela Nº 248 de Chaco.

2º — Pasar estas actuaciones a la Dirección General de Arquitectura (Administración de Propiedades), para que proceda al desglose del acta de donación corriente a hoja 1, para su guarda en la misma.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1945.

— Exp. 28567/M/944. — Vista la nota que obra a hoja 3 por la que el señor Pedro Feyuk dona al Consejo una hectárea y media de terreno con destino a la escuela Nº 56 de Misiones, la información producida por Inspección General de Territorios y Asesoría Letrada, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda precedentemente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer al señor PEDRO FEYUK, la donación que hace de una hectárea y media de tierra, situada en el esquinero del lote Nº 171, letra "C" del departamento Apóstoles (Misiones) con destino a la escuela Nº 56.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional 1ª (Misiones), para que firme la escritura traslativa de dominio.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1945.

— Exp. 6631/N/942. — Vista la necesidad de efectuar la construcción del edificio destinado a la escuela Nº 119 de Cutral Có, Neuquén, con el aporte de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y de la Sociedad Cooperadora de dicha escuela y atento a la información producida en estas actuaciones por la Inspección General de Territorios y Dirección General de Arquitectura y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda precedentemente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Solicitar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales y a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 119 de Cutral Có, Neuquén, que depositen en la cuenta del Consejo las sumas de TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 13.728,98) MONEDA NACIONAL y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS ($ 1.120.—) m/n., respectivamente, para ser transferidas a la Gobernación del Territorio de Neuquén, con destino a la construcción del edificio propio de la escuela mencionada.

2º — Autorizar la construcción del edificio destinado a la escuela Nº 119 de Neuquén en la manzana de terreno de propiedad del Consejo, con los aportes en efectivo, materiales y mano de obra, a que se refieren estas actuaciones.

3º — Agradecer a la Gobernación del Territorio de Neuquén, su valioso aporte a la realización de la obra.

4º — Disponer que, cuando termine la construcción del edificio de referencia, la Dirección de la escuela Nº 119 de Cutral Có, Neuquén, remita directamente a la Dirección General de Arquitectura, un croquis del edificio con las indicaciones que la misma expresa.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1945.

— Exp. 33453/R/944. — Visto el pedido formulado a hoja 1 por el maestro de la escuela Nº 174 de Río Negro, señor Nicolás Marcelino, y de acuerdo con lo informado por Dirección Administrativa y lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar el reintegro de la suma de SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 76,83) m/n., a favor del señor NICOLAS MARCELINO, maestro de la escuela Nº 174 de Río Negro, en concepto de lo

gastado de su peculio para trasladarse a ocupar su puesto, de acuerdo al siguiente detalle:

Viaje en tren desde Patagones a Neuquén 50 o/o ..	$	19,53
Boleto de cama Nº 9799	„	8,80
Movilidad	„	48,50
	$	76,83

2º — El gasto se imputará al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 2 del Presupuesto General vigente del año 1944.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1945.

— Exp. 3615/P/945. — Visto el proyecto de hojas 1 a 3, en el que las Secretarías de Hacienda y Didáctica, por las razones que exponen, aconsejan la creación de una oficina encargada de la instrucción de sumarios, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Designar a los señores Prosecretario General, doctor LUIS PABLO SITLER; Asesor Letrado, doctor RAFAEL MOYANO CRESPO; doctor MIGUEL ANGEL FERNANDEZ y MARCOS VOLONTE, adscripto a la Secretaría de Hacienda, para que dentro del término de 30 días proyecten la creación y reglamentación de una Oficina de Sumarios como así también un nuevo Reglamento de Sumarios.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1945.

— Exp. 3636/P/945. — Visto que por resolución de la fecha (Exp. 3615/P/945) se designó al doctor Miguel Angel Fernández para que conjuntamente con los señores Prosecretario General, doctor Luis Pablo Sitler; Asesor Letrado, doctor Rafael Moyano Crespo y señor Marcos Volonté, proyecten la creación y reglamentación de una Oficina de Sumarios como así también un nuevo Reglamento de Sumarios, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Relevar al doctor MIGUEL ANGEL FERNANDEZ de sus funciones de Jefe interino del Archivo General, debiendo hacerse cargo de esa oficina, su titular señor JORGE MOLINA PICO.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1945.

— Exp. 9029/I/944. — Visto el dictamen producido por la Comisión Asesora (hoja 3) y los antecedentes de hoja 4 de este expediente, hoja 1 del Exp. 14529/P/944, y los del Nº 17173/N/943 (hojas 1 a 4, 57 a 60, 80, 105 a 112, 114 a 116, 125 a 128, 131, 132 a 136, 144 y 170), de los que no surge que haya existido mérito para disponer sanción alguna en contra del señor Miguel A. Méndez Bar, como así también que no ha sido pasible de medidas disciplinarias durante sus treinta años de servicios y que no registra antecedentes desfavorables, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la medida disciplinaria y rebaja de categoría impuestas al señor MIGUEL A. MENDEZ BAR, por resoluciones del 20 de abril y 19 de junio ppdos. (Expedientes 17173/N/943 y 14529/P/944), respectivamente.

2º — Disponer que, oportunamente, el señor MIGUEL A. MENDEZ BAR, sea ubicado en el cargo de Inspector Técnico General de Escuelas, conservando la categoría y sueldo actuales, hasta tanto el presupuesto permita hacer efectiva esta medida.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1945.

— Exp. 3433/P/945. — Visto que el Oficial 9º de la Repartición, señor Carlos Bruno Schmidt, se encuentra en la actualidad incorporado a las filas del

ejército en calidad de Oficial de la Reserva, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ascender a Oficial 9º de la Repartición, suplente, en reemplazo del titular, señor Carlos Bruno Schmidt, al actual Auxiliar Mayor, señor SALOMON CAROVICH.

2º — Ascender a Auxiliar Mayor de la Repartición, suplente, en reemplazo el anterior, al actual Auxiliar Principal, señor EDUARDO MARTINEZ VILLARQUIDE.

3º — Nombrar Auxiliar Principal de la Repartición, suplente, en reemplazo del anterior, al señor OSCAR J. BOLLINI, debiendo cesar en el cargo de igual categoría y que con carácter de supernumerario desempeña actualmente.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1945.

— Exp. 3697/P/945. — Visto que se encuentra vacante el cargo de Inspector de Enseñanza Práctica y Manual en la especialidad de Dibujo, por jubilación del señor Arturo Dresco, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ascender a Inspector de Enseñanza Práctica y Manual en la especialidad de Dibujo, en reemplazo del señor Arturo Dresco, que se jubiló, al actual Auxiliar de Ramos Especiales de la misma especialidad, señor OSCAR R. BARBERIS.

2º — Ascender a Auxiliar de Ramos Especiales, en reemplazo del anterior, al actual maestro especial de Dibujo, señor ANGEL MARIA DE ROSA, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña en la escuela para adultos Nº 12 del Consejo Escolar 8º.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1945.

— Exp. 32003/6º/944. — Vista la nota de la hoja 1, lo informado por la Inspección Médica Escolar, Inspección General de Escuelas para Adultos y Dirección de Personal y Estadística, y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Disponer que la señora ANGELA CAMMAROTA de DINUCCI, continúe durante el próximo curso escolar, prestando servicios como maestra secretaria en la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 6º.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1945.

— Exp. 18644/9º/944. — Vistas estas actuaciones, lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar como maestra de grado en la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 9º, a la secretaria de la Nº 26 del mismo Distrito, señora MATILDE R. E. de ALORI SALAS, en reemplazo de la señora María Luisa Lacau de Pereyra, que pasó a desempeñar funciones de maestra secretaria.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1945.

— Exp. 340/P/945. — Visto lo resuelto en la hoja 1, lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la ubicación propuesta por la Inspección Técnica General de la Capital, de la maestra especial de Labores, señorita SARA ELVIRA RUIZ, en la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 19º, con ocho horas semanales.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1945.

— Exp. 26101/C/943. — Vista la nota de hojas 49 y 50 en la que el director de la escuela Nº 225 de Córdoba, señor Augusto Argentino Gutiérrez Soto solicita reconsideración de la medida recaída en el expediente 26101/C/943, por el que se le rebaja de categoría, y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada y lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución de hoja 26, relativa al Exp. 26101/C/943.

2º — Disponer la instrucción de un sumario a objeto de esclarecer los hechos denunciados en contra del director de la escuela Nº 225 de Córdoba, señor AUGUSTO ARGENTINO GUTIERREZ SOTO.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1945.

— Exp. 3567/C/945. — Visto que en la escuela Nº 187 de la Provincia de Córdoba, existe una vacante de maestra, por ascenso a vicedirectora de la señora Elvira E. de Elena Colomer, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 187 de Córdoba, a la maestra de la Nº 258 de la misma provincia, señorita GEORGINA PIZARRO, en reemplazo de la señora Elvira E. de Elena Colomer, que fué ascendida a vicedirectora.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1945.

— Exp. 3562/C/945. — Visto que en la escuela Nº 252 de la Provincia de Córdoba, existe una vacante de maestra, por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 252 de Córdoba, a la maestra de la Nº 70 de la misma provincia, señora MARIA ISABEL LEMA de LOPEZ BALLESTEROS.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1945.

— Exp. 3563/L/945. — Visto que en la escuela Nº 210 de la Provincia de La Rioja, existe una vacante de maestro, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 210 de la Provincia de La Rioja, al señor ROBERTO I. MORENO, previo registro de su título en la Dirección de Personal y Estadística.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1945.

— Exp. 3564/L/945. — Visto que en la escuela Nº 37 de la Provincia de La Rioja, existe una vacante de maestra, y que la señorita María Celia Moreno, que fuera trasladada de la escuela Nº 33 a la Nº 19 de la misma provincia, por resolución de fecha 15 de setiembre ppdo. (Exp. 20866/L/944) no se hizo cargo de su puesto por ser innecesarios sus servicios, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 37 de La Rioja, a la maestra de la Nº 33 de dicha provincia, señorita MARIA CELIA MORENO.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1945.

— Exp. 3430/S/945. — Vista la hoja 1 y lo informado por la Dirección de Personal y Estadística en las actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer constar que la designación de maestra de 4ª categoría para la escuela

Nº 33 de la Provincia de San Juan, efectuada por resolución de fecha 16 de diciembre ppdo., (Exp. 32580/S/944, Boletín de Resoluciones Nº 143), es a favor de la señorita MARIA ELVA ROCO y no María Elena Roco, como se consignó.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1945.

—Exp. 3566/S/945. — Vista la nota de hoja 1 en la que la maestra de la escuela Nº 401 de Santiago del Estero, señora María Casilda Rojas de Alonso, solicita por razones de familia, su traslado a la Nº 92 de la misma provincia, y existiendo vacante por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 92 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 401 de la misma provincia, señora MARIA CASILDA ROJAS de ALONSO.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1945.

— Exp. 3568/T/945. — Visto que existe un cargo de maestra vacante en la escuela Nº 13 de la Provincia de Tucumán, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 13 de Tucumán, a la maestra de la Nº 87 de la misma provincia, señora JOSEFA MONASTERIO de CIENFUEGOS.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1945.

— Exp. 26880/E/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al disponer la prestación de servicios, en la Escuela Hogar Nº 4 de Icaño (Catamarca), a partir del día 9 de octubre último, de la enfermera, señorita PAULA FONT NICOLAU.

2º — Nombrar enfermera de la Escuela Hogar Nº 4 de Icaño (Catamarca), con antigüedad al 9 de octubre de 1944, a la señorita PAULA FONT NICOLAU, que posee título habilitante.

3º — Comunicar con urgencia esta resolución a la Dirección General de Asistencia Social (Sección Ayuda Escolar), a fin de que proceda a liquidar los haberes correspondientes a la enfermera, señorita PAULA FONT NICOLAU.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1945.

— Exp. 21982/O/944. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la designación de enfermera, suplente, de la Escuela Hogar Nº 1 de San Roque (Córdoba), de la señora SATURNINA M. de EXPOSITO, en reemplazo de la titular, señorita Rosa Guardia Brion, declarada cesante.

2º — Nombrar enfermera de la Escuela Hogar Nº 1 de San Roque (Córdoba), en reemplazo de la señorita Rosa Guardia Brion, a la maestra normal nacional, señorita LIGIA HEBE OBLIGADO, egresada de la Cruz Roja Argentina de Córdoba.

3º — Comunicar esta resolución a la Dirección General de Asistencia Social (Dirección de Ayuda Escolar).

Buenos Aires, 8 de febrero de 1945.

— Exp. 14122/C/944. — Visto el informe de Dirección de Personal y Esta-

dística de hoja 28 por el que da cuenta de la situación irregular de la maestra de la escuela Nº 30 de Chaco, señora Argentina del Carmen Achinelli de Brein, lo manifestado por Inspección General de Territorios a hoja 29 y de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — No hacer lugar al pedido de licencia por asuntos particulares solicitada por la maestra de la escuela Nº 30 de Chaco, señora ARGENTINA DEL CARMEN ACHINELLI de BREIN, desde el 24 de julio hasta el 23 de setiembre y del 24 de setiembre hasta el 23 de octubre de 1944.

2º — Declarar injustificadas las inasistencias incurridas por la mencionada docente desde el 24 de julio hasta el 29 de agosto de 1944.

3º — Declarar cesante con posterioridad al 29 de agosto de 1944 a la maestra de la escuela Nº 30 de Chaco, señora ARGENTINA DEL CARMEN ACHINELLI de BREIN, por haberse colocado en la situación prevista en el Art. 5º, pág. 160 del Suplemento Nº 1 del Digesto.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1945.

— Exp. 2532/C/945. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 34 de Chubut, a la maestra de 2ª categoría de la escuela Nº 5 del mismo territorio, señora ZELMIRA CRESPO CASTRO de ADOMAT, debiendo conservar su actual sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1945.

— Exp. 26712/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 119 de Chubut, a la maestra de la Nº 42 del mismo territorio, señorita ELSA FRANCHI.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1945.

— Exp. 3561/C/945. — Visto que existe una vacante de maestra en la escuela Nº 5 del Territorio de Chubut, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 5 de Chubut, a la maestra de la Nº 40 del mismo territorio, señorita LUCIA SANTOS.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1945.

— Exp. 3694/L/945. — Visto que en la escuela Nº 20 de La Pampa, existe una vacante de maestra, por haber sido designada la titular, señorita Asunción C. J. Martinolich en la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 16º, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 20 de La Pampa, en reemplazo de la señorita Asunción C. J. Martinolich, que pasó a otro cargo, a la señorita MARIA ANGELICA CARELIO, previo registro de su título en la Dirección de Personal y Estadística de la Repartición.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1945.

— Exp. 2247/M/945. — Vista la terna elevada por estas actuaciones y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 74 de Misiones, al vicedirector de la Nº 13 del mismo territorio, señor JULIAN JUAN HERNANDEZ.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1945.

— Exp. 3429/M/945. — Visto que en la escuela Nº 77 de Misiones existe una vacante de maestro por ascenso del señor Guillermo Tosetti, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 77 de Misiones, a la maestra de la Nº 102 del mismo territorio, señora LAURA A. SAN MARTIN de DERENDINGER, en la vacante producida por ascenso del señor Guillermo Tosetti.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1945.

— Exp. 3693/R/945. — Visto que por resolución de fecha 15 de diciembre último (Exp. 32820/C/944, Boletín de Resoluciones Nº 145), se dispuso trasladar a la dirección de la escuela Nº 15 de Río Negro, al director infantil de la Nº 83 de Chubut, señor Sidney Grandoso, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que el señor SIDNEY GRANDOSO, trasladado a la dirección de la escuela Nº 15 de Río Negro, se haga cargo de su puesto a la iniciación del próximo curso escolar.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1945.

— Exp. 3695/P/945. — 1º Dejar sin efecto el traslado, a la escuela Nº 5 de Santa Cruz, de la maestra de la escuela auxiliar Nº 7 del mismo territorio, señorita ANGELICA BEATRIZ FEIJOO, dispuesto por el artículo 2º de la resolución de fecha 15 de noviembre ppdo. (Exp. 29954/S/944, Boletín de Resoluciones Nº 131/944).

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 5 de Santa Cruz, a la maestra de la Nº 32 de Río Negro, señora TERESA ANDIA de YARZA.

3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 32 de Río Negro, a la maestra de la Nº 86 del mismo territorio, señorita CARMEN ISLA.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1945.

— Exp. 33190/1º/944. — Vistas las presentes actuaciones, lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos, la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Clausurar el curso de Economía Doméstica de la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 1º, por haber funcionado durante el año ppdo., con una asistencia de alumnas inferior a la reglamentaria.

2º — Ubicar a la maestra especial que lo atendía, señorita MARGARITA URIBARRI, en la similar Nº 5 del Consejo Escolar 11º, por formación del mismo curso.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1945.

— Exp. 33302/9º/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Clausurar el curso de Español para Extranjeros de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 9º, por haber funcionado durante el año ppdo. con una asistencia media de alumnos inferior a la reglamentaria.

2º — Cambiar por la de Práctica de Escritorio, la cátedra de Español para Extranjeros que dictaba en dicho establecimiento la señora JOSEFA P. de LISA, ubicándola en tal carácter, en la similar Nº 6 del mismo Distrito, por formación del curso.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1945.

— Exp. 33186/17º/944. — Vista la nota de hoja 1, lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Clausurar el curso de Inglés de la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 17º, por haber funcionado durante el año ppdo. con una asistencia de alumnos inferior a la reglamentaria.

2º — Ubicar al maestro especial que lo atendía señor JESUS M. CORDERO en la similar Nº 1 del Distrito Escolar 17º, en reemplazo del señor JOAQUIN E. VEDOYA, que pasa a otro destino.

3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 1º, por formación del curso, al maestro especial de Inglés de la similar Nº 1 del Distrito 17º, señor JOAQUIN E. VEDOYA.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1945.

— Exp. 33184/17º/944. — Vistas estas actuaciones, lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Clausurar el curso de Práctica de Escritorio de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 17º, por haber funcionado durante el año ppdo. con una asistencia de alumnas inferior a la reglamentaria.

2º — Ubicar a la maestra especial que lo atendía, señorita MARIA CELIA DURAN, en la similar Nº 5 del Consejo Escolar 8º, por formación del mismo curso.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1945.

— Exp. 33278/17º/944. — Vistas estas actuaciones, lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Clausurar el curso de Práctica de Escritorio de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 17º, por haber funcionado durante el año ppdo., con una asistencia media de alumnas inferior a la reglamentaria.

2º — Ubicar a la maestra especial que lo atendía, señorita MARIA C. BARRO, en la similar Nº 6 del Consejo Escolar 13º, por formación de dicho curso.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1945.

— Exp. 3696/P/945. — Vista la nota de la hoja 1, en la que las señoritas Lucía María D'Atri, maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 7º, y Elida Emilia Sanguinetti, maestra especial de Práctica de Escritorio, de la escuela de adultos Nº 5, Consejo Escolar 9º, solicitan la permuta de sus respectivos cargos, aduciendo razones de conveniencia de horarios, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar maestra especial de Práctica de Escritorio, para la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 9º, a la señorita LUCIA MARIA D'ATRI,

debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña como maestra de 3ª categoría en la Nº 16 del Consejo Escolar 7º.
2º — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 7º, a la M. N. N., señorita ELIDA EMILIA SANGUINETTI, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña como maestra especial de Práctica de Escritorio en la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 9º.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1945.
— Exp. 30357/19º/944. — Visto lo solicitado en las hojas 1 y 2, la información producida, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 42 de la Provincia de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 12 del Consejo Escolar 19º, señorita ROSALIA E. GAZZANIGA, debiendo revistar en la 4ª categoría.
2º — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 19º, en reemplazo de la anterior, a la señora AMELIA CELIA GIRALDES de RAMOS, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña en la Nº 42 de Buenos Aires.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1945.
— Exp. 3559/P/945. — Vistas las notas de las hojas 1 y 2, por las que la maestra de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 5º, señora Ana Julia Mateo de Dal Porto y la de la Nº 259 de la Provincia de Tucumán, señora María Haydée García Posse de Lemme, solicitan permutar sus respectivos cargos, en virtud de haber sido trasladados sus esposos a los nuevos destinos en que las solicitantes pasarían a residir, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Trasladar, a su pedido, como maestra de 4ª categoría, a la escuela Nº 259 de la Provincia de Tucumán, a la maestra de la Nº 25 del Consejo Escolar 5º, señora ANA JULIA MATEO de DAL PORTO.
2º — Nombrar maestra de 3ª categoría, para la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 5º, en reemplazo de la anterior, a la señora MARIA HAYDEE GARCIA POSSE de LEMME, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña en Nº 259 de la Provincia de Tucumán.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1945.
— Exp. 3431/16º/945. — Visto que en la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 16º, existe una vacante de maestra, por ascenso de la señorita Rosalía C. M. Mallet, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 16º, en reemplazo de la señorita ROSALIA C. M. MALLET, que pasó a otro cargo, a la M. N. N., señorita ASUNCION C. J. MARTINOLICH, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña en la Nº 20 de La Pampa.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1945.
— Exp. 3560/R/945. — Visto que en la escuela Nº 92 de la Provincia de Buenos Aires, existe una vacante de maestra por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 92 de la Provincia de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 30 de Río Negro, señora MARIA CARLOTA ENGELBRECHT de GRANDOSO.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 20

19 de febrero de 1945

Buenos Aires, 9 de febrero de 1945.

— Exp. 17406/P/944. — Vista la sugestión propuesta por la Dirección Administrativa a hoja 2, relativa a celebración de contratos para escuelas de provincias y de territorios y atento a lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda precedentemente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Agregar la siguiente cláusula en los contratos a celebrarse en provincias y territorios:

"El Consejo no se hace responsable de la indemnización de daños y perjuicios por incumplimiento de contrato si el Superior Gobierno de la Nación no acuerda para el año o años subsiguientes los fondos necesarios".

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.

— Exp. 32898/D/944. — Visto lo informado por la Dirección Administrativa (hojas 1 a 5) y de acuerdo con el precedente dictamen de la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar las facturas que corren agregadas a los expedientes que se mencionan en el detalle de hojas 1/2, que importan en total TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($ 13.249,16) m/n.

2º — Remitir todo lo actuado al Ministerio de Hacienda, por intermedio del de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, pidiendo el reconocimiento de legítimo abono de las cuentas de que se trata y la entrega de los fondos respectivos para su cancelación.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1945.

— Exp. 26072/I/943. — Vistas estas actuaciones por las cuales se dispuso la opción del cargo de médico de la Inspección Médica Escolar y de las funciones que desempeñan en la Mutualidad del Magisterio las personas mencionadas en la resolución de hoja 12 y de acuerdo con lo informado por la Inspección Médica Escolar y con lo dictaminado por la Asesoría Letrada y la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución adoptada a hoja 12, por la que se disponía que los señores médicos inspectores, doctores JOSE VIDAL, ALFREDO CHELLE y ALBERTO CROTTOGINI, debían optar entre el cargo de médico de la Repartición y el de médico de la Mutualidad del Magisterio, quedando sin valor las opciones formuladas a hojas 13, 14 y 15.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1945.

— Exp. 30039/O/944. — Vistas las notas de hojas 1 y 5, en las que la Oficina Judicial solicita por las razones que expone se confiera poder a dos empleados de la misma para actuar como Apoderados ante la Justicia de Paz Letrada, lo informado por la Dirección Administrativa a hoja 6 vuelta y lo aconsejado a hoja 7 por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Asignar funciones de Apoderados del Consejo ante la Justicia de Paz Letrada de la Capital, al doctor FEDERICO T. CALDERON y señor JUAN

OTERO CABALLERO, Auxiliar 1º y Ayudante 1º (Item 3), de la Oficina Judicial, respectivamente.

2º — Designar al Escribano de la Repartición señor JOSE LUIS PUIGGARI, para que extienda el poder de práctica a los empleados citados en el Art. 1º.

3º — Acordar al doctor FEDERICO T. CALDERON y al señor JUAN OTERO CABALLERO, una partida mensual de TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL ($ 30.— m/n.), a cada uno, para atender los gastos de movilidad que les origine el cumplimiento de las funciones que se les asigna.

4º — Hacer constar que la representación de que se investirá a los referidos empleados no implica aumento de sueldo ni modifica sus categorías.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1945.

— Exp. 3746/P/945. — Vista la dificultad que plantea la escasez de personal en la Secciones "Provincias", "Territorios" y "Capital" de la Secretaría General; la naturaleza de los asuntos en que interviene la Sección "Varios" de la misma que no justifica su funcionamiento como Sección independiente; y la necesidad de que la Secretaría General posea una Sección encargada de anotar la entrada y salida de los expedientes y de proceder a su distribución con mayor eficacia, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto los Arts. 1º, 2º y 3º de la resolución del 16 de setiembre de 1944 (Exp. 23726/P/944) que disponía el funcionamiento independiente de la Sección "Varios" y nombraba Jefe y 2º Jefe de la misma a los Auxiliares 1º y 5º señores Luis J. Gómez Llambí y Ricardo J. Díaz, respectivamente.

2º — Crear la Sección "Mesa de Entradas y Salidas" de la Secretaría General, designándose Jefe de la misma al Auxiliar 1º, señor LUIS J. GOMEZ LLAMBI.

3º — Designar 2dos. Jefes de las Secciones "Mesa de Entradas y Salidas", "Provincias", "Territorios" y "Capital", a los señores DOMINGO FELIX SIMONETTI, HERALDO D. CAMOZZI, JOSE GERARDO CASTRO y ROBERTO SEGURA, respectivamente.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1945.

— Exp. 3699/P/945. — Vista la resolución dictada en el expediente 33096/C/944, con fecha 8 del corriente, por la que se aprueba el sistema de fomento del ahorro en el medio familiar y se crea el cargo de Agente Familiar del Ahorro, cuya organización y preparación estará a cargo de la Caja Nacional de Ahorro Postal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que el señor ALBERTO NOEL ARIZAGA, actual Secretario Técnico de la Inspección General de Escuelas de la Capital, preste servicios en la Caja Nacional de Ahorro Postal, mientras dure la organización del sistema de fomento del ahorro en el medio familiar.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1945.

— Exp. 6758/19º/925. — Visto que la recurrente fué designada Inspectora Técnica sin haber desempeñado el cargo inmediato inferior, como lo establece el Art. 2º, Libro VII, Título I, Capítulo I, página 363 del Digesto y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica en el dictamen que antecede, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Reincorporar en el carácter de maestra de 2ª categoría a la señorita ESTHER CLOTILDE TADDIA, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital, proponer su ubicación.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1945.

— Exp. 16505/P/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fecha 18 de octubre ppdo., corriente en la hoja 8 de este expediente, y mantener la ubicación de la señorita ELBA ANGELA GUERRERO en la escuela Nº 200 de Buenos Aires, por permitirlo su actual organización.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1945.

— Exp. 2634/C/945. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 57 de Catamarca, como maestra de 4ª categoría, a la directora de la Nº 245 de la misma provincia, señora HORTENSIA SAAVEDRA de DURANTI.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1945.

— Exp. 3700/C/945. — Visto que en la escuela Nº 258 de Córdoba, existe un cargo vacante de maestra por traslado de la señorita Georgina Pizarro, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 258 de Córdoba, en reemplazo de la señorita Georgina Pizarro, que pasó a otro cargo, a la maestra de la Nº 351 de la misma provincia, señorita MARTHA E. LOZA.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1945.

— Exp. 25731/C/944. — Vista la terna elevada en estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar director para la escuela Nº 105 de Corrientes, al actual maestro del mismo establecimiento, señor HECTOR EPIFANIO MELGAREJO, debiendo conservar su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1945.

— Exp. 3698/E/945. — Visto que en la escuela Nº 144 de la Provincia de Entre Ríos, existe un cargo vacante de maestra, por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 144 de la Provincia de Entre Ríos, a la M. N. N., señorita MARIA DELIA BUSTOS.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1945.

— Exp. 1365/L/945. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar en la escuela Nº 186 de La Rioja, a la señorita VIRGINIA SANCHEZ, designada maestra de 4ª categoría para la Nº 31 de la misma provincia por resolución de fecha 30 de diciembre ppdo. (Exp. 515/L/945), Boletín de Resoluciones Nº 4, por no existir vacante en el último de los establecimientos citados.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1945.

— Exp. 18109/S/944. — Vistas estas actuaciones, relativas a la situación de la maestra de la escuela Nº 64 de San Juan, señora María Azucena Agüero de

Bazán Agras, de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada y con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Declarar cesante, con antigüedad al 13 de junio de 1944, a la maestra de la escuela Nº 64 de San Juan, señora MARIA AZUCENA AGÜERO DE BAZAN AGRAS, de conformidad con lo prescripto en el Art. 4º, Pág. 431 del Digesto.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1945.
— Exp. 17469/S/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto, a su pedido, el nombramiento de directora de la escuela Nº 330 de Santa Fe, efectuado por resolución de hoja 20, a favor de la maestra de la escuela Nº 2 de la misma provincia, señora CLELIA ELENA DEBIASSI de INSAURRALDE LUQUE.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1945.
— Exp. 2944/T/945. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la Provincia de Córdoba, al visitador de la Provincia de Tucumán, señor MARCOS EFRAIN SAADI ARCE.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1945.
— Exp. 1615/L/945. — Vista la nota de hoja 1 y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan los directores de las escuelas Nos. 257 y 72 de La Pampa, señora MARIA FILOMENA SUAREZ de MIRANDA y señor JUAN E. PEREZ.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1945.
— Exp. 1605/L/945. — Vista la nota de hoja 1 y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nos. 66 y 26 de La Pampa, señoras JULIA MONTANINI de ALLENDE y MARIA A. G. de PETIT de MEURVILLE.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1945.
— Exp. 8036/9º/944. — Vista la nota de la hoja 31, lo informado por la Inspección General de Provincias en la hoja 33 y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en fechas 12 de junio ppdo. (hoja 9) y 30 de diciembre último (hoja 29) de este expediente, por las que se dispuso el traslado a escuelas de la Provincia de Santiago del Estero y la ubicación en la Nº 24 de dicha provincia, respectivamente, del maestro de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 9º, señor LUCIANO FIGUEROA.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1945.
— Exp. 33409/M/944. — Vista la nota de hoja 1 y atento a lo informado

en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan los maestros de las escuelas Nos. 126 de Entre Ríos y 23 de Misiones, señorita CONSUELO MANUELA JEANDET y señor JOSE EDUARDO BRUNO.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1945.

— Exp. 1944/C/945. — Vista la nota de la hoja 1, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 112 de la Provincia de Salta, a la maestra de la Nº 367 de Chaco, señorita ZULEMA SAIACH.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 21

21 de febrero de 1945

Buenos Aires, 9 de febrero de 1945.

— Exp. 13528/D/944. — Vista la nota presentada por la Dirección de Aeronáutica Civil (hoja 1 bis) haciendo donación de distintivos y aviones de papel con destino a los alumnos de las escuelas, atento el tiempo transcurrido, lo informado por la Dirección Administrativa y la Oficina de Información y de acuerdo con lo aconsejado en lo pertinente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Proceder a la distribución de distintivos y aviones de papel, donados por la Dirección de Aeronáutica Civil, en la forma aconsejada por la Oficina de Información.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1945.

— Exp. 11015/M/944. — Vistas estas actuaciones, la resolución que corre a hoja 10, atento a lo informado por la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo manifestado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Autorizar la devolución a la firma "Sucesión Tomás Martínez S. R. Ltda." del saldo de MIL CIENTO SETENTA PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1.170,38) M/N., que resulta a su favor, por haberse hecho efectiva la multa de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 4.483,20) M/N., aplicada por resolución de hoja 10.
2º — Aprobar la liquidación practicada por la Dirección Administrativa, a hoja 24, con la imputación que en la misma se indica.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1945.

— Exp. 18366/P/944. — Visto el testimonio de escritura que obra de hojas 1 a 5, la nota que presenta el escribano señor Ernesto S. Pinto a hoja 6, atento a lo informado por Dirección Administrativa y Dirección General de Arquitectura, al dictamen de la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Tomar nota de la prenda constituída por la Sociedad Argentina de Construccio-

nes Públicas, a favor del Banco Popular Argentino, sobre los créditos que tiene en el Consejo por la venta del edificio sito en la calle Lista Nº 5260.

Buenos Aires, 9 de enero de 1945.

— Exp. 3111/Z/943. — Vistas las notas presentadas por los recurrentes, la resolución de hoja 25, atento a lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y de conformidad con el precedente dictamen de la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acordar autorización provisoria por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a las religiosas: LUISA MODESTA SAVINI, SILVIA ESTHER RODRIGUEZ, AGUSTINA CARMEN COSTALUNGA y CLARA INES MUHN, de nacionalidad argentina.

2º — Acordar autorización provisoria, por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la carta de ciudadanía, a los religiosos y religiosas: SANTO DOLCI, EMILIO FACCHINELLI, ANGELA ZANINI, OLGA VANTINI, MARIA CUADAGNINI, ROSA ZANINI, JUANA DOLCI, ELENA CIPRIANI, MARIA TACCON, ROSA OLIVATO, MARIA SILVESTRI, ELISA TOUCHE, ANGELA GAROLA e INES ANESI.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1945.

— Exp. 18096/V/943. — Visto lo expresado por la religiosa María Elsa Vieyto (hoja 9), atento a lo informado por la Asesoría Letrada y de acuerdo con el precedente dictamen de la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la reválida de título solicitada por la religiosa MARIA ELSA VIEYTO y disponer la inscripción definitiva del mismo, en la Dirección de Personal y Estadística, previa reposición del sellado de ley, en la forma indicada a hoja 23.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1945.

— Exp. 1261/L/944. — Vista la propuesta del señor David Brill en la notificación de hoja 10 vta. y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Oficina Judicial, la Asesoría Letrada, la Dirección General de Arquitectura y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar el arrendamiento al señor David Brill, de la chacra 30, lote 18 del campo "La Juanita", de Villa Alba (La Pampa), de propiedad del Consejo, debiendo incluirse en el contrato respectivo la cláusula indicada en el dictamen de la Secretaría de Hacienda.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1945.

— Exp. 22665/D/944. — Vista la nota de hoja 1 en la que se solicita se asignen funciones de Jefe y 2º Jefe de la Dirección Administrativa a los señores Jacinto Di Benedetto y Abraham Ferro, lo informado por la misma y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la medida dispuesta por la Dirección Administrativa sobre asig-

nación de funciones, en carácter de Jefe y 2º Jefe de la Sección Control de Sueldos y Gastos de la Contaduría General, a los señores Auxiliar 1º, don JACINTO DI BENEDETTO y Auxiliar 2º, don ABRAHAM FERRO, respectivamente.
2º — Dejar constancia que dicha asignación de funciones no implica aumento de sueldo ni modifica la categoría de los empleados citados en el Art. 1º.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1945.
— Exp. 26233/20º/944. — Vistas estas actuaciones por las cuales el director de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º, señor Joaquín José Ledesma, solicita reconsideración de la medida adoptada el 5 de agosto ppdo., por la que se dejó sin efecto su ascenso a Inspector Técnico y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
No hacer lugar al pedido formulado por el director de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º, señor JOAQUIN JOSE LEDESMA, en el sentido de que se reconsidere la resolución del 5 de agosto ppdo., por la que se dejó sin efecto su ascenso a Inspector Técnico.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1945.
— Exp. 3193/E/945. — Visto lo solicitado en la hoja 2, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, en las actuaicones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 12 de Río Negro, a la directora de la Escuela-Hogar Nº 2 de Lago Posadas (Santa Cruz), señora ANA DUBOIS de CATTANEO, debiendo revistar como maestra de 4ª categoría.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1945.
— Exp. 2397/L/945. — Vistas estas actuaciones, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Trasladar, a su pedido, a la vicedirección de la escuela Nº 242 de la Provincia de Córdoba, al actual vicedirector de la Nº 5 de La Pampa, señor ARTURO F. CAVILLON, quien revistará como maestro de 2ª categoría, hasta tanto el Presupuesto permita asignarle la que le corresponda.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 87 de la Provincia de Córdoba, a la maestra de la Nº 5 de La Pampa, señora MARIA OLIE de CAVILLON, quien conservará la 2ª categoría.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 22

23 de febrero de 1945

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.
— Exp. 4446/P/945. — A fin de evitar el entorpecimiento del trámite de los expedientes que se hallan a consideración de las Secretarías de Didáctica y Hacienda en caso de acefalía o ausencia de uno de sus titulares, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer que los Secretarios de Didáctica y Hacienda firmen indistintamente

el despacho de las respectivas Secretarías en caso de acefalía o ausencia de uno de sus titulares.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 8370/S/944. — Vistas estas actuaciones, lo informado por el Contador Delegado de la Contaduría General de la Nación a hoja 21, por la Dirección Administrativa a hoja 22 y lo dictaminado por la Asesoría Letrada a hoja 23 y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Insistir en el pago de los haberes, devengados y a devengar, de los maestros Secretarios o Bibliotecarios de la Repartición.

2º — La Dirección Administrativa deberá tomar nota de lo expresado por la Secretaría de Hacienda, a los efectos consiguientes.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 4447/C/945. — Vista la nota de hoja 1 por la que la Comisión Pro-Homenaje al General don José de San Martín, de la ciudad de Mercedes, Provincia de San Luis, invita a este Consejo a los actos que con motivo de la erección de una estatua ecuestre de nuestro héroe máximo, se realizarán en la citada ciudad, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Invitar al personal docente y alumnos de las escuelas dependientes del Consejo, situadas dentro del radio de la ciudad de Mercedes, Provincia de San Luis, a concurrir al acto a realizarse el 25 del corriente en la plaza Justo Daract, de esa localidad, con motivo de la inauguración de una estatua ecuestre del General don José de San Martín.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 4459/3º/945. — Vista la nota de la hoja 1, por la que las señoras Concepción Mercedes V. de Stanchi, María Elena P. de Guibourg y señorita Luisa Marotti, maestras de las escuelas Nos. 4, 13 y 11, respectivamente, del Consejo Escolar 3º, solicitan permuta de sus ubicaciones, a fin de salvar los actuales inconvenientes originados por los escasos medios de transportes de que disponen para trasladarse diariamente desde sus domicilios hasta los establecimientos donde prestan servicios, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar, a sus pedidos, los siguientes pases de maestras de escuelas de la Capital, que a continuación se indican:

CONCEPCION MERCEDES V. de STANCHI, de la escuela Nº 4 a la Nº 13 del Consejo Escolar 3º.

MARIA ELENA P. de GUIBOURG, de la escuela Nº 13 a la Nº 11 del Consejo Escolar 3º.

LUISA MAROTTI, de la escuela Nº 11 a la Nº 4 del Consejo Escolar 3º.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp 4458/L/945. — 1º Trasladar, a su pedido, a la Inspección Seccional 5ª de Chaco, al Visitador de la Inspección Seccional 7ª de La Pampa, señor JUSTO E. GNAVI.

2º — Disponer que la Inspección General de Territorios, proponga la ubicación en una escuela de Resistencia (Chaco), de la maestra de la Nº 19 de Formosa, señora SARA E. GOMEZ de GNAVI.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 23

26 de febrero de 1945

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 22109/S/943. — Vista la nota de hoja 1, relativa a la inscripción de alumnos, lo informado por las Inspecciones Generales de Provincias y de Territorios y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que el artículo 4º, Pág. 408 del Digesto, quede redactado en la siguiente forma:

"La inscripción quedará clausurada el día 20 de junio de cada año, pudiendo recibirse después de esa fecha, sólo a los alumnos que se presentaren con pase de otras escuelas, debidamente comprobados.

Para los niños que solicitaren ingreso a la escuela y no se hallaren en esa condición, se realizarán las gestiones pertinentes ante la Inspección General respectiva, que queda facultada para resolver de acuerdo con los antecedentes elevados a su consideración".

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 26994/M/944. — Vista la nota de hoja 1, del señor Secretario de la Presidencia de la Nación donde solicita se imparta instrucciones, a todas las dependencias, a fin de que se preste la mayor colaboración posible a las gestiones oficiales que ante ella realice el señor Gobernador Militar de "Comodoro Rivadavia" y se autorice a las oficinas destacadas en la zona para evacuar directamente cualquier pedido que aquella Gobernación formule, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Territorios, Asesoría Letrada y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer que todas las dependencias de la Repartición presten de inmediato cualquier colaboración que les sea requerida por el señor Gobernador Militar de "Comodoro Rivadavia", Chubut, y le suministren los informes que recabe, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 26, Título V, Libro III, Pág. 88 del Suplemento Nº 1 del Digesto.

2º — Hacer conocer esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en respuesta al pase de hoja 2.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 3020/4º/945. — Vista la nota de hoja 5 por la que el señor Juan José Piantanida solicita ser reconocido como nuevo propietario del edificio de la calle Hernandarias Nº 551, ocupado por la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 4º y lo dictaminado por la Asesoría Letrada y la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer al señor JUAN JOSE PIANTANIDA como nuevo propietario del edificio de la calle Hernandarias Nº 551, ocupado por la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 4º y disponer se liquiden a su favor los alquileres que el mismo devengue.

2º — Disponer la devolución al interesado del testimonio de escritura corriente de hojas 1 a 4, dejándose constancias en este expediente, de sus partes esenciales.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 6875/B/944. — Por resolución de fecha 23 de mayo último, hoja 15, se resolvió clausurar la escuela Nº 198 de Buenos Aires, por despoblación del lugar, de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 23 de mayo de 1944, hoja 15, por la que se dispuso la clausura definitiva de la escuela Nº 198 de Larramendy, Partido de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, en razón de haber desaparecido las causas que la motivaron.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 28781/B/944. — Vistas estas actuaciones, lo informado por la Dirección Administrativa a hoja 33 y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar desierta la licitación pública verificada el día 19 de diciembre de 1944, para contratar la construcción del edificio propio para la escuela Nº 145 de "Daireaux" (Buenos Aires).

2º — Diferir la ejecución de tales trabajos, hasta tanto sea posible incluirlos en algún plan a formularse, a cuyo efecto deben volver estas actuaciones a la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 18860/C/941. — Vistas estas actuaciones, lo informado por la Inspección General de Provincias a hojas 66 vuelta y 67, Dirección General de Arquitectura a hoja 80, Registro de la Propiedad y Donaciones a hoja 83 y lo dictaminado por la Asesoría Letrada a hojas 81 vuelta y 82 y de acuerdo con lo aconsejalo precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 77 de Catamarca, la donación de 2.533,60 metros cuadrados de terreno contiguo al que ya posee el Consejo, con destino a la ampliación del edificio en que funciona la escuela Nº 77 de Tapso, Provincia de Catamarca.

2º — Aceptar y agradecer a los señores GREGORIO y ARGENTINO MERCADO, la donación de un terreno de 10.000 metros cuadrados con destino a la construcción del edificio para la escuela Nº 77 de Catamarca.

3º — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para suscribir la escritura traslativa de dominio.

4º — Disponer que la Inspección Seccional, una vez escriturado, ponga el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 77, para que ésta tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo con la ayuda de los vecinos más caracterizados proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION CON DESTINO A LA ESCUELA Nº 77", a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 4636/L/943. — Vistas estas actuaciones, por las cuales la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación y pago, el acta y cer-

tificado de recepción definitiva, de las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 18 de La Rioja y de acuerdo con lo informado por la citada oficina y por la Dirección Administrativa y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción del edificio propio de la escuela Nº 18 de Villa Unión (La Rioja).

2º — Librar orden de pago, por separado, por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 3.882,83 m/n.), a favor del contratista adjudicatario de las obras aludidas, señor SEGUNDO CAPRARO, a cuyo efecto se aprueba la liquidación de hoja 49.

3º — Imputar el gasto, a los recursos cuya inversión autoriza el Art. 22º de la ley 12578, orden de pago Nº 879 de fecha 26 de enero de 1942.

4º — Disponer la devolución del 5 % retenido en garantía del contrato.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 1618/S/943. — Vistas estas actuaciones, relativas a la inversión de la suma de $ 3.322,12 m/n., para conservación e higiene de las Oficinas de la Inspección Seccional, lo informado por la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de la hoja 26, por la que se autorizaba el gasto de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 3.322,12 m/n.), por la conservación, higiene y vigilancia del edificio que ocupan las oficinas de la Inspección Seccional de Salta, durante el año 1943, en virtud de no haberse dado cumplimiento al decreto Nº 138751 del 19 de diciembre de 1942, que establece para tal objeto, el depósito previo en la cuenta Trabajos por Cuenta de Terceros, de las sumas a que ascienden los gastos por dichos conceptos; y anular la liquidación y orden de pago de hojas 27 y 30, respectivamente.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 21077/S/944. — Vista la nota presentada a hoja 7, por la cual el señor Nahín Ahun ofrece donar al Consejo una hectárea de terreno ubicada en Nueva España, Departamento 25 de Mayo, Provincia de San Juan, para la construcción del edificio propio para la escuela Nº 157 de esa localidad y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Asesoría Letrada y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer al señor NAHIN AHUN, la donación de una hectárea de terreno ubicada en la localidad de Nueva España, Departamento 25 de Mayo, Provincia de San Juan, con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 157 de esa jurisdicción.

2º — Autorizar al Inspector Seccional respectivo para suscribir la escritura traslativa de dominio, previa autorización del Consejo de Reconstrucción de la Provincia de San Juan.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 27889/S/944. — Vistas estas actuaciones, lo informado por la Dirección Administrativa a hoja 50 vuelta, lo dictaminado por la Asesoría Le-

trada a hoja 51 vuelta y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Anular la licitación pública verificada el día 9 de diciembre de 1944, para contratar la construcción del edificio destinado a la escuela Nº 191 de "Lavaisse", Provincia de San Luis, por las razones indicadas en el informe de Dirección Administrativa.

2º — Diferir la realización de las obras de que se trata hasta que exista la posibilidad de incluirlas en algún plan a efectuarse, a cuyo efecto deben volver estas actuaciones a la Dirección General de Arquitectura.

3º — Disponer la devolución a los interesados de los comprobantes de los depósitos de garantía de hojas 33 y 46 de estas actuaciones.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 27892/S/944. — Vistas estas actuaciones, lo informado por la Dirección Administrativa a hoja 93, lo dictaminado por la Asesoría Letrada a hoja 94 y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Anular la licitación pública realizada el día 9 de diciembre de 1944, para contratar la construcción de un edificio destinado a la escuela Nº 20 de "Ojo del Río", Provincia de San Luis.

2º — Diferir la ejecución de tales trabajos hasta que exista la posibilidad de incluirlos en algún plan a efectuarse, a cuyo efecto deben pasar estas actuaciones a Dirección General de Arquitectura.

3º — Disponer la devolución de los comprobantes de depósito de garantía que corren a hojas 67 y 80 de las presentes actuaciones.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 24286/S/944. — Vistas las notas de hojas 1 y 5, por las que se solicita el bautizo de la escuela Nº 57 de Santa Fe, lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección de Personal y Estadística y por la Oficina de Información y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Asignar el nombre de "General Juan Gregorio de Las Heras", a la escuela Nº 57 de Santa Fe, ceremonia que será apadrinada por el señor Jefe del Regimiento 11 de Infantería.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 31983/S/944. — Vista la cuenta que por gastos y honorarios presenta a hoja 1, el escribano señor Genaro C. Lassaga, por la suma de $ 105.— m/n., por escritura de donación de terreno efectuada por la Sociedad Anónima La Criolla, con destino a la escuela Nº 51 de la Provincia de Santa Fe y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la cuenta que por gastos y honorarios presenta el escribano, señor GENARO C. LASSAGA, relativa a la escritura del terreno donado al Consejo con destino a la escuela Nº 51 de Santa Fe y disponer la liquidación y pago de la misma que importa la suma de CIENTO CINCO PESOS MONEDA NACIONAL ($ 105.— m/n.).

2º — Imputar dicho importe al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 8 del Presupuesto en vigor para 1944.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 3347/U/939. — Vista la nota de hoja 85, subscrita por la señora Celia Ramírez de Urrutia, sobre la forma en que este Consejo debe cumplirle el pago correspondiente por adquisición de propiedad; atento a lo informado por la Dirección Administrativa, a hoja 87 y al dictamen de la Asesoría Letrada (hoja 97 vta.) y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer sean abonadas a la señora CELIA RAMIREZ de URRUTIA las cuotas adeudadas y a devengar por el edificio que le adquirió el Consejo para funcionamiento de la escuela 54 de Formosa.

2º — Hacer saber a la señora de URRUTIA que no es posible efectuarle el pago en la forma solicitada, por las causas que expone la Dirección Administrativa en su informe de hoja 87.

3º — Disponer se anule el sellado de hoja 82, en la forma indicada por la Asesoría Letrada a hoja 97 vta.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 21439/L/944. — Vista la observación formulada a hoja 9 vta. por la Delegación de la Contaduría General de la Nación, lo informado por la Dirección Administrativa a hoja 10 y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda precedentemente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar los gastos efectuados por el director de la escuela Nº 5 de La Pampa, en el arreglo del molino y cañerías existentes en el local ocupado por el citado establecimiento.

2º — Disponer se abone a la firma JOSE PEREZ la suma de OCHENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($ 86,10) M/N., importe de la factura que presenta a hoja 2, por la ejecución de los referidos trabajos.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del Presupuesto vigente en 1944.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 28008/L/944. — Visto el pedido de reintegro de gastos por traslado formulado por los maestros de las escuelas Nos. 54 y 154 de La Pampa, señor OSCAR DAVI y señora ELSA B. de DAVI, lo informado por Dirección Administrativa a hoja 10 y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda precedentemente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar el reintegro de la suma de CIENTO DIEZ PESOS ($ 110.—) m/n., a favor del señor OSCAR DAVI, gastado de su peculio para trasladarse juntamente con su esposa, señora ELSA B. de DAVI y transportar sus muebles desde A. Van Praet a Trenel (La Pampa).

2º — Imputar el gasto en la siguiente forma: TREINTA PESOS (30.—) m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 2 del Presupuesto de 1944. OCHENTA PESOS ($ 80.—) M/N., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto de 1944.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 384/R/945. — Visto el pedido formulado por la señora M. Rosa G. de Vizcay (hoja 1), atento a lo informado por la Inspección General de Territorios y la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconse-

jado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la dirección de la escuela Nº 17 de Río Negro, a bautizar las aulas del citado establecimiento con los siguientes nombres:

JULIO ARGENTINO ROCA.
PERITO FRANCISCO MORENO.
DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.
RICARDO GUTIERREZ.
PEDRO BONIFACIO PALACIOS.
MANUEL BELGRANO.
JOSE de SAN MARTIN.
JUAN P. PRINGLES.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 29256/R/944. — Vista la nota de hoja 1, presentada por el director de la escuela Nº 101 de Río Negro, señor Gerónimo Lucero, por la que solicita una partida para atender los gastos de conservación del molino existente en dicho establecimiento, atento a lo informado por la Inspección General de Territorios y la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Transferir a la escuela Nº 101 de Río Negro la partida mensual de OCHO PESOS ($ 8.—) m/n., que tiene asignada la escuela Nº 156 del mismo territorio, para la conservación del molino, por ser innecesaria en este último establecimiento, en vista de la información producida.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1945.

— Exp. 4610/P/945. — Visto que se encuentra vacante el cargo de Oficial 5º de la Repartición, por jubilación del señor Juan Castillo, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar Oficial 5º de la Repartición, en reemplazo del señor Juan Castillo, que se acogió a los beneficios de la jubilación, al señor JOSE MARIA ESTRADA.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 2577/L/945. — Visto el pedido de confirmación en el cargo de Contador Habilitado de la Seccional 2ª de La Pampa, formulado a hoja 1 por el señor Horacio Quiroga, lo informado por Inspección General de Territorios y la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Confirmar en el cargo de Contador Habilitado de la Inspección Seccional 2ª de La Pampa, al señor HORACIO QUIROGA, debiendo mantener su actual sueldo y categoría hasta que el presupuesto permita regularizar la situación.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 4613/P/945. — Nombrar Ayudante 1º, Item 3, de la Repartición, a la señora ROSA INES HERNANDEZ de MONTIEL, debiendo prestar servicios, con funciones administrativas, en la Inspección Seccional de Santiago del Estero.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1945.

— Exp. 4605/P/945. — Vista la nota de la hoja 1, en la que el señor Beni-

to F. Vaccarezza hace renuncia del cargo de Inspector General de Escuelas Particulares, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que formula el señor BENITO F. VACCAREZZA, del cargo de Inspector General de Escuelas Particulares, dándosele las gracias por los servicios prestados.

2º — Disponer que Dirección de Personal y Estadística le extienda al interesado la respectiva foja de cesación de servicios.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1945.

— Exp. 4614/P/945. — Vista la nota de la hoja 1, en la que el señor José María Estrada presenta la renuncia del cargo de Subinspector General de Escuelas Particulares, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar la renuncia que del cargo de Subinspector General de Escuelas Particulares, presenta el señor JOSE MARIA ESTRADA.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1945.

— Exp. 4611/P/945. — Visto que se encuentra vacante el cargo de Inspector General de Escuelas Particulares, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación el titular señor Benito F. Vaccarezza, cuya renuncia se acepta en la fecha, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ascender al cargo de Inspector General de Escuelas Particulares, en reemplazo del señor Benito F. Vaccarezza, cuya renuncia se acepta, a la actual Inspectora Técnica Seccional de Escuelas de la Capital, señorita MARIA TIZON.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1945.

— Exp. 4612/P/945. — Visto que se encuentra vacante el cargo de Subinspector General de Escuelas Particulares, por haberse aceptado, en la fecha, la renuncia que del mismo hace el señor José María Estrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ascender al cargo de Subinspector General de Escuelas Particulares, en reemplazo del señor José María Estrada, cuya renuncia se acepta, a la actual Inspectora Técnica Seccional de Escuela de la Capital, señorita JUANA ESTHER GUTIERREZ.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1945.

— Exp. 4609/P/945. — Visto que se encuentra vacante el cargo de Inspector Técnico Seccional de Escuelas de la Capital, por ascenso de la titular, señorita María Tizón, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ascender al cargo de Inspector Técnico Seccional de Escuelas de la Capital, en reemplazo de la señorita María Tizón, que pasó a otro cargo, al actual director de las escuelas Nos. 23 y de Adulto 6 del Consejo Escolar 4º, señor JUAN B. ARDIZZONE.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1945.

— Exp. 4608/P/945. — Visto que se encuentra vacante el cargo de Inspector Técnico Seccional de Escuelas de la Capital, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación su titular, señor Eudoro A. Lucero, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ascender al cargo de Inspector Técnico Seccional de Escuelas de la Capital,

en reemplazo del señor Eudoro A. Lucero, que se jubiló, al actual director de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 12º, señor HERNAN MIGUEL PALLARDO.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1945.

— Exp. 4607/P/945. — Visto que se encuentra vacante el cargo de Inspector Técnico Seccional de Escuelas de la Capital, por ascenso de la titular, señorita Juana Esther Gutiérrez, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ascender al cargo de Inspector Técnico Seccional de Escuelas de la Capital, al actual director de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 4º, señor PASCUAL LA ROSA.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1945.

— Exp. 4606/P/945. — Visto que se encuentra vacante el cargo de Inspector Técnico Seccional de Escuelas de la Capital, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, su titular, señor Abelardo Baró, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ascender al cargo de Inspector Técnico Seccional de Escuelas de la Capital, en reemplazo del señor Abelardo Baró, que se jubiló, al actual director de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 4º y de adultos Nº 7 del mismo distrito, señor ALBERTO JOSE GALMARINO.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 15937/C/944. — Vistas estas actuaciones, la información de la Dirección de Personal y Estadística a hoja 18 en la que da cuenta de la situación irregular de la maestra de la escuela Nº 13 de Catamarca, señora María Angélica Castillo de Rasquides, lo dictaminado por la Asesoría Letrada a hoja 19 y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acordar a la maestra de la escuela Nº 13 de Catamarca, señora MARIA ANGELICA CASTILLO de RASQUIDES, licencia por asuntos particulares, sin sueldo, desde el 8 de marzo al 10 de junio de 1944.

2º — Considerar injustificadas las inasistencias en que incurrió la señora de RASQUIDES desde el 12 de junio de 1944.

3º — No aceptar la renuncia presentada a hoja 12 por la señora de RASQUIDES, con fecha 13 de agosto de 1944.

4º — Declarar cesante, por abandono del cargo, a la maestra de la escuela Nº 13 de Catamarca, señora MARIA ANGELICA CASTILLO de RASQUIDES, con antigüedad al 2 de agosto de 1944, fecha en que cumplió el máximo de inasistencias injustificadas.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 15021/C/944. — Visto el telegrama de hoja 1, por el que el Illmo. señor Obispo de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, denuncia como antipatriótica y anticatólica la conducta del director de la escuela Nº 28 de esa jurisdicción, señor Aníbal Juan Luna, lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada y de conformidad con lo aconsejado por las Secretaría de Hacienda y de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Suspender por el término de tres meses, sin goce de sueldo, al director de la escuela Nº 28 de Córdoba, señor ANIBAL JUAN LUNA, por las constancias que obran en estas actuaciones.

2º — Trasladar al referido director a otra escuela que determinará la Inspección General de Provincias.
3º — Disponer que la Inspección Seccional de Córdoba, establezca el origen de la deuda pendiente que se atribuye al comedor escolar de la escuela Nº 28 de su jurisdicción y la procedencia de su cancelación.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.
— Exp. 22038/C/944. — Visto el pedido de licencia formulado a hoja 10, por la señora Delia Higinia Feresin de Lacase, maestra de la escuela Nº 260 de Córdoba, por asuntos particulares y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística, por la Inspección General de Provincias y por la Asesoría Letrada y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — No considerar el pedido de licencia que por asuntos particulares, desde el 12 de junio ppdo. al 2 de noviembre último, formula la señora DELIA HIGINIA FERESIN de LACASE, maestra de la escuela Nº 260 de Córdoba, por haber utilizado el tiempo máximo de 540 días de licencia en el último período de cinco años.
2º — Declarar cesante a la señora de LACASE, por abandono del cargo, con antigüedad al 27 de julio último, fecha en que cumplió el máximo de inasistencias injustificadas.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.
— Exp. 32786/C/944. — Visto el informe de la Dirección de Personal y Estadística a hoja 4 vuelta relativo a la situación de la directora de la escuela Nº 68 de Corrientes, señora Adela Virasoro de Pisarello, la medida propuesta por la Inspección General de Provincias a hoja 5, lo dictaminado por la Asesoría Letrada a hoja 7 y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dar por terminados al 1º de marzo del corriente año, los servicios de la señora ADELA VIRASORO de PISARELLO, en su carácter de directora de la escuela nacional Nº 68 de la Provincia de Corrientes, debiendo la Dirección de Personal y Estadística entregarle el certificado de cesación de servicios a esa fecha.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.
— Exp. 23837/L/944. — Vistas estas actuaciones, relativas a la actuación del personal directivo de escuela de La Rioja, lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección de Personal y Estadística y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Rebajar de categoría al director infantil de la escuela Nº 56 de La Rioja, señor GELACIO MONTIVERO MOREIRA, por su deficiente actuación profesional.
2º — Hacer saber al mencionado docente que si no mejora su labor, será separado del cargo.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.
— Exp. 28307/M/944. — Vistas estas actuaciones relativas a la licencia de la maestra de la escuela Nº 25 de Mendoza, señorita Adela Haydée Domínguez,

lo informado por la Dirección de Personal y Estadística, por la Inspección General de Provincias, lo dictaminado por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 16 de julio al 31 de agosto de 1944. a la maestra de la escuela Nº 25 de Mendoza, señorita ADELA HAYDEE DOMINGUEZ.

2º — Considerar injustificadas las inasistencias incurridas desde el 1º de setiembre de 1944, por la señorita ADELA HAYDEE DOMINGUEZ.

3º — Declarar cesante por abandono del cargo, a la maestra de la escuela Nº 25 de Mendoza, señorita ADELA HAYDEE DOMINGUEZ, con antigüedad al 6 de octubre de 1944, fecha en que cumplió el máximo de licencias permitido por el Art. 1º, inciso d), punto 1º, pág. 158 del Suplemento Nº 1 del Digesto y Art. 5º del mismo Reglamento.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 26334/S/944. — Vista la denuncia de hojas 2 y 3, contra el director de la escuela Nº 287 de San Luis, señor Francisco B. Sallenave, la información producida, lo aconsejado por la Inspección General de Provincias y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar a otra escuela de la Provincia de San Luis, al director de la Nº 287, señor FRANCISCO B. SALLENAVE, por las constancias de este expediente, debiendo la Inspección General de Provincias proceder a ubicarlo de inmediato, con la prevención de que su comportamiento en el nuevo destino que se le asigne, debe estar a cubierto de toda sospecha.

2º — Hacer saber a los Inspectores Seccional y de Zona de la Provincia de San Luis, señores JOSE DEL C. ROLDAN y LUIS M. MARTINEZ, respectivamente, que la Intervención del Consejo considera deficientes sus actuaciones en el asunto que originó este expediente; debiendo tomar nota de lo manifestado por la Inspección General de Provincias a hojas 68 y 69.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 24766/S/944. — Vistas las notas de hojas 2, 4 y 8, por las cuales el maestro de la escuela Nº 70 de San Juan, señor Mavilo Gaspar Guardia, solicita se deje sin efecto la ubicación provisoria dada y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Provincias, Dirección de Personal y Estadística y Asesoría Letrada y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Apercibir al maestro de la escuela Nº 70 de San Juan, señor MAVILO GASPAR GUARDIA, por la falta de seriedad que revelan sus comunicaciones de hojas 2, 4 y 8 y por incumplimiento de órdenes superiores.

2º — Considerar injustificadas, sin goce de sueldo, la licencia comprendida desde el 1º de julio de 1944, hasta el 1º de setiembre del mismo año.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 4634/M/945. — Visto que en la escuela Nº 6 de Misiones existe una vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 6 de Misiones, a la maestra de la Nº 11 del mismo territorio, señorita ROSA IRENE GONZALEZ.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1945.

— Exp. 4635/M/945. — Visto que en la escuela Nº 168 de Misiones existen dos vacantes de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestras de 4ª categoría para la escuela Nº 168 de Misiones, a la señora IRMA CATTANEO de COSTE y señorita ANGELICA FRANCISCA DE LA CRUZ.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 30000/R/944. — Visto la renuncia que a hoja 1 presenta la maestra de la escuela Nº 16 de Río Negro, señora María H. Suárez de Zandomeneghi; lo informado por Dirección de Personal y Estadística, lo dictaminado por Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda precedentemente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — No tomar en consideración la renuncia presentada por la maestra de la escuela Nº 16 de Río Negro, señora MARIA H. SUAREZ de ZANDOMENEGHI.

2º — Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 16 de Río Negro, señora MARIA H. SUAREZ de ZANDOMENEGHI con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, y de acuerdo con lo que establece el Art. 5º, Pág. 160 del Suplemento Nº 1 del Digesto de 1937.

BOLETÍN DE RESOLUCIONES Nº 24

28 de febrero de 1945

Buenos Aires, 22 de febrero de 1945.

— Exp. 170/I/945. — Visto el proyecto de reglamentación de pases y permutas del personal de escuelas de provincias y de territorios, elevado por los señores Inspectores Técnicos Generales respectivos y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la siguiente reglamentación de traslados y permutas del personal de las escuelas de territorios y provincias:

LIBRO IX

TITULO IX

DE LOS PASES Y PERMUTAS

Capítulo 1º — Del personal de las escuelas de la Capital.

....

....

Capítulo 2º — Del personal de las escuelas de provincias y territorios y colonias nacionales.

Artículo 1º — Los pases del personal docente, especial y auxiliar de las escuelas de provincias y territorios y colonias nacionales, se acordarán por las siguientes causas:

a) Cuando los servicios del personal sean innecesarios en la escuela donde desempeña sus funciones. En tal caso será trasladado el personal a quien menos perjuicios familiares ocasione el cambio de destino. En

igualdad de condiciones será trasladado el de menor antigüedad en la escuela. Exceptúase de esta disposición al personal casado, si el traslado implica la separación de los esposos o el desmembramiento del hogar.

No se ubicará al personal femenino en escuelas situadas en lugares de difíciles condiciones de vida.

b) Cuando por razones de buen gobierno escolar convenga solucionar, por traslados, las situaciones creadas a raíz de desinteligencias entre el personal de una escuela. Estos traslados no se efectuarán como medida disciplinaria.

c) Cuando importe un estímulo por méritos adquiridos o bien cuando convenga dotar a una escuela de personal especializado o seleccionado. En estos casos se solicitará la previa conformidad del personal a proponer.

d) Cuando, a solicitud del interesado, sea necesario resolver situaciones personales producidas por razones de salud, domicilio, parentesco u otras causas justificadas.

Art. 2º — El Consejo Nacional de Educación se reserva por mandato de la Ley, la facultad de disponer en casos excepcionales, todo pase de maestros o directores de una escuela a otra, aunque la medida significara un cambio de jurisdicción.

Art. 3º — La reorganización anual del personal docente, especial y auxiliar de las escuelas de provincias y territorios y colonias nacionales, será dispuesta por las Inspecciones Generales respectivas, dentro de su jurisdicción, las que solicitarán, a su vez, la confirmación correspondiente dentro de los cinco primeros días hábiles de febrero de cada año.

Art. 4º — En las solicitudes de pases y permutas el personal deberá manifestar en forma clara y precisa las causas que las motivan, acompañando asimismo los comprobantes reglamentarios y testimonios "ad-hoc" que hagan fe de las razones invocadas.

Art. 5º — Las solicitudes de pases y permutas se ajustarán al siguiente trámite:

a) Deberán presentarse entre el 1º de agosto y el 30 de setiembre de cada año. Solamente se admitirán solicitudes fuera de término, cuando estuvieren justificadas por causas producidas con posterioridad a dicha época.

b) Los maestros formularán tantas solicitudes de pases como seccionales correspondan a las zonas, localidades o escuelas a las que pidan traslado. El orden en que éstas se mencionen será considerado como el de preferencia.

c) Las solicitudes de traslado a escuelas de otra jurisdicción serán cursadas directamente por la Inspección Seccional de origen a la Seccional que corresponda, hasta el 31 de octubre, en legajo y con la información determinada en el inciso a) del Art. 6º.

d) Cuando las solicitudes de traslado impliquen pases de provincias a territorios o viceversa, serán resueltas por la Inspección General de destino previa consulta con la Inspección General de origen.

e) En el acto de dar entrada a una solicitud de pase, permuta o ascenso, la Inspección Seccional entregará o remitirá indefectiblemente al interesado, un recibo constancia de la correspondiente presentación. Si pasados treinta días los interesados no recibieren la constancia de referencia, podrán reproducir sus solicitudes ante la Inspección General respectiva, haciendo constar esta circunstancia.

f) Cuando en los casos que las solicitudes de pase formuladas dentro del

término reglamentario no hubieran sido satisfechos por falta de vacantes los interesados podrán actualizarlos en cualquier momento.

Art. 6º — Las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios, remitirán a la respectiva Inspección General, en un solo legajo antes del 31 de diciembre, los planes anuales de reorganización del personal docente, especial y auxiliar de las escuelas de su jurisdicción los que se prepararán de acuerdo a las siguientes normas:

a) Una planilla particular por localidad, con determinación de la o las escuelas que funcionan en la misma, en la que deberán figurar, sin excepción, todos los maestros que hayan solicitado pase a la o las mismas de acuerdo con la organización proyectada para el curso venidero.

b) Una planilla general que resuma el movimiento del personal que se propone.

c) La selección del o de los candidatos que se propongan se efectuará sobre la base del concepto de los últimos cinco años, antigüedad y título docente habilitante, debiendo preferirse, en los casos de méritos análogos, aquél o aquellos que certificaren situaciones atendibles de familia o salud debidamente comprobadas.

Art. 7º — La ubicación del personal docente, especial o auxiliar cuyos servicios resulten innecesarios, se propondrá en lo posible, con la conformidad de los interesados. A tal efecto, las Inspecciones Seccionales harán conocer a dicho personal las vacantes existentes en establecimientos de situación similar, en ocasión de notificarles su disponibilidad. En el plan de reorganización que elevarán de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, estos casos serán considerados preferentemente.

Art. 8º — Los pases dispuestos por razones de buen gobierno escolar podrán efectuarse en cualquier época del año y serán anotados en las respectivas fojas de servicios.

Art. 9º — Para poder solicitar traslado deberá registrarse una antigüedad mínima de dos años en el mismo lugar de la prestación de los servicios.

Art. 10º — Cuando se disponga el traslado de personal que se encuentre en uso de licencia, se considerará efectuado éste a partir de la fecha en que el director de la escuela tenga conocimiento de la resolución que así lo establece, debiendo comunicar al director de la escuela adonde pasa, la fecha en que se le da salida, desde y hasta cuando goza de licencia, causa de la misma y el domicilio. Igual comunicación efectuará a la Inspección Seccional.

El director del establecimiento adonde pasa deberá darle entrada con la misma fecha en que se le dió salida, anotando en el registro correspondiente los datos relativos a la licencia y el domicilio, datos éstos que se consignarán en las planillas mensuales.

Art. 11º — Los Inspectores Seccionales procederán en forma análoga, sin perjuicio de las comunicaciones que deban efectuarse de acuerdo con lo establecido en el Art. 22º del título de LAS LICENCIAS.

Art. 12º — Ningún maestro a quien se le conceda pase debe abandonar el servicio sin orden expresa de la Inspección Seccional a cuya jurisdicción se le traslada, quedando entendido que al maestro que deje de prestar servicio por esta circunstancia, no se le reconocerá derecho al sueldo por ningún motivo.

Art. 13º — Las permutas del personal directivo, docente, especial y auxiliar de las escuelas de provincias y territorios serán resueltas:

a) Por el Consejo Nacional de Educación en los casos que se formularan entre personal de provincias y territorios.

b) Por la Inspección Técnica General respectiva en los casos que se formularan por personal perteneciente a inspecciones seccionales distintas de la misma jurisdicción.

c) Por la Inspección Seccional en los casos de personal de su dependencia.

Las Inspecciones que autorizaran las permutas a que se refieren los incisos b) y c), solicitarán la debida confirmación al Consejo Nacional de Educación, acompañando los antecedentes de práctica en los plazos establecidos en los artículos 3º y 6º.

Art. 14º — El personal que hubiera obtenido su traslado por permuta deberá permanecer durante seis meses por lo menos, en su nuevo destino. Su renuncia antes del vencimiento de este término será especialmente anotada en su hoja de servicios y se le considerará como sanción disciplinaria para el caso que solicitara su reincorporación.

Art. 15º — Las permutas serán acordadas siempre que con ellas no se perjudique el servicio escolar y se satisfaga legítimos intereses de los maestros, debiendo, en cada caso, tomarse en cuenta el motivo que se invoca y las circunstancias pertinentes. El personal de distintas categorías, podrá efectuar permutas, manteniendo cada uno la que le corresponda.

Art. 16º — No se dará curso a pedidos de permuta de personal que no ejerza las mismas funciones.

Art. 17º — Sólo podrán dejarse sin efecto los pedidos de permuta si ambos interesados prestan su conformidad al respecto.

Art. 18º — Las permutas que por razones especiales determinadas en el inciso a) del Art. 13º debe resolver directamente el Consejo, podrá hacerlas efectivas la respectiva Inspección General si no se adopta resolución alguna dentro de los noventa días contados desde la fecha en que la citada oficina las presenta para su definitiva consideración y no mediaran objeciones en contra de las mismas. En estos casos las Inspecciones Generales deberán solicitar de la Superioridad la aprobación de la medida.

Art. 19º — No se concederán ni se dará curso a pedidos de permutas del personal en general que se encuentre en condiciones de obtener jubilación ordinaria o que tenga en trámite pedido de jubilación anticipada o extraordinaria.

Art. 20º — La Dirección Administrativa (División Contaduría) suspenderá la liquidación de los haberes del personal que aparezca prestando servicios en un destino diverso al dispuesto por el Consejo Nacional de Educación.

2º — Modificar el artículo 84, página 378 del Digesto en la forma que a continuación se indica:

TITULO I

DEL PERSONAL TECNICO, DIRECTIVO Y DOCENTE

Capítulo 1º — Del personal de las escuelas de las provincias y los territorios y colonias nacionales.

....

Art. 84. — Al producirse una vacante de cargo directivo, el Inspector Seccional respectivo la comunicará al personal de las escuelas de su jurisdicción y fijará un plazo de treinta días para la recepción de las solicitudes de los directores y maestros interesados.

Quince días después de cumplido el plazo anterior, el Inspector Seccional elevará a consideración de la Inspección General correspondiente una terna de candidatos seleccionados de entre todos los aspirantes, atendiendo a los mejores

antecedentes de concepto, título y antigüedad y, en analogía de situación, preferirá aquellos que aduzcan atendibles razones de familia y salud debidamente justificadas.

Juntamente con la terna, elevará una planilla de antecedentes en la que figurarán todos los aspirantes ordenados por antigüedad, las solicitudes de los mismos, una apreciación sintética de los Inspectores de Zona de la Seccional acerca de los mejores candidatos, informando si el personal incluído en la planilla sufre o no retención de haberes.

La Inspección General respectiva aprobará o modificará la terna propuesta a su estudio y la presentará a consideración del Consejo. Para cubrir las vacantes de dirección de escuelas importantes o de ubicación favorable deben preferirse los aspirantes que sean directores o vicedirectores.

En los casos que no existiesen maestros o directores que solicitasen ascensos o traslados para las vacantes producidas, el Inspector Seccional, lo pondrá en conocimiento de la Inspección General respectiva, quien a su vez, así lo hará saber a la Superioridad para su provisión por nombramiento directo.

Art. 84 (bis). — Para la provisión de los cargos de vicedirectores rigen las mismas disposiciones establecidas para los cargos directivos, debiendo preferirse, en igualdad de condiciones a los maestros de la misma escuela.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 31500/I/944. — Visto el proyecto sobre cesión de locales a instituciones culturales y de enseñanza propuesto por la Inspección General de Escuelas para Adultos y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la siguiente reglamentación para la cesión de locales a instituciones culturales y de enseñanza:

Art. 1º — El Consejo Nacional de Educación podrá facilitar a las instituciones oficiales, anexas, subvencionadas o particulares que lo soliciten, el uso de locales para que en ellos puedan impartir enseñanza o realizar actos culturales.

Art. 2º — Las instituciones a las cuales el Consejo Nacional de Educación acuerde el uso de local y mobiliario, como así también el pago de maestros o el equivalente a que se refiere la reglamentación de Asociaciones Filantrópicas, deberán someterse a las exigencias que condicionan dicho beneficio.

Art. 3º — Las instituciones de enseñanza que, además de haber sido autorizadas para hacer uso de local y mobiliario obtengan "subvenciones nacionales, exoneración de impuestos o cualquier otro beneficio", deberán cumplir los requisitos exigidos en el Superior Decreto del 20 de enero de 1932.

Art. 4º — Los directores de escuelas, talleres y oficinas dependientes del Consejo Nacional de Educación, en cuyo local funcionen cursos de enseñanza complementaria organizados por entidades particulares, por las direcciones de los establecimientos de referencia o por entidades anexas (Cooperadoras, Bibliotecas, Asociaciones de alumnos o de Fomento Cultural, etc.) deberán solicitar asimismo la autorización correspondiente, de acuerdo con la presente reglamentación.

Art. 5º — Las enseñanzas de carácter especial, escolares o complementarias, impartidas en locales del Consejo Nacional de Educación por dichas instituciones, deberán ser autorizadas por el H. Consejo y estarán sometidas a la fiscalización administrativa y docente de la Inspección General de Escuelas para Adultos

Art. 6º — Las instituciones, asociaciones, organizaciones, etc., que utilicen

locales del Consejo Nacional de Educación, deberán acreditar su personería jurídica y someter sus estatutos a la consideración del H. Consejo.

Art. 7º — Las enseñanzas que se dicten en los locales cedidos por el Consejo Nacional de Educación, serán de carácter absolutamente gratuito, no pudiendo las entidades culturales, por sí o por intermedio de Cooperadoras Escolares, o similares, imponer o recibir cuotas de ingreso, ni aportes mensuales superiores a un peso moneda nacional por cada alumno-socio.

Art. 8º — Todas las entidades que desempeñan actividades docentes en locales cedidos por el Consejo Nacional de Educación y reciban aportes del Estado, del Municipio, de empresas comerciales o industriales, de particulares o de alumnos asociados, deberán contabilizar mensualmente sus ingresos o inversiones. La Inspección Técnica General por sí o por intermedio de la Dirección Administrativa, podrá realizar las compulsas y verificaciones que juzgue necesarias.

Art. 9º — La cesión precaria de los edificios no da derecho a utilizar el nombre del Consejo Nacional de Educación en documentos, certificados, propaganda, peticiones o actos de cualquier naturaleza.

Art. 10º — La cesión de locales, mobiliario y útiles escolares importa la responsabilidad directa de los peticionantes, en cuanto atañe a su cuidado y conservación.

Art. 11º — Las entidades concesionarias de locales pertenecientes al Consejo Nacional de Educación deberán organizar sus cursos entre las 18 y las 22 horas de los días hábiles dispuestos para el funcionamiento de las escuelas oficiales, con excepción de los días sábados.

Art. 12º — El personal directivo y docente así como la totalidad de los alumnos concurrentes a cada local cedido, deberá ser de un mismo y solo sexo. La Inspección Técnica General tratará que, en lo posible, coincida con el sexo concurrente a la escuela oficial que funcione en dicho local.

Art. 13º — La dirección de las instituciones que organicen cursos de enseñanza primaria o especial en locales del Consejo Nacional de Educación, elevará mensualmente una planilla-resumen de las asignaturas que se dicten y sus horarios, el número, edad y nacionalidad de los alumnos y la nómina del personal con especificación del cargo que desempeña. Estas planillas estadísticas serán suministradas sin cargo por el Consejo Nacional de Educación.

Art. 14º — El personal directivo y docente que ejerza funciones en locales cedidos por el Consejo Nacional de Educación deberá acreditar en el registro que a tal efecto abrirá la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos, los siguientes requisitos:

a) Su condición de argentino nativo o naturalizado, exhibiendo la cédula de identidad, libreta de enrolamiento o carta de ciudadanía. (El personal actualmente en actividad que no haya optado por la ciudadanía argentina, deberá regularizar su situación dentro del plazo de seis meses con posterioridad a la derogación del Superior Decreto Nº 6605 - Art. 1º).

b) Su buena salud, presentando certificado otorgado por el Cuerpo Médico Escolar.

c) Su moralidad, obteniendo certificado de buena conducta expedido por la Policía de la Capital Federal.

d) Su idoneidad, inscribiendo el título de maestro normal nacional cuando ejerza la dirección; el diploma de terminación de los estudios primarios y los títulos, certificados o referencias cuando imparta enseñanza especial.

Art. 15º — En los grados ó secciones primarias sólo podrán ser inscriptos los alumnos mayores de 14 años y los menores que las leyes eximieren de la asistencia obligatoria a las escuelas comunes.

Art. 16º — Los alumnos menores de 14 años podrán inscribirse en los cursos de especialidades, siempre que hayan aprobado el ciclo de instrucción primaria completo, circunstancia que acreditarán con el diploma de sexto grado o su equivalente de quinta sección.

Art. 17º — El uso del local deberá justificarse con una inscripción de 15 alumnos y una asistencia media de 10 por cada grado o curso en funcionamiento.

Art. 18º — Las enseñanzas y todos los actos que se realicen bajo el auspicio de instituciones concesionarias de locales dependientes del Consejo Nacional de Educación, deberán encuadrarse en normas, principios y costumbres argentinas. Se prohibirá terminantemente la divulgación y propaganda directa o indirecta de idearios políticos, económicos, raciales o religiosos contrarios a los principios de nuestra Constitución y a las leyes y decretos que reglamentan el ejercicio de su soberanía.

Art. 19º — La Inspección Técnica General entregará a las direcciones de cada local cedido, un libro numerado y sellado donde los Inspectores Seccionales y especiales dejarán constancia escrita de sus observaciones en las visitas de fiscalización que efectúen.

Art. 20º — En todos los casos no previstos en la presente reglamentación, se aplicarán las disposiciones que rigen el funcionamiento de las escuelas, similares dependientes del Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1945.

— Exp. 4617/D/945. — Visto que el Decreto Nº 35254 del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 28 de diciembre de 1944, por el que se prorroga para el ejercicio 1945 el presupuesto que rigió en 1944, establece en su Art. 4º la ogligación de elevar antes de los 60 días de la fecha del mismo el ajuste del presupuesto correspondiente al presente ejercicio financiero;

Que el Ministerio de Hacienda al considerar el pedido formulado por este Consejo en el expediente Nº 5567 del año en curso, en el sentido de que se lo exima de las economías del 5 o/o a que obliga el referido artículo de aquel Decreto, sobre cuya base debía elevarse ese ajuste, contestó que a ese respecto y a fin de que estuviera en condiciones de emitir su opinión, debía esta Repartición hacer conocer a ese Departamento el plan integral de las necesidades a que se hacía mención en aquellas actuaciones;

Que en cumplimiento de tal disposición la Dirección Administrativa eleva el proyecto de dicho ajuste cuyas modificaciones substanciales, con respecto al presupuesto que rige actualmente por prórroga del que estuvo en vigencia en 1944, son: supresión de las economías y consideración de aumentos estrictamente necesarios para los créditos destinados a la atención de servicios permanentes de carácter vital para el Consejo, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar el ajuste de Presupuesto a regir en el año en curso que eleva la Dirección Administrativa y someterlo a la consideración y aprobación del Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 438/12º/943. — Vista la nota de hoja 58 en la que la Dirección General de Arquitectura manifiesta la conveniencia de justificar la demora incurrida por el contratista de las obras de adaptación de la finca Bacacay 2706/36,

el acta de entrega del edificio, acta de recepción provisional y lo dictaminado por la Asesoría Letrada y la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Justificar la demora incurrida por el señor PEDRO LABATE, contratista de las obras de adaptación de la finca Bacacay 2706/36, aprobándose el acta de recepción provisional de hoja 56.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 1396/D/945. — Visto lo informado por Dirección Administrativa a hoja 1 y vuelta y de acuerdo con la liquidación practicada por la misma y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la liquidación practicada por la Dirección Administrativa a favor del Tesorero de la Repartición señor RODOLFO PIANO, para que ingrese a la cuenta "Fondos con destino fijo" la suma de $ 17.211,04 m/n., donada al Consejo, por la Casa ITURRAT S. A. C. e I., y para abonar oportunamente la provisión hecha a favor de la firma C. DELLA PENNA S. A., de conformidad a lo resuelto por el señor Interventor en los Exptes. 29701/I/943 y 30733/C/944, con fechas 9 y 30 de noviembre, respectivamente, del año 1944.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto de 1944 (Muebles, máquinas y material para escuelas; su compra, fabricación, reparación y alquiler).

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 4406/C/943. — Visto que no se ha obtenido el número reglamentario de propuestas en la licitación pública realizada el 11 de diciembre ppdo., para adquirir material con destino a los jardines de infantes y de acuerdo con lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Rechazar las propuestas presentadas en la licitación pública realizada el 11 de diciembre de 1944, en virtud de la facultad que le acuerda al Consejo la cláusula 5ª del pliego de bases y condiciones, teniendo en cuenta lo determinado en el Decreto Nº 33082/944 del Poder Ejecutivo de la Nación dictado en Acuerdo General de Ministros el 6 de diciembre último.

2º — Disponer la devolución de los depósitos de garantía a las firmas que concurrieron a la licitación.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 27465/D/944. — Vistas estas actuaciones por las cuales Dirección Administrativa informa que la firma Lutz Ferrando y Cía. S. A. C. e I., no ha entregado dentro del término establecido la provisión de mercaderías, razón por la cual se ha hecho pasible de la sanción fijada en el respectivo pliego de bases y condiciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada y por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar perdido el depósito de garantía de la firma LUTZ FERRANDO y Cía. S. A. C. e I., en proporción al 10 o/o del valor de la mercadería que entregó fuera del término pactado, en cumplimiento de la provisión que se le adjudicó en la licitación pública realizada el 4 de abril ppdo., y por aplicación de la sanción a que se refiere el Art. 26 del pliego de bases y condiciones, que rigió la compra de que se trata.

2º — Notificar a la firma interesada esta medida, debiendo dentro de 30 días de la resolución depositar en la Tesorería de la Repartición, la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 142,54 m/n.), previa nota que para tal fin le será entregada en la Sección Despacho de la Contaduría General.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 4665/I/945. — Vista la propuesta elevada por la Inspección Técnica General de la Capital a hojas 6 y 7 en la que solicita aprobación del desdoblamiento de secciones en las escuelas al aire libre y jardines de infantes y el plan de reajuste de personal de las mismas, y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar el desdoblamiento de secciones en las escuelas al aire libre y jardines de infantes y el plan de reajuste del personal de las mismas, propuestos por la Inspección Técnica General de la Capital a hojas 6 a 7 vuelta.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 29070/2º/944. — Vista la nota de hoja 1 por la que la dirección de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 2º solicita autorización para levantar un mástil que sería construído por la Dirección de Materiales del Ejército, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la dirección de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 2º para erigir un mástil en dicho establecimiento, de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 31806/7º/942. — Visto el acta y certificado de recepción definitiva de las obras de reparación ejecutadas en el edificio ocupado por la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 7º, que a hojas 89 y 91 presenta la Dirección General de Arquitectura, lo informado por la Dirección Administrativa y lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el acta de recepción definitiva (hoja 89) de las obras de reparación ejecutadas en el edificio ocupado por la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 7º.

2º — Disponer el pago de la suma de $ 9.397,47 m/n. a favor de los contratistas, señores JUAN B. y ANGEL A. CASALI, importe del certificado de recepción definitiva, de acuerdo con la liquidación practicada por la Dirección Administrativa a hoja 95 que se aprueba.

3º — Reconocer el error de suma en perjuicio de la empresa constructora JUAN B. y ANGEL A. CASALI, incurrido en el presupuesto aprobado oportunamente corriente a hoja 62 y que resulta un mayor gasto de $ 1.000.— m/n.

4º — Imputar la suma de $ 1.000.— m/n. al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del Presupuesto de 1944.

5º — Disponer la devolución del depósito de garantía del respectivo contrato (5 o/o).

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 29957/C/944. — Vista la nota de hoja 1 del Presidente de la Comisión Investigadora y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura y lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que el Auxiliar 8º de la Dirección General de Arquitectura, señor ALFONSO J. LEARRETA, pase a prestar servicios en la Comisión Investigadora.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 20213/11º/943. — Vistos los pedidos de licencias por asuntos particulares formulados por la Ayudante Principal del Consejo Escolar 11º, señora Marta B. de Collazo y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y con lo dictaminado por Asesoría Letrada y la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — No hacer lugar al pedido de licencia por asuntos particulares formulado por la Ayudante Principal del Consejo Escolar 11º, señora MARTA B. de COLLAZO, desde el 1º de setiembre al 30 de octubre de 1944.

2º — Considerar injustificadas las inasistencias incurridas por la señora de Collazo y declararla cesante con antigüedad al 23 de octubre de 1944, por haber usado del máximo de licencias por asuntos particulares que permite el reglamento.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1945.

— Exp. 4699/I/945. — Vista la nota de la hoja 1 elevada por la Inspección Médica Escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar las renuncias presentadas por las celadoras de las Colonias de Vacaciones de la Repartición, por el período 1944-1945, que a continuación se indican:

SARA B. FURLON
ADELA E. de POLITO
HAYDEE MECCA
ELSA GRACIELA COSENTINO
IRMA DOMINGUEZ de ALVAREZ
CARMEN A. V. de ISELE
SUSANA F. DE LA FUENTE
MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MADERO
LUCIA HUGET
MARIA IRENE DIAZ
SARA M. CARNEVALE
ELSA LUCIONI
AURORA R. GILLONE

2º — Dejar sin efecto las designaciones de celadoras, por el período 1944-1945, para las Colonias de Vacaciones de la Repartición, a favor de las señoritas NEREIDA OLIVERI y LUISA NELIDA NOTO.

3º — Aceptar la renuncia presentada del cargo de enfermera, por el período 1944-1945, de las Colonias de Vacaciones de la Repartición, presentada por la señorita ILUMINADA CARRION.

4º — Nombrar celadoras, por el período 1944-1945, con antigüedad al 17 del corriente mes, para la Colonia de Vacaciones de Despeñaderos (Córdoba), a las señoritas BERTA I. ARIAS, BERTA N. BARZOLA, DOSOLINA FLAIN y ROSA A. GROTTI.

5º — Nombrar celadoras, por el período 1944-1945, para las Colonias de Vacaciones, que indicará la Inspección Médica Escolar, a las siguientes personas:

DORA ANGELICA MARTINEZ
NELIDA CASAS
MARIA LUISA ARREGUI
SUSANA GIMENEZ

ANA MARIA BOURGUET
GRACIELA NELLY TAMBORNINI
LUISA FORASTIERI
PEREGRINA MARIÑO de JUAREZ
ELSA CABELLA
ANGELICA CHERNICHARO
ANA WITIS

6º — Nombrar enfermera, por el período 1944-1945, para la Colonia de Vacaciones que indicará la Inspección Médica Escolar, a la señorita ROSA JUANA MARIA CABRIA.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1945.

— Exp. 4668/P/945. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 5 del actual (Exp. 3409/J/945, Boletín de Resoluciones Nº 18), por la que se trasladaba a las Inspecciones Seccionales de Tucumán y Jujuy a los señores Inspectores, don RUFINO YAPUR y FRANCISCO ROSENDO CANO, respectivamente.

2º — Trasladar a la Inspección Seccional de Tucumán, al Inspector Seccional de Catamarca, señor RAMON ALBERTO DULCE.

3º — Trasladar a la Inspección Seccional de Catamarca, al Inspector Seccional de Tucumán, señor FRANCISCO ROSENDO CANO.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1945.

— Exp. 4697/C/945. — Dejar sin efecto, el traslado de la maestra de la escuela Nº 70 de Córdoba, señora MARIA ISABEL LEMA de LOPEZ BALLESTEROS, a la Nº 252 de la misma provincia, dispuesto por resolución de fecha 6 del corriente, (Exp. 3562/C/945, Boletín de Resoluciones Nº 19).

Buenos Aires, 22 de febrero de 1945.

— Exp. 4695/C/945. — Vista la nota de hoja 1 en la que la dirección de la escuela Nº 439 de Córdoba, solicita la designación de un maestro, por las razones que expone en la misma, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 439 de la Provincia de Córdoba, al maestro normal nacional, señor ENRIQUE MAXIMO GUTIERREZ CASTRO.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1945.

— Exp. 4673/C/945. — Vistos los antecedentes como profesora de labores de la señora María Elisa Herrera de Carranza y de conformidad con lo previsto en el Art. 73, página 376 del Digesto de Instrucción Primaria, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra especial de labores para la escuela Nº 301 de la Provincia de Córdoba, a la señora MARIA ELISA HERRERA de CARRANZA.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1945.

— Exp. 4672/C/945. — Visto que en la escuela Nº 258 de la Provincia de Córdoba, existe una vacante de maestra por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 258 de la Provincia de Córdoba, a la maestra normal nacional, señorita LAURA EMPERATRIZ OLIVERA.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1945.

— Exp. 4671/C/945. — Visto que en las escuelas Nos. 106 y 251 de la Provincia de Córdoba, existen vacantes de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas de la Provincia de Córdoba que a continuación se indican, a las siguientes maestras normales nacionales:

HEBE NILDA MUSCARELLI, Esc. 106.
ADELAIDA GARCIA, Esc. 251.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1945.

— Exp. 4674/C/945. — Visto que en la escuela Nº 225 de la Provincia de Corrientes existe una vacante de maestra por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 225 de la Provincia de Corrientes, a la señorita RUDECINDA CLOTILDE ALICIA ORUE.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1945.

— Exp. 4698/C/945. — Visto que en la escuela Nº 220 de la Provincia de Corrientes, existe una vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 220 de la Provincia de Corrientes, a la maestra normal nacional, señorita BEATRIZ ELENA SCHWEIZER.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1945.

— Exp. 4667/M/945. — Visto que en la escuela Nº 63 de la Provincia de Mendoza, existe una vacante de maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 63 de Mendoza, a la maestra de la Nº 150 de la misma provincia, señorita NELLY JOSEFINA ROSELL.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1945.

— Exp. 4666/S/945. — Visto que se encuentra vacante la dirección de la escuela Nº 250 de San Luis, por fallecimiento de la titular, señora María Luisa Albornoz de Cuello, y que la vicedirectora a cargo de la dirección de la Nº 104 de la misma provincia, señora Haydée Martina M. de Honorato, solicita su traslado al establecimiento citado en primer término, como así también que la señora de Honorato figura incluída en la terna formada al efecto en el respectivo expediente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 250 de San Luis, a la actual vicedirectora a cargo de la dirección de la Nº 104 de la misma provincia, señora HAYDEE MARTINA M. de HONORATO, quien revistará en su nuevo destino en la categoría en que figura actualmente, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1945.

— Exp. 22145/S/944. — Vista la denuncia de hoja 1, contra la maestra de la escuela Nº 107 de Santa Fe, señorita Elinda Fernández, lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar a la maestra de la escuela Nº 107 de Santa Fe, señorita ELINDA FERNANDEZ, por razones de buen gobierno escolar, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.
2º — Llamar la atención a la citada maestra por usar un apellido que no le corresponde.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1945.
— Exp. 4669/T/945. — Visto que en la escuela Nº 40 de la Provincia de Tucumán, existe una vacante de maestra, por haberse dejado sin efecto el traslado de la señora Eva Marcantonio de Cazzola, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 40 de Tucumán, a la maestra de la Nº 3 de la misma provincia, señora MARIA ALICIA DEL ROSARIO PERILLI de GOMEZ.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 3 de la Provincia de Tucumán, en reemplazo de la anterior, a la maestra normal nacional, señorita MARIA ADELINA PEÑARANDA.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1945.
— Exp. 4696/T/945. — Vista la nota de hoja 1 en la que la maestra de la escuela Nº 334 de Tucumán, señora Eva Marcantonio de Cazzola, solicita, por razones de salud, se deje sin efecto su traslado a la Nº 40 de la misma provincia, efectuado por resolución de fecha 21 de diciembre ppdo. (Exp. 33061/T/944), el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado de la maestra de la escuela 334 de Tucumán, señora EVA MARCANTONIO de CAZZOLA, a la Nº 40 de la misma provincia.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1945.
— Exp. 4636/C/945. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 38 de Chubut, a la maestra normal nacional, señorita ARMONIA CASAS.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1945.
— Exp. 4637/L/945. — Hacer constar que el nombramiento de maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 20 de La Pampa, en reemplazo de la señorita ASUNCION C. J. MARTINOLICH, que pasó a otro cargo, es a favor de la señorita MARIA ANGELA CAREDIO y no MARIA ANGELICA CARELIO, como se consignó en la resolución del 9 de febrero del corriente año.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1945.
— Exp. 4638/P/945. — Visto que en la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 16º, existe una vacante de maestra por ascenso de la señora MARIA ELISA R. de AREAS BLANCO, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 16º, en reemplazo de la titular, señora MARIA ELISA R. de AREAS BLANCO, que pasó a otro cargo, a la señora MARIA ELENA BARATTA de SALADO CASTRO, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña en la Nº 46 de la Provincia de Buenos Aires.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 46 de la Provincia

de Buenos Aires, en reemplazo de la anterior, a la M. N. N., señorita ADA TAMBURINI.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1945.

— Exp. 4670/P/945. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 63 de Buenos Aires, a la M. N. N., señora LUISA NELIDA CAMBRA de MALACORTO.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 63 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 1 de Formosa, señorita MATILDE RONDINONI.

(Firmado): ATALIVA HERRERA
HUGO ALFREDO ANZORREGUY

